



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 008-E-2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**Diciembre 01, y su continuación
2, 3, y 4 de 2021**





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

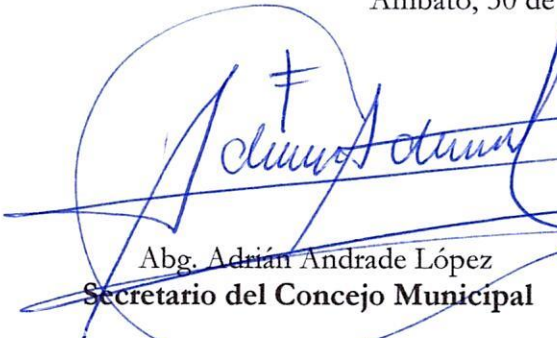
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 009-E-2021

Fecha: Miércoles, 01 de diciembre de 2021
Hora: 16:00

ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-21-723 de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual notifica al señor Alcalde sobre el contenido del Informe 004 de la Comisión conjunta, conformada por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Comisión de Uso de Suelo, mediante el cual recomienda: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS Ambato 2033". (*)

Ambato, 30 de noviembre de 2021


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



NOTA: De los oficios señalados con (*) se remite a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 008-E-2021

En la ciudad de Ambato, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 009-E-2021, a las dieciséis horas con catorce minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, y de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciada María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladys Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal: la concejala Sandra Patricia Caiza Toalombo, y, el concejal Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.

El señor Secretario menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde existe el quórum pertinente, cabe señalar que al ser una Sesión de carácter Extraordinaria se debe evacuar el punto por el cual fue convocada a dicha Sesión, no obstante señor Alcalde en vista del pedido ya realizado si usted lo considera pertinente se podría entrar en un receso con el objeto de escuchar al señor doctor Iván Salazar”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

2

El señor Alcalde indica *“Gracias señor Secretario en primer lugar certificar que ya está instalada la presente Sesión Extraordinaria”*.

El señor Secretario menciona lo siguiente: *“Así es señor Alcalde”*.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Entonces una vez que se encuentra instalada, vamos a entrar a un receso para poder escucharle al caballero que por el pedido que nos habían hecho algunos concejales, y no solo eso sino aprovechar este espacio y además creo que es prudente generar con todas las distinguidas personas que han hecho uso del derecho a la Silla vacía, este derecho constitucional para poder explicar aunque yo conozco que ya se les ha explicado, pero no obstante, que todos conozcamos cuál es el procedimiento que se va a tener en el tiempo que dure el análisis y la posterior aprobación de la presente ordenanza señor Secretario, entonces por favor entramos en receso”*.

El señor Secretario siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos declara en receso la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal en el cual interviene el doctor Iván Salazar, Rector de la Unidad Educativa León Becerra con una trayectoria de más de 65 años al servicio de la colectividad ambateña, que este establecimiento atraviesa por un momento muy crítico, puesto que las instalaciones han sido vendidas a la Universidad Técnica de Ambato y en el mes de mayo, el 11 de mayo que han sido notificados lo cual les obliga desocupar el bien inmueble. Que la Comisión que está encargada de la elaboración del nuevo Plan de Uso Territorial y Gestión de Suelo considere su situación, e incluso menciona que han acudido a organismos competentes para que les disponga el cambio de uso de suelo y se les pueda disponer si se realiza el cambio de uso de suelo. Su pedido concreto que se les brinde una solución se les permita la construcción del inmueble considerando que existen construcciones en la parte derecha e izquierda en aquel sector urbano que con la potestad que tienen los señores concejales crear una ordenanza con una disposición transitoria en el que se pueda disponer que ese sector se convierta en un corredor turístico, urbanístico, como ustedes lo quieran llamar lo pueden hacer, designando un polígono de creación urbanística

El señor Alcalde indica *“Gracias por la exposición y ser respetuosos del tiempo, si creo si es que hay algún concejal que sobre este tema en particular tenga alguna inquietud creo que valdría la pena que se lo haga”*.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios Municipales, ciudadanía que nos acompaña, señor Alcalde con gran pena deberé decir que lamentaré la negativa que se ha dado a los ciudadanos para la Silla vacía ya que inclusive a mí también me habían consultado*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

3

del particular y pudimos ver el escrito que cumplía con todo, pero veo que a pesar que conocemos el tema todos incluido usted señor Alcalde, se dice que aquí no se entiende el documento y por eso se les niega la Silla vacía y eso es lamentable. No sé qué posibilidad señor Alcalde hay en este momento de que se les concede el uso de la Silla vacía, ya que todos sabemos cuál es el petitorio que venía, ha cumplido con los requisitos, presentó antes de los 5 días y creo que es importante que se de apertura a la participación ciudadana señor Alcalde no sé si es que se puede contemplar este tema, si es que estaría en su capacidad el reconsiderar esta decisión para que se pueda contar también con un ciudadano más en la Silla vacía en la parte pertinente que le corresponde en la ordenanza y para el doctor Salazar mi inquietud particular es respecto al tema legal, si es que aquí ya se le ha dado alguna respuesta en cuanto a cómo se procederá legalmente o si es que ya hay un camino, una explicación de la Comisión de que se ha resuelto dentro de la misma”.

Hace uso de la palabra el doctor Iván Salazar responde: Que el Departamento de Planificación deberá determinar mediante informe: 1) La necesidad y conveniencia de su implantación en dicho predio; 2) El beneficio colectivo que se obtenga por tal modificación; y finalmente 3) Que el proyecto propuesto cumpla con las normas de arquitectura y urbanismo definidas para el tipo de equipamiento o servicio del que se trate y crear una ordenanza en donde cambie el uso de suelo para el sector y para todos los sectores que la ciudadanía requiera.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Señor Salazar buenas tardes, sus palabras son muy sentidas, pero desgraciadamente aquí el que trata de congraciarse en este espacio edilicio, alguno de los compañeros, no estaría encaminando de ser el caso de la manera correcta, porque entiendo ya le han dado una respuesta. Usted está hablando de 295 familias, la ley es la ley, y usted ha dicho algo que no concuerdo, cuando manifiesta muy legalistas, nosotros somos los que debemos exigir a raja tabla como legisladores cantonales dentro de nuestras atribuciones que la ley se cumpla, no que se incumpla porque caso contrario esto es tierra de nadie, se consiguen un padrino acá y tratamos de contentar a todo el mundo y aquí le voy hacer un paréntesis muy importante para que entienda la magnitud de la importancia que tiene que nosotros velemos porque se cumpla la normativa en primer lugar el Plan de Ordenamiento vigente, o la normativa no permite este no es una normativa cantonal tenemos una ley de ordenamiento. En cambio, del uso está sujeto a la Subsecretaria o al ente rector, pero señor Alcalde también hay que decir que, si el ciudadano viene desesperado acá en estas condiciones tan complejas, si nosotros somos los que no cumplimos la normativa como les exigimos a los ciudadanos que cumplan. Ese es el pequeño gran detalle, no cumplimos la normativa y con argumentos le digo, porque han mencionado inclusive donde algunos ciudadanos hacer sus quejas, ahí tenemos el Centro de Revisión Vehicular, cuando aceptan el Plan de Remediación están aceptando que incumplió





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

4

la normativa señor Alcalde y nosotros como institución pública fuimos los primeros en violentar el marco jurídico y ahora estamos sujetos de un Plan de Remediación, y de una sanción del ente rector del POT de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial porque cuando nosotros somos legisladores lo que tenemos que hacer es no se ha cumplido la norma señores vamos a las instancias respectivas y hay los documentos señor Alcalde de que se ha incumplido por parte de la Municipalidad y ustedes acá obviamente con ese derecho vienen a exigir que quizá nos podamos saltar, porque dice no hay que ser muy legalistas, no a raja tabla debemos tratar de hacer cumplir la normativa. Hoy estamos siendo sujetos como Municipio, también de esas observaciones, de esos malos criterios de los servidores públicos a su momento de no cumplir con la normativa y nosotros estamos siendo sancionados, pero si sentimos que debemos ser mucho más consecuentes en esa situación, si hay un tema de equipamiento que es una lógica de educación o como equipamiento para educación si hay alguna posibilidad, hagámosle de manera correcta, pero no creo que sea justo de pronto se equivocó o se expresó mal en que seamos muy legalistas. Más bien yo quiero que se ponga también de parte de los integrantes de este Concejo, tenemos que hacer respetar lo que dice la norma”.

El doctor Iván Salazar concretamente indica que no únicamente se trata de construir una edificación, se trata de mantener una institución icono en la provincia y poder mantenerles la casa de nuestros niños la cosa es compleja.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde para culminar está claro quien dirige señor Alcalde usted si da la palabra, obviamente solamente para complementar el asunto, usted ha dicho son algunas familias, pero quizá también debemos asumir desde su punto de vista y desde la Municipalidad cuando se compra un predio cuál es ese uso de pronto que tiene el suelo en ese sector, verificar y darle el soporte como institución para que una inversión de la magnitud que van hacer tenga quizá todas esas garantías y si vamos al tema legal, ahí tenemos un caso en Ingahurco donde un Juez, un Juez permitió fraccionar un predio por un conflicto entre dos familias, no se pudo resolver aquí de ninguna manera, una persona ya falleció y un conflicto familiar terrible, no es que necesariamente el análisis jurídico del Juez contempla los términos técnicos que son tan necesarios de la Municipalidad, ni tampoco se los defiende a raja tabla como debería ser la Municipalidad en esos espacios. Ahí creo que hay que asumir de parte y parte cierta responsabilidad, pero si podemos generar un cambio cumpliendo la normativa, téngalo por seguro que se lo podrá hacer, quizá se entendió mal cuando usted hablaba del término muy legalistas, nada más”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

5

Hace uso de la palabra la doctora Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, ciudadanía en general, yo tengo una inquietud y si es importante compañeros concejales y señor Alcalde, hacer un análisis en esta ordenanza justamente por lo que entiendo que está ya en análisis en la institución rectora este pedido no cierto, de lo que se entendió de lo que usted mencionaba doctor, exacto está ya en análisis este pedido”.*

Hace uso de la palabra el doctor Iván Salazar contesta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, fue recibido el oficio este lunes 29 de noviembre a las once de la mañana se recibió en el Ministerio en Quito, el problema si me lo permite es que esto va a tardar hasta 90 días en obtener una respuesta.

Hace uso de la palabra la doctora Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias, sobre aquello entonces señor Alcalde sería necesario también hacer un análisis, toda vez que los derechos de los niños en el ámbito educativo, están sobre los derechos obviamente de otros ámbitos que sin dejar de ser importantes, pero también se tiene que considerarlos en este espacio, probablemente talvez en alguna disposición transitoria y de hecho cuando se hizo la visita in situ , el equipo técnico mencionó que iban a hacer un análisis sobre generar un corredor que fue una de las propuestas, me parece que fue de María José el tema de que se pueda generar esta ampliación, no totalmente, sino un corredor para que de esta manera pues esta institución pueda contar con esta infraestructura y poder brindar la educación de calidad a los estudiantes que hasta el momento están prácticamente haciendo uso de este servicio en esta noble institución, por lo tanto, si sería importante desde ese punto de vista señor Alcalde también con el criterio jurídico y por supuesto desde el ámbito técnico, porque yo pude revisar la normativa y no encuentro nada al menos que deje una salvedad de que se pueda o no viabilizar este tema. Entonces si sería importante que se pueda analizar sobre todo con esta argumentación de que la educación y el derecho de los niños, obviamente está sobre cualquier otro derecho a pesar de que sin dejar de ser importante los otros pues es necesario observarlos gracias señor Alcalde”.*

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Gracias, luego de haber escuchado las diferentes intervenciones, desconozco bajo que consideraciones se le ha negado el derecho del Uso de la Silla vacía, me voy a permitir revisar porque no solamente para este caso, sino para otros aquellas personas que han cumplido con los requisitos que exige la Ley y la Ordenanza se les ha otorgado ese derecho, pero en todo caso le hemos escuchado y creo que como esta Sesión es pública, usted bien podría en algún momento participar a pesar de que ya le hemos escuchado, pero serán las personas que se les ha otorgado conforme a derecho el uso de la Silla vacía las que podrán intervenir. En todo caso ya tenemos claro el tema y eso va a servir y estoy convencido como insumo para que los señores concejales en el análisis de la presente*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

6

ordenanza que no se si en la tarde de hoy avancemos a llegar a este punto si es así pues hoy mismo habrá que debatirlo, sino yo entiendo que el día de mañana tendremos que continuar porque la ordenanza es bastante amplia. Hay algunos temas que son por decirlo de alguna manera de mero trámite, son muy técnicos, son básicamente una copia de diferente normativa legal, pero hay otros que si necesitarán el análisis correspondiente del Seno del Concejo. Así que, en todo caso, pero yo le pediría que no se retire, le invitamos que se quede aquí y de la manera más respetuosa, franca y cordial, bien podríamos aprovechar en el momento de su valioso y muy respetable criterio, gracias concejala Salomé Marín también yo creo que con esto ya para poder continuar con la otra parte en este receso señor Secretario”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, muy breve había planteado dentro de la inspección que pudimos realizar en la Comisión Conjunta, ver la posibilidad de que nosotros como Concejo Municipal y como Municipio podemos definir el uso, está dentro de nuestras competencias el uso del suelo. En ese sentido ver la posibilidad de que se puedan establecer no únicamente para este caso la Unidad Educativa León Becerra, sino pensando en la educación de nuestros niños, niñas, jóvenes en el sector rural, ver la posibilidad que en el suelo rural se pueda facultar este tipo de instalaciones, esa sería señor Alcalde una de las propuestas que yo había puesto sobre la mesa y que lógicamente se analizarán cuando lleguemos a esa instancia”.

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: “Gracias si habrá el momento oportuno para que usted pueda participar, sino es hoy más bien cordialmente invitado, para que si este tema habría que tratarlo el día de mañana, vuelvo y repito porque es extensa el tratamiento de esta Ordenanza pues más bien gustosos de poder contar con su criterio en los parámetros legales que acabo de comentar muchas gracias por su intervención, y lo que dice usted es cierto León Becerra es una Unidad Educativa de mucha trayectoria y muy querida por toda la colectividad ambateña”.

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, creo que en este momento es pertinente un poco poner en este espacio algo importante que ocurrió justamente me parece que fue en el año 2019 si no estoy mal, en donde mantuvimos o tratamos dentro del Concejo Municipal un tema casi similar sobre una empresa privada en donde estaba solicitando el cambio del uso del suelo en la que todo este Concejo dio el visto bueno. Es decir, se realizó una excepción, en ese momento me acuerdo claramente de que al menos en mi caso como Diana Caiza manifesté que si es que se da una excepción a una persona, a una organización, a una empresa se debe realizar de igual manera a otros ese es el acuerdo que creo yo que damos todo este Concejo Municipal y por ende pienso que al menos el pedido que está realizando de este espacio o de esta Unidad Educativa



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

7

como lo es León Becerra pues es importante. Concuerdo plenamente con lo ya antes manifestado por mis compañeras en lo que han manifestado que la educación está en la Constitución claramente lo indica. La educación está por encima de cualquier otro tema, creo que es importante también señor Alcalde que precisamente dentro de la inspección que se realizó que también pude estar presente se había acordado por parte de los Directores Departamentales, realizar un análisis para ver la posibilidad de incluirlo dentro del análisis de la ordenanza que hoy día lo vamos a iniciar con su trámite, es por ello importante conocer si es posible que los arquitectos que se encuentran aquí nos puedan abordar en este tema, si es posible claro y si no en el punto específico para que por favor más bien nos apoyen en este cambio que yo en ese momento también había solicitado de que a lo mejor no solo sea el pedido de esta Unidad Educativa, sino que también vendrán otros pedidos que a lo mejor empresas que este momento están sitiadas, están aperturando su servicio, van a aperturar sus servicios perdón en la ciudad, quieran de pronto también brindar sus servicios en el casco rural de nuestros sectores rurales, todos esos temas obviamente los abordaremos en el artículo pertinente, pero si es importante dejarlo en mención, muchas gracias”.

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Si solo vamos como se había manifestado cuando lleguemos al punto en concreto se analizará, gracias. Entonces hay varios pedidos para el uso del derecho constitucional a la Silla vacía y creo que había que establecer un mecanismo porque son me parece 8 personas calificadas, señor Secretario y también le he pedido a licenciada Neyda Vásconez que es la Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social”.* El doctor Iván Salazar y menciona lo siguiente: *“Si me permite señor Alcalde por favor, disculpe solo 10 palabritas y me despido, si fuera tan gentil, disculpe”.*

En este momento concluye la intervención del doctor Iván Sánchez.

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Gracias, entonces está también la licenciada Neyda Vásconez que es por ordenanza y por lo tanto dentro del marco legal y constitucional, el área correspondiente que es parte del proceso de calificación y sobre todo el mecanismo del uso de la Silla vacía entonces ahí si pediría Neyda o no sé si Adrián va a hacer el uso de la palabra para poder establecer cuál es el mecanismo que conforme a derecho constitucional se les ha otorgado por favor”.*

El señor Secretario y menciona lo siguiente: *“Con su venia señor Alcalde me voy a permitir dar lectura a lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el Art. 72.- Definición. - Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley. La Ordenanza del*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

8

Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de la Municipalidad de Ambato en su título primero refiere a la Silla vacía”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde, disculpe que interrumpa, quisiera pedir por favor que transmitan la sesión, me están preguntando muchas personas y no están transmitiendo en vivo, quisiera pedir que se dé la transmisión, gracias”.*

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Estamos en receso, por eso vamos a definir cuál es la metodología, una vez que se defina la metodología, automáticamente vamos a reinstalar la sesión y claro conforme se establece la normativa se va a transmitir por favor, más bien apresurémonos por favor”.*

El señor Secretario y menciona lo siguiente: *“Título primero de la Silla vacía Artículo 18 definición es un mecanismo de participación que se utiliza en las Sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que tienen como propósito la participación de un o una representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva. Artículo 29.- Procedimiento. - Las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato son públicas y en ellas habrá una Silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía en función de los temas que se van a tratar con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La participación individual o colectiva de la Silla vacía se la hará a través del ciudadano acreditado y que participará del debate, de la toma de decisiones, asuntos de interés general, con voz y voto. En caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, deberán consensuar su voto en el término de 10 minutos luego de haber sido escuchados; caso contrario si no se llegará a un consenso mutuo, serán escuchados sin voto. Estos son los artículos referentes señor Alcalde a la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de la Municipalidad de Ambato. Me permito dar lectura señor Alcalde con su venia las personas que se encuentran acreditadas para ocupar la Silla vacía una vez que se ha dado lectura a los artículos pertinentes y de conformidad, ha sido notificado por favor les voy a pedir que alcen su mano para saber que están presentes con documento SCM-21-729, se notifica al señor Mauricio Javier Herdoiza Holguín. Con oficio SCM-21-728, se notifica al señor José Luis Espín Rivadeneira, representante asignado de directivos y moradores de Ficoa. Con documento SCM-21-727, se notifica al señor Jorge Sisa, presidente del frente civil en defensa del fraccionamiento de tierra rurales del cantón Ambato. Con oficio SCM-21-730, se notifica al señor Junta Chambo Olmedo Iván, (ausente). Con documento SCM-21-731, se notifica al señor Lenin Mauricio Salguero Sandoval. Con documento SCM-21-732, se notifica al señor Francisco Sebastián Morales Naranjo. Con documento SCM-21-733, se notifica a la ingeniera Adriana Elizabeth Ortiz*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

9

Cargua. Con documento SCM-21-734, se notifica al ingeniero William Ramiro Elmir García, (ausente). Se encuentran dos ausencias se han leído los documentos señor Alcalde de conformidad señala la ordenanza debe existir un voto consensuado de lo contrario el momento que se realice la votación respectiva se escuchará la voz, pero no el voto”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Gracias no sé si tal vez de parte de las personas que han hecho uso del derecho de la Silla vacía tienen alguna inquietud”.

El señor Secretario y menciona lo siguiente: “Así es señor Alcalde existe la participación de conformidad se establece dentro de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, pero dentro de cada uno de sus oficios cabe recalcar que ustedes han motivado dentro de los artículos que quieren participar o en los asuntos de interés que quieren participar, eso nosotros también tenemos claro e identificado los artículos en los cuales ustedes requieren esta participación señor Alcalde al no estar normado tendrían un tiempo de 10 minutos, al ser varias Sillas Vacías se sugiere señor Alcalde que se pueda normar a través de la Presidencia la participación dentro de los artículos, que tengan interés cada uno de los participantes en la Silla vacía y que lo han motivado dentro de los oficios correspondientes que le han hecho a la administración”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Más que una inquietud señor Alcalde yo pediría que se aclare el tema, si bien han justificado que tienen un interés particular, están activos para toda la ordenanza, no es parcialmente en los que pueden participar, entonces yo quisiera que eso se corrija y que se indique a los ciudadanos que pueden participar y tienen voto en cada uno de los artículos o como se defina la manera de tratamiento de esta ordenanza”.

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: “En el pedido que han hecho los solicitantes, ellos habían delimitado cuales son los articulados de la Ordenanza en los cuales ellos quieren hacer el uso del derecho a la Silla vacía. Yo solamente hago alusión al derecho que se ha apelado, nosotros no hemos conculcado algún derecho y además de aquello lo que establece no sé si es la ordenanza o la normativa legal, recuérdeme, señor Secretario es que la votación tiene que ser porque es una sola Silla vacía, entonces tiene que ser consensuada y de no ser consensuada ahí podrán ser escuchados, pero no tendrán el derecho al voto”.

El señor Secretario y menciona lo siguiente: “Además señor Alcalde, en virtud de los manifestado dentro del artículo 32 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de la Municipalidad de Ambato señala Intervención exclusiva: quien participe





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

10

en la Silla vacía no podrá referirse a otros temas que no sea para el cual fue debidamente acreditado, creo que con eso estamos claros señor Alcalde”.

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: “Si así es, estamos cumpliendo la normativa vigente, y de esa manera más bien agradecemos la participación de todas las personas que han hecho uso de este derecho a la Silla vacía que estoy convencido, esto va a nutrir y va a enriquecer el análisis, el debate en las partes correspondientes a las cuales se ha solicitado. Y conforme a derecho pues van a participar. Creo que con eso habría claridad, tendrían que ponerse de acuerdo para la votación correspondiente y eso nos va a permitir que el tratamiento de la ordenanza fluya. Creo que eso serían todos los tópicos señor Secretario. Ha si el tiempo de la intervención que preguntaba el señor Mauricio Herdoíza es 10 minutos; 10 minutos que es lo que reza la Ordenanza y el COOTAD, si por favor. Dicho eso entonces deberíamos creo que deberíamos aprovechar señor Secretario, señores concejales y a todas las personas que van a participar en esta Sesión Extraordinaria, un mecanismo respecto de algo que hace algún tiempo atrás con los señores concejales habíamos analizado en una reunión de trabajo. En donde conscientes de que es una ordenanza, un cuerpo legal bastante robusto, muy extenso y hay muchos artículos que básicamente son una copia o un análisis de la normativa legal y ahí si yo le pediría a la arquitecta Diana Orellana que nos ayude porque yo personalmente había revisado la ordenanza y al menos en los primeros títulos hasta el 5 aproximadamente son básicamente copias, cuál es el objetivo, cuál es el ámbito, en donde no ameritaría un mayor debate porque son normativas que van a tener incluso muchos municipios del país, porque eso no puede cambiar, pero si hay otros articulados que son justamente los que ustedes habían hecho alusión en sus petitorios que esos habrá que analizarlos con el debido análisis del caso. Entonces concejal Palate para tener claro lo que había manifestado en esa mesa de trabajo hace ya unos no sé cinco meses atrás, me parece seis aproximadamente es en la tarde de hoy leer artículo por artículo , repito haríamos una lectura de artículo por artículo desde el primero en adelante, pero haríamos una aprobación por capítulos me explico, si es que el título 1 tiene tres capítulos, leemos el primer capítulo que tiene yo qué sé 6 artículos y haríamos una aprobación del capítulo, obviamente si es que dentro de esos articulados los señores concejales o las personas que tienen el derecho al uso de la Silla vacía tienen alguna inquietud u observación, la vamos a escuchar pero haríamos una aprobación del capítulo y por eso es lo que yo le pedía a la arquitecta Diana Orellana para ver si es que nos puede hacer una presentación de cómo está estructurada la ordenanza para poder avanzar con eficacia, con eficiencia y ahí si yo estoy casi seguro que es a partir del artículo 6 donde podrían haber unos artículos donde se refiere a la altura de pisos de construcción, hay otros donde se refiere a las áreas mínimas, las áreas máximas en los suelos rurales, respecto de la zona de tolerancia, eso no está en los primeros títulos vuelvo y repito aunque suene cansón, pero es importante que todos tengamos la conciencia de los primeros títulos,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

11

realmente son netamente administrativos, operativos que nos va a dar viabilidad; entonces dicho eso. Le vamos a dar el uso de la palabra al concejal Palate y a la concejala Anabell Pérez, para ver esa metodología y que nos permita de la misma manera poder avanzar”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, compañeros, compañeras y presentes creo que el día de hoy empezamos a marcar una historia respecto de la Gestión del Plan de Uso, historia porque estamos trabajando para 10 años o más, y por lo tanto tenemos que estar con mucha responsabilidad, con mucho sentido y con mucho optimismo para querer como queremos a nuestra ciudad, que de esta manera planteamos una metodología, que se inicie como habíamos quedado, dar lectura artículo por artículo y en donde se estanque, si tiene alguien que opinar o debatir, debatimos y caso contrario continuo porque eso sería lo más loable, caso contrario estaríamos desgastándonos en el tiempo, mucho mejor empecemos a dar lectura artículo por artículo y frenamos, disculpe el término, la palabra y frenamos cuando algún compañero o compañera o de la silla vacía así lo solicite, yo creo que sería el camino más óptimo o la metodología más óptima. Y en segundo lugar señor Alcalde usted es abogado, el señor Procurador porque no decir abogado, señor Secretario, señor Alex Valladares y muchos que estamos acá realmente nosotros vivimos en un Estado Constitucional de derecho y al decir un Estado Constitucional de derecho nos garantiza los derechos, y por ello para que se fluya de mejor manera el derecho, nuestras normativas debemos dejar subsanado, algo muy importante, porque en el tiempo puede trascender, como hombres de derecho conocemos y sabemos cuándo las cosas de alguna manera se han desviado, no se ha seguido el debido proceso o se ha violentado la seguridad jurídica damos presa para que sigan las acciones legales, digo esto por cuanto debemos dejar subsanado uno de los aspectos tan importantes o de al menos Manuel Palate o quienes realmente concuerdan conmigo, no es obligación estamos en un país libre, democrático y podemos expresar lo que sentimos, pero en derecho de que se resolvió tratar el primer debate y no se debatió, que quede bien en claro, no se debatió. Segundo lugar se dijo que ya está aprobado, que no está aprobado, pero al final termina decidiendo la Comisión que fue ya debatido el primer debate, no se debatió que quede en actas señor Secretario. Segundo lugar toda ordenanza ahora van a decirme de que no está normado toda ordenanza señor Alcalde y quienes están escuchando y observando tiene que pasar por participación ciudadana, me van a decir y van a decir que no hay ordenanza respecto de aquello, entonces de aquí en adelante ninguna ordenanza pasará por participación ciudadana, dónde está el informe de participación ciudadana señor Alcalde compañeros concejales, no hay informe de participación ciudadana, en unas ordenanzas obligamos que exista participación ciudadana y el informe y discutimos, pero en esta ordenanza tan importante y trascendental de la vida de nuestro cantón no tenemos informe alguno. Y finalmente que subsanemos este Plan de Ordenamiento Territorial y el PUGS de acuerdo con la ley, tenía que ser aprobado hasta el 12





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

12

de septiembre del año 2020, tenía que ser aprobada esta ordenanza en los municipios del país hasta el 12 de septiembre del año 2020, pero por la situación de la pandemia no se logró en la mayor cantidad de municipios del país aprobar dentro de la fecha al 12 de septiembre del año 2020. La Asamblea en ese entonces había solicitado una prórroga de un año, hasta el 12 de septiembre del año 2021, nosotros como Municipio de Ambato tampoco logramos aprobar y estamos fuera de tiempo del 12 de septiembre del año 2021, es decir en este momento estamos empezando a tratar y si aprobamos, estamos aprobando fuera de la normativa, podemos tener efectos jurídicos que si vamos a tener, por eso es que en este momento la Asamblea para que no tengamos violación al debido proceso y la seguridad jurídica, está en pleno trámite de que se pueda prorrogar un año más para que podamos en este año realizar la normativa respectiva, esta situación lo he venido diciendo y vuelvo a ratificar, no quiero salvar mi voto, pero si quiero dejar precedente de que en cualquier momento las instancias superiores o cualquier ciudadano quiera hacer uso de que estas garantías constitucionales y el debido proceso y la seguridad jurídica no han sido cumplidas somos cada quien responsables que no lo acatamos, muchísimas gracias”.

Hace uso de la palabra la doctora Anabell Pérez y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, nada más que yo quiero también dejar sentado el tema de que cuando se mantuvo las mesas de trabajo, señor Alcalde usted dispuso al área técnica que se emita una matriz en donde se nos indique cuáles eran los articulados que eran transcritos textualmente y cuáles eran los que en este caso se requería un análisis mucho más profundo. De lo cual quiero mencionar que al menos a mi persona no sé si a los otros compañeros concejales les remitió dicha información, eso que quede sentado señor Alcalde a esa disposición que usted la dio y que lamentablemente no tuvo eco por parte de la persona que tenía que enviarnos esa información, gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona lo siguiente: “Si señor Alcalde justamente lo que manifiestan los compañeros yo creo que la ciudadanía lo que espera es más que todo práctico que vaya solamente sea teórico como es ya muy evidente que bueno es un tratamiento muy importante los mismos de siempre estaremos a favor estoy segura y también pues las personas que siempre están en contra también, yo solicito señor Alcalde que por favor iniciemos ya creo que estamos en receso y no sé si usted cree, la explicación de usted fue muy clara que vayamos tratando pues capítulo por capítulo en los articulados que vaya pues el concejal hacer una observación, alguna acotación pues se para y se va aprobando pues ojala ya podamos iniciar la sesión y con eso pues podemos si es una ordenanza o una moción pues tendría mi apoyo señor Alcalde muchas gracias”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

13

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, me uno a las palabras de la concejala Sandra Caiza en el sentido de que ya deberíamos empezar señor Alcalde el tratamiento de esta ordenanza a la normativa del PUGS en realidad por el tiempo de ustedes para agilizar los trámites, para agilizar todo ósea no vienen acá a estar escuchando como discutimos los concejales, ustedes vienen acá a escuchar exactamente que dice la ordenanza correspondiente, digo disculpen señores estamos siguiendo el procedimiento adecuado, además señor Alcalde, manifestarle que si hubieron socializaciones por ejemplo la Comisión Conjunta viene trabajando ya unas tres semanas y media, casi todos los días a excepción de la sesión de los martes por supuesto, nueve de la mañana a seis de la tarde te consta a ti Sebastián, te consta a ti Lenin que estamos trabajando todos los días, es decir socialización si ha existido señor Alcalde en este llamado señores concejales que sin duda alguna debido a la amplia agenda que muchas veces tenemos no han podido estar presentes, pero señor Alcalde hubieron las socializaciones, con el consultor inicialmente hubo, como Comisión Conjunta también hubo, también salimos a territorio, estuvieron los señores que aquí están presentes, estuvieron todos los días una gran cantidad ustedes señores estuvieron presentes analizando artículo por artículo, los directores técnicos también estuvieron presentes, directores, abogados de catastros, gestión de suelo, jurídico, régimen urbanístico, señor Alcalde sí ha existido la socialización, pero yo le pido algo, por respeto a los señores que están aquí presentes yo pienso que ya deberíamos empezar a tratar la ordenanza, gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente: *“Si, solicito por favor se me otorgue la palabra una vez que se haya instalado nuevamente la sesión, gracias”.*

El señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Entonces, solamente concejal Palate lo que había propuesto es muy similar a lo que usted acaba de manifestar, miren si aprobamos artículo por artículo crean que se aprueba el artículo uno y tendremos que protocolariamente darle el mecanismo a través de la Secretaría para que se señale que está aprobado el artículo uno. Si vamos a la aprobación del artículo dos protocolariamente se tendrá que realizar todo ese proceso para que se diga que se aprueba el artículo dos y eso nos va a demandar muchísimo tiempo, por esa razón leemos todos los artículos de tal capítulo, de tal título si es que hay alguna observación se la da a conocer, caso contrario luego de la lectura del capítulo correspondiente del título respectivo se lo aprueba, dejando salvo que cuando hayan unos títulos que me parecen que son a partir del sexto, ahí si yo mismo más bien pido que se lo haga el análisis de artículo por artículo, porque ahí sí puede haber el mismo capítulo dos artículos que sean de muy fácil aprobación, pero otros posiblemente sea necesario un amplio debate. Dicho eso entonces señor Secretario ahora si vamos a reinstalar la sesión para una vez reinstalada lo primero que se haga es elevar, listo gracias, estaba corroborando lo*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

14

manifestado por parte del señor Procurador Síndico si por favor, entonces señor Secretario vamos a reinstalar la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato”.

El señor Secretario siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos reinstala la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato correspondiente al miércoles uno de diciembre del 2021, con el orden del día N°009-E-2021 en presencia de trece señores concejales más el señor Alcalde, y da lectura al único punto de este Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

ÚNICO. - Conocimiento y resolución del contenido del oficio SCM-21-723 de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual notifica al señor Alcalde, sobre el contenido del informe 004 de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Comisión de Uso del Suelo, mediante el cual recomienda tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Gracias, previo han solicitado varios concejales el uso de la palabra, le solicitaría que se certifique si la moción que había dado de inicio está dentro de la sesión me parece que había solicitado señor Secretario en el receso, es decir que se establezca como metodología de votación que se lea todos los artículos, pero se los apruebe capítulo por capítulo, excepto aquellos que el mismo Concejo deberá designar que se los amenice y se los vote artículo por artículo”.*

La concejala Sandra Caiza manifiesta lo siguiente: *“Si señor Alcalde si eso lo lanza como moción, apoyando la moción señor Alcalde”.*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Yo creo que más bien señor Secretario para obviar, hasta que busque la certificación se va a demorar, ratifico la moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza, en votación ordinaria señor Secretario sobre este tema de ahí si para poder continuar con el uso de la palabra”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada y *proclama los siguientes resultados: “En contra la ingeniera Salomé Marín, el doctor Manuel Palate, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez, la ingeniera Diana Caiza, el concejal Robinson Loaiza, se tiene 7 votos a favor, su voto señor Alcalde a favor, procede la moción señor Alcalde, el voto en la Silla vacía para este punto del Orden del Día en vista que se ha reinstalado la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, me permito nombrar a las personas que fueron acreditadas señor Jorge Sisa, señor José Luis Espín, señor Mauricio Javier*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

15

Herdoiza Holguín, señor Junta Chango Olmedo Iván, señor Lenin Mauricio Salguero Sandoval, señor Francisco Sebastián Morales Naranjo, ingeniería Adriana Elizabeth Ortiz Cargua, ingeniero William Daniel Ermir García, son los presentes. Están ausentes en Silla vacía: el ingeniero William Ermir, de la misma manera el señor Olmedo Iván Junta Chango, el voto en silla vacía por favor, tiene que ser consensuado”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Señor Secretario certifique si hay que entrar en receso para o no”.

El señor Secretario manifiesta: “No, señor Alcalde, dentro de la ordenanza pueden consensuarlo, tienen el tiempo determinado. Señor Alcalde por favor mi equipo y es muy importante antes de que se consensue el voto, vuelvo a repetir a la normativa que señala el artículo 32 por favor y les pido a los miembros de la Silla vacía que puedan escuchar; porque señor Alcalde dentro del artículo 32 de la Ordenanza de Participación Ciudadana señala: Intervención exclusiva. Quien participe en la silla vacía no podrá referirse a otros temas que no sea para el cual fue debidamente acreditado, en este sentido señor Alcalde en vista de la lectura de este artículo no se podría votar este respecto de la silla vacía”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde si me permite por favor la acreditación en silla vacía no se trata del tema que pidieron; está acreditados para el segundo debate, es por ello por lo que participan en toda la ordenanza y reitero este pedido, esto es a nivel no solo del Municipio, sino a nivel general y pido que no se vaya coartando o en caso contrario violentando el derecho de participación de los ciudadanos”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “A ver gracias, como estamos en público yo si voy a ser enfático desde el inicio porque quizás yo he dejado pasar muchas cosas. Yo le voy a pedir señor Secretario que le haga llegar a la concejala María José López para que lea como en uso del derecho constitucional solicitaron participar en tales artículos, nosotros no hemos conculcado en ningún derecho, entonces yo creo que eso si tiene que quedar absolutamente claro porque después se va a decir que el Alcalde está limitando el derecho de las personas y se sale en los medios a decir cualquier cosa”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, no sé si podrían dar lectura por Secretaria las notificaciones de las personas, ahí claramente está que es para segundo debate, no se especifica artículos y creo que es respeto a como se lo está notificando”,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

16

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Que se revise señor Secretario, mientras tanto, mientras revisa la Secretaría ya le doy la palabra señor Procurador”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Bueno compañeros creo que hay que dejar el tema a un lado de que los que estamos, los que vamos a resolver que dice la compañera Sandra, los que siempre estamos, ojo; este es un cuerpo colegiado con diversidad de criterios; sin embargo, aquí debe primar una buena voluntad en tratar un tema tan importante y no generar algunos temas que imposibilitan que las cosas se manejen de una manera racional, no estaremos de acuerdo en ciertos temas, en ciertas particularidades, pero hay que viabilizar y en lo particular creo que era procedente hacerlo artículo por artículo, se ha tomado votación, hay un procedimiento parlamentario, pero no creo que sea prudente tampoco hablar de que no ha existido el debate, no se aprobó en primer debate y todo ese asunto. Si hay buena voluntad política para salir de este tema, caso contrario nos podemos agarrar de cualquier pretexto para no salir de este tema, discrepemos en los puntos que hay que discrepar y viabilicemos el tema señor Alcalde si tienen que acoger los compañeros que están acá, si tienen que seguir ese procedimiento, pero no hablemos de violación, de obstaculización de una de las personas cada uno tendrá su interés, su representación ciudadana, pero nosotros si hablamos o arrancamos hablando acá en el Concejo que ya sabemos los que estamos a favor, que ya sabemos quiénes están; algún momento la contraloría también les va a decir ya sabemos los que eran borregos en ese Concejo también, entonces vámonos ubicando, vámonos ubicando, veamos la posibilidad de discutir con tranquilidad cada artículo o como usted lo ha mocionado los cuellos de botella que son algunos viabilicemos, pero tampoco podemos partir diciendo que no ha habido socialización en algunos temas aquí están los expedientes, tampoco decir que no se ha discutido en primer debate porque eso no es creo la forma más idónea de arrancar un tema que es muy importante, hasta la hora que tengamos que estar analizando los artículos que tengamos que hacerlo en función de los diferentes criterios técnicos, sociales, económicos, políticos que se debe hacer, entonces señor Alcalde pido que se verifique por Secretaría el procedimiento, se dé paso a los señores que tienen que utilizar la Silla vacía y seamos propositivos en esta discusión por favor”.*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Ahora si vamos en orden por favor, sí que se dé lectura señor Secretario al pedido de la concejala María José López, por favor”.*

El señor Secretario menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde solo por aclarar bajo jerarquía normativa y bajo, una ordenanza estaría superior a este acto administrativo; sin embargo, me permito dar lectura a la petición solicitada por la señorita concejala abogada María José López con este antecedente notifico a usted su ocupación a la Silla vacía en la Sesión*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

17

Extraordinaria del Concejo Municipal que se llevará a cabo el día miércoles 01 de diciembre, en esta carta y su actuación se marcará lo normado en el artículo 31,32 y 34 la ordenanza que manifiesta artículo 31.- Participación.- El ciudadano participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado por el lapso máximo de 10 minutos”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde podemos hacer lectura completa, antes dice que está para toda la Sesión, pediría que se dé lectura de todo”.

El señor Secretario menciona lo siguiente: “Mediante oficio se notificó su participación haciendo uso de la Silla vacía en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 01 de diciembre del 2021 en la sala de sesiones de dicho organismo ubicado en las calles Bolívar 0523 y Castillo a partir de las once horas conforme al Orden del Día 008-E-2021 al respecto me permito informar que por disposición del señor Alcalde se deja sin efecto dicha convocatoria. Con este antecedente notifico a usted su participación haciendo uso a la Silla vacía en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal que se llevará a cabo el miércoles 01 de diciembre del 2021 en la sala de sesiones de dicho organismo ubicado en las calles Bolívar 0523 y Castillo a partir de las dieciséis horas conforme el Orden del Día 009-E-2021, cabe destacar que su actuación se enmarcará a lo determinado en los artículos 31, 32 y 34 de la citada ordenanza que manifiesta artículo 31.- Participación.- El ciudadano participará ciudadano participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado por el lapso máximo de 10 minutos con derecho a una intervención, adicional con réplica cinco minutos para su exposición. Artículo 32.- Intervención exclusiva. - Quien participe en la silla vacía no podrá referirse a otros temas que no sea para el cual fue debidamente acreditado. Artículo 34.- Responsabilidad”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Hasta ahí nomás le agradecería y también el oficio de acreditación que usted dio para la silla vacía pediría que se dé lectura ya que dice la acreditación, pediría que se dé lectura al oficio de acreditación”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Ya gracias, no tiene acá el informe el señor Secretario, pero entiendo que el informe está en alusión al pedido de los señores solicitantes”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde disculpe, pero sería necesario que lea el oficio de acreditación, porque dice para lo que fue acreditado, en el oficio usted claramente dice que están acreditados para toda la ordenanza yo pude verificar los oficios, por eso es que pido nada más que se respete el derecho de los ciudadanos, no es con el afán de causar ninguna molestia a este Concejo, pero sí que se





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

18

permita la Participación Ciudadana de manera integral en toda la ordenanza tal cual están activas las Sillas Vacías, nada más, hasta ahí mi intervención, gracias”.

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde yo había solicitado el uso de la palabra con antelación, bueno entiendo de que algunos compañeros también quieren pronunciarse. En primera instancia señor Alcalde yo creo que lo pertinente de este Concejo es dar la oportunidad a la Participación Ciudadana basados en la acreditación que ya se ha mencionado anteriormente a quienes han presentado documentos legales y pertinentes, gracias a todos quienes han solicitado el uso de Silla vacía, creo que eso es una responsabilidad de todos los compañeros concejales y la suya también señor Alcalde no entiendo del porque no quiere dar paso a la ciudadanía quien está aquí pueda ser partícipe del tratamiento de todos los articulados que conlleva el PUGS. Por otro lado, señor Alcalde yo quisiera también por favor conocer por cuanto en las sesiones anteriores en donde se trató la sesión de aprobación o de tratamiento realmente yo no sé cómo mismo se trató este tema en donde lamentablemente yo no pude estar presente por cuanto pedí permiso médico, por cuanto me realice una cirugía oftalmológica, no pude estar presente. Yo quisiera consultar específicamente en donde justamente yo he pedido documentos certificados de la resolución de Concejo RC-401-2021 en donde dice textualmente lo siguiente y me permito dar lectura: Tratar en primer debate el proyecto de ordenanza de aprobación de la normativa de la aplicación del PUGS Ambato 2033, quisiera consultar tratar en primer debate equivale jurídicamente a aprobar en primer debate o es tratar. Esa parte quisiera que por favor desde Procuraduría Síndica me clarifique ese tema porque mucho se ha hablado si está aprobado, si está aprobado para su debate y es importante que la ciudadanía y quienes no estuvimos en ese espacio se lo pueda conocer, luego de aquello obviamente solicitaría que por favor se inicie, pero es importante también dar atención a este pedido por favor, gracias”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “A ver vamos a zanjar esto de la siguiente manera, señor Secretario yo le pido, no sé si usted señor Procurador, se lea textualmente el marco legal que regula el uso de la Silla vacía tanto en lo que tiene que ver a la ordenanza que está vigente y que es ley para no solamente el Concejo Municipal, sino para todas las personas que quieren hacer uso de este derecho constitucional y esa normativa legal, local que tiene que estar en consonancia con lo que dice la Constitución y si a alguien no le gusta lo que dice la ordenanza y no le gusta lo que dice la Constitución por favor, espero que no digan que yo les estoy negando el derecho, sino que más bien que se diga de frente a pesar que de la Constitución dice tal cosa y el Alcalde Javier Altamirano hace caso lo que dice la Constitución yo quiero hacer problema, y yo voy a decir cualquier tipo de cosa , por favor entonces señor Secretario y después el uso a los concejales que han solicitado el uso de la palabra”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

19

El señor Secretario menciona lo siguiente: *“Con su venia señor Alcalde, Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de la Municipalidad de Ambato. Artículo 31.- Participación. - El ciudadano o ciudadana participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado por el lapso máximo de 10 minutos con un derecho a una intervención, adicional como réplica de cinco minutos para su exposición. Artículo 32.- Intervención exclusiva. - Quien participe en la silla vacía no podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue debidamente acreditado. Artículo 34.- Responsabilidad. - Las personas que ocupen la Silla vacía en las sesiones de Concejo Municipal no tendrán derecho a remuneración de asistencia en las sesiones y participarán con voz y voto en las mismas, siendo responsables, administrativas, civil y penalmente de las decisiones adoptadas de conformidad con el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se ha dado lectura señor Alcalde”.*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Gracias y al señor Procurador la parte del texto constitucional”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, un cordial saludo a todos los señores ediles miembros del Concejo, a los señores de la ciudadanía que están en uso de la Silla vacía. La idea es bastante clara el panorama porque el actuar en contra de norma expresa, evidentemente nos acarrea incurrir en las prohibiciones que el mismo COOTAD nos determina, para esto queremos empezar el análisis de lo que nos dice el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador que básicamente es el artículo que define como se ejerce este derecho de Participación Ciudadana que es la Silla vacía, y si me permite señor Alcalde nos dice: Artículo 101.- Las gestiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones, que nos está diciendo evidentemente lo que ya desglosa o se agrega a la ordenanza que en este caso hay una multiplicidad de personas de la silla vacía pero que solamente actuarán como uno, como una sola persona, como una sola silla vacía tendrán un derecho a voto para la toma de decisiones pero taxativamente la Constitución nos dice que se le ejercerá en función de los temas a tratarse, evidentemente los temas a tratarse, es decir no porque un informe que es un acto de simple administración que construye la voluntad de la administración pública diga una determinada cosa, puede modificar un texto constitucional o el objeto del texto constitucional. Entonces esto un poco para quitarnos la desinformación legal del tema, evidentemente existe un Orden del Día al que tenemos que someternos, la ordenanza ha sido expresa en el artículo 32 que ha dado lectura el señor Secretario es clarísimo, en el momento en que se debata el tema de interés de alguno de las personas que*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

20

tienen que ocupar la silla vacía pues evidentemente ese momento tendrá su participación, su voz y su voto y si en este tema no existe una personas sino muchas, pues tendrán que llegar a un consenso para ese voto como nos dice la ordenanza eso nada más señor Alcalde ”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Gracias y respeto de la otra inquietud eso con todo respeto ya se había analizado ampliamente inclusive en la última mesa de trabajo de la manera más ejecutiva señor Secretario porque yo concuerdo con el concejal Tello, creo que no estamos dando una buena imagen a los señores aquí presentes y a toda la ciudadanía, alguna vez dije si esto fuera una empresa privada terrible sería, aquí tenemos que ser mucho más productivos, mucho más eficaces, no por argumentar y por qué nos escuche la ciudadanía debemos estar haciendo el uso de la palabra, con todo el respeto se los digo pero hay que decirlo de esta manera, hay que demostrar realmente ser mucho más productivos y eficaces, de la manera más breve señor Procurador”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, bueno respecto de la inquietud planteada por la concejala Diana Caiza quiero remitirme estrictamente a lo que nos dice el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y básicamente todos los servidores públicos actuamos bajo el principio de legalidad, el principio de que en administración pública se pueda hacer solo lo que está escrito, que nos dice el artículo 322 del COOTAD en su parte pertinente. Decisiones legislativas. – Los concejos regionales, provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobaran ordenadas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales respectivamente con el voto conforme de la mayoría de sus miembros esta es la forma, y nos dice los productos de la ordenanza deberán tener y nos dice la exposición de motivo, los considerandos y todos los demás. El proyecto de ordenanza y esta es su duda, será sometido a dos debates para su aprobación, realizado en días distintos, no nos dice el Código Orgánico que será aprobado en dos debates, ósea que se aprueba en uno y que se aprueba en otro, sino que tienen que ser sometido a dos debates para ser aprobado porque evidentemente es algo de sentido común que si yo apruebo un texto y luego tengo otro debate, me tocaría para aprobar el segundo debate desaprobando el primero y eso no puede suceder, entonces lo que nos dice es que en dos debates se tiene que debatir el proyecto normativo en dos sesiones, en dos debates para ser aprobado, que es lo que está haciendo, el señor Alcalde ha cumplido no solamente en esta ordenanza, sino en casi absolutamente los cuerpos normativos tratados acá con el principio de legalidad y esto es lo que dice la ordenanza del funcionamiento del Concejo, el someter a lo que dice estrictamente el artículo 322 del Código Orgánico Administrativo perdón del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, lo que sí y sugerencia de esta Procuraduría Síndica es que a veces se vierten criterios jurídicos que no son los que están



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

21

acorde con la norma y eso genera muchísima confusión en la ciudadanía y si bien es cierto dentro del Orgánico Funcional y del COOTAD se define cuáles son las funciones tanto del ejecutivo como del legislativo y los señores concejales con muchísimo respeto y dentro de las competencias del ejecutivo pues está el órgano asesor del Concejo en la parte legal que es la Procuraduría Síndica Municipal y en este sentido es el órgano competente para aclarar la oscuridad o confusión de la norma y un poco remitirnos a este principio y a este orden de las cosas, orden legal, orgánico de las cosas para que se pueda la sesión desarrollar de una manera coherente, de una manera expedita, eso nada más señor Alcalde muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, felicito que estén aquí presentes porque ese es el espíritu mismo de la silla vacía, el poder escuchar los criterios que en el punto que haya sido solicitado actúen democráticamente y tengan voz y voto son las cinco y cuarenta y dos de la tarde, muchos de ustedes trabajan en lo privado, que pasaría si en lo privado estaríamos ya cuanto tiempo aquí y no llegamos a aprobar un solo artículo, señor Alcalde por favor yo si llamo la atención, seamos un poco más eficientes, no por dar la palabra a todos somos más democráticos o les damos dos veces la palabra a todos somos mucho más democráticos todavía y somos menos eficientes, ya se ha dado lectura a la norma constitucional que es nuestra carta magna, supremacía constitucional, primer semestre de derecho, Ley Orgánica de Participación ciudadana artículo 77 hace mención al tema solicitado, hay la otra norma de jerarquía inferior que es la ordenada y en el peor de los casos señor Alcalde en el peor de los casos si la notificación fue no realizada bajo estas tres normativas: Constitución, ley orgánica y ordenanza, pues tendría que llamar la atención al señor Secretario, así de simple, pero no por estas circunstancias vamos a seguir aplazando tiempos, nos vamos a seguir demorando, tomando en cuenta que esta ordenanza, este proyecto de ordenanza es la de mayor importancia en cada uno de los Concejos Municipales del país y el hecho de que estemos demorando un minuto más, estamos diciéndole la falta de importancia que tenemos para tratar este tipo de ordenanzas, su tiempo es valioso, mucho más valioso que el de nosotros creo yo, porque ustedes a parte de sus actividades personales privadas están haciendo uso también de participación ciudadana. Entonces por eso digo que es mucho más valioso y en este Concejo no podemos dejar pasar un minuto más, para poder debatir algo tan importante del cantón, no de Alex Valladares, no de ninguno de nosotros, del cantón y tenemos ideas opuestas, ideas contrarias y también tendremos convergencias en varios artículos, esto es democracia y ustedes en cada punto porque me imagino estimado compañero Sisa, usted viene y solicitó por determinados artículos, determinada importancia que usted lo vio desde su asociatividad para poder aportar bien, pero si no tiene nada que ver con un artículo que de pronto si tiene interés aquí los profesionales de la arquitectura, no voy a tratar de tergiversar o quizás entrar en contraposición entre en la misma sociedad civil pues, ese es el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

22

espíritu de la silla vacía cuando hay varios representantes en distintos puntos, habrán compañeros aquí arquitectos que obviamente hicieron solicitudes quizás por los mismos articulados no tendrá que llegar a consensos eso también dice la norma; por Dios, por Dios, Ambato nos está esperando, después estamos hablando de que no hacemos nada por la seguridad, después que no hacemos nada por el tema de Ordenamiento Territorial y seguimos debatiendo que la notificación estuvo mal, que no sé qué, que no sé cuánto; que es más importante ya entrar en el debate de este articulado, ya después señor Alcalde si hay los votos respectivos para los capítulos o artículos bueno eso también tendremos que ver en este momento, nada más señor Alcalde ”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, la Ley de Participación Ciudadana dice en su parte pertinente que su participación en la Sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quisiera hacer referencia a esto y al COOTAD. El COOTAD en el 311 silla vacía. - Las sesiones de los GAD son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones de asuntos de interés general, porque hago relación a esto señor Alcalde yo fui parte de la aprobación de la ordenanza justamente que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social hay varios temas que normalmente se tratan en una sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, este no es el caso porque es el único punto que se está tratando. En ese sentido señor Alcalde en base al pedido del ciudadano para el cual ha sido acreditado únicamente puede participar en el punto o en el tratamiento específico para el cual ha sido acreditado, no es la primera vez que estamos con una participación en silla vacía, se lo viene haciendo desde el año 2014 y en qué sentido se lo ha venido haciendo hasta esta sesión que llegamos a esta divergencia y que pena que sea en la sesión más importante que quizás tengamos en nuestro período, pero lo hemos hecho inclusive en esta administración en toda la ordenanza para la cual ha sido acreditada y quiero referirme a la ordenanza específica en la cual dice de la participación: El/la ciudadana participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado, es decir, en ese punto del Orden del Día es como lo hemos concebido, ahora le pregunto al señor Secretario ¿Cuál fue el tema para el cual han sido acreditados los ciudadanos que están aquí?, que se dé lectura y en base a eso podemos dar continuidad a esta sesión ”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Ya se había dado lectura al oficio, pero si es que es necesario el primero, segundo, tercero inciso señor Secretario, ahí se establece claramente que es el tema para el cual se acredita, es decir, en base a lo que se solicitó y cada pedido tiene de parte de las personas que se encuentran aquí presentes, solicitamos el uso de silla



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

23

vacía para que se nos permita intervenir en tales artículos y en ese sentido se los ha respondido”.

La concejala Salomé Marín manifiesta: “Señor Alcalde si sería tan amable que se dé lectura por Secretaría cual fue la acreditación que desde la Alcaldía se les hizo llegar a quienes hoy se encuentran en la silla vacía, para poder salvar este tema”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “A ver, pero ese tema, a ver yo si ya no logro entender cuál es el ánimo, porque la misma inquietud la concejala María José López, tenemos Constitución, tenemos la Ley Orgánica, tenemos la Ordenanza, si es que hubo y lo dijo el concejal Valladares si es que hubo un error de parte de la Secretaría y ahora quieren hacer o valer como se dice en el texto popular, coger del error para dilatar el tratamiento de la ordenanza, bueno ya la ciudadanía sabrá juzgar a este Concejo Municipal, pero yo creo que deberíamos empezar por el respeto a las personas aquí presentes, el tratamiento de la ordenanza, la ciudadanía está esperando que se analice esto si por favor”.

El señor Secretario menciona lo siguiente: “Con su venia señor Alcalde los resultados son los siguientes: votos en contra de la ingeniera Salomé Marín, doctor Manuel Palate, doctora Anabell Pérez, la abogada María José López, ingeniera Diana Caiza, concejal Robinson Loaiza, se tiene 7 votos a favor más su voto señor Alcalde, por lo tanto, la votación sería capítulo por capítulo. Si me permite continuar con el proyecto de ordenanza”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “A ver vamos a continuar, ya se había hecho uso de la palabra anteriormente, por favor. A ver le vamos a escuchar a la señora de la silla vacía y después si es necesario otra intervención”.

Hace uso de la palabra la señora Adriana Ortiz y manifiesta lo siguiente: “Muy buenas tardes Adriana Ortiz le saluda, estamos interesados en no retardar tampoco el trabajo de ustedes en lo que tiene que ver en la aprobación de la ordenanza lamentablemente existimos dentro de la silla vacía convocados varias personas con diferentes intereses entre ellos al aprobarse capítulo por capítulo dos personas que tenemos dos artículos dentro del mismo capítulo, uno está a favor y otro está en contra, no nos vamos a poner de acuerdo, solicitamos que sea artículo por artículo, más no que se haga por capítulo, porque cada uno tiene intereses diferentes en cada uno de los artículos”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Bueno mire justamente la democracia en donde vivimos es las decisiones en base a la mayoría, y son las mayorías para bien o para mal las que muchas veces se toman estas decisiones. Voy a hacer la última participación porque de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

24

hecho ya se les había cedido el uso de la palabra y el orden era la concejala, a ver no recuerdo el concejal Tello solicitó, era el concejal que yo recuerdo el orden la concejala María José López, la concejala Cecilia Pérez, era el concejal Robinson Loaiza, había solicitado la concejala Diana Caiza, Rumiñahui Lligalo, a ver pongámonos en orden, a ver, pero vamos por orden, por favor concejala María José López, brevemente le vamos a escuchar”.

Hace uso de la palabra la abogada María José López y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde creo que es indispensable en esta casa, que es la casa de la ciudadanía más que un centro en donde estemos Alcalde, concejales, se supone que esta es la casa en donde deben ser recibidos los ciudadanos, lo que estamos pidiendo señor Alcalde usted decía porque piden la concejala Marín y la concejala López la lectura de la acreditación es porque no es la primera vez que estamos en una silla vacía señor Alcalde usted dijo que ya se habían dado sillas vacías y efectivamente el señor Jorge Sisa estuvo presente en el debate de la ordenanza que aprobamos los planes y bueno aprobó la mayoría como usted dice la mayoría decide sí, hubimos quienes nos opusimos a esa normativa y a ese tipo de aprobación y la mayoría aprobó ahí tuvimos la participación y ahí no se dijo el señor Sisa, solamente pidió para el tema del fraccionamiento, el señor Sisa votó en todos y cada uno de los artículos de esa ordenanza; no sé porque se pretende en este momento desconocer la participación ciudadana, señor Alcalde estamos en un estado de derechos, de derechos constitucionales en donde se debe respetar a la participación y no vérsela como un enemigo, sino como el tema de querer un plus a la construcción de una normativa que sea en beneficio de la mayoría de los ciudadanos. De la mano señor Alcalde yo creo que es indispensable hacer unas consultas antes de venir y por eso se había solicitado la palabra primero quiero que se certifique señor Alcalde si es que es posible y usted lo permite que se certifiquen las fechas de socialización porque en el informe que nos llegó únicamente tenemos la socialización de las 18 parroquias rurales, pero Ambato no se compone únicamente de las parroquias rurales señor Alcalde, yo creo que aquí es importante y se molestan los compañeros y dicen que es muy importante que ya no se pierda el tiempo y no se pierda ni un minuto más, pero yo creo que es más importante respetar la normativa y respetar los procesos de construcción normativa como es el tema de la seguridad jurídica, que creo que todos o al menos quienes somos abogados conocemos, de la mano también señor Alcalde, es indispensable que se certifique porque la resolución de Concejo Municipal en la que se trató en primer, bueno no es un tratamiento resolvía tratarse en primer debate yo quisiera que Secretaría nos certifique cuando nos convocaron para ese tratamiento en primer debate que jamás existió. Señor Alcalde aquí no se trata de poner el pie a la normativa, sino que se construya de una manera óptima, idónea, adecuada, respetando lo que es el marco normativo y jurídico ecuatoriano, en todo caso para tranquilidad de todos decían irnos contra normativa, aquí nomás estamos yendo contra normativa, estamos siendo garantistas de derechos en el momento que se permita participar al ciudadano en toda la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

25

ordenanza, sería importante y ojalá nos puedan dar lectura de esa acreditación que usted dio señor Alcalde porque la fama aquí no es ponernos a discrepar sino que saber que la normativa que vamos a tratar este adecuada y hay otros temas más que irán surgiendo señor Alcalde en Comisión por ejemplo habíamos conversado con los compañeros de que la ordenanza tal cual lo dispuso el MIDUVI o fue el tema de respuesta a la consulta que hizo mi compañera era de que debe ser un solo cuerpo normativo desde la Comisión se había resuelto que iba a ser así, nos viene el informe y nuevamente como que es una ordenanza aislada, son varios temas que son importantes para este municipio para esta ciudad y que no pueden ser tratados a la ligera y sobre todo el tema de socialización, cuando llegamos a la Península por un pedido mío señor Alcalde yo lo pedí que se vaya a una visita e inspección no fue una socialización y ahí se evidenció que la socialización no ha existido en la mayor parte del territorio, es por eso que yo pido estas dos certificaciones. Primero el tema de la socialización con fechas, si pediría señor Alcalde gracias ojalá los compañeros puedan respetar las intervenciones creo que es importante señor Alcalde que aquí se, cómo le dije se habrá una puerta para la ciudadanía y que se construya esta normativa en beneficio de todos, que se me certifique las fechas de socialización, los lugares de socialización y sobre todo el informe que fue contenido para segundo debate que aquí se dice en la Comisión, a pesar de que no existió el primero y segundo, que se certifique señor Alcalde cuando se nos convocó para el tratamiento en primer debate, gracias”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Cuando un constructor ya ha hecho su inversión y muchas veces porque hay que decirlo en la historia de Ambato y de muchos municipios del país y posiblemente del mundo entero por temas burocráticos no se aprueba una declaratoria de propiedad horizontal de la misma construcción, es una preocupación porque pierden dinero y si es que eso le podemos comparar aquí Ambato está perdiendo dinero por estos indebidos e innecesarios debates estériles, no sé cuál sea el motivo después de ya se conoce, ya se les ha presentado a los concejales las fichas de socialización y si ahora tal vez porque hay personas presentes y quiera hacer simplemente y asumo mi decisión no voy a dar paso con todo respeto a ese pedido”.

Hace uso de la palabra el economista John Tello y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde mi segunda intervención señor Alcalde por favor señor Alcalde empecemos el tratamiento de la ordenanza de la normativa, tengamos respeto por los señores empresarios, tengamos respeto, si piden documentos, perfecto entrégueles mañana, no sé, pero señor Alcalde por Dios empecemos el tratamiento, le juro que vergüenza, que vergüenza, nos citan a las cuatro de la tarde y en este instante seis de la tarde señor Alcalde le juro es mi segunda intervención, pido señor Alcalde que ya se trate la ordenanza, por respeto a los señores empresarios. Hay cosas más importantes que tiene que ver con el crecimiento y desarrollo de



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

26

Ambato, ya piden documentos, perfecto anotemos los documentos, se los entrega luego pero ya empezamos el tratamiento, señor Alcalde por Dios, empezamos el tratamiento, gracias”.

Hace uso de la palabra doctora Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, mientras muchos se lamentan de que ha habido muchas solicitudes de hacer uso de la silla vacía, yo al contrario celebro y quiero decir que realmente ese es el resultado de la apertura que se ha hecho precisamente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de la Comisión de Uso de Suelo, sin duda estamos en un momento histórico, en un momento muy importante en el cual vamos a aprobar una normativa muy importante como es el Ordenamiento Territorial 2050 y el Uso y Gestión de Suelo 2033, donde lo que se busca es fomentar, fortalecer la autonomía, la desconcentración y la descentralización. Es así que la Municipalidad contrata un estudio PUGS para determinar un modelo territorial actual, pero sobre todo cuál es el modelo deseado y cuál es la proyección para el 2033, desde este diagnóstico sin duda se hace un análisis del territorio cantonal, para identificar las potencialidades las deficiencias o carencias con el fin de que esta norma permita guiar, corregir, orientar el desarrollo cantonal; es así que esta importante normativa tiene como objetivo en alrededor de 296 artículos, 2 disposiciones generales, 22 disposiciones transitorias, 5 disposiciones derogatorias y una derogatoria final, en la que busca promover un eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano para consolidar un hábitat seguro y saludable. De igual manera establecer mecanismos para garantizar el acceso a la población a una vivienda adecuada y digna, importante definir parámetros de calidad urbana en relación con el espacio público, la infraestructura, la prestación de servicios en cada uno de los espacios tanto urbanos, como rurales. De igual forma racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades que protegen los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano, obviamente garantizando el derecho a un ambiente sano y desde este espacio sin duda, se hace una asignación del tratamiento a través de polígonos, los polígonos no es más que una forma geométrica por la acumulación o por la consideración de los territorios en análisis, de tal forma que este tratamiento será precisamente en una consideración de conservación, de desarrollo, de mitigación, de promoción productiva y sobre todo de recuperación. Esta asignación de aprovechamiento específicamente ya en el ámbito rural, sin duda se determinan los usos de equipamiento, los usos de protección patrimonial histórico cultural, el uso agrícola la residencia de baja densidad forestal, entre otros, por lo tanto, es importante indicar que la superficie cantonal de nuestros sectores tanto urbanos como rurales, estamos hablando de 102.231,98 hectáreas que se determinan tanto en áreas o hectáreas urbanas como hectáreas rurales, por lo tanto es importante los componentes económico productivo, el componente sociocultural, el componente biofísico, donde sin duda lo que busquemos más allá de esta identificación geográfica, garantizar que tengamos una*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

27

organización y un diseño que corrija los errores del pasado, donde tenemos sectores dispersos en distintas actividades, donde tenemos mal uso del uso de suelo, por lo tanto, ha sido muy importante y enriquecedor el proceso que se ha realizado en el análisis para la presentación de esta normativa para su análisis en segundo debate. Realmente quiero aprovechar para agradecer a quienes están haciendo uso de la silla vacía y han hecho el aporte pertinente en el espacio de análisis de esta normativa, invito nuevamente compañeros que en este espacio no se trata de apoyar al Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial o la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo; les invito a ver más allá inclusive de usted señor Alcalde como como máximo representante de este Seno de Concejo, porque esta normativa no estamos regulando para un año ni dos, estamos regulando para el 2033 para el 2050. Yo invito por favor compañeros seamos proactivos si en algo tenemos observaciones es el momento de construir, vuelvo a insistir para construir cuántos estamos, porque para criticar existen muchos, prueba de ello nos ha tomado más de dos horas iniciar este proceso; por favor invito a todos a que trabajemos y construyamos esa ciudad que todos anhelamos con oportunidades sostenibles, con vinculación urbano rurales, donde tengamos como ciudadanos oportunidades equitativas de tener un ingreso digno que garantice llevar un ingreso a nuestras familias, donde no podamos tener una causal de no tener ingresos económicos para que nuestros hijos no tengan acceso a educación, no tengan acceso a salud, muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “La Participación Ciudadana no debe generar en estos espacios la anarquía como se está tratando de evidenciar, señor Alcalde aquí es tan fácil como esto no hay acuerdo, no hay consenso señores tendrán voz y no voto, así es que curémonos en sano, no se trata de buscar el mínimo pretexto que como convocaron, la esencia de la Participación Ciudadana es que estén acá y si estamos escuchando el tema de Participación Ciudadana, qué diablos estamos haciendo nosotros como concejales, venga señor Herdoiza venga acá y asuma para qué diablos nos pusieron acá, no, no es que se burlan compañero; yo no coincido con este tema porque obstaculizar el tratamiento de problemas no significa que se está vulnerando un derecho no, pero estamos pasando un proceso de la convocatoria de todos, si es esencia de Participación Ciudadana, la esencia esta acá dejando sus trabajos, sus actividades quieren participar, tienen interés en el tema público, pero si vamos a ese detalle nunca vamos a solventar esta ordenanza que es tan importante, señor Alcalde no hay consenso, hay estas dificultades lo dijo muy bien la señora, no tengo su nombre, yo no estoy de acuerdo en que se haga la votación por capítulos, sé tomo desgraciadamente votación, era importante hacerlo artículo por artículo de acuerdo a mi criterio, pero hay un procedimiento parlamentario. Se ha convocado como un punto en el orden del día y señor Alcalde, si no hay esa potestad o esa conjunción de ideas de los compañeros concejales se decide o se considere señores no tienen la posibilidad de llegar a





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

28

un consenso porque hay diferentes intereses en un tema, solo tendrán voz, caso contrario no vamos a salir de esto señor Alcalde, estaremos hasta la no sé, hasta medianoche y avancemos con el debate”.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, buenas tardes a cada uno de ustedes, a la ciudadanía que están representando y en cumplimiento de la normativa vigente en nuestro país, en nuestro cantón. Bueno es lamentable ver todavía esa politiquería de tratar de bloquear un proceso, ya había espacios y muchos de los ciudadanos que están aquí como representantes de participación ciudadana o cumpliendo ese ejercicio han participado en la Comisión Conjunta y entiendo que ellos están vigilantes para que se cumpla lo que se trabajó en la Comisión Conjunta lo que se trabajó en las socializaciones, en cada una de las parroquias, también se socializó obviamente en el sector urbano, aunque muchos dirán que no, no, se ha podido llegar al 100% de los ciudadanos, es obvio y tampoco esta normativa va a ser gusto del 100% de todos los ciudadanos, yo clarito había dicho en las socializaciones Rumiñahui Lligalo no está para satisfacer a todos y todas, lamentablemente hay que tomar decisiones y como concejales, como representantes de la ciudadanía debemos, si es que es el caso de decidir y perder nuestra credibilidad política, nuestra que tenga un costo político, pues lo tenemos que asumir, pero lamentablemente mucho de estar solamente para estar aquí decir huy que linda la concejala, que lindo el concejal como me apoya, eso es pura demagogia lamentablemente, la demagogia la que vienen a decir que soy de los representantes porque les cae bien a todos, lamentablemente no, de mi parte Rumiñahui Lligalo no viene a caer bien a todos, viene a hacer las cosas bien y hacernos escuchar, lo que nunca antes ni alcaldes, ni concejales pudieron hacer entender la realidad del sector rural, pero para eso estamos aquí, no para caerle bien a cualquiera, a todos y por eso debemos ya empezar a decidir a aprobar todos los artículos de esta normativa, muchas gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, hubiese sido pertinente me dé la palabra luego de haber intervenido el señor Procurador, pero para no dilatar más el asunto solicitaría que mediante Secretaría se me certifique todos los proyectos de ordenanza que han sido tratados en primer debate dentro de este Concejo, si se resolvieron aprobar o tratar y cuántas han sido debatidas, así como también se me certifique si el señor Sisa consignó su voto en la sesión de Concejo del 19 de octubre del 2021, en donde uno de los puntos a tratar fue justamente el proyecto de ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS Ambato 23, eso para que por favor se me pueda realizar la entrega en mi despacho, muchas gracias”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

29

Hace uso de la palabra el ingeniero Mauricio Herdoiza y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde, señores concejales yo les agradezco mucho primero, la oportunidad que nos dan a nosotros estamos con silla vacía, representando a distintos gremios, a distintas realidades y distintas necesidades que tenemos nosotros para con el PUGS lamentablemente hemos pasado, como decían los concejales anteriormente un par de horas sin tomar una decisión, yo creo que necesitamos ara todo el mundo respeto, nosotros hemos venido por unos artículos específicamente y considero, nosotros pedimos hace una hora justamente un tiempo para tomar una decisión y estaríamos nosotros en desacuerdo con la propuesta hecha por la concejala, si tenemos un voto entonces lo que a nosotros nos interesa es tratar artículo por artículo, hay unos que no nos interesa que se van a aprobar muy rápido y hay otros que nos interesa donde podemos tomar un poquito más de tiempo, ese es el consenso que tenemos nosotros con los participantes de la silla vacía y con eso podemos hacer mucho más dinámico el tema, ese sería una moción como representante de la silla vacía que hacemos para topar artículo por artículo señor Alcalde”.*

El señor Alcalde manifiesta: *“Claro si brevemente se van a leer todos los artículos en capítulo y se va a aprobar capítulo por capítulos así es, pero si hay algún tema que se requiera analizar y su aprobación artículo por artículo creo que eso sí ameritaría”.*

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona lo siguiente: *“Sí señor alcalde, intentaré ser rápido, señor Alcalde creo que ya se repite como tres veces sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, ya lo explicó el compañero Procurador, también compañero Valladares, hizo una súplica el compañero Tello. Demostremos por favor eficiencia, señor Alcalde por favor creo que ya mocionó usted, fue apoyada por mi persona la moción, entonces señor Alcalde por favor o sea no demos espectáculos que la ciudadanía no nos está viendo bien y bueno es evidente que la ciudadanía también ha visto, hasta sesiones de Concejo han querido suspender señor Alcalde ósea no se diga aquí que nos vengan a pedir documentos de cuántas ordenanzas se trató que o sea, por favor señor Alcalde creo que ya hemos hablado y es más creo que vamos siendo repetitivos los concejales al repetir lo mismo y lo mismo, y es lamentable la verdad, la Comisión Conjunta siempre nos ha estado invitando, nos ha hecho prácticamente la auto convocatoria a todos y siendo concejales, hemos venido prácticamente aparecer un ratito en las cámaras, a sacar la foto y nos hemos ido y ganando un sueldo del pueblo señor Alcalde. Entonces por favor señor Alcalde, yo sí sugiero a quien le llegue, no estoy nombrando por si acaso, entonces y aquí con ustedes compañeros que están en silla vacía, más aún sin ganar un sueldo, están aquí para participar en este proceso, señor Alcalde iniciemos por favor, más de dos horas no hemos entrado al tratamiento, muchas gracias”.*

El señor Alcalde manifiesta: *“Se clausura el debate sobre este punto, arrancamos con el inicio del tratamiento la ordenanza”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

El señor Secretario menciona: *“Así es señor alcalde se ha proclamado los resultados, por favor se da inicio a la ordenanza, en visita si hay alguna observación en los considerandos, de no existir ninguna observación en los considerandos, existe la delegación a esta Secretaría del Concejo Municipal para que de considerar pertinente el incremento de la inclusión de algún artículo de una norma se lo hará de conformidad a la delegación que tiene la Secretaría del Concejo Municipal”.*

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra: *“Sí señor Alcalde para poder arrancar con el articulado, podemos reconsiderar y estoy de acuerdo por eso mi votación había sido en contra, vamos a dar lectura artículo por artículo, pero va a haber casos que dentro de un capítulo no estemos de acuerdo por un tema y eso nos complica en la votación. Si vamos a dar a la lectura artículo por artículo que era creo lo más idóneo, podemos exponer nuestros criterios en base a cada uno de los articulados y no generar una votación por capítulos que puede generar conflictos, por eso dentro del proceso parlamentario, yo si solicito que se acoja el pedido de los señores de la silla vacía, reconsideremos y si se va a dar lectura artículo por artículo, creo que es mucho más prudente, dejamos de lado cualquier tipo de dificultad por la Participación Ciudadana y resolverlos, porque yo puedo estar de acuerdo en un capítulo quizás de dos articulados o se pueden contraponer y voy a votar en contra o a favor, cuando podríamos hacer mucho más efectiva esa discusión, nos va a tomar un poquito más de tiempo pero nos curamos en sano. Por eso yo más bien mociono señor Alcalde que se reconsidere esa votación y lo hagamos artículo por artículo”.*

El señor Alcalde manifiesta: *“Yo le pediría al señor Procurador una explicación para tener bien claro el contexto de cuál ha sido la moción, que era leer artículo por artículo de toda la ordenanza, pero al momento de la aprobación lo íbamos a hacer por capítulos, es decir, si es que me invento en el título uno del capítulo primero hay seis Artículos, se leen los seis artículos y si es que hay observaciones se receptan todas las observaciones, pero al final lo que hacemos es votar por el capítulo entero. Si hubiese algún tema en particular que se requiera la aprobación del artículo por artículo en específico que yo estoy seguro de que, a partir del título sexto, séptimo pues ahí sí creo que será pertinente hacerlo de esa manera. Lo que quería volver y repito es evitar se lee el artículo uno si es que hay observaciones se las dice, sino se aprueba el artículo uno y eso es un tema más bien protocolario, porque créanme y ustedes que han revisado los cinco primeros títulos o los cuatro primeros son básicamente de mero trámite y aprobar artículo por artículo por asuntos que son de mero trámite creo que ya inclusive ustedes en números de uso de la silla vacía, le estaríamos haciendo un flaco favor a la ciudadanía, pero si hay que analizar, deliberar en los temas que son de mucha importancia. Señor Procurador por favor, pediría que se aclare en la parte jurídica esta explicación”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno un poco para los integrantes de la silla vacía realmente quizás se está un poco mal entendiendo, desfigurando la forma de tratar el tema parlamentario, no porque se trate artículo por artículo quiere decir que ustedes no van a poder hacer observaciones en el artículo correspondiente o que tengan interés, sino que al ser una ordenanza bastante robusta lo que se está buscando es la forma más ágil de avanzar con los articulados que no tienen observaciones y es lo que ha dicho el señor Alcalde. Les comento aunque a veces es un poco mal visto las comparaciones, pero en las en los más de 5 años de sillas en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Concejo Metropolitano una o dos se trató ordenanzas artículo por artículo, una o dos veces en más de 5 años; casi la mayoría se trataba por títulos por capítulos o por la integralidad de la ordenanza en la cual se iban haciendo observaciones progresivas, porque de lo contrario es someterse a un debate infructuoso de leer lo que ya se leyó en comisiones o de revisar textos que ni siquiera van a ser para ustedes de interés. Entonces un poco es para romper quizá este mal entendido de que no van a poder hacer observaciones, al contrario cuando llega el capítulo pertinente harán las observaciones pertinentes, se construirá el texto pertinente que eso dice la técnica parlamentaria y se aprobará el capítulo cuando exista un consenso, tomando un poco las palabras de la señorita concejala María José López y el señor concejal Robinson Loaiza, está en su estado de derecho pues y existe un proceso parlamentario que está aprobado por la ordenanza. Una de las cosas también es una sugerencia de esta Procuraduría Síndica señor Alcalde, que sometámonos más bien al cumplimiento estricto del proceso parlamentario y las normas, porque él no cumplirlas eso sí puede generar una nulidad de lo que estamos actuando; qué es lo que dice la ley que una vez tomada votación no se puede continuar en el debate y estamos en un debate extendido después de haber tomado una votación, entonces sometámonos aquello, entonces más bien para dar agilidad, sugerencia señor Alcalde, lo que le decía hace un momento, cualquier tipo de duda legal aquí está el tema orgánico, el legislativo, el ejecutivo y tiene su órgano asesor en los temas legales, sometámonos y más bien poco quitémonos ese velo, la Participación Ciudadana es valiosísima, construyamos rápido el texto sometidos al principio de legalidad esto es lo que se puede explicar, más bien para que no sientan que se les está limitado, ustedes van a poder hacer todos los argumentos del caso, eso nada más señor alcalde gracias”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Gracias con esa aclaración señor Alcalde, lo que sí debe quedar claramente establecido también es que donde exista alguna oposición de algún compañero algún aporte o inquietud en ese se vote por artículo okay, para que no quede de pronto abierto que se va a votar por capítulo y eso nos permite utilizar el tiempo, con esa claridad de ese procedimiento, por favor”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

32

El señor Alcalde manifiesta: *“Eso es lo que había manifestado desde un inicio y mil disculpas si es que no me supe expresar de la manera adecuada para poder en este momento continuar”.*

El señor Secretario menciona: *“Muy amable con esa aclaración de que se aprobará por capítulos y si existe un artículo que amerite mayor atención se leerá por artículo de conformidad lo ha señalado el señor Alcalde.”*

El señor Secretario indica que no hay ninguna observación a los considerandos.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Sería bueno que se revise el texto señor Alcalde, en algunos están todavía los “que” con coma para que se pueda corregir eso desde Secretaría”.*

El señor Secretario menciona: *“Vuelvo y repito bajo la delegación que tiene la secretaría de Concejo se hará las correcciones pertinentes.”*

El señor Secretario toma votación ordinaria para la aprobación de los considerandos con la salvedad de que, si existe algunos errores como ha sido observado por errores ortográficos, por la concejala María José López a través de la Secretaría y bajo la delegación que tiene esta Secretaría se pueda realizar dichas correcciones y proclama los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Salomé Marín, abogada María José López, su voto doctora Anabell Pérez voto en blanco la doctora Anabel Pérez, ingeniera Diana Caiza en blanco, su voto concejal Robinson Loaiza a favor, 8 a favor más dos en blanco y su voto favorable señor Alcalde, se aprueban los considerandos”.*

El señor Secretario indica el título de la Ordenanza *“Ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, hoy que la vida nos ha puesto en este momento histórico y con el que estamos decidiendo el futuro y el desarrollo para los próximos 12 años de nuestra ciudad, nuestro deber como legisladores es hacerlo con total responsabilidad y compromiso, despojándonos de cualquier tipo de interés personal y pensando en ciudad. Quiero recapitular los últimos acontecimientos cuando se estaba aprobando la Ordenanza de aprobación del Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato, pedí asesoría al ente rector de la materia que es el MIDUVI, quienes manifestaron*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

33

que conforme el artículo 27 de la LOOTUS, el PDOT debe contener un Plan de Uso y Gestión de Suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. Además, la resolución número 005ZTUGS2020 determina que estos dos componentes, deben tener sus contenidos mínimos entre ellos: el urbanístico que deberá contener la definición de polígonos de intervención territorial, la asignación de tratamientos urbanísticos, establecimiento de aprovechamientos, instrumentos de financiamiento, entre otros. Esta disposición de ley es la que no se cumplió en este primer documento aprobado, que por la misma razón contó con mi voto en contra, pero mi característica es y será siempre buscar y proponer soluciones para que este Concejo Municipal pueda tomar las mejores decisiones y posteriormente no tengamos repercusiones legales. Es así que le pedí a usted señor Alcalde una reunión de carácter técnico con los Presidentes de las Comisiones Conjuntas y sus técnicos, en donde pudimos contar también con la asesoría de la Subsecretaría de Uso y Gestión de Suelo y catastro, quién sumillo el oficio número MIDUVI SUJUSC20210181-O, mismo que recomienda al GADMA acoger las sugerencias contenidas en citado informe e implementar el PDOT que deberá contener al PUGS y sus planes complementarios. Se señala además que se debe considerar que el PDOT y el PUGS deberán ser aprobados en un solo instrumento normativo. Señor Alcalde es una propuesta, es una propuesta y una moción que le voy a lanzar en un momento, pero es importante hacerlo, estoy dentro de mi tiempo reglamentario, es muy importante señor Alcalde repito porque es textual del informe que lo tengo en mis manos del Ministerio de Desarrollo Urbano y de Vivienda que es el ente rector en la materia del tema que hoy estamos tratando y aprobando. Y ellos insisten en que debe ser aprobado en un solo instrumento normativo el cual contendrá todos los componentes detallados en la normativa y deberán ser ampliados o aclarados exclusivamente mediante los planes complementarios, tales como planes maestros sectoriales, parciales, etc. Tanto en aquella reunión como en la sesión de la Comisión Conjunta desarrollada en las últimas semanas se había concluido generar una reforma a la primera ordenanza aprobada, para que cumpla con los parámetros legales antes citados y acoger este criterio del ente rector. Hoy lastimosamente la ordenanza enviada y que estamos tratando por la Comisión Conjunta ha desestimado esta propuesta que tuvo el respaldo de varios señores concejales que participamos en ella; por ello vuelvo a mocionar señor Alcalde compañeros concejales que no se aprueben dos ordenanzas por separado, sino que vayamos acorde a las disposiciones legales y aprobemos en una sola ordenanza mediante una reforma y eso es lo que propongo, que se apruebe una reforma a la ordenanza de aprobación del PDOT2050 y PUGS 2033 del cantón Ambato, esa es la parte pertinente que en este momento estamos tratando”.

El señor Alcalde indica cual sería la moción sobre el título.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

34

La concejala Salomé Marín indica “Ordenanza Reformatoria de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato, esa es la propuesta”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias muy buenas tardes con todos, señor Alcalde con su venia, me gustaría hacer una recapitulación de lo que ya ha venido sucediendo de las decisiones que se han venido tomando en las sesiones anteriores. En la primera sesión ya se debatió esta problemática y recuerdo ahí claramente que ya se expuso la posición desde Procuraduría Síndica y la recomendación desde Procuraduría Síndica, siguiendo la propuesta y el planteamiento de que no correspondía elaborar un proceso de reforma, porque estaríamos yéndonos en contra del cumplimiento de los tiempos establecidos, que en su momento era la fecha 13 de septiembre, se decidió no aplicar esa reforma, sino más bien continuar con el procedimiento que se había venido trabajando previamente, se entiende que después de la primera sesión en la que me parece que usted no estuvo presente sino estaba su alterno, pasó esto, esta sugerencia pasó a la Comisión Conjunta y la Comisión Conjunta entre los que forman parte de la Comisión decidieron bajo la sugerencia de Procuraduría Síndica, más bien mantener la ordenanza como había sido planteada en un inicio. Entonces ya hay un procedimiento que se ha venido dando y más bien viene a ser una insistencia, una reinsistencia después de una toma de decisión que se dio ya en un primer debate”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno un poco señorita concejala, señor concejal perdón, se analizó ya esto en otra sesión efectivamente usted no estuvo presente, pero yo quiero centrarme en lo que usted acaba de dar lectura y efectivamente o sea el PDOT tiene que ser aprobado en un cuerpo normativo, pero el PDOT comprende muchos componentes y efectivamente los que usted ha dado lectura cierto, el PUGS y los componentes subyacentes, básicamente lo que hace la consultoría y ha sido una sugerencia de la Procuraduría indica que se sigue esa línea planteada por la consultoría y por la Dirección de Planificación y evidentemente por la Comisión, de que se habían probado el PDOT dentro del tiempo establecido y no es que hemos generado luego otros instrumentos que reforman aquello, porque además no se puede reformar por ley usted sabe que el PDOT se reforma en los tiempos y en las formas establecidas en el COOTAD, no cuando queramos nosotros reformarlos en el tiempo que consideremos adecuado. Entonces lo que se está haciendo simplemente es aprobar los componentes subyacentes de ese cuerpo normativo, entonces básicamente esto es algo que se ha conversado ya antes reitero esto fue planteado, esta forma de tratamiento por la consultoría que evidentemente es la persona responsable de estructurar o fue la persona responsable de estructurar conforme a la Ley Orgánica del*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

35

Sistema Nacional de Contratación Pública, todo este proceso y debemos continuar aquello. Al final de todo esto, lo que vamos a tener es evidentemente un cuerpo normativo con todos sus componentes, entonces eso no tenemos por qué asustarnos, más bien al contrario, el generar reformas que sean extemporáneas a lo que dispone el mismo COOTAD generaría tal vez un incumplimiento más grave, eso es uno. Y lo otro más bien señor Alcalde, las sugerencias, esto ha sido un tema también ya tratado, un tema analizado en otras sesiones, más bien continuar con lo que nos dice el proceso parlamentario”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo quiero apoyar la moción que había realizado a mi compañera Salomé Marín por un tema de responsabilidad y aquí sí me preocupa cada vez más los criterios que tiene Procuraduría porque no son criterios que están yendo en favor de la ciudadanía o de la construcción normativa, son criterios bastante sesgados, no quiero pensar que son criterios políticos, pero si deberíamos llamarnos la atención en que hay un documento del MIDUVI, del órgano rector y que hoy día se dice que no porque incumpliríamos los tiempos; se aprobó un documento si, lo aprobaron ustedes señor Alcalde, aun cuando nosotros pedimos que haya un análisis más a profundidad que se unifiquen las ordenanzas. Estamos hablando del título que viene justamente la construcción normativa y pediría respeto a los compañeros, si no les gusta para eso nos pagan para estar aquí así nos quedemos hasta medianoche, para eso nos están pagando la ciudadanía ambateña y creo que es deber de todos escuchar los diferentes puntos de vista, que no vamos a coincidir quizá pero cada quien puede aquí expresarlos y creo que es importante señor Alcalde el que se respete el pronunciamiento del órgano rector, si es que no empezamos por ahí podríamos estar corriendo el riesgo de que la norma este viciado y lamentablemente eso repercutirá luego en lo que se venga contra la normativa que pueda ser aprobada, que no respete los lineamientos normativos generales, e insisto señor Alcalde a mí me preocupan mucho los criterios de Procuraduría porque no están siendo objetivos y técnicos gracias”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Bueno muchas gracias señor Alcalde, si simplemente para aclararlo, evidentemente vamos a tener a veces criterios disonantes, evidentemente estos tienen que ser hechos con respeto porque de lo contrario pues sometidos a la Constitución, pues aquí todos los ciudadanos tenemos los mismos derechos y en ejercicio de nuestras funciones tenemos que adecuarnos a aquello y en el caso de los señores miembros del Concejo, pues observando las prohibiciones de expresas que tienen su artículo 328 del COOTAD, bajo esta perspectiva señor Alcalde lo único que le puedo decir es tenemos un producto entregado por una consultoría esto genera una obligación a la administración pública. 2. El proyecto normativo del PDOT no lo ha aprobado usted, lo aprobó el Concejo Municipal y la forma de*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

36

tratamiento fue aprobada en aquel momento, entonces señor Alcalde se ha establecido tiempos en la ordenanza del PDOT para dar cumplimiento a los otros componentes y nosotros lo que tenemos que hacer es someternos a lo que fue aprobado en el Concejo Municipal, que es cumplir esos tiempos y tratar esos componentes, sugerencia de esta Procuraduría Síndica señor Alcalde, sometámonos a lo que fue aprobado en este seno del Concejo sometidos, sujetos al principio de legalidad y avanzar con la sesión porque no se puede dilatar el tratamiento de los temas”.

El señor Alcalde indica que este tema ya se había tratado por lo tanto no se califica la moción, y solicita al señor Secretario continuar.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona *“lo único que le pido es que conste en actas tal como realice la moción y que lastimosamente no ha tenido apoyo el apoyo por parte de usted para calificarla pese a que ha tenido el apoyo de los compañeros”.*

El señor Alcalde menciona que todo consta en actas.

El señor Secretario procede a tomar *votación ordinaria respecto del título de la Ordenanza y proclama los siguientes resultados: “Se tiene 7 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, el doctor Manuel Palate, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra la abogada María José López, en contra la ingeniería Diana Caiza, su voto concejal Robinson Loaiza a favor, entonces 8 votos a favor y también el voto a favor del señor Alcalde, respecto al ser el título de la ordenanza, correcto por lo tanto se aprueba el título de la ordenanza”*

Continúa con el uso de la palabra el señor Secretario y menciona *en base al requerimiento de que se hará la lectura capítulo por capítulo, me permito realizar señor Alcalde del Plan de Uso y Gestión de Suelo Capítulo I, OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO Y UNIDADES DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO* Artículo 1. Objetivo.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene como objetivo, determinar la estructura urbano-rural del cantón Ambato; establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para su desarrollo en función de lo establecido en el PDOT AMBATO 2050 y fortalecer sus vínculos e interdependencias; planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, especialmente del suelo rural de expansión urbana, que promueva el uso y aprovechamiento responsable de las vocaciones del suelo; generar suelo para vivienda especialmente de interés social y los sistemas públicos de soporte; hacer cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano; establecer los instrumentos de planeamiento urbanístico; normar las decisiones sobre el uso y la ocupación del suelo, así como la prevención de nuevos riesgos, la reducción de los



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

37

existentes y la gestión del riesgo residual. Además, tienen como objetivo definir la categorización y clasificación del suelo dentro de la estructura urbano y rural determinada en el PDOT AMBATO 2050; establecer las interdependencias, considerando los derechos de las personas a un hábitat seguro y saludable enmarcados en los principios de desarrollo y ordenamiento territorial de equidad y justicia social, de participación democrática, redistribución justa de las cargas y beneficios, de corresponsabilidad, respeto a las diferentes culturas, derecho a la ciudad, derecho a la naturaleza, función social y ambiental de la propiedad, garantía de la soberanía y seguridad alimentaria, la productividad, la sustentabilidad, la gobernanza y la ciudadanía, la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, para que la planificación sea eficiente, racional y equilibrada del territorio y su recurso suelo. Artículo 2. Finalidad.- El PUGS AMBATO 2033 tiene por finalidad promover el bienestar colectivo e individual, de conformidad con el Sumak Kawsay; velar por la función social de la propiedad; procurar la distribución equitativa de las cargas y beneficios entre los propietarios; racionalizar el uso e inversión de los recursos tanto públicos como privados, así como regular y controlar el uso y ocupación del suelo urbano y rural del cantón Ambato. Artículo 3. Ámbito de aplicación.- El PUGS AMBATO 2033 se aplicará de manera obligatoria en toda la circunscripción territorial del cantón Ambato. Artículo 4. Generalidades.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo de Ambato, es el instrumento de planificación con el que se maneja el uso y la gestión del suelo en el cantón Ambato. El PUGS AMBATO 2033 sistematiza el uso del suelo como un conjunto y tipo de actividades que son afectadas por la emergencia mundial y nacional; regula el uso y la ocupación del suelo (forma, derecho, superficie, frecuencia de uso, tiempo horas/día permanencia/año), capacidad habitacional, número de habitantes/ área, densidad edificada e índice de edificabilidad, número y tipo de personas, condiciones socio económicas, culturales, discapacidad, género, generacional, interculturalidad y movilidad. Determina con carácter normativo la clasificación general del uso del suelo en el cantón, que comprende el suelo urbano y rural, se complementa con la infraestructura básica, equipamientos, vialidad, áreas históricas patrimoniales, espacio público, áreas verdes y recreativas. En función del uso principal del suelo, se establecen los usos permitidos, no permitidos y condicionados, se determina las normas generales y específicas; establece la ocupación, edificabilidad y fraccionamiento del suelo en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Ambato. Define el tratamiento a darse en el suelo urbano y rural, estableciendo de manera privativa, el uso, ocupación, habilitación, transformación, edificación y control en el suelo urbano y suelo rural; coherente con las actividades que se desarrollan en él; considerando para el efecto las características especiales del territorio con especial atención a las áreas protegidas y de conservación de ecosistemas naturales, ambientales, patrimonios culturales, bienes y servicios, hasta aquí a lo que refiere al Capítulo I, existe alguna observación en el Capítulo I.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

38

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“El tema de redacción al área de los compañeros que están al frente de este de este asunto, cuando se habla del efecto de las características especiales, no es s espaciales tiene otra connotación ahí arquitecta de pronto, porque ahí estamos redundando en cambio con especial atención, parece que se habló del espacio más no de la especialidad, por redacción de pronto que se pueda corregir si es necesario”.*

Hace uso el arquitecto Trajano Sánchez y menciona lo siguiente: *“Perdón señor Alcalde sí en función a la consulta del señor concejal, son características especiales, sino que claro más adelante se dice con especial atención, podría cambiarse, pero no son espaciales, son especiales mismo”.*

El señor Secretario menciona: *“Correcto con esa observación que consta dentro del audio de está presente sesión, existe alguna observación adicional”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“En el artículo 4 se menciona de generalidades y justamente esto debe ser un ámbito bastante amplio hasta el año 2033 menciona que el PUGS Ambato 2033 sistematiza el uso del suelo como un conjunto y tipo de actividades que son afectadas por la emergencia mundial y nacional. Hasta ahí, quisiera consultar si es que esto de emergencia mundial y nacional, hace relación específicamente al tema de la pandemia, quisiera saber eso porque una ordenanza tiene que ser de carácter general y mucho más en este artículo que hablamos de generalidades”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Gracias, específicamente se refiere al tema de la pandemia, esto se aumentó porque fue una sugerencia de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que pidió que en todas las ordenanzas del territorio nacional que hablen sobre el PUGS, se haga referencia al momento histórico que coincide, que las aprobaciones de los planes de Uso y Gestión de Suelo han tenido esta particularidad, por el tema de la pandemia conocida por todos”.* Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Desde mi punto de vista y gracias al soporte técnico no debería constar señor Alcalde porque esto es algo entre paréntesis y entre comillas quisiéramos que sea temporal, pero una ordenanza es de carácter general”.*

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde considero que es importante considerar este punto porque razón, por ejemplo el día de hoy estamos ya viviendo esta nueva variante y no sabemos señor Alcalde más adelante que puede venir. En este momento según datos de la prensa se manifiesta incluso que ya no se deberá asistir a clases, más que nunca debemos estar nosotros pendiente de esta particular señor Alcalde, por lo tanto, debe mantenerse, gracias señor Alcalde”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

39

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Creo que sí es importante que se mantenga, las condiciones a nivel mundial han cambiado producto de esta emergencia, es un antes de la pandemia y un después de la pandemia que cambian un sinnúmero de condiciones, así es que yo creo que se debe mantener”*.

El señor Alcalde indica que se tome votación ordinaria para que se mantenga el texto como consta planteado.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria desde el artículo 1 hasta el artículo 4 con las observaciones que han sido planteadas y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor, ingeniera Salomé Marín en contra, ausencia de los señores concejales: abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor, por lo tanto, se aprueba el Capítulo Primero”*.

El señor Secretario prosigue a dar lectura del CAPÍTULO II DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN, SUBCLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS DEL SUELO Artículo 5. Definición de suelo.- El suelo es el componente físico de las actividades que la población lleva a cabo en búsqueda de su desarrollo integral sostenible y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, de acuerdo con las dimensiones: social, económica, cultural y ambiental.

Artículo 6. Clasificación del suelo.- Para los fines del ordenamiento territorial, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS y su Reglamento, el suelo se clasifica en: suelo urbano y suelo rural. Los suelos urbanos son los ocupados por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Los suelos urbanos comprenden: el área de la cabecera cantonal de Ambato y de las 18 cabeceras parroquiales rurales: Ambatillo, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Huachi Grande, Izamba, Juan Benigno Vela, Montalvo, San Bartolomé de Pinllo, Picaihua, Pilahuín, Quisapincha, Pasa, San Fernando, Santa Rosa, Totoras y Unamuncho. Los Suelos Rurales son los destinados principalmente a actividades agro-productivas, extractivas, forestales o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos. Artículo 7. Sub-clasificación del suelo urbano.- El suelo urbano se subclasifica en: 1. Suelo urbano consolidado.- Es el que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación. 2. Suelo urbano no consolidado.- Es el que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización. 3. Suelo urbano de protección.- Es el que,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

40

por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringe la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente”.

El señor Alcalde indica hasta ahí señor Secretario tenía una inquietud la concejala Salomé Marín y el concejal Manuel Palate.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Sí muchas gracias, en el artículo número 6 donde se menciona los suelos urbanos comprenden el área de la cabecera cantonal de Ambato y de las 18 cabeceras parroquiales rurales, no sé si se establece en algún articulado cuál es el área de la cabecera cantonal y caso contrario más bien definir que serían las 9 parroquias urbanas”*.

El señor Alcalde indica que si hay más adelante un artículo que menciona incluso existen coordenadas.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona lo siguiente: *“Punto de orden señor Alcalde habíamos acordado que ese capítulo por capítulo una vez que se lea por completo el capítulo y si existe observaciones se hacen los aportes pertinentes, por favor”*.

El señor Secretario prosigue a la lectura del Artículo 8. De los tratamientos urbanísticos para suelo urbano.- El suelo urbano es objeto de los siguientes tratamientos: a) Tratamiento de conservación.- Para zonas que posean un alto valor histórico, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda. b) Consolidación.- Para aquellas áreas urbanas que tengan déficit de espacio público, de infraestructuras y de equipamiento público, que requieran ser mejoradas, de acuerdo con su potencial de consolidación (capacidad de acogida de edificaciones) y redensificación. c) Desarrollo.- Para aquellas zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario. d) Mejoramiento Integral.- Para aquellas áreas que se caractericen por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos. También serán susceptibles de recibir este tratamiento las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico – espacial, regularizaciones prediales o urbanización. e)





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

41

Renovación.- Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesiten ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte. f) Sostenimiento.- Para áreas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el suelo y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado. Artículo 9. Sub- clasificación”.

El señor Alcalde en este momento encarga la Presidencia de la presente sesión extraordinaria a la señorita Vicealcaldesa.

El señor Secretario prosigue con la lectura del Artículo 9. Sub clasificación “del suelo rural.- El suelo rural se sub clasifica en: 1. Suelo rural de producción.- Es el destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente, consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. 2. Suelo rural para aprovechamiento extractivo. Es el destinado para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza. 3. Suelo rural de expansión urbana.- Es el que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón, a excepción de los casos especiales que se definan legalmente, de acuerdo con lo previsto. 4. Suelo rural de protección.- Es el que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Artículo 10. De los tratamientos urbanísticos para suelo rural.- El suelo rural es objeto de los siguientes tratamientos: a) Tratamiento de conservación.- Para aquellas zonas rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda. b) Tratamiento de desarrollo.- Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación en la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios. c) Tratamiento de mitigación.- Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

42

según lo establecido en la legislación ambiental. d) Tratamiento de promoción productiva.- Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria. e) Tratamiento de recuperación.- Para aquellas áreas urbanas o en su momento áreas rurales de aprovechamiento extractivo o de producción que han sufrido proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria. En ningún caso, el tratamiento aplicable al suelo asignado deberá contraponerse a la vocación y capacidad de dotación de los sistemas públicos de soporte, hasta aquí el capítulo correspondiente”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: *“Gracias señorita Presidenta, en este caso estábamos tratando netamente sobre aspectos conceptuales es decir tomamos los conceptos Manuel y lo pusimos aquí; entonces en ese sentido creo que yo que no habría mayor cosa que analizar nada más y claro sería para aprobar directamente, porque en realidad es conceptual, gracias señorita Presidenta”.*

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Gracias compañera, en el inciso tercero del artículo 6 como que llega a confundir, al denominar los suelos urbanos comprende las áreas de cabecera cantonal de Ambato y de las 18 parroquias rurales y se enumera a las 18 parroquias, consulto al área técnica porque no enumerar de una vez las 9 parroquias urbanas del cantón Ambato y con eso estaría más claro porque como que queremos decir urbanos mejor a las parroquias rurales, cuando las parroquias rurales no están en el concepto de urbanos, sino de rural; entonces ahí sugiero que realmente lo amplíemos, gracias”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Gracias señorita Vicealcaldesa, a ver es necesario para que no haya una confusión que normalmente siempre ha existido, por eso es que aquí se hace hincapié específicamente para diferenciar cuáles son de las parroquias rurales las áreas urbanas, porque si no siempre ha habido confusión en el concepto; entonces hay gente que dice como si es una parroquia rural, como puede haber una parte urbana, entonces por esa razón es que siempre se ha especificado de esta manera, que esas son las 18 parroquias rurales, pero que dentro de estas sus cabeceras parroquiales o los centros poblados de mayor importancia a esas se les define como suelos urbanos comprendidos en las áreas de las cabeceras cantonales. Si de todas maneras ustedes consideran que luego de eso se puedan aumentar las 9 parroquias del área urbana de la ciudad, pero realmente no tiene mayor sentido porque sabemos que son parroquias urbanas, las 9 que conforman lo que es la cabecera cantonal de Ambato y que como normalmente está*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

43

conocido como el área urbana de la ciudad. Aquí se especifica del área urbana de las parroquias rurales, por eso es esa diferenciación”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“De todas maneras, si es que en verdad no hace falta mejor no nombremos las parroquias, simplemente hagamos 18 parroquias, pero si es que, si me van a dar el derecho a poder replicar, denme la palabra, sino caso contrario no me den”.*

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“La exposición fue clara y para mediar el tema mejor propongo lo siguiente dice los suelos urbanos comprenden el área de la cabecera cantonal de Ambato y ahí podríamos abrir paréntesis y numeramos las 9 parroquias, por favor, entonces sería: Atocha Ficoa, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, la Merced, la Península, la Matriz, Pishilata, San Francisco; cerramos paréntesis y ahí cambiaríamos el orden y quitamos de y las 18 cabeceras parroquiales que ya están detalladas, salvo mejor criterio podría ser ese el aporte”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Recojamos la inquietud del compañero, creo que lo que abunda en ese sentido no hace daño para definir con mayor claridad, así también la EMAPA ojalá haga el trabajo y doctor Palate para que los moradores de Pishilata no voten en Picaihua. Que el EMAPA haga esa clasificación clara en base a este tema y pueda generar esa identificación porque hasta ahora no se ha solucionado ese problema, creo que esto nos va a servir para con punto y coma, determinar ciertas particularidades que existen dentro inclusive de las empresas públicas”.*

El concejal Manuel Palate menciona “No voy a debatir por unas tres horas más”.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria del Capítulo II desde el artículo 5 hasta el artículo 10 y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, el voto favorable de la señorita Presidenta, ausencia de los concejales ingeniería Salomé Marín, de la abogada María José López, ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ingeniera Diana Caiza, se aprueba el Capítulo II del título primero que va desde el artículo 5 al artículo 10”.*

El señor Secretario da lectura al TÍTULO II NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO Artículo 11. Derechos de los propietarios del suelo urbano.- La clasificación del suelo como urbano otorga a los propietarios los siguientes derechos: a) Al beneficio urbanístico que el planeamiento conceda a los predios según la zona de ordenación en que se encuentre ubicada. b) A edificar, que consiste en la facultad de materializar el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

44

aprovechamiento urbanístico correspondiente. c) A la edificación, que consiste en la facultad de incorporar al patrimonio edificado la obra, una vez concluida de acuerdo con la autorización otorgada; d) Acceder a la compensación por afectaciones de acuerdo con lo establecido en el COOTAD. Artículo 12. Deberes de los propietarios del suelo urbano.- La ejecución del planeamiento implicará el cumplimiento de los siguientes deberes: a) Ceder los terrenos destinados para obras públicas, en los casos y condiciones previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización y Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal y Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. b) Pagar la contribución especial de mejoras obtenidas por la inversión municipal. c) Solicitar y obtener el permiso de construcción. d) Ejecutar las obras de habilitación en los plazos previstos en los permisos o aprobaciones municipales urbanísticas correspondientes. e) Edificar en los predios en los plazos fijados en los permisos o aprobaciones municipales urbanísticas correspondientes. f) Destinar los predios a los usos conforme a lo establecido en el presente plan. g) Mantener los terrenos y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato. h) Sujetarse al régimen de gestión del suelo correspondiente. i) Sujetarse a los instrumentos de planificación y reglas técnicas de habilitación y edificación correspondientes. j) Sujetarse a las normas de prevención, protección y remediación del ambiente y a las del patrimonio arquitectónico, arqueológico y urbano. k) Guardar las debidas precauciones y tomar todas las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actuación; l) No edificar en zonas de riesgo natural, antrópico y zonas cuyo uso principal correspondan al uso de protección ecológica y/o riesgos. Urbanizar conforme a las etapas previstas en el PUGS AMBATO 2033 y que nacen con la calificación del suelo y comprende la facultad de dotar a un terreno de los servicios e infraestructura para que adquiera la condición de predio urbanizado. Sin embargo, los propietarios de estos suelos podrán solicitar al GAD Municipalidad de Ambato, autorización para urbanizar en otros periodos diferentes a los previstos en el Plan, siempre y cuando, doten de todos los servicios básicos e infraestructura requerida a su costo y responsabilidad, en concordancia a lo establecido en el artículo 50 y 52 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Artículo 13. Derechos de los propietarios del suelo rural.- La clasificación del suelo como rural otorga a los propietarios los siguientes derechos: a) A habilitar el suelo respetando el ordenamiento jurídico y a edificar construcciones que guarden relación con la sub-clasificación de suelo establecida, esto es, de producción, de aprovechamiento extractivo o de expansión urbana. b) A construir y ocupar las edificaciones de acuerdo con los usos contemplados en esta ordenanza y en el ordenamiento jurídico vigente, que nace con la aprobación del plano de la edificación. c) A implantar edificaciones relacionadas o complementarias con el manejo agropecuario, siempre que los mismos sean compatibles con el uso del suelo determinado en esta Ordenanza. Estas instalaciones deberán contar con una franja de aislamiento perimetral, en





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

45

la cual, no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para siembra de especies forestales, arbustos y cultivos. El ancho y las condiciones de esta franja, se determinará de acuerdo con la actividad agroindustrial a implantarse, no debiendo ser menor a 10 metros; d) Acceder a pagos y/o a compensación por afectaciones de acuerdo a la competencia Municipal en suelo rural con lo establecido en el COOTAD. Artículo 14. Deberes de los propietarios del suelo rural. - La clasificación del suelo como rural implicará el cumplimiento de los siguientes deberes: a) Requerir los permisos y autorizaciones correspondientes para efectuar habilitaciones y/o edificaciones. b) Ejecutar habilitaciones y edificaciones que cumplan con las regulaciones previstas de uso y ocupación del suelo; y, respetar el tamaño mínimo de lote establecido por esta Ordenanza. c) Destinar el predio a usos compatibles con lo establecido en el planeamiento y la legislación sectorial, esto es, con fines agropecuarios, forestales, turísticos, recreacionales, y en general a los vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de protección. d) Mantener las edificaciones y los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato. e) Sujetarse a las normas de prevención, protección, mitigación y remediación ambiental; y a las de protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, edilicio y paisajístico; f) No edificar en zonas de riesgo natural, antrópico y zonas cuyo uso principal correspondan a uso de protección ecológica y/o riesgos. En las tierras pertenecientes a las comunas y cooperativas agrícolas, éstas pueden: definir, limitar y regular los usos de suelo de mutuo acuerdo entre el Gobierno Provincial, Gobierno Municipal, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, GAD's Parroquiales y los cabildos comunales, sobre la base de los estudios realizados por el PDOT – Ambato 2050, y la Dirección de Planificación del GADMA, hasta aquí el Capítulo I correspondiente al título II”, que va desde normas generales de aplicación de Uso y Gestión de Suelo artículo 11 hasta el artículo 14”.

Se reintegra el señor Alcalde a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Gracias joven, solamente por sintaxis que en cada uno de los literales se les ponga el punto y coma, así se opera en todas las ordenanzas y leyes nada más, en cada una de ellas señor Secretario está facultado por favor nada más, muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Ya vamos a ir entrando ahora sí en discusión de los temas, compañeros concejales rurales no se enojarán, pero cuando en el artículo 14 habla de los deberes de los propietarios del suelo rural tenemos un tema pendiente en la normativa nacional y no sé si es prudente acá ojalá jurídicamente señor Alcalde, señor Procurador y compañeros de la Dirección Financiera. Cuando hablamos de deberes de los propietarios, también tenemos que cumplir con el pago de las*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

46

contribuciones que están pendientes, arquitecto Guzmán usted creo que está más al tanto por ser parte de la dirección correspondiente, sobre la ley si no me equivoco de eficiencia en la contratación pública que hace referencia al pago de las contribuciones indirectas en el sector rural, y es un tema que no se ha tratado y está pendiente y que algún momento nos va a generar una dificultad, me gustaría conocer en ese particular del área técnica el análisis que se realizado. Y dos en el artículo 14 en la última parte dice en las tierras pertenecientes a las comunas y cooperativas agrícolas, éstas pueden definir, limitar y regular usos del suelo de mutuo acuerdo entre el Gobierno Provincial, Gobierno Municipal y el Ministerio de Agricultura; el Gobierno Provincial ahí no tiene vela en ese entierro, la competencia directa la tiene la Municipalidad. Este tema es muy muy álgido cuando se trata de generar dentro de las obligaciones, quizá esa potestad dentro de la ordenanza con el Gobierno Provincial para que pueda intervenir como parte de los acuerdos que aparentemente se pueden generar entre las instituciones y más bien habría que darle el peso con el soporte técnico a los dirigentes de cabildos que están reconocidos directamente en el MAC, recordará Rumiñahui que eso lo tratamos en algún momento y no generar una contraposición quizá desde el Gobierno Provincial, quizá también nos estén siguiendo, no les gustará posiblemente, pero ahí tenemos también una denuncia en la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, producto de lo que se ha generado con participación del Gobierno Provincial en el sector de Izamba en la quebrada. Ojo hay temas que discutirlos quizá en esa lógica y que también tiene que tener una posición institucional por parte del área técnica, esas mis dos observaciones”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde muchas gracias, en relación con la primera pregunta sobre el tema de la contribución especial de mejoras en los sectores rurales, efectivamente tiene razón lo que señala el señor concejal Robinson Loaiza. El COOTAD fue reformado y antes se hablaba únicamente, en el artículo 569 el COOTAD fue reformado y antes se hablaba específicamente de que este el objeto de la contribución especial de mejoras es exclusivamente o era exclusivamente para las propiedades inmuebles urbanas, pero se derogó la palabra urbanas y al derogarse se entiende que son todas las propiedades inmuebles ubicados en el cantón Ambato. Y el artículo específico también habla de la obligación de la contribución especial de mejoras en el sector rural sobre el tema de vialidad específicamente, así que está pendiente estas cosas para ser tomadas en cuenta en la Ordenanza respectiva de Contribución Especial de Mejoras, que está haciendo este ya revisada por la Comisión de Planificación este en este caso, eso respondiendo a la una consulta. La segunda este en la que habla de los de los Gobiernos Provinciales está considerado de esto porque son acuerdos a los que se pueden llegar a través de convenios para la intervención; si bien es cierto la competencia del uso del suelo en el sector rural y en todo el territorio cantonal le corresponde a las Municipalidades, pero por alguna eventualidad específica por ejemplo para la construcción de vialidad se pueden llegar a acuerdos que de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

47

hecho ya han existido entre el Gobierno Parroquial, el Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial para un poco ayudarse mutuamente cuando en el tema sobre todo de presupuestos verdad, cuando en este caso el GAD Parroquial no tiene el presupuesto necesario correspondiente para la realización de algún tipo de obra, puede hacer convenios con las otras dos instancias de gobierno sea la Municipal o la Provincial. A eso se refiere esta parte, por eso se habla de mutuo acuerdo, es decir con la firma de convenios o acuerdos previamente establecidos, gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Yo creo que ahí no debemos dejar abierto el tema de acuerdo, sino con la participación a mí me sale mañana en un tema de una infraestructura vial y que de acuerdo a la ordenanza no están de acuerdo por a o b situaciones y nos ligamos a lo que dice la ordenanza, cuando tendríamos que priorizar el tema quizá de infraestructura vial, o sea ahí creo que hay que clarificar el tema y no establecer como en una potestad de que deberían generar un acuerdo sino más bien con la participación, porque al fin y al cabo quién tiene esa regulación o competencias es el Gobierno Provincial de infraestructura vial en la zona rural que no tiene nadie urbano, hay que coordinar sí, pero si dejamos aquí así suelto que existe un acuerdo; se podrán acoger a este tema y decir no es que no estamos de acuerdo y por lo tanto no damos paso a una infraestructura que puede ser importante”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, yo creo que es importante como le decía de inicio, la participación de la silla vacía, yo exprese al inicio que se permita que participen en todos los ámbitos, pero aquí han delimitado ciertos artículos. En este momento los ciudadanos también quieren contribuir con este artículo, yo no soy técnica en el tema, pero sugieren y por eso era necesario de que no se tema la participación, de que en el literal c) de este artículo luego de que dice arbustos y cultivos, se coloque los siguiente de acuerdo a la capacidad agro ecológica de los suelos para que no se afecte el suelo en el que van a ser implantados estos cultivos, creería que es pertinente, yo de manera técnica no puedo sustentarlo pero debido a la sugerencia que ha hecho la silla vacía, creo que es pertinente tomar en cuenta este aspecto y ojalá desde la parte técnica puedan avalar el tema”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Muchísimas gracias señor Alcalde, este articulado respondía efectivamente por el tema del manejo de páramos, porque como hay el limitante en las actitudes sobre el nivel del mar, de los 3600 es la cota hoy 3300 y la idea es que no se siga subiendo el uso agrícola y ahí justamente para eso era esos acuerdos que se estipulaba en esa normativa, obviamente ahí sí desde el ámbito





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

48

técnico que pudieran quizá el normar de mejor forma, pero realmente ese es el espíritu de haber dejado esa normativa”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“En este inciso mismo la palabra realmente se observa una redacción se observa muy abierta quizá tal vez aquí podríamos ponerle que será regulado por un reglamento porque caso contrario no sé de qué nomás se trata de las los acuerdos, de que no más de siembras, de viabilidad, de infraestructura, de servicios básicos, pero desde ese punto de vista realmente la palabra de mutuo acuerdo, si uno de ellos no se pone de acuerdo se generaría cero actividad, por eso la palabra si es adecuada es muy abierta entonces tenemos que especificar a qué actividades se refiere esto de mutuo acuerdo o asociado o una salvedad de que posteriormente se elabore un reglamento justamente para esto, muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y y menciona lo siguiente: *“Sí muchas gracias, vamos a dar respuesta a las dos sugerencias que se han dado, en el primer caso de agregar de acuerdo a la capacidad euro ecológica de los suelos, estamos de acuerdo nos parece un aporte interesante, importante y en el siguiente artículo ahí sí creo que podríamos hacer un ajuste en el sentido de limitar las posibilidades de esa definición, limitación y regulación de los usos de suelo porque, porque en realidad le correspondería al Municipio a través de los Planes de Uso y Gestión de Suelo la delimitación de estas actividades y ahí más bien les invito a plantear esta idea que ya el señor concejal Rumiñahui había propuesto en un artículo siguiente, que tiene que ver con los planes de vida entonces aquí en este sentido, más bien podríamos pensar que en las tierras pertenecientes a las comunas y cooperativas agrícolas, podrán elaborar sus propios planes de vida, cuyo producto pueda formar parte o de insumo de los futuros planes de Uso y Gestión de Suelo que ya son los documentos o herramientas de planificación correspondientes para la definición de lo que es suelo, uso de suelo y regulación de suelo. Entonces aquí si acogemos esta sugerencia y más bien proponemos que se pueda orientar desde los planes de vida que ya están establecidos en el mismo plan de gestión de suelo en artículos subsiguientes”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Con el aporte creo que haber, arquitecta hay esa posibilidad que se ha ido sumando los artículos posteriores, pero quizá aquí sea más pertinente con la participación, una cosa es participar, conversar, tratar de llegar a un acuerdo y en muchas ocasiones por ciertas divergencias entre dirigentes mismo de diferentes cabildos podríamos decir, no se han podido generar algunos temas que son importantes o sea, se reúnen, analizan pero el rato de tomar decisiones son las instituciones que están al frente y tienen las atribuciones, las competencias para tomar las mismas. La participación ciudadana es buena claro pero también cuando se deja abierto estos*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

49

temas, estaríamos por demás como autoridades para tomar decisiones, es mi criterio personal mi aporte sería de que en sacarle la parte de mutuo acuerdo, regular los usos de suelo con la participación de y poner las instituciones que se han ido detallando; una cosa es coordinar y otra cosa es participar, yo creo que es participar porque caso contrario se deja es que no me dijeron para coordinar es un asunto que hay que definirlo en base a competencias específicas que tienen las instituciones; que no quiero decir que se va a imponer quizá la Municipalidad sin tener este diálogo preliminar con los dirigentes de las comunidades, con las con las autoridades de las otras instituciones a mí me parece que es prudente poner con la participación”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona “Yo estoy de acuerdo con la propuesta si no hay un delimitante de presupuesto en el caso como hablábamos, el espíritu como era el tema de la protección de páramos entre otros”.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: “Muchas gracias señor Alcalde bueno el sector rural y mediante su autogestión ha gestionado, valga la redundancia todos los servicios básicos, vías que existen en nuestras comunidades y no ha estado necesitado de ninguna coordinación, inclusive de ningún apoyo de la parte estatal. Ya ultimadamente se ve algo de que por tantas luchas sociales nos han parado bola, en ese sentido yo no veo ningún inconveniente de que se ponga a coordinar o no sé, o firmar un acuerdo, nada simplemente es la voluntad política y voluntad social de cada uno de los entes en este caso considerados. El Gobierno Provincial obviamente está encargado en la parte del sector rural, implementar todas sus acciones y es más tiene competencia en fomento productivo, en la en las vías implementar, cuidar y coordinar con los GAD Parroquiales y obviamente con las comunidades, el mantenimiento y la implementación de vías. En ese sentido y no sé si es que es pertinente, obviamente considerarle que se guarde esto del mutuo acuerdo, no sé si es que mediante convenios o establecer acuerdos jurídicos de ser considerados, no sé si cabe el término pero que se lo haga porque estamos hablando para regular el uso de suelo o los usos de suelo. Con esto y también más bien a acoger el criterio de la de la arquitecta Diana Orellana lo que se refiere a los planes de vida, que se considera este instrumento como un instrumento valga la redundancia, de planificación de las comunidades y pueblos indígenas que tienen su propia autodeterminación y de ver el punto de cómo es el desarrollo para nosotros, ya en los anteriores artículos también se ha mencionado el Sumak Kawsay y nosotros somos prácticamente quienes hemos elevado este concepto de desarrollo mediante el Sumak Kawsay, por favor para que se considere que la planificación del uso del suelo también sea considerada con un instrumento, los planes de vida comunitarios”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

50

El señor Alcalde indica concejal Rumiñahui Lligalo usted cree que recogiendo los aportes de los otros concejales si es suficientemente entendible de la manera como esta propuesta.

El concejal Rumiñahui Lligalo menciona que si está de acuerdo simplemente incrementar los planes de vida como un instrumento de planificación del suelo rural en este caso.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Gracias me gustaría leer esta parte en donde dice que las comunas y las cooperativas pueden delimitar, limitar y regular los usos de suelo. Dicho de este modo creo que se está dando como una autonomía que estaría sobre la propia responsabilidad por ley que tiene el Municipio o los GAD Municipales de definir lo que es uso y regular el uso, en ese sentido y por ahí me parece que iba un poco la sugerencia del concejal Robinson Loaiza. Entonces en ese sentido lo que sugeriría es que considerando que las comunas y las cooperativas agrícolas de algún modo tienen una autonomía sobre su territorio, asignada por la misma Constitución, es por eso que estaba planteado este artículo de ese modo, si podríamos más bien ajustar que en coordinación con los GAD’S Municipales a través de los planes de uso de vida y yo creo que ahí sí ya calzaría tanto la propuesta que se está planteando por parte del concejal Rumiñahui como con lo que dice la ley, tanto en la Constitución como el resto de leyes orgánicas que rigen el tema de la planificación. Sí yo creo que aquí podríamos hablar que en tierras pertenecientes a comunas y cooperativas agrícolas podrán a través de la elaboración de planes de vida comunitarios aportar en el proceso de definición y regulación de usos de suelo que serán tomados como insumo para elaboración de los Planes de Uso y Gestión de Suelo porque tampoco se puede dar aquí la autonomía de que se generen esos usos y eso ya habíamos hablado en conversaciones previas y creo que ahí podríamos irnos directamente sobre la base de los estudios realizados en el PDOT, talvez nos tocaría borrar al inicio lo que dice tierras y solo dejar lo que dice cooperativas agrícolas”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo menciona: Simplemente por esa palabra a las comunas están consideradas más en la Costa aquí son comunidades.

La arquitecta Diana Orellana menciona: “Doy lectura, dice las tierras pertenecientes a las comunidades y cooperativas agrícolas podrán a través de planes de vida comunitarios aportar al proceso de definición y regulación de uso de suelo que serán tomados como insumos para los Planes de Uso y Gestión de Suelo en base o sobre la base de los estudios realizados por el PDOT Ambato 2050 y la Dirección de Planificación del GADMA”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, para este inciso de este artículo podríamos comenzar con la palabra para las tierras*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

51

pertenecientes de las comunidades y cooperativas agrícolas se podrá en singular no en plural, se podrá es a través de planes de vida comunitarios coma, aportar en el proceso de definición y regulación de usos de suelo coma, que serán tomados como insumo para los Planes de Uso y Gestión de Suelo, sobre la base de los estudios realizados, o si no ha estado entendiéndose que las tierras podrán aportar”.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria respecto al Título II, del Capítulo II desde el artículo 11 hasta el artículo 14 con las observaciones e inclusiones de texto que se han manifestado y *proclama los siguientes resultados: “En contra de la ingeniera Salomé Marín, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra la abogada María José López, ausencia de la ingeniera Diana Caiza, 9 votos a favor su voto señor Alcalde a favor se aprueba”.*

El arquitecto Manuel Guzmán indica que solamente por redacción al final del artículo 12, se habla al final dice concordancia de los artículos 50 y 52 debería ir en los artículos 50 y 52 .

El señor Secretario prosigue con la lectura del *Capítulo II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO. Artículo 15.- De la utilización del suelo. La utilización del suelo deberá producirse en la forma y con las limitaciones que establezca la ordenación territorial y de conformidad con la clasificación y sub-clasificación del suelo que se determinan en esta ordenanza. Artículo 16.- del ordenamiento del territorio y la incidencia en el uso de suelo. Las disposiciones de esta ordenanza se aplicarán dentro de los límites del cantón Ambato y tienen como finalidad regular la ocupación, fraccionamiento, uso y gestión del suelo ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, así como también el estado destino y condiciones de las construcciones o edificaciones. Las normas de esta ordenanza prevalecen sobre de cualquier otra en materia de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo. Toda norma se entenderá dentro del contexto y en función de los objetivos del PUGS Ambato 2033 las normas que establezcan excepciones o restringen derechos no se aplicarán por analogía, de entre varios sentidos legítimos posibles se privilegiará el interés social o colectivo frente al interés individual o privativo; siempre que con ello no se quebrante el derecho subjetivo. Las modificaciones posteriores o la aplicación y vigencia de esta ordenanza no afectarán derechos reconocidos por actos administrativos anteriores. La revocatoria de actos administrativos de los cuales hayan nacido derechos subjetivos obligará al GAD Municipalidad de Ambato a la respectiva indemnización y a la restitución del derecho violentado aplicando el derecho de repetición al o a los funcionarios responsables del perjuicio. Las facultades de los propietarios y las de cualquier otro titular de derechos reales relativos al uso del suelo o la edificación y el fraccionamiento, se ejercerán de acuerdo con la planificación del cantón previa autorización del GAD Municipalidad de Ambato. La ordenación de Uso del Suelo de los predios y*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

52

construcciones confiere derechos de indemnización salvo en los casos que determine el COOTAD, hasta aquí el capítulo correspondiente”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Aquí desde mi punto de vista y como se ha dado lectura, ya vienen las contradicciones de lo que se había planteado inclusive por la zona de tolerancia, si nosotros establecemos en el artículo que se ha dado lectura, el quinto párrafo quisiera entenderlo quizá con mayor claridad con análisis jurídico, porque es jurídico sobre la revocatoria de los actos administrativos de los cuales hayan nacido derechos subjetivos, obligará al GAD Municipalidad de Ambato a la respectiva indemnización y restitución del derecho violentado aplicando el derecho de repetición al o los funcionarios responsables del perjuicio. Emitidos ciertos permisos que son producto del Ordenamiento Territorial, hablemos de los locales que se han establecido en Huachi Grande específicamente en el paso lateral, aquí entraríamos en contradicción cuando se habla de darles 2 años para que se puedan retirar del lugar donde ya se han concedido los permisos. Quisiera que ahí podamos hacer un análisis jurídico, si esto entra en esa lógica o no, porque el análisis que realizamos con algunos abogados en ese tema específico, definitivamente en vías judiciales tendríamos que retroceder con ese tipo de definiciones o de posiciones que ya se establecerían de 2 años para que se puedan retirar de los lugares. Yo quisiera que por su intermedio el Procurador Síndico haga referencia quizás si ese análisis va en función de eso que también se podría asumir como un derecho que se habría entregado para que funcione cierto tipo de actividad, que luego estaría sujeto a una indemnización inclusive por parte de la Municipalidad. Espero no confundirme en ese análisis y ojalá lo pueda clarificar señor Procurador, no sé si está claro la consulta quizá lo planteó de una manera, cuando habla de la revocatoria de los actos administrativos de los cuales hayan nacido derechos subjetivos, obligará al GADMA o a la Municipalidad de Ambato a la respectiva indemnización y la restitución del derecho violentado aplicándose el derecho de repetición a los funcionarios responsables del perjuicio y si vamos a tener un caso específico que lo conversamos con la compañera Cecilia hace algunos días, como yo lo entiendo se entregó por parte de la Municipalidad entiendo un permiso a uno de los locales que es un motel en un lugar donde aparentemente por la ubicación en la quebrada no se debió haber entregado, eso tiene dos vías la una es por Gestión Territorial y ante la negativa en este caso la autorización o la aprobación desde la solicitud que se hace al Alcalde, a eso quiero llegar no sé si ahí está un poco más claro”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Bueno básicamente le comprendo la magnitud de la pregunta y vale el sentido de que el articulado lo que quiere estructurar es que de alguna manera se quiten los datos administrativos emanados que contravengan con el actual PUGS, así lo entendería. Bueno yo*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

53

quiero hacerles un análisis que parta del tema de derecho administrativo, efectivamente la administración pública tiene la capacidad de determinar qué tipo de zonas tienen que tener, qué tipo de actividades y emitir permisos para aquello y estos permisos están sujetos al Código Orgánico Administrativo al COA, ¿qué quiere decir esto? que se otorga un determinado permiso en este caso es para alguna actividad y claro que la Municipalidad puede revertir ese permiso conforme al debido proceso y conforme a lo que determine el Código Orgánico Administrativo, es decir cuando se cumpla el tiempo para el cual fue otorgado el permiso o si una vez variada las condiciones porque no son de retroactivas en la renovación de su permiso, no cumple con los nuevos estándares o los nuevos requisitos, pero ojo a que una situación tiene que ser una situación supremamente clara para esto y para la posterior. El Código Orgánico Administrativo es una norma superior a cualquier tipo de ordenanza y el Código Orgánico Administrativo establece que después de emanar la administración pública de un acto administrativo, este acto administrativo es susceptible de los procesos de impugnación. Yo les decía que yo no estoy de acuerdo que se hayan resuelto antaño muchas cosas en los procesos de impugnación pero no es que una ordenanza por decir se cancelan los procesos y no hay, no lo puede hacer porque no puede contravenir una norma orgánica lo que la ordenanza puede hacer es generar ciertos condicionamientos, para que sean analizados dentro de estos procesos de impugnación y generar evidentemente esos candados técnicos que nos impidan que los procesos de impugnación, apelación de recursos extraordinarios de revisión y revisiones de oficio, puedan interferir o puedan colisionar con lo que está determinado en la normativa no sé si me hago entender, o sea no podemos reformar lo que está en la Ley Orgánica podemos desagregar y generar tamices de acuerdo. Y ahora bien con una ordenanza en revocar permisos pasados tampoco, porque no, porque el Código Orgánico Administrativo dice que los actos administrativos emanados a favor de los administrados pueden ser solamente revocados siguiendo un proceso de lesividad, eso es el Código Orgánico Administrativo, es decir la administración pública estaría obligada a revisar todos los procesos, declarar los lesivos mediante una resolución y una vez declarados lesivos iniciar el procedimiento contencioso administrativo para que sea el Juez el que efectivamente diga este acto fue lesivo o no fue lesivo, y ese es el debido proceso. Entonces ojo que hay que hacer la ordenanza, pero no hay que perder de vista lo que nos dice el Código Orgánico, que debemos indemnizar o no, eso no nos podemos determinar nosotros, básicamente lo acabo de explicar cómo se revocan los datos administrativos favorables al administrado y en el proceso de lesividad y en la parte judicial del proceso, evidentemente ahí se resolverá lo que el Juez ha bien tengan o bien considere. Básicamente eso es lo que podría exponerlo respecto a su duda”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Después de lo que usted ha explicado con más razón usted está argumentando lo que ha su momento nació como inquietud en la discusión si no me equivoco fue en la Comisión algún momento sobre el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

54

plazo que tendrían algunos locales o algunas actividades que se han podido identificar en unos sectores, cuando se les daba 2 años para que puedan salir de ahí y como usted claramente dice no es retroactivo, sí sería contradictorio haber establecido ya llegaremos a ese punto en el tema de la zona de tolerancia darles esos 2 años para que se retiren ojo con este articulado, como yo lo asumo después de su explicación queda más que evidenciado que de ninguna manera se podría generar esa retroactividad en definir estos asuntos, así de simple así lo asumo, gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias en el artículo 16 que estamos tratando mencionan que las normas de esta ordenanza prevalecen sobre las de cualquier otra en materia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, quisiera consultarle al señor Procurador qué norma tendría mayor prevalencia si me refiero al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a cualquier disposición que se haya aprobado en esta o esta normativa que regula la parte normativa del plan de Uso y Gestión de Suelo”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde le entendería que usted está contraponiendo o tratando de colisionar el PDOT, con lo que se está haciendo aquí pues básicamente no pueden colisionarse porque son el mismo cuerpo, están en la misma jerarquía, entonces no lo entendería a más bien a quién va dirigida la pregunta o la duda legal”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Sí bueno creo que lo toparemos más adelante, pero dentro del documento que uno se puede descargar desde la página de la Municipalidad de lo que se aprobó de la norma general se habla específicamente en la página 140 nos está hablando de los lotes mínimos para el tema de la seguridad alimentaria dentro de estos se especifica de 1500 en adelante, versus esta normativa que en el informe se plantea que sea a 600 m. Entonces sí como estamos dando lectura en este momento de la prevalencia de la norma, si quisiera saber ¿cuál va a tener más peso o cual se va a aplicar”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde aunque no es pertinente en este momento porque no es él articulado, pero no quiero dejarlo suelto y más bien con la venia de usted señor Alcalde, pues aclarar en el sentido bueno. Primero todo lo que se está tratando, integra un solo cuerpo normativo. Segundo efectivamente la parte técnica en su momento nos ha indicado que conforme a lo que se usa o lo que se debería usar, pues evidentemente el lote mínimo debería ser de esa cantidad debería, pero aquí se genera un tema bastante importante y hubiese sido muy interesante que puedan revisar también cuál fue el análisis técnico y el análisis jurídico respecto a este*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

55

tema del lote mínimo porque la LOOTUS nos dice dentro de uno de sus principios, el principio de primacía de la realidad, si no me equivoco es el artículo 7 de la LOOTUS. Y qué nos dice este principio de la primacía de la realidad, nos dice que para construir los planes de Uso y Gestión de Suelo, los planes de ordenamiento territorial, en la tierra rural debe primar lo que realmente existe; lamentablemente y esto lo digo también desde la posición de asesor legal porque se ha recomendado que esto sea remitido a los órganos de control y esto ha sido hecho por el señor Alcalde, en su momento antaño, no en esta administración, sino pasada, se permitió lotes mínimos en tierra rurales, fraccionamientos con lotes de 700 m, sin contar con un fundamento técnico 650 metros. Y que generó esto, generó que existan fraccionamientos de este metraje y evidentemente de metrajes inferiores, entonces más allá de que existe un parámetro técnico ideal lo que tiene que ejercerse en estos cuerpos normativos son procesos que se sujeten a este principio de primacía de la realidad que nos dice la misma Ley Orgánica para nosotros poder tomar el control como Municipalidad de estos procesos de fraccionamiento, generar procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, inclusive de los territorios rurales porque eso es lo que nos está diciendo también la LOOTUS y en base a esa primacía de realidad poder resguardar el territorio que nos queda para el tema de seguridad alimentaria, para el tema agrícola, para el tema industrial también en ciertos sectores, pero partiendo de este principio. entonces este componente si bien es cierto se debe a este cuerpo normativo integral en el cual se plantea un metraje idealizado, más allá del metraje idealizado y aterrizando ya en la parte puntual del fraccionamiento, pues se tratará esto bajo estos preceptos de Ley Orgánica, eso es lo que le podría decir, estando a la misma jerarquía. Recuerde que existe norma de la misma jerarquía que habla de procesos generales y en el desarrollo de sus articulados se va volviendo procesos específicos, sin que esto signifique contradicción o colisión normativa, eso señor Alcalde gracias”.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria respecto del Título II del Capítulo II que va desde el artículo 15 y el artículo 16 y proclama los siguientes resultados: *“Se tiene 8 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra el doctor Manuel Palate, a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, su voto doctora Anabell Pérez en contra, ausencia de la abogada María José López e ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor, se aprueba el Capítulo II dentro del Título II del artículo 15 y el artículo 16”.*

El señor Secretario continua con la lectura del CAPÍTULO III DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y PROFESIONAL Artículo 17. De las atribuciones del GAD Municipal de Ambato.- El GAD Municipalidad de Ambato, tiene las siguientes facultades: a) Ajustar su accionar a las previsiones del PUGS AMBATO 2033. b) Obtener de los sectores públicos, privados y sociales, la información necesaria para la aplicación del PUGS AMBATO 2033. c) Implementar los



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

56

planes e instrumentos de desarrollo territorial a los que se refiere esta Ordenanza. d) Aplicar las normas para la utilización del suelo según el porcentaje de terreno que pueda ser ocupado por construcciones, las características y el destino de éstas. e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del ordenamiento territorial y urbanístico. f) Ejercitar las facultades previstas en esta Ordenanza para el mantenimiento del control territorial y urbanístico.

Artículo 18. Intervención de profesionales.- Cuando, de conformidad con el ordenamiento jurídico del GAD Municipalidad de Ambato, se requiera la intervención de un profesional para la obtención, modificación o rectificación de un documento que acredite la habilitación del suelo para el uso u ocupación, este deberá ser una persona titulada de conformidad con el régimen general y deberá hacer constar el registro profesional municipal del título correspondiente en los documentos y peticiones ingresadas a la Municipalidad. Los profesionales técnicos competentes y participantes de los procesos serán responsables solidarios del cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas vigentes tanto nacionales como locales y de la veracidad de los datos e información consignados en los planos e instrumentos cada vez presentados ante el GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 19. Del control territorial.- Tiene por objeto comprobar que las distintas intervenciones de uso y ocupación del suelo estén de acuerdo con la reglamentación y normativa propuesta en esta Ordenanza, así como restablecer en su caso la ordenación infringida. Se ejerce el control territorial y urbanístico mediante la Agencia de Orden y Control, la cual se deberá determinar unidades de control para todo el cantón y controlar los proyectos de fraccionamiento y de edificación; pudiendo el GAD Municipalidad de Ambato delegar el control de la construcción y el uso de la edificación a los GAD's Parroquiales, previo análisis legal pertinente. La Agencia de Orden y Control, está facultada para emitir informes al Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, en caso de existir infracciones, para que éstos actúen en función de lo que expresa esta Ordenanza y más normas jurídicas vigentes. Las funciones de la Entidad Municipal de Orden y Control están dirigidas a: realizar el control del territorio; velar que tanto las edificaciones como los fraccionamientos (lotizaciones, urbanizaciones, divisiones) cumplan con las disposiciones del PUGS AMBATO 2033 y las establecidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 20. Protección de la propiedad y no pago de indemnización por ordenación urbana.- Con el PUGS AMBATO 2033 se reconoce lo siguiente:

1. Los instrumentos de planificación, instrumentos técnicos, instrumentos administrativos, así como las ordenanzas, no afectan ni modifican la titularidad del derecho de dominio; especifican el alcance de las facultades y derechos del propietario y la forma en que han de ejercerse.
2. La ordenación y la determinación de usos mediante dichos instrumentos no confiere a los titulares de los bienes, derechos de indemnización, tratándose de un supuesto de regulación del ejercicio del derecho de dominio y no un supuesto de expropiación.

Artículo 21. Distribución de cargas y beneficios.- Los beneficios generados por el planeamiento territorial y por la definición de nuevos instrumentos de planificación y gestión del suelo que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

57

permitan el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable deberá mantener un equilibrio de distribución con los cargos impuestos, estas cargas se pagarán en dinero o en especie como suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura, hasta aquí el texto del capítulo correspondiente”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias, a ver en el artículo 19 inciso segundo dice se ejerce el Control Territorial y Urbanístico mediante la Agencia de Orden y Control la cual deberá determinar Unidades de Control para todo el cantón y controlar los proyectos de fraccionamiento y edificación, pudiendo esta parte, pudiendo el GAD Municipalidad de Ambato delegar el control de la construcción y el uso de la edificación a los GAD Parroquiales, previo análisis legal pertinente. Pregunto ¿Este tema se socializó con los GAD Parroquiales para que puedan ser delegatarios de esta actividad?, porque también se generaría una serie de inconvenientes porque los GAD Parroquiales no están en la capacidad de asumir tanta responsabilidad y para ello se necesita presupuesto, se necesita técnicos. Si hubiese sido oportuno de que realmente en esta parte los GAD Parroquiales den su pronunciamiento o socialización aquellos, porque de no ser así van a encontrar el día de mañana de que se les ha asumido una responsabilidad y es bastante complicado este tema de control de las construcciones, quiero que debatamos y analicemos jurídica y técnicamente muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Artículo 18 por favor compañera si nos puede ayudar, quisiera que los compañeros de las áreas correspondientes puedan determinar cuáles pueden ser esos documentos que servirían o que se puede requerir a un profesional para la obtención, modificación o rectificación de un documento que acredite la habilitación del suelo, cuál sería el documento que un profesional podría emitir para dar paso a este articulado, me gustaría saber en la práctica diaria cuál puede ser ese insumo que ustedes necesitarían en las áreas correspondientes, eso como primera observación o punto de análisis con el área técnica. Y dos el tema del control en el artículo 19 del Control Territorial esto es súper fuerte y súper extenso y es una base fundamental de lo que se puede generar a futuro con el cumplimiento del Plan de Uso y Gestión de Suelo, pero tiene que ver esencialmente al modelo de gestión que el COOTAD le determina a usted señor Alcalde, como se debe componer todas las áreas o las direcciones respectivas. En este caso tenemos una Agencia de Orden y Control y les invito a compañeros para analizar que este tema es tan fuerte que es lo que dice el artículo 269 del COESCOP que se de lectura por Secretaría señor Alcalde. Ahí vamos a ver los grandes retos que tenemos y que no se han cumplido hasta este momento después de que una ley está vigente alrededor de no menos de 3 años con el COESCOP y que determina con claridad las funciones, si*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

58

hablamos de control y no estamos preparados para lo que dice la norma superior, este es uno de los mayores retos que se debe tener al próximo año en el tema del presupuesto señor Alcalde”.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo 269 funciones los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia; 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público; 3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental; 4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes; 5. Brindar información y seguridad turística; 6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria; 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema; 8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y, 9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva, hasta aquí el texto del artículo 269”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“En el tema del control hemos profundizado un análisis hasta constitucional con algunos abogados porque este tema es el más fuerte quizá dentro de la estructura de la Municipalidad para hacer cumplir las ordenanzas y aquí tenemos por ejemplo un modelo de gestión que establece un área específica para el control de construcciones, sí me recuerdan compañeros de talento humano de pronto estén acá. Ellos están dentro de la Agencia de Orden y Control, pero son un ala o un sector que están constituidos para el control de temas específicos. Los Agentes de Orden y Control Ciudadano tienen esas funciones en la norma superior y no estamos preparados para asumir todavía ese gran reto, ni siquiera en la parte interna normativa de los reglamentos y también ciertas particularidades que no vamos a entrar en detalle pero que ellos tienen que tener como insumos para poder cumplir estas funciones. El control sin duda señor Alcalde es el que genera mayor dificultad y si estamos estableciendo acá la potestad del control territorial, creo que hay que ser un análisis un poquito más amplio y específico de cómo se va a realizar estos procesos que estarían cobijados en la Agencia de Orden y Control con el área respectiva, no recuerdo cómo les llaman a los compañeros que salen a hacer control de edificaciones, creo que ellos están bajo una jefatura me parece, los Agentes de Orden y Control también están bajo otra jefatura y los Agentes de Tránsito tienen otra jefatura de acuerdo al COESOP. Este tema quizá deberíamos pulirlo de mejor manera con el análisis de la organización desde el interior, desde el área administrativa señor Alcalde, eso me gustaría conocer cuál es la visión que tiene talento humano, por tema de control”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

59

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, con respecto a la consulta del concejal Palate me gustaría que entre el arquitecto Trajano y yo podamos dar una explicación, en realidad aquí se plantea la posibilidad de poder tener un mayor control porque ya sabemos que desde la propia instancia Municipal es muy difícil que con una sola unidad podamos controlar, sobre todo lo que pasa en el sector rural. Entonces la idea es que a través de los 18 GAD’S Parroquiales puedan ellos lógicamente con todo el contingente técnico que necesitan y la capacitación que se necesita poder llegar a estos territorios que realmente no podemos llegar, entonces se ve como mecanismo una metodología que nos puede ayudar a controlar ese sector que realmente no hemos sido capaces de controlar. En ese sentido considerar que el artículo establece un pudiendo el GAD Municipalidad de Ambato delegar el control de la construcción, eso significa que esperamos que a futuro con esta condición que establece esta ordenanza podamos ya ir trabajando en un proceso de conformación de ese equipo técnico que los GAD’S independientemente podrían ya adquirir esa competencia, entonces no es una cuestión obligatoria que se está diciendo a partir de la aprobación de esta ordenanza el día de mañana se inicia. Sino más bien es un dejar abierta esta posibilidad para tener una mayor posibilidad de alcance de control en un territorio del cual hemos sido capaces de cubrir”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Complementando con lo que se ha manifestado de la misma Ley de Ordenamiento Territorial en el artículo 84 habla de delegación de informes y es por eso que dice aquí los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos podrán delegar a profesionales en arquitectura, ingeniería civil, especialistas en la materia debidamente calificadas y habilitadas la elaboración de informes técnicos vinculantes previo a la aprobación municipal metropolitana de permisos de habitabilidad, de edificabilidad y autorizaciones administrativas de conciliación, rehabilitación y mejora de las edificaciones y otras establecidas en la normativa vigente. No podrán elaborar dichos informes aquellos profesionales calificados que hayan participado en la elaboración de los planes, la edificación de las obras sean los solicitantes o los parientes de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En este caso la ley permite que se delegue lo que son las aprobaciones previas, a lo que nosotros denominamos control previo, hay la otra parte de la norma que se llama el control posterior que en este caso está designado para que se dé el cumplimiento de la normativa a la misma Municipalidad y se ha determinado en la Ordenanza a través de la Agencia de Orden y Control, ha existido peticiones por parte de los gremios de profesionales como los ingenieros civiles como gremio para que también se les pueda delegar a ellos el control de construcciones en algunos sectores de la ciudad, pero el tema de sanción seguirá siendo potestad municipal y por eso se ha planteado en este articulado también que podría*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

60

delegarse ese control por la cercanía que tendría la autoridad local en las parroquias ósea Gobierno Parroquial para poder hacer ese control, pero el tema de sanción seguiría siendo Municipal. Como se manifiesta en ese articulado dice: se podría delegar a las parroquias, pero previo análisis legal pertinente y de todos modos tendría que hacerse siempre y cuando ese GAD Parroquial así mismo lo acepte, sino si ellos ven que no tienen esa capacidad a lo mejor no se podría hacer, eso sería con respecto a eso y con respecto a lo que algún rato también manifestó el señor concejal Robinson Loaiza con respecto a los profesionales que también se manifestaba en estos articulados, eso se fundamenta en la Disposición General Quinta de la Ley de Ordenamiento Territorial que dice que los instrumentos típicos de las unidades de actuación urbanística, solicitudes de permisos de edificación, mejoras, conservación, habilitación, planos arquitectónicos y demás instrumentos técnicos regulados en esta ley, serán suscritos por un profesional con título de tercer nivel en arquitectura, ingeniería civil o especialistas en la materia según corresponda. Entonces por ese lado también está tal vez aclarada esa inquietud que tenían con respecto a las firmas de profesionales que lo que ha hecho la ordenanza es recoger lo que dice la ley”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno básicamente respecto al tema legal de la delegación y lo demás creo que la explicación estuvo absolutamente contundente por parte del arquitecto Trajano Sánchez. Respecto a estrictamente del tema del COESCOP, pues yo más bien quiero remitirme a lo que se dio lectura el artículo 261 del COESCOP que habla de los Agentes Municipales, de Agentes de Control, que en este caso es una competencia exclusiva de la Municipalidad, si bien es cierto podemos generar una delegación para que se ejerzan cierto tipo de actos o hechos administrativos a los GAD’S Parroquiales dentro de sus competencias, pero nosotros no podemos perder una competencia exclusiva y en esto fue muy acertada la intervención del arquitecto Trajano y lo que decía el señor Alcalde un poco es el tema de lógica y sentido común de que solamente se puede delegar lo que es delegable y en las formas previstas en la norma; inclusive en el tema de control. Nosotros no podríamos delegarle a un GAD Parroquial nuestros Agentes Municipales o a la competencia específica de una norma orgánica como el COESCOP, entonces más bien en eso mi estimado señor concejal remitirnos estrictamente a lo que nos dice este cuerpo normativo de la Municipalidad, se están generando más bien los procesos para tratar de implementarlos de una manera ágil, si bien es cierto ha existido una dilación, esta dilación ha sido solamente este grado, es una dilación a un tema nacional, es una norma bastante nueva y no solamente que es bastante nueva, sino que es bastante compleja porque tiene un régimen disciplinario que no está desagregado y en ese sentido más bien lo que nosotros hemos entrado es a desagregarlo. Usted también estuvo impulsando el tema de la ordenanza justamente de*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

61

construcción del COESCOP y sabe lo complejo que es esto, que ha tomado más de un año, año y medio en desentrañar ciertos artículos es lo que le podría decir señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, realmente esta normativa responde precisamente a una realidad que sea evidenció cuando se realizó la misma consultoría para el PUGS, resulta que cuando se solicitó unas matrices para la construcción de esta importante normativa de las 18 Parroquias Rurales, apenas 14 tenían técnicos de planificación, entonces cuál es el objetivo, el objetivo es que cada GAD parroquial previo a ese análisis legal pertinente permita que las los GAD’S parroquiales logren esa desconcentración, esa asignación de algunos procesos porque si lamentablemente en los sectores rurales hay muchas cosas que se podrían quizás tramitar a través del GAD Parroquial, pero todo está centralizado solamente en el GAD Municipal y los procesos se han demorado muchísimo, entonces claro la idea es una descentralización. La idea es que con el análisis legal pertinente se pueda determinar qué actividades se pueden conceder a través de los GAD’S Parroquiales para fortalecer y se note la importancia de tener un técnico de planificación en lo que respecta a las parroquias en el territorio y con eso podamos tener un ordenamiento territorial más definido ese es el objetivo”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, mi pregunta iría más para el ámbito presupuestario porque entiendo de que el objetivo es que cada GAD Parroquial pueda tener un técnico yo quisiera saber si es que se hizo algún análisis para saber con qué presupuesto se debe contar en cada uno de los GAD’S, que no tienen los técnicos en este momento cuál va a ser el incremento y de qué forma se va a poder llegar a delegar este control a los GAD’S Parroquiales para que cumplan con su función”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, a ver lo explicó el arquitecto Sánchez, lo explicó el doctor Aguinaga y lo explicó la arquitecta Orellana, esta es una posibilidad, no es mandataria ósea pudiendo el GAD Municipal el delegar este control. En los mismos presupuestos participativos, en las mismas audiencias de socialización con los GAD’S Parroquiales, muchos de ellos han pedido que se les faculte el control para ayudarle a la Municipalidad en las parroquias, el control de las edificaciones básicamente o de las construcciones. Esto ha estado planteado ya desde la vigencia del POT 2020 es decir desde el año 2016, finales del año 2006; no se ha podido concretar esta posibilidad y obviamente que se lo haría previa a una firma de un convenio para delegar exclusivamente el control, exclusivamente el control del municipio lo que requiere o necesita es ojos que le ayuden a ver lo que sucede en las parroquias rurales, verdad porque con los Agentes de Control que actualmente pertenecen a la Agencia de Orden y*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

62

Control no se abastecen a veces ni siquiera para el área urbana; entonces existe esa posibilidad, no se ha concretado porque se les ha hecho ver a algunos GAD Parroquiales que han querido asumir no la competencia, sino es una ayuda porque la competencia lo dijo el Procurador Síndico es exclusiva del GAD Municipal, pero sí a manera de ayuda; no se ha concretado insisto en señalar por dos razones no tienen el personal necesario y tampoco la capacitación que deben dárseles para que realicen este control de acuerdo justamente lo que decía también el ingeniero Loaiza a las competencias señaladas en el COESCOP para los Agentes de Orden y Control. Entonces no, el municipio no puede manejar los presupuestos de los GAD Parroquiales indudablemente, asumimos una competencia una decisión exclusiva de los GAD Parroquiales, pero se les ha hecho notar en varias reuniones que hemos tenido esa posibilidad que si en algún momento ellos quieren asumir esta delegación tendrán que contemplar indudablemente en sus presupuestos la posibilidad de incrementar personal que trabaje para el GAD Parroquial no para el GAD Municipal, para el GAD Parroquial. Entonces ellos sí lo han visto como una especie de dificultad de que eso podría darse, que no tengan el personal adecuado porque la capacitación indudablemente la daría o la inducción la daría el GAD Municipal, entonces nosotros les hemos hecho ver esa posibilidad pero no se ha querido quitar de aquí que pueda darse en un momento esta delegación, algunos de los GAD es posible que por la estructura misma por la cantidad de población que tienen y por la mejor organización que puedan tener, sobre todo los que están muy cerca al área urbana de la ciudad que en algún momento puedan efectivamente contar con estos insumos que necesitan tanto el personal seguramente y algún otro instrumento, entonces no podemos nosotros ingerir en eso el momento en que el GAD Parroquial así lo requiera, indudablemente se hará el convenio correspondiente y además porque ya cuentan con un presupuesto para cubrir este personal, gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, para concluir mi intervención con la explicación que nos han dado desde la parte técnica, yo sugeriría que se separe el texto hasta la de edificación sea un punto aparte y luego venga el GAD Municipalidad de Ambato podrá delegar el control de construcción y uso de la edificación a los GAD’S Parroquiales ahí coma de oficio o a petición de parte, es decir, cada GAD también podrá solicitar esa delegación y ahí sí previo al análisis legal pertinente, pero que sean dos ideas separadas porque creo que es importante el tema de que se ha dejado claro que la competencia es del municipio y que la delegación es pertinente”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: “Gracias, en esta parte como había dicho en mi intervención de que hubiese sido conveniente de que se sociabilice con el CONAGOPARE que son partes involucradas, mañana va a encontrar con esta novedad, luego la parte de derecho yo no estoy de acuerdo, cierto es que dice que la



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

63

delegación dice a colegios profesionales o a profesionales y el GAD Parroquial no es colegio profesional, entonces el concepto de la lectura del señor arquitecto Trajano Sánchez dice delegación a profesionales y aquí estamos delegando a Gobiernos Parroquiales que tienen su propia ley y tienen sus propias atribuciones y funciones, en derecho yo no estoy de acuerdo en este inciso, muchas gracias”.

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno yo creo aquí que hay que hacer un análisis incluso más profundo, toda vez que concuerdo con el mencionado compañero que me antecedió en la palabra, doctor Palate en cuanto al tema de las funciones y atribuciones que tienen los gobiernos autónomos rurales, es decir, las Juntas Parroquiales; revisando la normativa y el COOTAD, en ninguna de sus funciones hace referencia a que realice un control o recibe un delegó por parte de la Municipalidad, si bien es cierto mencionan de que el municipio puede pedir ayuda al gobierno autónomo descentralizado, pero requiere esa ayuda, un presupuesto para que incluso puedan estas Juntas Parroquiales hacer el pedido del requerimiento de la contratación de personal, pero si no consta en la función o atribución con qué sustento lo van a hacer. Entonces se está generando un conflicto a la Junta Parroquial en el momento de la ejecución de su presupuesto de la asignación, de la contratación y obviamente yo considero que este tema es netamente responsabilidad del municipio, porque al municipio sí lo está especificando dentro de sus funciones; entonces probablemente por querer de descentralizar o agilizar los procesos también se está en este momento generando una probable complicación en el tema ya de la ejecución de las funciones que tienen que realizar los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, esa es mi intervención señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Bueno de lo que yo también entendí al arquitecto de la lectura hablaban de la parte de la aprobación de planos, etc. Esto se está yendo al tema de control, en ese sentido sí me queda la duda, estoy tratando de revisar la parte pertinente en el COOTAD artículo 65 competencias exclusivas del GAD Parroquia Rural, literal e) dice gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno en este sentido siempre será el gobierno Municipal o provincial, quizás por ahí nos iríamos pero yo quisiera consultar si es que es un servicio público justamente el control territorial”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias, señor Alcalde bueno yo quisiera realizar una diferenciación y regresar a la intervención determinante y muy clara del arquitecto Trajano Sánchez y el arquitecto Manuel Guzmán, en el sentido de que no se está delegando la competencia de control y sanción. Entonces no nos reiteremos en algo que ya estamos explicando que no se*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

64

está delegando el artículo 54 del COOTAD respecto a las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal nos dice que es nuestra competencia el control del Uso y Gestión de Suelo, entonces eso es nuestra competencia exclusiva. Que es lo que dijo de manera acertadísima el arquitecto Manuel Guzmán, lo que nos hace falta son ojos y los ojos quiere decir el activar el iniciar recién una alerta al GAD Municipal respecto de que se está dando algún tipo de construcción, que no cuenta con los permisos, siendo esto no un procedimiento administrativo sancionador, porque el procedimiento administrativo sancionador es competencia del GAD Municipal, igual el informe de inicio. Ahora quisiera yo un poco dejar claro cómo está este tema y es acertado lo que usted dice señorita concejala Salomé Marín y también lo que menciona la señorita concejala Anabell Pérez, en el sentido de que las competencias se delegan porque así lo dice la Constitución y lo dice todo el cuerpo normativo conexas aquellas las competencias se delegan en los multiniveles de gobierno, no solamente en cuanto al ejercicio de aquellas, sino con el contingente, presupuestario, humano, municipal y todo lo demás. Entonces es un sinsentido el debatir que nosotros vamos a delegar todo el proceso administrativo sancionador y de control no, lo que vamos es articular una forma de delegar el inicio, lo que en el tema penal se conoce como la noticia criminales o sea, que alguien vea diga no cuenta con permisos y active todo el proceso en la Municipalidad, entonces básicamente es entender de aquello y lo que usted decía, lo que dice el artículo 65 respecto de las competencias, el generar esta parte, esta fracción del proceso que a nosotros nos va a permitir generar de manera eficiente todo ese procedimiento de control y de sanción de las construcciones informales, porque también aterricemos en lo real no tenemos la cantidad de Agentes de Control, no tenemos la cantidad de servidores públicos que puedan estar permanentemente realizando barridos en las 18 parroquias rurales respecto de las construcciones informales, porque ya dentro del perímetro urbano ya los Agentes están saturados con estos procesos, entonces hay que buscar una manera eficiente. Que los dice el COA, coordinación, principios rectores de optimización, coordinación lo que nos dice también el COOTAD, principio de solidaridad entre los gobiernos, eso nada más señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, bueno algunas inquietudes que son muy provechosas analizarlas y discutir las, por ejemplo cuando hablamos en el artículo 18 de la intervención de profesionales, creo que habría que inclusive incorporar porque se habla de un profesional y aquí en algún momento con el colegio de arquitectos se tenía esa idea de que el proceso previo para emitir los permisos de construcción pueda venir desde el colegio de profesionales creo que por ahí habría que incorporar también a los cuerpos colegiados, ahí creo que podríamos hacer un aporte. La delegación lo dice claramente el COOTAD en el 279 delegación a otros niveles de gobierno y no es que le estamos imponiendo, sino ey! señores de los Gobiernos Parroquiales





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

65

avisarán pues si alguien está construyendo, porque nosotros no tenemos esa capacidad para controlar dónde es levantar la alerta pero también tiene que ver con lo que tenemos aprobado en Ordenanza del Sistema, me parece que es del Sistema Integrado de Justicia y de diferenciar los procesos, quién levanta la alerta, quién verifica, hace la inspección ya es la Municipalidad y en ese caso lo que nos sirve es como insumo para saber que se está realizando quizá una edificación sin los permisos de la Municipalidad, no es que se les va a decir ustedes sancionen Gobierno Parroquial, se delega parte del procedimiento que lo establece el mismo COA me parece, sobre el tipo de intervención que es levantar esa información previa y luego seguir con el procedimiento en el caso de que se pueda sancionar. Creo que ahí habría que diferenciar las partes de los procedimientos, tendría que hacerse también el análisis que esto se pueda reformar y entiendo que ustedes están trabajando en la reforma de la Ordenanza del Sistema Integral de Justicia, algún momento discutimos también aquí en la Municipalidad, bueno discutimos, se dijo porque no había debate y ahí sí era haga nomas Alcalde porque todo era administrativo y discutimos que el tema no es un Sistema Integrado de Justicia, porque nosotros no estamos aquí para impartir justicia, sino para sancionar en base a las infracciones administrativas o que se estipulan en las ordenanzas; diferenciando ese proceso está claro, pero a mí sí también señor Alcalde, me preocupa que desde talento humano se debe tener claridad sobre estos temas en base a lo que determina el COESCOP por ejemplo, la policía nuestra o el rol que debe cumplir los Agentes de Orden y Control son con un perfil bastante alto de conocimiento, capacitación, generar todos estos conceptos de las funciones que les da la norma y definitivamente nosotros no estamos en este momento en esa capacidad ni siquiera diría hay un 10% de asumir todo ese todo ese rol ahí habría que analizar a futuro como se implementa. Creo que el debate ha sido importante para clarificar y obviamente proceder con el procedimiento que se adoptó al inicio de esta sesión señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Si me permiten no sé si podemos citar un ejemplo, digamos de alguien en el sector rural quiere hacer la construcción de un cerramiento, entonces para este cerramiento justo ese señor en la parte posterior tiene una quebrada, entonces en la Municipalidad se cumplen dos procesos; el primero que va a ser la verificación del borde de quebrada, luego otro proceso que es del tema limítrofe del territorio o su propiedad y todo eso está solo centralizado en la Municipalidad, no sé si todos esos procesos se descentralizan para que sea el proceso más rápido y no tome como en la actualidad tres o cuatro meses que casi se demora el proceso constructivo permitido, entonces es esa descentralización y no sé si ahí podríamos poner previo análisis legal y técnico pertinente y que obviamente ahí no sea de oficio, sino también por petición de parte, porque habrá algunos GAD’S que quieran y estén comprometidos y



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

66

otros no, ahí en lugar que diga de oficio sería por iniciativa propia, con eso ya le queda facultado también”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Sí ahí podríamos definir si es servicio público no lo que estamos queriendo delegar porque aquí la normativa dice claramente que sin el servicio público no se puede delegar, inciso tercero del artículo 279, tenemos que definir si es servicio público o no es servicio público”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde gracias, sí justamente iba hacer referencia al artículo que hace mención el señor concejal Palate y que es una gestión delegada o sea sigo insistiendo en que es una gestión específica, ¿cuál es? el control de construcciones o edificaciones, de acuerdo al 279 dice que se puede delegar el GAD Municipalidad puede delegar esta competencia a otro nivel de gobierno que en este caso es el GAD Parroquial, por supuesto que no se trata de un servicio público, estamos hablando de servicios públicos, ya sabemos cuáles son los servicios públicos, por ejemplo el servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, es otra cosa y esa por supuesto es indelegable porque para eso mismo hay, por ejemplo en el caso del municipio empresas específicas para la dotación de esos servicios públicos. Este insisto es solamente control para las edificaciones. Entonces no se trata de un servicio público e insisto de acuerdo al 279 es una gestión delegada que sí se puede dar, si es que no se dieran las condiciones simplemente no se firmará nunca un convenio, porque dice el 279 que se lo hará a través de convenio específico que tenga que suscribirse verdad entonces creo que con eso queda totalmente aclarado”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria respecto del Capítulo III desde el artículo 17 al artículo 21 con la inclusión de texto que se ha hecho y proclama los siguientes resultados: *“6 votos a favor, en contra la abogada María José López, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza; ingeniero Robinson Loaiza su voto a favor, serían 7, los 3 en contra; ausencia de los señores concejales ingeniera Salomé Marín, ingeniero Rumiñahui Lligalo, licenciado Elías Moreta y su voto señor Alcalde a favor, se aprueba este capítulo”.*

El señor Alcalde manifiesta: *“Un minuto señor Secretario a la Vicealcaldesa por favor”.*

El señor Alcalde encarga la Presidencia a la señorita Vicealcaldesa.

El señor Secretario procede a dar lectura del TÍTULO III PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SUS PLANES COMPLEMENTARIOS CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

67

Artículo 22. Naturaleza jurídica del PUGS AMBATO 2033.- De conformidad con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el PUGS AMBATO 2033 y sus planes complementarios, serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Serán nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación. Artículo 23. Planeamiento Territorial.- Es el proceso mediante el cual el GAD Municipalidad de Ambato elabora una estrategia para organizar al territorio mediante la distribución espacial de la población, las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación, edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público, las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, tendientes a lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial. Artículo 24. De la Planificación.- Se entiende por planificación al proceso global que identifica las acciones físicas, institucionales y reglamentarias que debe emprender el GAD Municipalidad de Ambato, a través del PUGS AMBATO 2033, con el fin de promover el desarrollo sustentable, para garantizar el buen vivir o Sumak- Kawsay; y, la construcción de equidad e inclusión en el territorio; se fomentarán las actividades productivas y agropecuarias, la prestación y dotación equitativa de servicios públicos y la construcción de un hábitat y vivienda seguros y saludables. El COOTAD establece que la planificación territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, deberá formular e implementar estrategias integrales de hábitat y vivienda que impliquen servicios, espacio público, transporte público, equipamiento, gestión del suelo y gestión de riesgo acorde a los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad; y asigna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la responsabilidad por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas. El alcance y los contenidos del PUGS AMBATO 2033 se determinan además en estrecha relación con las competencias de planificación del Gobierno Municipal. El PUGS AMBATO 2033 determina con carácter normativo la clasificación y sub-clasificación del suelo en el cantón, establece usos complementarios, restringidos y prohibidos, se determinan los estándares de equipamiento, se norma la vialidad, las áreas históricas patrimoniales, el espacio público, las áreas verdes y recreativas, se norma la ocupación, edificabilidad y fraccionamiento del suelo en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Ambato. Las acciones de la planificación territorial deberán promover el bienestar colectivo e individual; velar por la función social de la propiedad; procurar la distribución equitativa de las cargas y beneficios; y, racionalizar el uso e inversión de los recursos tanto públicos como privados. La planificación en la circunscripción territorial se estructura y articula con los planes territoriales promovidos por





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

68

el gobierno central y otros niveles de gobierno, a través de las categorías de ordenamiento territorial definidas en el PDOT AMBATO 2050. La planificación territorial contenida en el PDOT AMBATO 2050 y PUGS AMBATO 2033 es aprobada por el Concejo Municipal y se ejecuta a través de los instrumentos de gestión debidamente formalizados para su legal aplicación, por las Direcciones de Planificación y Gestión de Suelo, previstos en el correspondiente orgánico funcional del GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 25. De los Instrumentos de Planificación. - Constituyen instrumentos de la planificación: PDOT AMBATO 2050, PUGS AMBATO 2033, los Planes Maestros, los Planes Parciales, los Planes Especiales, las Normas Complementarias (Normas de Arquitectura y Urbanismo), Planes Sectoriales o de Parroquias, y Planes de Vida Comunitarios.

Artículo 26. De los Planes Parciales. - Los planes parciales son instrumentos de planeamiento complementarios al PUGS AMBATO 2033 cuyo objetivo es la ordenación y desarrollo particularizado. Su delimitación está establecida en el componente urbanístico del PUGS AMBATO 2033 y se deben tener las siguientes consideraciones: Estará orientado a ordenar en detalle un área homogénea que se va a urbanizar en un plazo relativamente breve para incorporarse a la ciudad; Va a determinar reservas de suelo, para equipamientos: educativo, cultural, salud, bienestar social, turísticos, recreativo, deportivo y demás servicios; Determina el trazado y características geométricas de la red vial y sus enlaces con los sistemas generales; y, El trazado de las redes de infraestructura, que son parte de los sistemas públicos de soporte: como agua potable, alcantarillado, telefonía, electricidad, conectividad y otros.

Artículo 27. De los Planes Especiales. - Son instrumentos complementarios de planificación que se desarrollarán en áreas delimitadas en el componente urbanístico del PUGS AMBATO 2033 y están orientados a definir en detalle un aspecto o componente particular del territorio. Acoge o modifica las determinaciones sobre ordenamiento, usos y ocupación del suelo definidos por el PUGS AMBATO 2033: Soluciona problemas de congestión. Crea dotaciones urbanísticas y de equipamientos comunitarios. Sanea barrios insalubres. Soluciona problemas de circulación, estética y mejora el medio ambiente. Interviene en estructuras urbanas y arquitectónicas existentes. Interviene para su protección o transformación en áreas verdes y bosques. Impide la construcción y localización de usos perjudiciales en las zonas y sectores definidos en el PUGS AMBATO 2033. Realiza obras de infraestructura para mejorar las condiciones de higiene y seguridad. Define el manejo de las fuentes de agua para la producción, la recreación y el consumo. Protege la conservación del Patrimonio histórico, artístico y natural, elementos naturales y urbanos característicos: plazas, calles, edificaciones y conjuntos de interés, jardines de carácter histórico o botánico. Poner en valor, edificaciones y conjuntos arquitectónicos significativos.

Artículo 28. De los Planes de Vida Comunitarios. - Es el instrumento de planificación de las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas que surgen del consenso comunitario, de acuerdo con el modelo de desarrollo, basado en su cosmovisión para vivir bien en armonía entre el ser humano y la naturaleza. Los planes de vida comunitarios serán insumos para la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

69

elaboración y/o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; y/o planes de uso y gestión del suelo. Artículo 29. Del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión del suelo es el instrumento normativo de planificación territorial, que forman parte del PDOT AMBATO 2050 y permite articular la norma urbanística con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos el GAD Municipalidad de Ambato puede regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía. Artículo 30. Vigencia y revisión.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo con la implementación de planes urbanísticos complementarios, planes parciales, planes maestros sectoriales y otros instrumentos de planeamiento, deberán ser aprobados dentro de las etapas de incorporación previstas, cumpliendo con las formalidades determinadas en la LOOTUGS. El componente estructurante del PUGS AMBATO 2033 estará vigente durante un período de 12 años a partir de la fecha de aprobación, mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal, considerando los planes complementarios y el plan de trabajo de la autoridad entrante. En los periodos de actualización del PUGS AMBATO 2033 se deberá respetar su componente estructurante, la coherencia con el PDOT AMBATO 2050, el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, los planes de los demás niveles de gobierno vigentes y los planes territoriales que tendrán incidencia dentro de su jurisdicción. En caso de ser necesaria la modificación al componente estructurante, se deberá justificar técnicamente en coherencia al PDOT AMBATO 2050 y su actualización, mediante procedimientos participativos y técnicos establecidos en la presente Ordenanza, en las siguientes circunstancias: a) Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del GAD Municipalidad de Ambato y deba adecuarse el PDOT AMBATO 2050 a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial. b) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre, hasta aquí el texto de este capítulo”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Gracias quiero que alguien diferencie que a que entendemos servicio público y a que entendemos servicios básicos, porque aquí se habla de servicio público, dotación de agua de todos sus elementos y a que denominamos servicios básicos porque casi que me llevó a confusión la aprobación del artículo anterior, pero quisiera que me aclare por favor, todavía puedo pedir otro análisis jurídico, gracias parte técnica tal vez me podría ayudar”.*

El arquitecto Manuel Guzmán indica que *“Por favor que el señor doctor Palate nos indiquen en que artículo estaba por favor esa parte o no hace relación a estos articulados”*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

70

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“General porque aquí también aquí se habla del servicio público y se enumera el agua potable, alcantarillado y en el anterior artículo aprobamos que es servicio público y que no es servicio público, pero usted dijo que es servicio básico el agua potable, cómo quedamos, en servicio público o servicio básico, el agua potable”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“A ver recordemos que la que normalmente hemos venido utilizando nosotros como servicio básico a todo lo que se entiende como abastecimiento de agua potable, de redes de alcantarillado, etc. Sin embargo la ley la LOOTUS nos trae una terminología nueva que nos habla sobre los sistemas públicos de soporte que hace referencia a todo lo que es abastecimiento de estos servicios, entonces sí sería interesante diferenciar y ver realmente el contexto porque cuando estamos hablando de los planes complementarios y en donde se habla que es necesario establecer los servicios, estamos refiriéndonos en muchos de esos casos a los sistemas públicos de soporte, en donde deberían dejarse definidos ya estos sistemas, tanto a la vialidad como las mismas redes de infraestructura que sean necesarias para complementar en estos planes, y cuando se hablaba en el contexto anterior se refería a servicios públicos, pero me parece más desde el punto de vista administrativo, es decir, una empresa pública que brinda un servicio que a través de esta empresa como por ejemplo EMAPA, ya es una cuestión más de tipo administrativa que estaría gestionando el dar o facilitar este tipo de servicio, pero en ese caso en ningún contexto se refiere más al ámbito administrativo y en el otro caso se refiere más al sistema público soporte, como un trazado que tiene que estar establecido en un plan complementario”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señorita Vicealcaldesa, bueno mi estimado señor concejal usted bueno al ser también un dilecto colega entiende el derecho y más bien quiero darle una explicación en derecho y la mejor forma de entenderlo, es remitirme estrictamente al glosario de la ley orgánica Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, que nos dice en el artículo 4 numeral 13, y si me permite señorita Vicealcaldesa voy a dar lectura, dice sistemas públicos de soporte, son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicios requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos al menos ojo las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes, instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicio. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo. Ahora aquí quiero plantearle una diferenciación, si yo hablo de sistemas públicos de soporte estoy hablando de lo que dice aquí,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

71

la red de agua potable, pero la distribución del agua es un servicio público básico porque cubre una necesidad básica, ejemplo para poder diferenciarlo, hasta hace 20 años, bueno voy a ponerle un poco más, hasta 30 años el internet no era un servicio público básico, sino era un servicio público suntuoso, pero resulta que en el año 2020 que acabamos de pasar en la pandemia, el internet ya era un servicio básico porque sin el internet que era un servicio público básico, nosotros no podíamos haber recibido ni clases, ni haber hecho teletrabajo, ni nada de aquello, entonces evidentemente esta concepción de servicio público que lo ejercen las entidades públicas y de servicios básicos son conceptos que evolucionan en el tiempo, de acuerdo a las necesidades humanas. Y este sistema público de soporte son las redes públicas de los implementos públicos de la infraestructura pública, por medio de la cual se da el servicio público, no sé si con esto quedó clara la explicación”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Por favor si nos remitimos al artículo 24, en el tercer párrafo por favor en se establece que el PUGS Ambato 2033 determina con carácter normativo la clasificación y sub clasificación del suelo en el cantón, establece usos complementarios, restringidos y prohibidos. Yo creo que hasta por redacción cuando se establece el uso, no se puede decir el uso es prohibido, sino unas prohibiciones del uso, ya ahí deberíamos no hay usos prohibidos, sino prohibiciones de uso, no podríamos hacer referencia a una sub-clasificación como usos complementarios, restringidos y prohibidos o sea uso prohibido, sino las prohibiciones de uso, si es que de pronto ahí puede hacer alguna acotación la compañera, quizá podríamos tener un soporte. Dos en algún momento que dio lectura al señor Secretario, si usted me ayuda, habló de barrios insalubres, estoy buscándolo por favor me da un soporte y en el artículo 30 donde habla de los planes de trabajo de la autoridad. El COOTAD establece se deben gestionar o generar los proyectos en base a un plan de desarrollo, el tema del plan de trabajo es el Concejo Nacional Electoral, ojo que si no cumple lo que establece o se comprometió en el Concejo Nacional Electoral y hay argumentos para incumplimiento de un plan, pero por eso es tan necesario que sepan, que las propuestas nacen de lo que dice el COOTAD, en base a sus planes de desarrollo no es que mañana como pasó anteriormente les dibujo un trencito y hasta ahora creo que están por ahí los afiches o las imágenes de un tren bala parece que era que pusieron aquí en la Cevallos, hasta ahora no hay tren bala. Sin embargo, la responsabilidad es asumir dentro de esta normativa, que no sé entienda que estas obras o los proyectos que se plantean, son en base al plan de trabajo equivocado, eso es Concejo Nacional Electoral, aquí son planes de desarrollo, los que desde el COOTAD se deben implementar así es que me parece que hay que eliminar el tema del plan de trabajo, dentro del artículo 30 no es correcto desde mi punto de vista y el aporte que quizá nos pueda dar la arquitecta, cuando hablamos en el artículo 24 de las prohibiciones, por favor, o del uso prohibido”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

72

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señorita Alcaldesa, bueno yo quisiera simplemente absolver este tema del uso prohibido que también es un término que está utilizado en la LOOTUS y más bien para esto remitirnos estrictamente a lo que dice el artículo 23 mi estimado concejal Robinson, en el inciso tercero, en el numeral cuarto, si me lo permite voy a dar lectura dice uso prohibido y ya lo determina así, como una definición dice es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y no es permitido en una determinada zona perdón. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios, restringidos, se encuentran prohibidos. Entonces más bien, es para que la ordenanza recoja esta definición que está en el Código Orgánico, aunque semánticamente no estamos de acuerdo, es algo que los asambleístas lo han resuelto y está en la Ley Orgánica”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Creo que ha sido clarísimo, lo que íbamos a hacer es dar lectura efectivamente al uso prohibido y ahí están los usos específicos, tenemos el principal, complementarios, restringido y prohibido, nosotros no hemos utilizado otro término que es que ya no esté estipulado en la LOOTUS, entonces con lo que ya ha leído el señor Procurador estamos en línea”.*

El señor Secretario menciona *“Referente al tema este del artículo 27 en el punto tercero dice sanea barrios insalubres de los planes especiales”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Por terminología es sanear barrios insalubres, hasta la redacción suena un poco grosera barrios insalubres, hablemos de pronto de insalubridad o sanear, ahí creo que el término es el problema, algún aporte que nos puedan generar los compañeros, porque poner sanear barrios insalubres, quizá tiene con un concepto diferente”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias en el artículo 29 se habla del Plan de Uso y Gestión de Suelo, pero se supone que toda la normativa está hablando de Plan de Uso y Gestión de Suelo y en el capítulo primero está delimitando que es absolutamente todo, dentro de esa lógica, creo que es innecesario que se articule este tema dentro de este capítulo. Mi propuesta sería que se elimine porque estamos refiriéndonos en toda la materia de la ordenanza a esto”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Sí señorita Presidenta de la sesión, lo que se ha hecho es recoger lo que dice justamente la ley, porque antes estaba otro concepto que está en rojo y que es el que se lee se le ha eliminado para estar justamente acordes a lo que determina la LOOTUS. Ahora claro se dice normalmente*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

73

que lo que no abunda no hace daño, es para que haya un concepto específico porque, porque este es el instrumento resumen, de todo del estudio del PUGS y de lo que dice tanto el COOTAD, como la ley específica, la LOOTUS. Este es el instrumento que manejan más, con mayor facilidad, tanto los funcionarios municipales, como el ciudadano común y corriente; entonces por esa razón es preferible que esté allí para que no tenga que estar recurriendo a otro lado, es decir a buscar una ley en cualquiera de las leyes el concepto, ya había un concepto, pero se lo actualizó y por eso está en rojo y se actualizó específicamente con lo que señala ahora la Ley orgánica de Uso y Gestión de Suelo”.

Hace uso de la palabra la señorita Presidenta y menciona lo siguiente: *“De acuerdo, también había una moción por parte del concejal Loaiza referente al artículo 27 en la parte que dice sanear barrios insalubres, si nos podemos ubicar ahí para ya poder darle sentido a este texto”.*

La arquitecta Diana Orellana indica *“Como sugerencia tal vez degradados, sanear o recuperar barrios degradados que podría ser más general y que también aplicaría para el caso de los planes complementarios”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Artículo 30 del plan de trabajo que dice en el último articulado, en caso contrario por ahí dirán es que nosotros nos guiamos a lo que se estableció en la ordenanza, los planes de trabajo van de la mano de los planes de desarrollo y eso es lo que se debe proponer en el Concejo Electoral, así es que se debería eliminar creo yo, la parte pertinente está en el artículo 30 en el párrafo al último”.*

El señor Secretario menciona: *“Si, dice: el complemento estructurante del PUGS Ambato 2033, estará vigente durante un período de 12 años, a partir de la fecha de la aprobación, mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada periodo de gestión Municipal, considerando los planes complementarios y el plan de trabajo de la autoridad entrante”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Miren ahí es importante definir el plan de desarrollo, sino aquí viene cualquier iluminado entre comillas y dice es que yo propuse y me importa quizá un pepino lo que decía el Plan de Desarrollo, de una planificación de 12 años, de 20 años, en el Plan de Desarrollo y eso no es correcto; creo que hay que eliminarlo por generar un concepto de administración, que venga la autoridad que venga, que hay un Plan de Desarrollo, un Plan de Uso que hay que seguir y eso no debería estar, por eso que se elimine desde mi punto de vista, es mi propuesta, el plan de trabajo de la autoridad entrante”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

74

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Gracias señorita Vicealcaldesa, sí efectivamente estamos de acuerdo, porque es exactamente al revés, los planes de trabajo de cualquier autoridad tienen que ajustarse a este tipo de planes y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; estamos de acuerdo que esa última parte pueda eliminarse”*.

El señor Secretario menciona que se ha recogido las observaciones planteadas y procede a tomar votación ordinaria de la aprobación del Capítulo I desde el artículo 22 hasta el artículo 30 con la inclusión y supresión de texto, que está dentro del Título III y proclama los siguientes resultados: *“7 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra la abogada María José López, en contra la ingeniera Diana Caiza; ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, su votación señorita concejala María de los Ángeles Llerena a favor, su votación señor Alcalde a favor, se aprueba este capítulo*.

El señor Secretario procede a dar lectura del CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y PLANES COMPLEMENTARIOS DEL CANTÓN AMBATO Artículo 31. Estructura y contenido del Plan de Uso y Gestión de Suelo. - El PUGS AMBATO 2033 contiene la siguiente estructura: a) Componente Estructurante: Es el diagnóstico de la estructura urbano-rural del cantón cuyo resultado será la clasificación y sub-clasificación del suelo cantonal. b) Componente Urbanístico: Formula las regulaciones respecto a los tratamientos, uso y edificabilidad del suelo en función a la clasificación y sub-clasificación del suelo efectuada en el componente estructurante y en base al modelo territorial deseado del PDOT AMBATO 2050; además de establecer los estándares de equipamiento, las reservas de suelo para el nuevo equipamiento, la estructura vial principal, la determinación de los planes complementarios y las unidades de actuación urbanística. c) Componente de Gestión de Suelo: Plantea y especifica los instrumentos de planeamiento. Artículo 32. Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios. - Los planes urbanísticos complementarios (PUC) son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del PUGS AMBATO 2033, y se clasifican en: a) Planes maestros sectoriales; b) Planes parciales; y, c) Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios no se contrapondrán con la normativa nacional vigente, estarán subordinados jerárquicamente al PDOT AMBATO 2050 y no modificarán el componente estructurante del PUGS AMBATO 2033, además que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Artículo 33. Planes maestros sectoriales. - Su objetivo es detallar, desarrollar y/o implementar políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal; su iniciativa será cantonal o del ente rector nacional según la materia.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

75

Téngase como referencia a los planes maestros de vialidad, de movilidad y transporte; de agua y saneamiento ambiental; vivienda de interés social; dotación y mantenimiento de equipamientos, sin exclusividad, Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio, con las determinaciones del PDOT AMBATO 2050, además del PUGS AMBATO 2033. Artículo 34. Contenidos mínimos de los Planes Maestros Sectoriales.- Los Planes Maestros Sectoriales, deberán contener la siguiente información: a) Diagnóstico de las condiciones actuales del sector entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, tales como transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales y de servicios, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales. b. Articulación y concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, la Política Sectorial Nacional, el PDOT AMBATO 2050 Y PUGS AMBATO 2033. c. Determinación de las especificaciones técnicas puntuales del plan. d. Conclusiones y anexos de los resultados del plan maestro sectorial entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, mapas o planos georreferenciados que definan la ubicación y especificaciones del plan maestro. Artículo 35. Los planes parciales.- Son instrumentos normativos y de planeamiento territorial que tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana identificados previamente en el PUGS AMBATO 2033. Incorpora definiciones normativas y la aplicación de instrumentos de gestión de suelo, la determinación de norma urbanística específica del sector y los mapas georreferenciados que territorializan la aplicación de dicha norma. Los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta; por excepción y, con la debida justificación, el plan parcial podrá modificar el componente urbanístico del plan de uso y gestión del suelo. Artículo 36. Contenidos mínimos de los Planes Parciales.- Se determina el contenido según lo establecido en la *“Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para la aprobación del PUGS”* y corresponde a los siguientes contenidos mínimos: a) Diagnosticar las condiciones actuales, la delimitación, características y estructura; b) Determinar programas y proyectos asociados al mejoramiento de sistemas públicos de soporte; dentro de estos se contempla a los programas para: b.1. La regularización prioritaria de asentamientos de hecho con capacidad de integración urbana. b.2. Regulación y reforzamiento de construcciones informales. b.3. La relocalización de asentamientos de hecho en áreas de riesgo no mitigable. b.4. Identificación y determinación de los mecanismos de regularización de asentamientos precarios o informales; c. Delimitar las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el PUGS AMBATO 2033; d. Articular y concordar con lo previsto en el PDOT AMBATO 2050 y en su





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

76

correspondiente PUGS AMBATO 2033; e. Establecer mecanismos de planificación y ordenamiento del territorio; f. Establecer mecanismos de gestión del suelo; g. Establecer mecanismos de participación ciudadana y coordinación público-privada; y, h. Conclusiones y anexos. En caso de corresponder a un plan parcial que incorpora suelo rural o suelo urbano de expansión, se realizará conforme los lineamientos del PUGS AMBATO 2033, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como, del Ministerio del Ambiente. Artículo 37. Desarrollo de los Planes Parciales.- Los planes parciales deberán complementar el desarrollo planificado del territorio y el reparto equitativo de cargas y beneficios del área de actuación urbana y su incorporación con su entorno inmediato, bajo los siguientes parámetros: a. Diagnóstico de las condiciones actuales: este contemplará un levantamiento de la situación actual de actuación urbana en la cual se desarrollará la propuesta del Plan Parcial, definiendo: La delimitación y características del área de actuación urbana y de expansión urbana. Valor del suelo en función del uso actual, calculada de acuerdo con la normativa nacional y local vigente. Estructura de condiciones físicas y ambientales del área de actuación urbana y de expansión urbana y su relación con el entorno inmediato, considerando la escala de intervención Estructura Predial. Identificación y delimitación de suelos públicos, suelos vacantes y previsión de equipamientos. Existencia de redes principales de servicios públicos, su capacidad y disponibilidad. Condiciones de amenaza y riesgos de origen natural y antrópico. b. Modelos de ocupación del suelo para el área (polígono) de actuación urbana y de expansión urbana del plan parcial y normativa urbanística.- En concordancia con el PDOT AMBATO 2050 y el PUGS AMBATO 2033 se definirán los objetivos y directrices urbanísticas específicas del sector, para determinar mecanismos de planificación y ordenamiento territorial, mediante: - Delimitación de afectaciones que restrinjan el derecho a construir respetando las áreas de protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua, deslizamientos o escorrentías, protección ambiental o cultural, oleoductos, líneas de alta tensión, creación de nuevas vías, o ampliaciones viales o derecho de vía, vías férreas, entre otras. - Definición del trazado, características y localización para la dotación, ampliación o mejoramiento del espacio público, áreas verdes y el sistema vial principal y secundario; redes de abastecimiento de servicios públicos y la localización de equipamientos públicos y privados. - Aplicación de la normativa urbanística en cuanto al aprovechamiento del suelo en términos de uso y compatibilidades específicas del suelo, densidades, edificabilidad y formas de ocupación del suelo. c. Instrumentos de Gestión del Suelo.- Dependiendo del contexto de actuación del plan parcial se incluirán mecanismos de gestión que permitan al GAD Municipalidad de Ambato incidir en las decisiones de su territorio, a través de: c.1. Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, por ejemplo: unidades de actuación urbanística, entre otros; c.2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial, por ejemplo: reajuste de terrenos, integración inmobiliaria, fraccionamiento, participación o subdivisión, cooperación entre partícipes,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

77

entre otros; c.3. Instrumentos para regular el mercado del suelo, por ejemplo: derecho de adquisición preferente, declaración de desarrollo y construcción prioritaria, declaración de zonas especiales de interés social, anuncio del proyecto, afectaciones, derecho de superficie, banco de suelo, entre otros; c.4. Instrumentos de financiamiento de desarrollo urbano, por ejemplo: concesión onerosa de derechos, entre otros; c.5. Instrumentos para la gestión del suelo de los asentamientos de hecho, por ejemplo: declaratoria de regularización prioritaria, entre otros; Los instrumentos de gestión del suelo deberán observar lo señalado desde el artículo 47 hasta el artículo 76 de la LOOTUGS. d. Mecanismos de financiamiento. - Los planes parciales, deberán adoptar un modelo de gestión con el fin de garantizar la distribución equitativa de cargas y beneficios con la determinación de variables para el cálculo del valor del suelo, costo de construcción de infraestructura general y local. Artículo 38. Planes parciales para la gestión de suelo de asentamientos humanos de hecho de interés social. - Serán utilizados con el fin de realizar de manera apropiada, y de acuerdo con lo establecido en el PDOT AMBATO 2050 y el PUGS AMBATO 2033, los procesos de regularización de asentamientos informales o irregulares. Los mecanismos de regularización serán establecidos mediante Ordenanza y podrán formar parte del componente normativo del PUGS AMBATO 2033. La aprobación mediante Ordenanza de estos planes será el único mecanismo utilizado para la regularización, titulación y registro de los predios resultantes de la subdivisión, sus contenidos serán los determinados en el artículo 33 del Reglamento de la LOOTUGS, la Normativa Legal vigente en cuanto a los “Lineamientos para Procesos de Regularización y Levantamiento de Información Periódica de los Asentamientos Humanos de Hecho” y demás legislación vigente. Artículo 39. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico. - El GAD Municipalidad de Ambato podrá generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente, ni podrán modificar los contenidos del componente estructurante del PUGS AMBATO 2033. Estos planes tienen finalidades específicas dando una regulación sectorial de determinados elementos o aspectos relevantes de un ámbito territorial específico, y podrán ser planes o escala parroquial, barrial, a nivel de manzanas o de sectores de planificación, urbanos o rurales. Se realizarán por iniciativa pública o por iniciativa privada. Artículo 40. Aprobación de los planes urbanísticos complementarios. - Los Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios deberán aprobarse mediante Ordenanza municipal. La Dirección de Planificación elaborará el plan complementario y lo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación; para el efecto, deberá adjuntar el expediente completo de la construcción del Plan, mismo que contendrá al menos: el documento final de propuesta del Plan Urbanístico Complementario (PUC), memoria técnica, bases de datos, mapas, planos, y anexos relacionados con el proceso de participación ciudadana durante la formulación y ajuste del PUC y una fase de consultas con otros niveles de gobierno. Una vez aprobado el plan





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

78

urbanístico complementario, deberá ser publicado en el Registro Oficial y difundido mediante la página web institucional del GAD Municipalidad de Ambato. Artículo 41. Vigencia y revisión de los planes urbanísticos complementarios.- Los planes complementarios tendrán vigencia durante el plazo previsto por el GAD Municipalidad de Ambato en cada uno de ellos. Serán revisados al finalizar el plazo previsto para su vigencia y excepcionalmente en los siguientes casos: a) Cuando ocurran cambios significativos en las previsiones respecto del crecimiento demográfico; del uso e intensidad de ocupación del suelo; o cuando el empleo de nuevos avances tecnológicos proporcione datos que exijan una revisión o actualización. b) Cuando surja la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de gran impacto o planes especiales en materia de sistemas de soporte, como: transporte público, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y en general servicios públicos. c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan modificaciones que impliquen la necesidad o la conveniencia de implementar los respectivos ajustes. d) Por solicitud del Órgano Legislativo Municipal. Las revisiones serán conocidas y aprobadas por el Concejo Municipal y la aplicación será evaluada periódicamente por el mismo Cuerpo Colegiado. Artículo 42. Registro de los Planes Urbanísticos Complementarios.- El GAD Municipalidad de Ambato almacenará el repositorio de los planes urbanísticos complementarios promulgados vía Ordenanza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Concejo Municipal, hasta aquí el capítulo correspondiente”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, tenía algunas observaciones sin embargo, ha sido un capítulo bastante extenso así que en mi primera intervención en el artículo 31 habla de estructura y contenido de PUGS, si nos vamos a la Resolución No. 05-CTUGS-2020 habla del componente PUGS, que tiene básicamente dos componentes, el estructurante y el urbanístico; aquí estamos dando un tercero, el componente de gestión de suelo, esa es mi inquietud en base a que estamos normando este tercer componente y una sugerencia en el artículo 35 dice los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta, entiendo que sería pública, privada o mixta; eso como primeros aportes y consulta”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Sí a ver, para la señora concejala Salomé Marín, es un tema que también ya habíamos conversado en previos debates, recordar que la consultoría trabajó en 3 o 4 componentes digamos como producto de la consultoría y que todos estos productos están en base a lo que establece la LOOTUS. Entonces el primer documento que se genera es el componente estructurante, el segundo el urbanístico y se genera un tercer componente que tiene que ver con lo justo con los instrumentos de gestión. Es decir cómo se aplica este Plan de Uso y Gestión de Suelo, que está planteado digamos en su segundo componente que es el urbanístico, en este caso no se*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

79

estaría alterando lo que nos dice la ley, de cuáles son nuestros componentes que debería tener el Plan de Uso y Gestión de Suelo, porque cumple con estos dos con el estructurante y urbanístico y aparece un tercero que tiene que ver de manera más específica con el trabajo producto de la consultoría y lógicamente esta es una ordenanza que responde al trabajo y al estudio. Y no podríamos dejar de incorporar el componente de gestión porque forma parte de la producción del estudio, creo que no estamos faltando a lo que dice la ley porque están estos dos componentes, se tiene absolutamente todo lo que establece la ley como contenidos mínimos, entonces de ese modo creo que estaríamos sin ningún inconveniente en ese tema”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, para consultarle esto que menciona el componente se dice plantea y especifica los instrumentos de planeamiento, es lo que menciona el reglamento en lo que dice en la parte urbanística instrumentos de gestión del suelo, sería esa parte que está desglosada en todo caso en un tercer componente, esa es mi inquietud”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: “Exactamente desde el artículo 47 donde ya se habla de los instrumentos de gestión en adelante, en donde ya se desglosa artículo a artículo en la LOOTUS, lógicamente cuáles son estos instrumentos que nosotros podemos aplicar para empezar a gestionar este plan. Entonces, simplemente lo que se ha hecho es generar un componente extra, digamos en donde se amplíe la aplicación de estos instrumentos de gestión que están establecidos por ley”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Insisto señor Alcalde, creo que formaría parte del mismo componente b) pero ese es mi criterio yo me mantengo gracias”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Artículo 36, letra b), número 2, regulación y reforzamiento de construcciones informales. En algunos momentos hablamos de irregulares, en otros momentos hablamos de informales, creo que hay que definir muy bien el concepto, ya que la informalidad o la irregularidad debería estar contemplada en función del cumplimiento de los requisitos y creo que hay que estandarizar ese criterio como primer aporte ahí. Y cuando se habla de regulación y reforzamiento de construcciones informales, en la Comisión discutimos algún momento sobre la necesidad de salir de una de las dificultades más grandes, que es la regularización de asentamientos humanos de hecho y de interés social. La regularización de las viviendas era el objetivo y recordará arquitecto que ahí discutimos sobre la aplicación de la normativa de construcción, que era un tema muy complejo, como una construcción que es irregular porque no tiene los permisos, no solamente como Municipio debíamos quedarnos en la regularización del predio,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

80

sino también de la edificación, bajo qué criterios y ahí había un punto discordante de análisis con el área técnica. Veo que acá en ese articulado solamente definen asentamientos humanos. De hecho, ahí la consulta con usted arquitecto Trajano trabajamos en ese tema también en la comisión con los compañeros, hay un tema de hecho y de interés social de asentamientos humanos de hecho y de interés social y en el artículo 38 en la última parte del primer párrafo sencillo hablar procesos de regularización de asentamientos informales o irregulares, es un tema muy complejo por lo que ya se viene dando y no solamente tiene que ser en el artículo como también un aporte adicional 40 donde habla de las aprobaciones de los planes urbanísticos complementarios y en el segundo párrafo al final dice y anexos relacionados con el proceso de participación ciudadana durante la formulación y ajuste del PUC y una fase de consultas con otros niveles de gobierno. No son consultas son autorizaciones si no me equivoco por parte del ente rector en el caso del cambio de uso, cuando hablamos de esta regularización, también como inquietud ahí que habría que discutirla. De forma creo en el artículo 41 en la letra d) la solicitud del órgano legislativo es la función legislativa, tendríamos que revisar por forma del órgano legislativo, el COOTAD no establece el órgano legislativo, una función legislativa, como aporte eso y el tema de asentamientos humanos en esa realidad, señor Alcalde hay casos específicos que de pronto vale la pena traerlos como el de Santa Rosa. Que aquí le están pasando la pelotita al área técnica de la información que tengo de uno de estos casos particulares, que dicen que ustedes han solicitado me parece que es gestión territorial que se actualice los estudios o ciertos parámetros para ese fraccionamiento cuando se encuentra en un predio rústico y que la regularización pasaría por el cumplimiento de cierta normativa que desde mi punto de vista no es así es la versión que tengo de una de estas personas que se dedica a este asunto, sino más bien ahora con esta ordenanza se podría llegar a regularizar ese tema específico, porque que va de la mano de la ordenanza específica también que se está trabajando en una, creo de las Comisiones que ahora tienen, esas como inquietudes señor Alcalde”

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, el contenido de este capítulo y nos está hablando de dos temas, de los de la formulación de los Planes Urbanísticos Complementarios y de los Planes Parciales y lo que se ha hecho más bien es resumir lo que dice tanto la ley como el reglamento a la ley, a la LOOTUS. En el tema este de los asentamientos de hecho realmente lo que dice la ley es lo siguiente señor concejal si me permite por favor, la parte pertinente del artículo 31 literal c) generación de grandes proyectos de vivienda, vivienda de interés social y determinar los mecanismos de regularización de asentamientos precarios o informales, eso le dice el reglamento a la ley. Entonces sí, antes discutíamos y decíamos que son asentamientos irregulares pero la ley le dice asentamientos precarios o informales, por eso es que aquí solamente se le puso asentamientos informales. En cuanto al tema del órgano legislativo efectivamente, es la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

81

función legislativa y no del órgano legislativo para que no haya contradicción; no sé cuál era la otra señor concejal, otra observación que había. Si igualmente tendríamos que buscar el término más adecuado porque si son dos cosas, los asentamientos informales y las construcciones informales, porque la una habla del uso del suelo o de la lotización que se ha dado digamos el retaceo del suelo informal que esa la ordenanza con la que se estuvo trabajando desde hace tiempo atrás con el señor concejal Loaiza y otras son las construcciones informales. En todo caso este el señor Procurador podría ampliar esta parte para usar el término adecuado, de acuerdo a lo que diga la ley”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno mi estimado señor concejal más bien este tema no podemos ver la ley de forma segmentada, o sea no podemos ver solamente lo que nos dice la LOOTUS, sino que la LOOTUS es concordante con los dos procesos que tiene determinados de forma administrativa el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Y en este caso lo que dice el artículo 486 respecto de la potestad administrativa de partición y el artículo 596 que es la potestad de la expropiación especial con fines de regularización, primero nos define ahí dos términos. El artículo 486 respecto de la regularización, nos dice para regularizar y para legalizar, entonces si hablamos de regularizar, entonces estaríamos hablando de asentamientos irregulares y si hablamos de legalizar estaríamos hablando de asentamientos ilegales, que son dos términos, usted lo puede revisar el artículo 486 y le digo porque en este tema si hay bastante experiencia en el desglose de la norma. Y segundo el mismo artículo 486 le define cuál es el alcance de los asentamientos humanos, de hecho y consolidados y le dice clarísimo, no sólo son asentamientos humanos de hecho, sino consolidados eso le dice literal el COOTAD, y de interés social, y le dice que el interés social es una declaratoria del órgano Municipal de la Municipalidad, tiene que declararlos de interés social. Básicamente esta es la terminología y es lo mismo que consta en la ordenanza y respecto de los procesos, más bien acertadamente lo que usted dice en otros gobiernos autónomos, ejemplo el Distrito Metropolitano de Quito tiene tres ordenanzas, una ordenanza que habla respecto del fraccionamiento de la tierra del artículo 486. Otra ordenanza que habla, bueno ahora está todo en la Codificación del Código Municipal; ahora la otra ordenanza que habla de la expropiación especial, y otra que habla de las construcciones que están edificadas sobre el suelo. Evidentemente este tratamiento de las construcciones informales se somete a otro proceso administrativo considerando el hecho de la prescripción de la potestad administrativa sancionadora de la Municipalidad, por eso es que al declarar el asentamiento humano de hecho consolidado; evidentemente tiene que agregar otra norma para regularizar las construcciones sobre todo por los riesgos, riesgo sísmico, inclinación, pendiente, bordes, retiros, riberas de ríos y todo lo demás es lo que podría argumentar señor concejal”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

82

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Ahí entre paréntesis de lo que estamos hablando de la titularización, de la regularización, de los asentamientos humanos de alguna manera un comentario, no sé si podríamos pese a que yo me adelanto decir que no se va a poder de que tenemos bienes asentamientos humanos de bienes inmuebles en el área urbana, de que no hay escrituras públicas, claro el COOTAD estamos reformando en la Asamblea, creo que aquí va a ser infructuoso de que tengamos que poner una normativa de que terrenos en áreas urbanas se legalice por intermedio de una ordenanza Municipal, un comentario que hago porque como que se quiere confundir que en esta parte se podría poner la titularización de los inmuebles que no tienen escritura en el área urbana. Creo que aquí no se podría incrustar nada, sino que dejar claro porque se llega a confundir a la gente, a la ciudadanía de que nosotros podríamos legalizar bienes inmuebles en el área urbana y luego así, sino que tenemos que esperar una reforma del COOTAD que esta es una de la Asamblea, es un comentario que lo hago, si puede ampliarlo, en buena hora señor Síndico muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, por honor al tiempo y la hora voy a tratarlo de hacerlo súper puntual. Existen dos procedimientos ya contemplados en la normativa orgánica para estos procesos de regularización de terrenos o de predios no titularizados, el uno es los predios que no están titularizados en donde están los asentamientos humanos y consolidados, el cual se prevé en el artículo 596 del COOTAD, que habla del proceso de expropiación especial que lo hace la Municipalidad, para justamente regularizar la titularidad del dominio de los predios de los asentamientos y el otro procedimiento evidentemente la declaratoria de bienes mostrencos que más bien me place informará este Concejo Municipal que por disposición del señor Alcalde, el doctor Javier Altamirano en cronograma de hace más de un año y medio se ha regularizado hasta el momento más de 50 predios que no eran de propiedad Municipal y en el cual ya están asentados, por ejemplo este edificio no tenía escrituras, no tenía dueño, se solucionó hace pocos meses atrás porque estaba en el Plan de Trabajo y cumpliendo las disposiciones del señor Alcalde. De la misma manera predios, como el predio en donde está ubicada la cárcel donde está ubicadas muchas casas de los GAD Parroquiales, exactamente el hospital, el mercado América, inmuebles de la red de plaza de mercados, que han sido cuyas pruebas de administraciones pasadas y el señor Alcalde en esta administración deja solucionando, entregándoles los títulos de dominio a la Municipalidad y a las instituciones públicas que sean del caso, eso nomas señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Creo que ahí usted doctor Palate está confundiendo y vale la aclaración, porque no puedo decir que vía*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

83

Asamblea no es que no vamos a poder solucionar; si hay un camino para solucionar y propiamente ese camino era el que desde la Comisión le planteamos a usted por oficio y creo que le insistimos señor Alcalde que si puede incorporar, porque ya solventamos el tema de la ordenanza de bienes mostrencos incorporando una salida para con la Ordenanza de Regularización de Asentamientos Humanos, acogernos en ese cambio de bien mostrenco a dominio privado si no me equivoco, que sí había una salida y lo hizo Cuenca; así es que no es que necesitamos esperar la reforma del COOTAD para poder llegar a esa regularización. Eso quedó más que claro dentro de la Comisión y sólo falta ese capítulo de los predios que no tienen escritura y que se debe iniciar un proceso previo de declaratoria de bien mostrenco para la regularización, ojo sino de aquí van a salir a decir eso no se va a poder hacer porque tiene que reformar la Asamblea, ese era el criterio del ex Procurador de la Municipalidad, que se anclaron en una especialidad y no dieron paso a que se puedan solucionar ese tema, así es que eso sí debería quedar claro para no entrar en confusiones de que no se va a poder hacer doctor Palate, si se va a poder hacer”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: “Bueno en el momento en que ya se hace efectivo ahí estaremos conformes, pero hasta este momento jurídicamente no es factible porque es un bien privado, los asentamientos humanos son de dos o tres personas y más; no sé cómo le tomemos como asentamientos humanos solamente de una persona, una propiedad de una persona, que tomamos como asentamiento humano no creo, el asentamiento humano quiere decir dos o más tres personas que se agrupan en un sitio. Eso sí estamos regulando bajo ordenanza, pero otro que dice de Cuenca que se está legalizando, ya quedó sin efecto en Cuenca por cuanto, en Registraduría de la Propiedad, le dijo denme un sustento legal y no pudieron justificar, aquí en Ambato ya hubo hace más de 20 años de que normalmente bajo ordenanza se legalice y aquí está el arquitecto Manuel Guzmán que dejaron sin efecto, por lo tanto esta partecita de la propiedad privada bajo bien mostrenco, tampoco no es factible porque eso entra al inventario de la Municipalidad bien mostrenco y no se puede luego adjudicar a un privado no le permite la norma. Entonces sí es un tema de discusión creo que no es tan oportuno, pero si quede claro de que no es que con esta ordenanza que estamos ya realizando, se va a legalizar propiedades privadas porque podemos llevar a confusión a la ciudadanía muchas gracias”.

El señor Alcalde indica que este articulado tiene un sentido diferente.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “El Registro de la Propiedad no puede decirle que eso no se puede aplicar o quien debería generar el soporte en esa instancia judicial es la Corte Constitucional, es decir, es inaplicable la norma porque se ha violado cualquier tipo de disposición constitucional. Así es que el Registro de la Propiedad



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

84

no puede decirle si se aprueba quien debe demandar es quien se crea afectado en corte constitucional o en Corte Constitucional para declarar la inconstitucionalidad que es uno de los caminos que nos generaron algún momento en la Asamblea. Así es que, discusión si hay para eso hay que dejar claridad que sí se puede hacer el cambio de bien mostrenco señor Alcalde a dominio privado, si existe una salida y así lo hizo Cuenca”.

El señor Alcalde indica creo que es enriquecedor este debate del seno de Concejo y los ciudadanos son testigos de cómo se está aprobando esta normativa, solicita al señor Secretario proceda a tomar votación ordinaria con las observaciones indicadas.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria respecto al Capítulo II desde el artículo 31 hasta el artículo 42 parte del título tercero y proclama los siguientes resultados: *“Se tiene 8 votos a favor, se tiene los votos en contra de la doctora Anabell Pérez, la abogada María José López, doctor Manuel Palate en contra, a favor correcto, de la ingeniera Diana Caiza, ausencia de la ingeniería Salomé Marín y su voto favorable señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba este capítulo”.*

El señor Secretario prosigue con la lectura del TÍTULO IV GESTIÓN TERRITORIAL Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CAPÍTULO I DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN Artículo 43. De la Gestión Territorial.- Se entiende por gestión territorial a la facultad que tiene el GAD Municipalidad de Ambato para analizar, tramitar y aprobar planos de fraccionamiento de predios (lotizaciones, urbanizaciones, divisiones, parcelaciones agrícolas) reestructuraciones parcelarias, integración parcelaria, regularización de barrios y áreas de terrenos, proyectos de diseño urbano y de edificaciones, expedir permisos de construcción, de habitabilidad y de propiedad horizontal, de acuerdo a lo que establecen las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes. Esta facultad será ejercida por la Dirección de Gestión de Suelo o quien haga sus veces en el GAD Municipalidad de Ambato y podrá ser delegada a los Gobiernos Parroquiales respectivos, en las condiciones que la ley lo permita, los cuales serán responsables de sus actos, sin perjuicio de la corresponsabilidad de la Municipalidad, a quien deberán rendir cuenta de su accionar y del cumplimiento de la normativa legal.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde permítame interrumpir, discúlpeme porque vamos a cometer un error y después inclusive el pedido de los señores que estuvieron acá con este articulado que aprobamos anteriormente, se podrían acoger quizá a ese tema y con la consulta que se le ha hecho, si me permite reformular la aprobación del artículo 40, para que se pueda reconsiderar porque no sería solamente consulta, sino también autorización, en el artículo 40 en el segundo párrafo, si*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

85

podríamos reconsiderar para no caer en algún tipo de dificultad, si es que así se puede sostener también desde el área técnica por favor”.

El señor Alcalde indica usted tendría todo el derecho de pedir una reconsideración.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, básicamente señor concejal quisiera yo un poco exponerle cuál es el tema y le entiendo perfectamente la preocupación y es en el sentido de que se tiene que pedir autorización al MAGAP, indicando que el suelo que se pretende cambiar de zonificación o regularizar no tiene una vocación agrícola y básicamente esta es la autorización que se solicita, pero más bien yo le invito un poco al tema de reflexionar en que la autorización es el resultado de la consulta y evidentemente lo que hace el GAD, es consultar a la cartera de estado si ese suelo tiene o no vocación agrícola y lo que hace la cartera de estado es contestar, autorizar o no. Entonces más bien no hilar tan fino en el hecho de que diga autorización o negativa, sino realmente lo que el GAD genera es una consulta y el efecto de esa consulta es la autorización o la negativa, que es el acto administrativo que emana el ente rector que en este caso es del MAGAP, en ese sentido, más bien no le veo yo la parte legal que genere una situación más allá de que la ordenanza del PDOT y este PUGS, este componente no va a modificar lo que dice la LOOTUS, ni tampoco lo que dice el COOTAD, en ese sentido más bien un poco para tranquilidad y más bien poder avanzar”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“En ese sentido yo hago la consulta como municipio por el tema que planteó el señor que vino hace un momento del León Becerra y digo se ha hecho la consulta, pero me acojo si no responde el MAG, digo me acojo a lo que establece me parece el silencio administrativo o será en esa lógica que no ha dado respuesta y asumo que el municipio tiene que resolverme cuándo tiene que pasar por una autorización, también puede darse ese tema”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Bueno básicamente no va a operar el silencio administrativo acá y sobre todo como es un parámetro de formalidad y cumplimiento para poder generar esta modificación de la zonificación, sólo con el hecho de la consulta no se va a poder resolver, porque lo que dice la ley es que tiene que existir el pronunciamiento del órgano rector; entonces eso no va a cambiar. Básicamente lo que está estableciendo la ordenanza es el deber de la Municipalidad de generar la consulta, pero la aprobación se va a deber siempre a lo que dice la LOOTUS y el COOTAD, y es del pronunciamiento del órgano rector respecto de la vocación que tenga el suelo agrícola o no. Y nos debemos realmente a la estructura legal orgánica e inferior*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

86

entonces, entonces más bien como que esto no genera una preocupación, eso más bien es como una sugerencia con todo respeto mi estimado concejal”.

El concejal Robinson Loaiza indica se ha hecho el aporte si no es considerada la petición para continuar.

El señor Secretario sigue con la lectura del artículo 43. De la Gestión Territorial.- Se entiende por gestión territorial a la facultad que tiene el GAD Municipalidad de Ambato para analizar, tramitar y aprobar planos de fraccionamiento de predios (lotizaciones, urbanizaciones, divisiones, parcelaciones agrícolas) reestructuraciones parcelarias, integración parcelaria, regularización de barrios y áreas de terrenos, proyectos de diseño urbano y de edificaciones, expedir permisos de construcción, de habitabilidad y de propiedad horizontal, de acuerdo a lo que establecen las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes. Esta facultad será ejercida por la Dirección de Gestión de Suelo o quien haga sus veces en el GAD Municipalidad de Ambato y podrá ser delegada a los Gobiernos Parroquiales respectivos, en las condiciones que la ley lo permita, los cuales serán responsables de sus actos, sin perjuicio de la corresponsabilidad de la Municipalidad, a quien deberán rendir cuenta de su accionar y del cumplimiento de la normativa legal. Se podrán delegar a profesionales en arquitectura, ingeniería civil o especialistas en la materia, debidamente calificados y habilitados, la elaboración de informes técnicos vinculantes previos a la aprobación municipal de permisos de edificabilidad, habitabilidad y autorizaciones administrativas de conservación, rehabilitación y mejora de las edificaciones, y otras establecidas en la normativa vigente. No podrán elaborar dichos informes aquellos profesionales calificados que hayan participado en la elaboración de los planos, la edificación de la obra, sean los solicitantes o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Los profesionales antes indicados y los funcionarios municipales o metropolitanos responsables de la aprobación de estos informes serán solidariamente responsables por las fallas constructivas que no fueran alertados en sus informes técnicos. Los valores que cobren dichos profesionales serán fijados por el concejo mediante ordenanzas. En ningún momento el GAD Municipalidad de Ambato podrá delegar al sector privado la aprobación definitiva de los instrumentos, permisos o autorizaciones contempladas en esta Ordenanza. Artículo 44. Gestión Territorial Institucional. - Para la habilitación del suelo y la edificación, la administración cantonal cumplirá con las siguientes obligaciones: a) Analizar, tramitar, aprobar, informar y otorgar permisos de construcción de edificaciones, planos de fraccionamientos del suelo y proyectos de diseño urbano arquitectónico. b) Expedir los documentos habilitantes de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico nacional. Artículo 45. Áreas de promoción.- Exclusivamente en aquellos casos sustentados en la planificación de escala nacional, provincial, cantonal y parroquial, la administración municipal podrá definir áreas de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

87

promoción de regulación especial destinadas a intervenciones prioritarias de proyección cantonal, a la formulación de grandes proyectos urbanos, a la implantación de equipamientos o instalaciones de infraestructura especial, para lo cual podrá asignar a estas áreas un régimen específico de uso de suelo alternativo al vigente, siempre y cuando no exista incompatibilidad de uso. En caso de que estas áreas de promoción se encuentren en suelo rural, se requerirá de autorización de la Autoridad Agraria Nacional y aprobación por parte del Concejo Municipal, hasta aquí el capítulo correspondiente”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Si gracias, señor Alcalde, primero sugerir que se elimine del artículo 43, funcionarios metropolitanos, puesto que estamos en un Gobierno Municipal, y segundo entiendo que existe ya una experiencia en la ciudad de Quito respecto a la delegación justamente de estas competencias, yo quisiera saber cuál es la experiencia en la ciudad de Quito para ver la posibilidad de que se apruebe dentro de nuestro cantón”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde con respecto al artículo que habla de las competencias de la Dirección de Gestión de Suelo, se hacen constar las siguientes la regularización de barrios, la regularización de barrios tiene que hacérselo una vez que esté aprobada la ordenanza respectiva, porque no existe esa ordenanza todavía aprobada. En algún momento en las administraciones anteriores estuvo aprobada solamente en primer debate un proyecto de Ordenanza de Regularización de Barrios, que no es lo mismo que la regularización de asentamientos humanos de hecho, de interés social. La regularización de barrios es otro proceso y deberá ser Secretario de defensa y se según ese artículo ya estaría haciendo una atribución, una facultad de la Dirección de Gestión de Suelo. Y por otro lado ahí se está hablando también de la concesión de permisos de habitabilidad si nos construimos de lo que dice la Ley de Ordenamiento Territorial cuando habla del control de la habitabilidad, dice lo siguiente si me permite leer señor Alcalde, en el artículo 80 de dicha ley dice mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada, cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos. Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribir en el registro de la propiedad. Y en ese sentido también se hizo una petición a la Dirección de Planificación para que el tema de la emisión del certificado de habitabilidad, que no es lo mismo que permiso de habitabilidad, se ha concedido por parte de la Agencia de Orden y Control que haría el control de las construcciones. Entonces ellos deberán controlar las diferentes etapas de estas*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

88

construcciones que está más adelante, en este mismo cuerpo normativo y ahí se determina que ellos emitirán el certificado de habitabilidad, con el que puede continuarse con el proceso correspondiente, pero no se trata de un permiso de habitabilidad, entonces esa sería mi observación señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde si es en relación a la consulta que hizo la señora concejala Salomé Marín sobre el tema de la experiencia, en este caso del Distrito Metropolitano de Quito, quien a través del convenio correspondiente ha podido delegar la revisión de planos arquitectónicos, estructurales específicamente a través de la empresa colaboradora, colaborante me parece que se llama exactamente, que existen dos en la ciudad de Quito; una a través del Colegio de Arquitectos de Pichincha y otra, con otra empresa particular digamos, las dos calificaron para esta delegación de la revisión de planos arquitectónicos. Les funciona bastante bien y ya es algún tiempo que funciona de esa manera, de tal forma que incluso el Colegio de Arquitectos de Pichincha, visitó la Municipalidad de aquí de Ambato, visitó al Colegio de Arquitectos para tratar de reunir ciertas condiciones para qué podría si la Municipalidad así lo resuelve, delegar esta responsabilidad que es insisto exclusivamente de revisión de planos, no pueden otorgar las entidades privadas ningún tipo de permisos ni cosas por el estilo, es solamente la revisión de planos, entonces insisto a través de un software especial y una relación en línea directa que tienen estas dos entidades colaboradoras con el Distrito Metropolitano, con el municipio de Quito, es cómo se da este proceso. Es posible hacerlo el Colegio de Arquitectos de Tungurahua está o ha estado pendiente del tema para replicar lo que sucede en la ciudad de Quito en el Colegio de Arquitectos de Pichincha, solamente que ha estado esperando justamente esto, que se apruebe esta normativa porque si se mantiene la misma normativa del POD 2020, se tendría las mismas dificultades que al momento se tiene entonces el Colegio de Arquitectos Provincial de Tungurahua, está pendiente del tema hasta que se pueda aprobar esta normativa y ver la posibilidad de que se pueda dar esta relación. El Colegio de Pichincha estará gustoso en facilitar el software que ellos utilizan en forma gratuita y el Colegio de Arquitectos si así se diera, tendría que complementarse con todo el personal técnico que lo tiene, pero el equipo necesario también tendría que complementarlos. Entonces esa posibilidad si existe y ya se han hecho adelantos en ese sentido y esa es la experiencia que el Distrito Metropolitano tiene y como digo, con muy buenos resultados”.

El señor Alcalde manifiesta: “Sí, solamente agregar que nosotros en algunas reuniones que tuvimos, habíamos podido verificar cómo se disminuyen los tiempos que la propia entidad Municipal por las características que ustedes conocen a veces se dificulta, pero con estas entidades colaboradoras realmente sí se fluye; conozco inclusive que hay algunos otros



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

89

municipios del país que ya están analizando esa posibilidad de poder manejar una condición similar a la que pretendemos aprobar en esta ordenanza”.

Toma la palabra el ingeniero Salguero Representante de la Silla Vacía y menciona lo siguiente: *“En la ciudad de Quito esto funciona bastante bien que está aprobado planos en 15 días y también están revisando los planos arquitectónicos, estructurales y también ellos tienen la potestad de revisar la propiedad horizontal como es conocido, entonces la propiedad horizontal ellos están entregándoles de entre 15 días a un mes, obviamente tiene que me parece un paso que es el último con el municipio, pero ellos dejan revisado completamente todo. Aparte de eso ellos tienen creo que es una garantía o algo así, que dejan hacia el municipio, entonces para poder respetar todos los reglamentos y todo lo que sea presentado en el municipio, es así como funciona”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Optimizar los tiempos es importante y si se puede delegar en esas condiciones, me parece que los sectores van a ser beneficiados en tiempo. El tiempo es dinero y ustedes que son empresarios lo conocen más que nada y sin embargo habría que definir también dejando abierto este tema, el asunto de los valores porque esa delegación por el trabajo tiene que tener una estructura, tiene que tener una un análisis de los costos que eso significa y el mecanismo de esa delegación. Ese mecanismo debe ser vía resolución de Concejo, vía una norma, cómo se genera esa delegación y en base a que se establecen los precios y los valores que van a tener que pagar, obviamente una entidad privada que sería privada, para que realicen sus procedimientos como se tenía contemplado porque obviamente aquí se deja abierto el tema, pero no se solventan ni el valor, ni el mecanismo de delegación por favor”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno básicamente para ser súper puntual y porque conozco de cerca el tema de la ciudad de Quito cuál es la situación, están las entidades colaboradoras, evidentemente se generó un proceso en el cual se seleccionó las entidades colaboradoras y se fijó una tasa por que la efectividad del asunto justamente radica en que tiene que haber una compensación para la entidad colaboradora, que es la que genera esta agilidad en el proceso. De alguna manera eso está establecido no sólo en el proceso licitatorio sino también en una norma específica. Entonces en su momento me imagino que una vez aprobado este PUGS y como nos acaba de explicar el arquitecto Manuel Guzmán, que es algo que se está contemplando aplicar en el cantón, pues se generarán los instrumentos normativos reglamentarios, y los datos normativos de funcionamiento, y el proceso licitatorio de selección de la entidad colaboradora, que sea la más eficaz y eficiente para prestar el servicio; son entidades colaboradoras, no empresas”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

90

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Yo había hecho una observación de eliminar la palabra metropolitanos y en ese mismo párrafo creo que es importante poner el Concejo Municipal, mediante ordenanza al final”.*

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“De acuerdo, yo quería hacer una consulta en la parte técnica, no sé si definimos ahí una transitoria en la que podríamos definir el plazo, porque queda así como muy abierto sólo a través de una ordenanza, pero no estamos definiendo plazo o si estaba en una transitoria, no estoy segura porque si no podríamos generar una Disposición Transitoria en la que establezcamos un plazo porque caso contrario en algún momento no se va a ejecutar. En la parte del artículo dice serán regulados a través de una ordenanza, serán fijados por el Concejo mediante ordenanza y entonces quién va a elaborar esa ordenanza y en qué plazo, esa es mi consulta”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“No recuerdo, efectivamente me parece que sí pusimos o estamos por poner alguna Transitoria porque ahí es donde debe definirse, porque efectivamente la regularización de barrios se refiere a la posibilidad de legalizar los distintos barrios de existentes, es una potestad que tiene la Municipalidad, pero que claro no se lo ha hecho. Hay que hacerlo además con ordenanza específica y puntual, y cada barrio será regularizado será reconocido, legalizado a través de la ordenanza puntual; tal vez yo creo que es conveniente más bien en la Transitoria darle un tiempo porque como yo les decía a la Comisión, es complicado el tema, bueno no complicado, es largo. Hace algunos años atrás teníamos determinado que hay alrededor de 345 barrios en la ciudad de Ambato, específicamente en la ciudad de Ambato, entonces lo que la potestad que le da el COOTAD a las Municipalidades es esa de ir haciendo esa definición, esa identificación de ir señalando o ir delimitando barrio, por barrio para que eso incluso a través de la ordenanza respectiva les permita o les sirva legalizarse al barrio en el Ministerio correspondiente para que tengan personalidad jurídica. Entonces es un trabajo un poco largo y tendrá que hacerse seguramente las áreas técnicas del mismo municipio con este y con la participación ciudadana porque hay que hacerlo con los barrios, con los dirigentes barriales, con sus moradores y recorriendo territorio para ir implementando, porque ahora vemos que hay a veces inconvenientes, que una cuadra se constituye un barrio, en la siguiente cuadra ya es otro barrio y son los mismos pero además están peleados entre las directivas y el uno no quiere hacer lo del otro, entonces sí es un poco complicado, yo no me atrevería a dar un tiempo, que hay que hacerlo hay que hacerlo, pero eso llevará un tiempo bastante largo me imagino yo”.*

El concejal Manuel Palate indica que la administración haga lo que considere correcto.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

91

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Creo que es producto del cansancio compañeros, dos horas discutiendo inútilmente por algunos temas han generado quizá una confusión porque se estaba hablando de los valores que se deberían determinar para las entidades colaboradoras y eso refería la compañera para la elaboración de la ordenanza, no de los barrios ahí nos confundimos. Creo que es producto del cansancio asumo, así es que hay que definir más bien que si me parece oportuno, definir un tiempo para que se pueda aprobar o presentar al menos el proyecto que le correspondería, al ser una tasa como yo lo entiendo para que el Concejo lo discuta, que deberá en el término de 8 días en el área administrativa por favor, que preparen o no sé por poner tres meses quizá para que se pueda plantear la propuesta, si no es mucho el tiempo quizá”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria referente al Título IV, correspondiente a los artículos 43, 44 y 45 y proclama los siguientes resultados: *“Su voto doctora Cecilia Pérez a favor, su voto ingeniera Salomé Marín en contra, su voto doctora Anabell Pérez en contra, su voto abogada María José López en contra, ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y también de la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor se aprueba este Capítulo desde el artículo 43, artículo 44 y artículo 45”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Me parece que este capítulo es importante del Comité Técnico de Planificación y nos va a llevar bastante debate, no sé si es que es pertinente más bien mañana con mente lúcida poder avanzar y si me gustaría hacer algunas observaciones en lo particular de este capítulo”.*

El señor Secretario continua con la lectura del CAPÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Artículo 46. *De la conformación del Comité Técnico de Planificación Territorial.* - Estará integrado por los directores de las direcciones de: Planificación, Gestión del Suelo, Catastros y Avalúos, Gestión Ambiental, Agencia de Orden y Control Ciudadano, Servicios Públicos y Unidad de Gestión de Riesgos o quienes hagan sus veces. La Dirección de Planificación será quien presida el Comité Técnico y la Secretaria/o de la Dirección de Gestión de Suelo será quien asuma el cargo de secretario/a del Comité Técnico de Planificación. Dependiendo de la temática se pueden convocar a otras dependencias municipales y/o un representante oficial de los gremios profesionales afines a esta materia, quienes participarán de la sesión con carácter informativo y de asesoramiento. *Artículo 47. De las funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico de Planificación Territorial.*- Este Comité deberá dirimir los problemas suscitados en la implementación de los contenidos de esta Ordenanza, en los siguientes escenarios: a) Cuando existan casos de excepción no contemplados en la presente Ordenanza que repercutan sobre el uso y ocupación del suelo; b) Cuando existan casos motivo de conflicto de aplicación de la presente





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

92

Ordenanza; c) En los casos expuestos en los articulados referentes a la compatibilidad e incompatibilidad de usos de suelo; y, d) En los casos solicitados por las dependencias municipales que tengan vinculación con el uso y gestión de suelo. Las resoluciones dictaminadas por el Comité Técnico de Planificación Territorial serán vinculantes en el proceso administrativo. Además, este Comité tendrá la facultad de: *a)* Aplicar el marco legal de la Concesión Onerosa de Derechos prevista en la presente Ordenanza; *b)* Elaborar informe de factibilidad según lo dispuesto en el Art. 92 de este cuerpo normativo, relacionado con el uso de equipamiento; y, *c)* Elaborar informes relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 respecto de las áreas de promoción. *Artículo 48. Del funcionamiento del Comité Técnico de Planificación Territorial.* - El funcionamiento será regulado por un acto normativo de carácter administrativo expedido por la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con el Código Orgánico Administrativo. *Artículo 49. Compatibilidad e incompatibilidad de usos de suelo.* - La Dirección de Planificación o quien haga sus veces podrá solicitar al Comité Técnico de Planificación Territorial la emisión del informe de compatibilidad de uso de suelo, en aquellos casos en los cuales los usos solicitados no estén considerados en el listado de usos del Anexo 6. Este Comité hará el análisis particular del caso para definir la aprobación o negativa del informe de compatibilidad de uso de suelo Para el análisis particular se deberá considerar como mínimo: 1. Una descripción detallada de la actividad. 2. Una inspección in situ para comprobar los posibles impactos de dicho uso. 3. Las posibles semejanzas con otros usos de suelo registrados en el Anexo 6. El Departamento de Planificación procederá en función de lo definido por el Comité Técnico de Planificación Territorial.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, en esta parte tengo una consulta y ya había hecho un pedido a la Comisión y participe de esta sesión justamente de que se incluya a los representantes de los gremios profesionales para que formen parte del Comité como asesoría, lo que se coloca es dependiendo de la temática, yo había pedido aquí que sea de manera general de pronto dependiendo de la temática si para las dependencias Municipales pero obligatoriamente que sean convocados los gremios para todos los tratamientos, porque vemos que este Comité Técnico únicamente va a tratar casos especiales. No son casos cotidianos que se tratan en la Municipalidad, es por ello que yo reiteraría la petición de que se considere que los representantes de los gremios sean considerados en todas y cada una de las sesiones o reuniones que tenga el Comité Técnico, se les invite y ya si es que no asisten será responsabilidad lógicamente de los gremios, pero que se extienda a esta invitación para que se demuestre la transparencia de la actuación del Comité Técnico”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

93

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Sí apoyo la moción señor Alcalde porque habíamos mocionado justamente eso dentro de la sesión de la Comisión Conjunta, sin embargo, se mantiene en este sentido, considero que es importante y para que exista siempre transparencia y que al menos un representante oficial de los gremios pueda estar presentes en dichas sesiones. En otro punto quisiera que se nos explique el literal a) del artículo 47 que dice aplicar el marco legal de la concesión onerosa de derechos prevista en la presente ordenanza, tengo entendido que una Disposición Transitoria se está incluyendo, el tema de generar una ordenanza posterior a la que estamos aprobando ahora es decir una tercera ordenanza para la aplicación de la concesión onerosa de derechos. En ese sentido quisiera que se me explique de qué manera se va a actuar y la que me preocupa es del artículo 49 que vuelvo a reiterar la Dirección de Planificación o quien haga sus veces podrá solicitar al Comité Técnico de Planificación la emisión del informe de compatibilidad de Uso de Suelo en aquellos casos en los cuales los dos solicitados no estén considerados en el listado de usos del anexo 6. En ese sentido señor Alcalde es que el Comité quién va a definir la aprobación o la negativa del informe de compatibilidad, yo creo que se está dando una carta abierta señor Alcalde, para muchas cosas yo realmente creo que hay que analizar bastante bien esto, hasta donde lógicamente este Comité va a tener las potestades de aprobar o denegar los pedidos ciudadanos porque caso contrario para que este Concejo Municipal y para que estamos aprobando esta ordenanza, de todas maneras creo que es importante que en el artículo 47, al menos estas resoluciones que emanen el Comité Técnico de Planificación Territorial, sean puestas en conocimiento del Concejo Municipal, tal como ha estado en una primera instancia y que al momento se encuentra eliminado”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Manejadas responsablemente es una salida, responsablemente es una salida porque no está sujeta tampoco a que se pase a un órgano colegiado o a un cuerpo colegiado, que evidentemente tiene una representación política y debe primar el criterio técnico, debe primar el criterio técnico porque caso contrario aquí nos damos 10.000 vueltas por querer quedar bien con un sector que nos conviene y ahora sí serán los gremios, serán todo aquel que tenga la posibilidad de opinar, es una decisión técnica y no debe dar lugar a interpretación de que con algún mecanismo de un área paise también hacia Alcaldía y se generen algunas salidas que también han sido contraproducentes, por eso partiendo de la buena fe del servidor público de un acto legalmente emitido en función de la normativa, es una herramienta potente que permite disminuir los tiempos que desde los diferentes sectores solicitan o generan algún procedimiento de algún pedido. Si es que todo va a estar sujeto a que el Concejo que no tendría nada que ver por eso hay que definir las competencias exclusivas que tiene el Concejo Municipal, si es que no están enmarcadas de esas competencias del Concejo Municipal todos los procesos tendrían que ser administrativos y resolverlos en una mesa técnica, en una mesa*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

94

técnica porque si no aquí la costumbre es quedar bien con algún sector porque este es un espacio de debate, que tiene un componente político de representación política, quieran o no tiene un espacio de representación política porque así llegamos acá, qué dirán algunos que la camiseta o por congraciarse se definen a veces, en algunas ocasiones temas que ni siquiera se deberían tratar aquí en el Concejo. Los inversionistas, los ciudadanos, lo que quiera, proceso que tiene que venir el municipio mientras menos se tenga que tratar en este espacio que no tenga atribución mucho mejor porque ya ha pasado usted y usted conoce estimado señor Salguero de ciertas particularidades en algunos proyectos constructivos de vivienda de cómo se manejaban en la Comisión de Planificación anteriormente, eso debe terminar. Eso debe terminar y yo estaría de acuerdo señor Alcalde que más bien aquí se defina, también los otros términos en esta ordenanza sobre la concesión onerosa, porque dejarlos en otra ordenanza tampoco sería prudente, eso en base a este capítulo señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica que el fin de este artículo es más bien ser más productivos para tener una atención más rápida, más eficiente y partimos de un principio de buena fe debería prevalecer la institucionalidad del Municipio de Ambato.

Hace uso de la palabra el señor Mauricio Herdoiza y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, en este punto en el artículo 47 en el inciso a) lo que se refería la concejala Salomé Marín, artículo 47 sobre el tema perdón es en el 48 inciso a) por favor, de la concesión onerosa de derechos, yo creo que deben estar las reglas claras señor Alcalde, aquí no se puede dejar a total apertura o a un criterio de una Comisión porque puede haber muchos problemas como decía el concejal Robinson Loaiza y se puede dar a muchas especulaciones o a muchas decisiones a dedo en ese tema. Entonces sí sería conveniente señor Alcalde como lo hacen en Quito, tiene ya claramente definida una fórmula en donde el inversionista viene y decide si puede con la concesión onerosa de derechos, con el costo que le toca pagar ver si es rentable o no es rentable para poder construir. Entonces yo sugiero que, en esta parte en esta ordenanza, en esta parte del Artículo se defina claramente una fórmula, que se defina claramente las reglas del juego para no dejar a libre albedrío de las personas de la Comisión señor Alcalde, esa sería nuestra recomendación”.*

Hace uso de la palabra la doctora Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo estoy de acuerdo en el tema de que sea eficiente el servicio que se va a brindar a la ciudadanía, sin embargo, en el artículo 48 del funcionamiento de este Comité no especifica cada qué tiempo se va a reunir este Comité y cada cuánto tiempo va a presentar los informes. Simplemente está abierta la norma por lo tanto yo sugiero que al menos deberían reunirse dos veces al mes y que los informes deberán ser presentados en el plazo no mayor de los 15 días que obviamente se va a tener en concordancia con lo que menciona la normativa,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

95

entonces de esa manera vamos también a hacer un control de cuántos procesos mensualmente está en este caso presentando el Comité y por supuesto también haciendo referencia a lo que usted decía señor Alcalde, ser eficientes vamos midiendo y de paso también vamos a identificando los tiempos que la Comisión debe tenerlos para poder trabajar y por supuesto entregar los informes oportunos a la ciudadanía”.

Hace uso de la palabra la doctora Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Muchísimas gracias, quizá lo que faltó atar esta parte de la concesión onerosa de derechos porque fue un amplio debate y debo citar precisamente en este caso es la Disposición Décima Novena en la cual establece que el organismo legislativo, en un plazo de 6 meses contados a partir de la vigencia de este cuerpo normativo, aprobará la Ordenanza Específica sobre la Concesión Onerosa de Derechos para el cantón Ambato, propuesta por el ejecutivo. Entonces no sé si sólo faltó atarle ahí, porque claro realmente en las mesas técnicas el debate fue muy amplio en este tema de la concesión onerosa de derechos y entonces yo creo que sólo falta atarle ahí, no sé bueno desde el ámbito técnico”.

Hace uso de la palabra la abogada María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, yo también quiero apoyar los criterios de que estas reglas deben ser sumamente claras, y el tema de dejar abierto 6 meses para que recién se apruebe la concesión que va a pasar en esos 6 meses, como va a operar la concesión onerosa de derechos, porque ya estaría en vigencia esta normativa. Es decir tenemos que esperar 6 meses para que empiecen los proyectos en Ambato, creo que es indispensable que se establezca en esta ordenanza como bien lo dijeron la fórmula, que sea una fórmula amigable con la ciudadanía ambateña porque no pensemos únicamente en el gremio de construcción, el gremio tranquilamente podría invertir en otra ciudad señor Alcalde, aquí pensemos en los ciudadanos y en la posibilidad de que los ciudadanos cuenten con una vivienda propia y en ese crecimiento vertical, debido a que el cantón debe conservar esa soberanía alimentaria que se estaba diciendo de inicio. Es por ello que es indispensable que la fórmula que se estaba tratando en la Comisión, que yo pude escuchar la fórmula, de pronto no hubo una ejemplificación en el momento en que yo estuve, pero yo sí pediría que se retome ese artículo y que nos den un ejemplo de cómo sería la concesión onerosa en una construcción, pero que sea dentro de esta normativa, no podemos dejar para luego todo señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Sí, dentro de los componentes mínimos que debe tener el Plan de Uso y Gestión de Suelo, según la resolución, nos dice en el componente urbanístico instrumentos de financiamiento de desarrollo urbano, a esto se refiere la concesión onerosa de derechos entre otros, es decir, es un componente mínimo que nosotros debemos determinar en esta norma, yo realmente apoyo la moción que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

96

ha sido planteada por Mauricio desde la silla vacía, en que podamos determinar, creo que durante estos días podremos estar analizando tranquilamente e irle incorporando dentro de la norma para que quede muy claro este panorama”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, han sido algunas preguntas, pero las he concentrado en tres, creo que la más importante es empezar por eso y por la que genera más preocupación, tiene que ver con el literal a) del artículo 48. Con relación a la aplicación del marco legal de la concesión onerosa de derechos, prevista en la presente ordenanza. Efectivamente dentro de la ordenanza ya se establecen algunos parámetros generales de cómo va a ejercerse esta concesión onerosa de derechos, sin embargo, hemos visto que el nivel de complejidad que tiene la definición de la concesión onerosa de derechos en cuanto a las diferentes modalidades de otorgar, de distribuir estos cargos y estos beneficios que se produce en la urbanización, ya que la misma ley nos plantea diferentes posibilidades, por un lado es un monto en dinero, en efectivo y por otro también puede ser por especie y claro la especie es mucho más interesante, yo creo que tanto para el inversor como para nosotros, pero cuando hablamos de especies estamos hablando de equipamiento, de espacios público y para normar esas condiciones en las cuales nosotros podemos llegar a un acuerdo, pensamos que si amerita un trabajo conjunto inclusive con el sector que está en la construcción, eso ya habíamos hablado en ocasiones anteriores en las mesas con la Comisión Conjunta. En ese sentido está establecido un tiempo que sí es que ustedes creen necesario que se reduzca, creo que no habría inconvenientes, se podría pensar inclusive en unos 3 meses, pero si consideramos desde el área técnica que apresurarnos en un tema tan delicado como es la concesión onerosa de derechos no nos conviene, yo creo que como Municipio porque hay que recordar que el objetivo de la concesión onerosa de derecho, es la redistribución equitativa, es decir que esos beneficios que nosotros vamos a obtener, son unos beneficios que tienen que verse redistribuidos en sectores de la sociedad que más necesitan, entonces es una herramienta clave que nos da la LOOTUS. Ahora con respecto a lo que decía la concejala Marín con respecto a que lo hagamos en este momento, creo que no es adecuado de hecho inclusive la fórmula que se había planteado originalmente habíamos hecho un ejercicio y habíamos visto que inclusive esa fórmula que estaba planteada originalmente probablemente no era la más adecuada porque los montos eran extremadamente altos y eso se trabajó también en la Comisión Conjunta y vimos la necesidad más bien de eliminar la fórmula y de mantenernos en la idea de que un tiempo establecido podamos trabajar de mejor manera esas condiciones de la concesión onerosa de derechos, entonces volviendo a la pregunta original que ustedes tenían de cómo va actuar este Comité; este Comité lo que hará en ese entonces es con el marco normativo, con la ordenanza establecida para la aplicación de la concesión onerosa derechos, que tendrá que ser aprobado en el tiempo que ustedes creen necesario; el Comité va a aplicar porque no es*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

97

solamente un tema de aplicar una fórmula, ósea no es tan sencilla, vamos a generar tales variables, tales casos va haber una diversidad de posibilidades, entonces lo que va a ser el Comité es aplicando la ordenanza que pasará por Concejo y que ustedes decidirán cuáles serán esas condiciones, incluida la fórmula el Comité se encargará de aplicar esta Ordenanza de Concesión Onerosa de Derechos. Entonces ahí yo creo que estaría respondiendo un poco la duda y la preocupación de que este Comité tal vez va a tomarlo de una manera particular y algunos tal vez les den ciertas condiciones y a otros en otras, y no hay tal, la idea más bien es que se base en una ordenanza previa que pase por Concejo. Con respecto al tema de los gremios que fue otra preocupación efectivamente habíamos visto que si era pertinente incluir a los gremios, sin embargo, no a todos los gremios porque esto podría ser un trabajo o una cuestión muy tediosa para ellos porque pongamos un ejemplo vamos a tratar tal vez un caso particular de una construcción o una edificación en un río, por ejemplo y tal vez a los gremios de ingenieros eléctricos, por ejemplo, no les va a interesar esta temática y no van a tener mucho que aportar en este caso; entonces la idea si es que los gremios que vayan a acompañarnos en cada una de las sesiones, sean aquellos que sean afines a la temática que se va a tocar, caso contrario no sería de mucha utilidad la invitación a ellos. Con respecto a los usos de la compatibilidad que también les generaba cierta preocupación, es decir, que una de las temáticas que se habla acá con respecto al Comité, es que el Comité estaría en condición de otorgar ciertos permisos o ciertas condiciones de compatibilidad de uso, hace referencia a casos extremadamente particulares; nosotros sabemos que las actividades económicas cada vez van cambiando, se van innovando, por ejemplo en este caso hay actividades como el tema del servicio Uber, Cabify o Glovo, que son estos servicios de delivery, que antes por ejemplo no estaban catalogados en los usos de suelo, en los listados de usos de suelo y que ahora ya están; entonces puede darse el caso de que venga un usuario y propongan uso que actualmente no está en funcionamiento o que no está normado en nuestra ordenanza. Entonces lo que va a hacer este Comité es analizar la pertinencia de otorgar o no el certificado de compatibilidad de uso, a pesar de que no está establecido como tal en esta ordenanza, entonces sólo en esos casos exclusivamente en esos casos especiales él Comité estaría en condición de poder otorgar ese permiso. En definitiva la idea de este Comité es poder facilitar, dar respuesta desde un ámbito técnico, consensuado con varios departamentos del municipio a las necesidades y preocupaciones del usuario, cuando su caso no esté del todo establecido en la ordenanza, es decir, que no que no le digamos al usuario no podemos darles respuesta porque la ordenanza nos dice esto y utilizamos o aplicamos a raja tabla la ordenanza y no le podemos dar una salida; entonces la idea es que cuando hayan en estos casos que ameriten un análisis más profundo, sea el equipo técnico y no sea una persona uno o dos directores, los que decidan sino más bien sea un conjunto y que sea mucho más democrático y además técnicamente sustentado. Entonces ese es el objetivo principal de este Comité”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Hace uso de la palabra la abogada María José López y menciona lo siguiente: *“Nada más la explicación que ha dado la técnica, creo que es importante entender que ha dicho que el espíritu es de que asistan los gremios, pero que se convoque al gremio dependiendo de la temática, quiero leer la redacción dice dependiendo de la temática, se pueden convocar a otras dependencias municipales y a un representante oficial de los gremios profesionales, la redacción debería ser distinta no es se podrá, sino se convocará a los gremios profesionales dependiendo de la temática, se escogerá el gremio o algo parecido, pero que haya la obligatoriedad de invitar en todas las sesiones a los gremios y simplemente dependiendo de la temática, se decidirá a que gremio se va a invitar yo pediría que se mejore aquí la redacción porque aquí dice otra cosa, es decir, ahí la Comisión decidirá si invita o no a los gremios que es algo sumamente distinto, a lo que acaban de explicar desde el área técnica”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“El tema particular y específico que hoy nos trajeron acá a los ciudadanos, el tema de León Becerra podría resolver este Comité Técnico cómo sabemos cuál es el caso especial que puede atender y cuál no”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo quiero complementar lo que explicó la arquitecta Orellana y empezando yo quiero aclarar una cosa, se dijo en un momento sus técnicos, nosotros somos técnicos de la Municipalidad. Eso es importante aclarar porque cuando se dice sus técnicos se puede interpretar de otra manera, nosotros nos debemos a la Municipalidad y al cantón Ambato. Lo que solicitó el ingeniero Mauricio Herdoiza, sí específicamente y ya lo hemos analizado y hay que hacer una correcta aplicación de la fórmula ya se explicó anteriormente verdad porque es la aplicación, porque no solamente la aplicación de la de la fórmula para tirar números, ustedes conocen que una fórmula es números, son números y se puede sacar un resultado, pero hay que hacer el otro análisis también, porque hay no sólo la posibilidad de que sea la concesión onerosa en especie monetaria que se tenga que pagar o que se tenga que dejar. Entonces sí amerita un análisis más detallado, ya hemos visto, algún rato conversamos con el señor Salguero de que Quito claro cometió un error, con la primera fórmula que se planteó aquí esta fórmula fue planteada exclusivamente por el señor consultor, pero vimos que Quito tuvo problemas en su aplicación, entonces de iniciativa de la Comisión Conjunta fue que se cambie la fórmula y efectivamente ahora existe otra fórmula verdad y esa necesitamos analizarla con poco de detenimiento, si es cierto puede bajarse los 6 meses, pero porque se requirió algo de tiempo, porque eso va relacionado con el plano de valoración del suelo que tiene el cantón, que yo les había explicado el otro día, porque no puede tampoco para que no resulte valores demasiado altos, no podemos trabajar con valores de libre mercado del costo*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

99

del suelo, tiene que ser con valores del catastro y que está aprobado a través de una ordenanza este plano de valoración del suelo. Entonces por eso es que necesitamos un poco más de tiempo, un análisis para sacar un documento específico que como se les había explicado, no es el objeto de que el municipio saque provecho, de ninguna manera con el sacrificio del promotor o del constructor, de eso no se trata en ningún momento se ha planteado de esa manera, pero si la aplicación de la ley, porque si pudiéramos eliminar el resto de la concesión onerosa lo haríamos, pero la ley establece que hay que hacerlo que hay que buscar el mecanismo más idóneo a través de la ordenanza correspondiente, hay que hacerlo. Entonces eso es lo que se va a dar, así que le sugerimos que tal vez de la transitoria se baje el tiempo y tratemos de hacerlo en el menor tiempo posible porque estaríamos demagógicamente ofreciendo algo que no lo vamos técnicamente a cumplir, porque claro un lavado de manos del área técnica que podría ser si las ordenanzas les corresponde a los señores concejales, por favor planteen una ordenanza, queremos dar el apoyo técnico adecuado para que ninguna de las partes salga perjudicada de ninguna manera. En relación al Comité, a la Comisión Técnica de Planificación Territorial también puede darse una interpretación inadecuada, lo que se está queriendo hacer a través de esto, es un símil de lo que dice la propia ley, el ente rector del hábitat de vivienda en el país es el MUDUVI y el MUDUVI también tiene conformado de acuerdo a la ley un Concejo Técnico, que hace funciones similares a las que se está planteando aquí, que son de carácter eminentemente técnico, es un apoyo técnico, claro porque no es que este Comité se quiera arrojar funciones que por ley mismo están dadas al Concejo Municipal, simplemente es un apoyo técnico, porque en un momento determinado el Concejo Municipal, que está conformado por profesionales de distintas áreas, no necesariamente es un área técnica referida al manejo y a la gestión del suelo cantonal. Entonces van de todas maneras a requerir siempre apoyo técnico por parte del área que corresponde, no tenemos nosotros inconveniente en que participe quien quiera participar, por supuesto si desean, que se incluya a los colegios profesionales, pero aquí se está aclarando afines a esta rama, afines a esta rama, pues es necesario ponerlo y quiénes son los afines a la rama específicamente en el manejo del territorio, son los arquitectos y posiblemente son los ingenieros; entonces no tenemos nosotros inconveniente que se pueda incluir a esos colegios profesionales. Y también se dice que se reunirá y resolverá o decidirá este Comité asuntos que no están contemplados en esta ordenanza y que el usuario va a requerir, por eso no podemos poner que nos reuniremos cada 15 días capaz que el usuario pide no sé pues un caso en el año, ahí se tendrá que reunir este Comité verdad y por supuesto tendrá un tiempo específico para presentar el informe, que es lo que se quiere más bien solucionar porque ahora con la experiencia que se ha tenido de estos 15 años de aplicación del POT 2020, se ha detectado todas estas falencias que han existido y eso es lo que se quiere componer verdad, pero que no se ponga en tela de duda tampoco la actuación de los técnicos que integrarán esta Comisión. Por experiencia y que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

100

tengo la obligación moral de decirlo señor Alcalde, más bien ocurrió al contrario, en un momento determinado un Concejo determinado es conocido públicamente que había un concejal que tenía una oficina aquí en la banca del parque y ahí se negociaban las cosas, es exactamente lo contrario, entonces de eso hay que cuidarse y hay que cuidarse por lo sano, entonces esta es con la mejor buena intención se tiene previsto esto para no cargarle además toda la responsabilidad y al menos en temas técnicos, no a la Comisión respectiva, ni al Concejo, sino que sea resuelto más rápidamente por esta Comisión Técnica de planes; como ya en algunos casos existen algunos Comités Técnicos Administrativamente, que ayudan a solucionar estos temas muy rápidamente, se reúnen las áreas involucradas, cada uno este presenta los informes respectivos y necesarios, y se le da viabilidad a los requerimientos de la ciudadanía; entonces por favor que no se malinterprete la conformación de ese Comité Técnico y como digo que en ningún momento pretende quitar ninguna potestad, que ya la tiene dada por ley el Concejo Municipal, eso quería complementar, gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra el economista John Tello y menciona lo siguiente: “Justamente te quería preguntar Manuel a ti o a Trajano, tuvieron la gentileza de invitarme a un Comité Técnico cuando había la Comisión de Planificación, un ejemplo cada cuánto tiempo se reunían que caso trataban, y realmente era exitoso porque se analizaba los casos que con frecuencia no se los pudiera resolver, no sé si nos das una explicación, justamente que me invitaron y salía a la perfección, salía bastante bien porque se analizaban casos que no se podían resolver así normalmente”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: “Efectivamente hay un trámite que es muy recurrente en la Municipalidad, que es el trámite de regularización de excedentes o diferencias de áreas, que ya sabemos por qué se presentan y es porque tradicionalmente desde hace muchos años atrás, sobre todo las escrituras antiguas estas hablan que la persona es dueña de un solar más o menos, de un cantero más o menos, de un retazo de terreno, y no se especifica con exactitud la superficie o cabida que este terreno tiene, entonces ahí vienen los procesos de regularización, pero en estos procesos. En esta ordenanza se determina que exista una Comisión Especial se llama ahí una Comisión Especial que está conformada por varios departamentos: Planificación, Gestión de Suelo, Catastros, Jurídicos, Registro de la Propiedad, para resolver justamente casos que no están contemplados en la ordenanza y que son muy permanentes, y que el ciudadano ya no sabe qué hacer, ha acudido a uno de los departamentos y por alguna circunstancia el trámite se niega y normalmente es porque la ordenanza dice así que no se puede en forma directa resolver solo esa área. Entonces esta Comisión Técnica funciona de esa manera, se reúne cuando los casos ameritan, hay 2, 3 pedidos, 4 pedidos sobre ese tema, se hace la convocatoria para tratar esos casos, incluso con la presencia del usuario. En muchas ocasiones está presente el usuario, que él





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

101

mismo se encarga de explicar cuál es el inconveniente, cuál es el problema y porque no encuentra salida; entonces de manera conjunta entre las áreas involucradas el proceso se analiza, se evacúa y se ha resuelto muchos de estos problemas, esa comisión funciona en la actualidad a través, como digo, que está contemplada su formación y actuación en la ordenanza respectiva. Bueno no está establecido, es cuando el usuario requiere, hay ocasiones que nos reunimos cada semana, hay ocasiones que se da una vez al mes, o tal vez un poco más, dependiendo de la necesidad que tenga el propio ciudadano que quiere que se le resuelva sus problemas, gracias”.

Hace uso de la palabra el ingeniero Mauricio Herdoiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, y discúlpeme por favor nuevamente intervenir, pero es muy muy interesante este punto tratar, vemos con muy buenos ojos la creación de esta Comisión, nosotros estamos de acuerdo con los arquitectos, el planteamiento que están haciendo, pero si consideramos que debemos definir las reglas claras de esta Comisión en esta ordenanza que se cree señor Alcalde, que por favor socialicen con nosotros. En el tema de la creación de la fórmula yo creo que tenemos nosotros los argumentos para poder plantear una fórmula que sea en beneficio del municipio y en beneficio de nosotros como inversionistas señor Alcalde. Otra cosa debemos definir yo creo que los las funciones y procesos de esta comisión, debe estar claramente identificado porque hoy no dudamos nosotros de las personas que están en el municipio ahora pero no sabe después quién va a venir o que puede pasar, entonces yo sugiero que esté bien estipulado las funciones y procesos mediante ordenanza de esta Comisión, entonces con eso nosotros vamos a tener la tranquilidad, cómo le digo señor Alcalde de invertir aquí, vamos a tener la tranquilidad que los tiempos de procesos de aprobaciones se den de acuerdo a un tema aprobado o de lo contrario serán aprobados por ciencia administrativo, no soy muy técnico en la parte legal, pero sugerimos nuestra sugerencia señor Alcalde es dejar un marco legal totalmente viable y definido para que no haya tergiversación en este tema señor Alcalde, muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Como es debate y es importante recoger los criterios, es pertinente definir la fórmula pero creo que todo partirá de un concepto fundamental que tiene la Municipalidad para establecer inclusive valores de pagos y que es el avalúo catastral, desde ahí debe nacer la esencia del cálculo o de la fórmula, porque recordará arquitecto que ese avalúo catastral o de acuerdo a la ordenanza de actualización catastral que se tenía que hacer, se tiene que hacer cada 2 años ya discutimos en la mañana y es tema de otro debate, sin embargo, ahí existen parámetros fundamentales del valor que se establece para un predio en base a los servicios, sí tiene dotación de agua potable, alcantarillado, el tema de la ubicación, inclusive dentro de la manzana, hay esa fórmula que se la aprobó hace sino equivoco cuatro años creo que es, que es las la tercera



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

102

actualización que tendríamos que hacer, pero por ejemplo también discrepando en el tema del Comité Técnico, quizá aquí tenemos una realidad porque existen directores que sí tienen experiencia, ciertos directores para formar el Comité Técnico dónde viene a hacer mucho más sostenible el tema. Entonces donde nosotros podemos definir la conformación de un Comité Técnico, es también sosteniendo la estructura de la institución con sus jefaturas, mañana viene otro Alcalde dice yo no necesito ninguno de ustedes señores por más experiencia que tengan, chaolín, ustedes son de confianza de libre nombramiento y remoción, quién sostiene el criterio técnico ahí, porque estamos poniendo directores acá, estamos poniendo los directores, exactamente o los representantes de las direcciones. En ese sentido también habría que discutir quien sostiene el criterio técnico porque disculpe que le diga aquí le entregue los documentos, no sé si usted los reviso o los entendidos señor Alcalde, si a mí me dicen va a conformar esta Comisión Técnica con el Director de Servicios Públicos, criterio técnico en esto que le entregamos, no existiría por ningún lado, vendría una servidora subalterna hace lo que le da la gana, estableciendo valores que ni siquiera está en la ordenanza o mecanismo de recaudación, hilando fino podríamos irnos hasta ahí, quién sostiene el criterio técnico no necesariamente tendrían que ser los directores, ojo sino sus jefaturas, los técnicos que han ingresado a la Municipalidad, porque hay algunos que no conocen el caso de Ambato, ventajosamente hay experiencia en ciertos directores, pero otros vienen mañana, el Alcalde, señores ustedes no van más en la institución y quedamos anclados a una propuesta donde se habla de los directores que algunos ni siquiera podrán quizá cumplir el perfil, serán buenos para hacer cumplir obviamente el perfil en algunas ocasiones. También está sujeto a verificación señor Alcalde, también está sujeto a discusión quienes sustentan el criterio técnico y en las competencias que tiene o las atribuciones del Concejo Municipal, la única salida forzada que yo le veo, es la conformación de Comisiones Técnicas donde la participación en base a esa conformación se puedan discutir casos específicos que no se pudieran solventar, la única salida que yo le veo de acuerdo a las competencias que tiene el Concejo Municipal, pero la creación de este Comité si debe ser bien analizado como también la fórmula, que entiendo ustedes ya la propusieron y me gustaría conocer cuál es el criterio que ha primado, porque darnos 6 meses tampoco creo que es prudente y dejar suelto para que se apruebe, ya ha pasado en otras ordenanzas. Yo si pediría que, en todo caso de no ser hoy la votación en este articulado, el día de mañana nos puedan hacer llegar la fórmula, el mecanismo y analizar en base a qué criterio ustedes han planteado también ese mecanismo de cálculo, yo eso solicitaría señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica que ha existido un debate muy amplio sobre el tema.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

103

Siendo las veintidós horas con cincuenta y cuatro minutos, se declara suspendida la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal y se auto convoca para el día de mañana a las diez horas.

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a las diez horas con dieciocho minutos, se reinstala y continua la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal con el orden del día N° 009-E-2021, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Abogado Segundo José Quinatoa Quinatoa.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciada María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Diana Guadalupe Caiza Telenchana y Elías Manuel Palate Criollo, por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

A continuación, el señor Secretario procede a constatar la presencia de los señores Adriana Ortiz, Mauricio Herdoiza, Lenin Salguero, Francisco Morales y la ausencia de los señores Jorge Sisa, José Luis Espín, Olmedo Junta y William Elmir, personas convocadas para el uso de la silla vacía; por otro lado, informa al señor Alcalde que ya se había dado lectura a los artículos 46 al 49.

El señor Alcalde solicita que se proyecte los artículos; además pregunta si existe alguna observación.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

104

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando lo siguiente: *“El tema de los tiempos también sería importante regularlos señor Alcalde dentro de la normativa, la propuesta de que se pueda realizar la incorporación de un texto en donde se indique cuánto es el tiempo que tiene que presentarse el informe por parte de esta Comisión de Planificación, si bien es cierto ayer se mencionó que no era pertinente ubicar el tiempo porque van a trabajar en función al requerimiento ciudadano, pero en todo caso sería necesario que una vez que ingrese el requerimiento ciudadano, ya en 24 horas inicien con el proceso pertinente y el informe final se entregue en un plazo no mayor de los 15 días, creo que estamos dentro del tiempo que menciona la Ley, incluso del COA y creo que es necesario regular también el accionar de esta Comisión”.*

El señor Alcalde expresa que con eso habría 3 temas para el área técnica; primero, el tema referente a la conformación del Comité en el que se debería agregar representantes de gremios profesionales afines; segundo, el tema referente a la concesión onerosa, pero estableciendo un tiempo prudencial; y lo otro, lo que acaba de comentar la concejala Anabell Pérez sobre los tiempos que este Comité debería tener para presentar los informes correspondientes.

Toma la palabra el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía y solicita que, en este capítulo, en la parte de la *“fórmula”*, se deje sentado en actas que los constructores positivos también intervengan en ella; el señor Alcalde agradece y acoge la propuesta realizada.

*Siendo las diez horas con veinte y cinco minutos ingresa a la sesión el señor José Luis Espín en uso de la silla vacía.

El señor Alcalde repite las 3 propuestas y solicita que el área técnica las recoja y se proponga un nuevo texto; intervine la arquitecta Diana Orellana expresando que con respecto a los gremios no hay inconveniente, por lo que pide que se sugiera el texto; sobre el tema de los informes, les recuerda que el Comité sesionará una vez que sea necesario, cuando exista un caso que requiera que realmente el Comité tome una decisión y remita un informe y no cada cierto tiempo como se está pensando, razón por la que coincide que el tiempo para la elaboración de ese informe no superará los 15 días; finalmente sobre la concesión onerosa de derechos, invita a los señores concejales a que modifiquen la Disposición Transitoria Décimo Novena ya que estos artículos no tratan en sí del desarrollo de la concesión onerosa de derechos, si no que va a ser el órgano que en su momento va a gestionar el tema de la concesión, motivo por el que sugiere que esperen al desarrollo de los próximos artículos.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

105

Interviene la concejala María José López diciendo: *“Creo que es indispensable en este tema tomar en cuenta que la participación de los gremios que se sugiere es aunada a la transparencia que se había explicado el día de ayer, por ende señor Alcalde podría ser en este texto que está propuesto, “Dependiendo de la temática se pueden convocar a otras dependencias municipales. Se convocará a un representante oficial de los gremios profesionales”; no sé si afines a esta materia señor Alcalde, yo ahí quería sugerir algo adicional, que no únicamente se cuente con Gremios, sino también con la Academia por diversos temas que pueden surgir y el interés teniendo en cuenta de que van a ser entes asesores y no decisores de las decisiones es por ello que yo sugiero que se ponga a “Gremios y Academia”, que la invitación sea en general y que cada Gremio en función de su conocimiento asista o no a las reuniones que van a ser convocadas, esa sería la sugerencia de texto para que se abra esto un tema de transparencia y que conjuntamente con la ciudadanía ambateña, con la sociedad civil, los Gremios y la Academia se vaya construyendo una mejor normativa y mejores caminos para Ambato”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín realizando observaciones al artículo 47, tales como: primero, sugiere que se elimine el tema de la concesión onerosa de derechos, ya que si se va a legislar en un capítulo específico, ahí se lo podrá normar al 100%; también sugiere en la segunda parte de este artículo se coloque numerales, ya que constan literales dos veces; para finalizar, expresa que el título habla sobre las *“funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico”*, sin embargo lo que se está delimitando son facultades, por lo que solicita que exista coherencia.

A continuación, toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez manifestando que se debe entender que esté Comité Técnico de Planificación actúa en casos excepcionales que no constan en la ordenanza, por lo que no puede estar sometido a un régimen de sesiones ordinarias, ya que no saben en qué momento puede suscitarse esos casos excepcionales; además expresa: *“Entre otra de las atribuciones y responsabilidades que tendría en este caso el Comité es de establecer los mecanismos de negociación para cuando la concesión onerosa de derechos no sé de a través del marco legal del pago en dinero, el pago en dinero ya va a estar determinado a través de una fórmula que es de aplicación directa, no se necesita una interpretación para ese caso, si no sé aplicaría la fórmula, pero la Ley contempla otros mecanismos de pago, la Ley habla no solamente del pago en dinero, sino de pago en especie, así está determinado en esta Ley y ese pago en especie puede ser suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura, ese tipo de pagos que se da en especie es el que debería analizarse a través de este Comité para saber lo que pueda ofrecer como pago la persona que requiere la concesión onerosa pueda aportar y determinar el Municipio si es conveniente o no a los intereses, no de la Municipalidad, sino de la ciudad*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

106

o del cantón y en base a eso determinar qué es lo que se puede dar, tomando en cuenta que la misma Ley establece una exoneración de ese pago cuando las personas contribuyen con el Gobierno Autónomo Descentralizado en el tema de incentivar la construcción de vivienda de interés social o proyectos de renovación urbana, entonces hay que entender que el mecanismo de concesión onerosa de derechos no es solamente el pago en dinero, el pago en dinero ya va a estar dado por una fórmula que es de cálculo, en cambio los otros mecanismos son los que en base al marco legal que se establezca en la ordenanza correspondiente serán analizados y serán tratados dentro de este Comité Técnico Institucional que va a contar como se ha planteado aquí por parte de los señores concejales que pueda incorporarse con un nivel de asesoramiento a los Gremios profesionales que tengan relación con la materia así como la Academia”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y realiza una explicación respecto a la concesión onerosa de derechos; finalmente dice: *“Creo que este si es un punto muy importante que debemos asumir con el conocimiento de que significa la concesión onerosa de derechos y para eso sí pediría que desde el área técnica se explique con mayor profundidad para que sirva en dejar de manera general quizá acá en la ordenanza y poder elaborar un proyecto de ordenanza que permita definir con absoluta claridad, porque los conceptos son bastante amplios y quizá por eso arquitecta Orellana ustedes habrían definido que se pueda hacer en una ordenanza aparte, eso por favor señor Alcalde que se nos explique”.*

El señor Alcalde solicita que esto de la concesión onerosa se deje para la parte final y que más bien definan la conformación del Comité para avanzar.

Interviene la concejala María José López y recalca su propuesta de que en el artículo 46 se incremente lo siguiente: *“Se convocará a un representante oficial de los Gremios profesionales y a los representantes de la Academia”*; además sugiere cambiar el orden para que primero vaya *“Se convocará a un representante oficial de los gremios profesionales afines a esta materia y a los representantes de la academia”* y después se continúe con *“dependiendo de la temática”*.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y solicita a la Procuraduría Síndica que en la Academia delimite específicamente que carreras son afines al tema.

A continuación, interviene el señor Mauricio Herdoiza y solicita que aparte de los *“gremios”* se ponga a las *“asociaciones”*.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

107

La arquitecta Diana Orellana hace uso de la palabra y dice: *“Me gustaría recapitular porque tal vez estamos confundiendo un poquito cuál va hacer la función del Comité, el Comité no va a ser directamente el grupo o el equipo que vaya a trabajar directamente la fórmula, recordar que lo que va hacer el Comité es aplicar lo que ya está establecido en una ordenanza, entonces realmente no cabría en este momento incorporar a este equipo que no va a cumplir realmente esa función, se les estaría convocando para tratar temas específicos de uno u otro caso que realmente no va a tener nada que ver o no siempre va a tener que ver con la asignación de una concesión onerosa de derechos, sino va a tener que ver con un tema de uso de suelo muy particular”*.

Continúa el señor Mauricio Herdoiza diciendo: *“Estoy totalmente de acuerdo con usted, pero si es importante que nosotros como somos las personas que estamos invirtiendo estemos presentes dentro de esa Comisión, porque si usted convoca al colegio de arquitectos supongamos, ellos no están construyendo, entonces ellos no van a tener posiblemente la capacidad de discernir ciertas cosas que nosotros como inversores podemos aportar en la Comisión esta, es por eso nuestro pedido arquitecta para ver si se puede poner solo como asociaciones en el caso de ser necesario estaríamos nosotros y entraríamos a formar parte de la Comisión para dar el aporte que necesitaría la Comisión”*.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín e indica que acoge esa sugerencia que ha dado desde el uso de la silla vacía para que se lo ponga en este artículo.

La concejala María José López toma la palabra y dice: *“Era por el tema de apoyar que es necesario que se entienda que es un aporte el que se va a realizar y que los involucrados en el tema deberían formar parte de este Comité es razonable de que no todos los temas serán dirigidos a las actividades que realizan pero ahí serán los Gremios, las Asociaciones y la Academia quien discierna a que asistir y a que no, es por ello que debe tenerse esa puerta abierta y no temerle a la participación ciudadana”*.

El señor Alcalde expresa: *“Creo que es importante la participación de todas las personas involucradas para que puedan generar sus aportes, pero si habría que pensar que esto podría ser una puerta abierta, porque cuántas Asociaciones más podrían participar y creo que sí bien es cierto que la participación ciudadana es muy pertinente, pero creo que sí podríamos correr un riesgo, como decía ayer Mauricio Herdoiza, están conscientes de los funcionarios que hoy hacen un buen trabajo, pero no sabe qué va a pasar el día de mañana y esa es una gran verdad, estamos hablando con una Asociación seria, pero no sabemos, el día de mañana aparecen 10 Asociaciones que no sean serias y será responsabilidad de este Concejo el que haya permitido aquello, entonces yo si me voy hacer eco del concejal Loaiza cuando decía; no*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

108

por quedar bien con todas las personas, podemos dejar una puerta abierta para que después no tengamos un proceso de deliberación y análisis con democracia con responsabilidad sino posiblemente actores no profesionales, no técnicos, sino autores politiqueros porque, qué tipo de Asociaciones pueden participar, una Asociación de cualquier naturaleza que pueden argumentar cualquier cosa para, en vez de fortalecer el desarrollo de la ciudad de este ámbito que estamos analizando, podrían tener otro tipo de intenciones, entonces yo creo que eso sí, no digo que no deban participar, de lo que le entendí a la arquitecta Orellana es que lo hagan la parte pertinente, para el tema de la concesión onerosa, pero en esto posiblemente habría que regularlo de otra manera, eso es lo que le había entendido y me parece que es oportuno el criterio”; a continuación cede el uso de la palabra al concejal Rumiñahui Lligalo quien menciona que se está dejando muy abierto el abanico y eso en vez de ayudar, podría entorpecer o detener los procesos de análisis técnico que el Comité realice, razón por la que solicita que se someta a votación de acuerdo al criterio técnico que ya se ha aprobado y analizado en la Comisión.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Para hacer mi aporte, mi criterio personal obviamente, no se puede pretender en este momento desnaturalizar la esencia de este Comité Técnico de Planificación, este es un organismo como lo están concibiendo o como lo han podido entender desde el área técnica, que permitirá resolver problemas puntuales que quizá están sujetos a un análisis técnico y jurídico también, ojo, técnico y jurídico, no puede convertirse en un mecanismo de que sea una especie de tribunal de toma de decisiones en ámbitos administrativos de incumplimiento de ciertos temas posiblemente, habrá casos excepcionales, pero claro, ahora María José yo lamento que digas tenerle miedo a la participación ciudadana, entonces más bien gobiernen desde la participación ciudadana, reúnanse un grupo de notables, como alguna vez planteaban y nosotros estamos aquí, te comentó, porque tú no estuviste anteriormente, teníamos un Presidente de la Comisión de Planificación que era arquitecto o es arquitecto y ahí se trataba de darle soluciones a temas de orden técnico a veces muy forzados y a eso me refería y vale la pena lo que decía John, cuando yo me referí a temas más bien de interés social fue en la Administración anterior con el ex Presidente de Planificación que tuvimos varios encontrones o desacuerdos porque se trataba de acomodar justamente a la posición de ciertos sectores, es decir venía a la Comisión de Planificación, los señores constructores inversionistas y la mayoría de integrantes decía, claro, tenemos y creo que tú estuviste en esa ocasión, si no me equivoco, donde, hablo del señor Herdoiza, donde decían sí tenemos que ayudar y darle una respuesta a los constructores porque ellos son los que generan trabajo, está bien, generan trabajo, cuando se hablaba de un área de una zona de estudios donde ustedes tienen en este momento un proyecto de vivienda, recuerdo claramente que se definió como zona de estudio un año, pero vino Juan Piguave que no tenía quizá esa posibilidad o esa cercanía con algún*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

109

miembro de la comisión y a Juan Piguave no le daban una solución en el mismo sector donde tenía un problema, donde no podía realizar un trabajo porque era Juan Piguave, que es lo que les dijimos en esa ocasión y recuerdo que tú estuviste, que se atienda a todos, pero que se despolitice este tema, o sea, vamos, los técnicos son los que tienen que resolver los temas de orden técnico, los abogados los que conocen de derecho los temas legales, pero ahora decir que la participación ciudadana, tenerle miedo a la participación ciudadana, porque se va a transparentar, porque vienen las Universidades, porque vienen los Gremios, porque vienen las Asociaciones, es desnaturalizar la esencia de este Comité, lo que yo estoy de acuerdo, es que por ejemplo si se presenta un tema que quizá está en discusión, no lo puedan resolver ustedes como constructora, se reúne el Comité y puedan tener la información de lo que se ha discutido en el Comité para también poder previo el informe vinculante, hacer un aporte en función de lo que ustedes planteen técnica y legalmente, creo que ahí se podría tener un criterio más práctico, porque quizá a la Universidad no le va a interesar lo que pasó el día de ayer por un tema del uso de suelo de los señores que vinieron del Colegio y dirán ese es un tema que le corresponde específicamente al Municipio con el cambio de uso de suelo y habrá que buscar un mecanismo de excepcionalidad, de especialidad, pero no desnaturalizar el tema donde se puede hasta generar un conflicto de interés y lo que antes se hacía en la Comisión ahora pasa a definirse con otro tipo de criterio en este Comité Técnico, yo creo que ustedes también en ese sentido tendrían que entender que no es la posición de que no se permita participar, pero también hay segmentos de la Administración Pública o espacios donde las decisiones son eminentemente técnicas y que no se politicen como se lo hacía en la Comisión anteriormente, Juan Piguave no tenía amigos en la Comisión, pero otros sectores sí tenían llegada con los integrantes de la Comisión, eso a criterio personal debe terminar y esa será mi posición señor Alcalde y ojalá discutamos con esa responsabilidad, de no decir miedo a la participación ciudadana, la participación ciudadana tiene que servir, sí, pero también hay que ver en qué espacio se toman las decisiones y con qué criterio señor Alcalde”.

Toma la palabra el señor Alcalde expresando: “Que pasa si es que una persona X, un propietario de un bien que tiene algún interés de una vivienda y por X razones tiene que llegar su pedido a este Comité, esa persona bien podría formar, dos, tres, cuatro Comisiones, porque no tenemos ningún tipo de limitante legal, entonces pongámonos a pensar también ¿qué va a pasar?, porque digo no solamente van a haber personas bien intencionadas como ustedes, pero que va a pasar con este Comité cuando una persona que les digo como no hay ningún tipo de limitante y bajo el argumento de la participación ciudadana nos pone dos, tres, cuatro, cinco Asociaciones de esta naturaleza, porque no hay ningún tipo de requisito, si alguien dice yo pertenezco a tal Asociación y mi posición es, esta, yo creo que eso sí ahí podríamos decir que estaríamos hipotecando el desarrollo ordenado de nuestro cantón, de nuestra ciudad bajo un mal entendimiento de lo que es una verdadera participación ciudadana, que lo hagan





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

110

por supuesto, pero creo que como toda persona sujeta a derechos en este Estado constitucional de derechos dentro de los derechos y atribuciones también tenemos que tener ciertos límites para justamente pensar en el bien común”.

*Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

Interviene la concejala Diana Caiza manifestando que se le ha complicado su cirugía oftalmológica, razón por la que no puede estar de forma presencial; además solicito mantener una conexión adecuada, ya que a veces no escucha casi nada; finalmente informa y pide que se considere que ha estado conectada desde las 10 de la mañana; el señor Secretario menciona que esa saturación es porque están ocupando muchas personas a la vez, pero que también depende de la red y el proveedor de la concejala; el señor Alcalde solicita que conste en actas el ingreso y la participación de la concejala Diana Caiza.

Toma la palabra el señor Mauricio Herdoiza y menciona que está de acuerdo en que no se puede dejar abierto, pero si solicita definir claramente las funciones y procesos de esta Comisión.

Interviene la concejala María José López y dice: *“Sé que a veces mis criterios no son concordantes con el pensamiento suyo, de la mayoría, pero creo que aquí hay que escuchar a todos; señor Alcalde la propuesta que se hizo por Gremios y Asociaciones entiendo de que no se puede dejar como un cheque en blanco para que ingresen todos, aquí también el compañero me había mencionado que definiendo a un solo sector, no, yo definiendo a la ciudadanía ambateña señor Alcalde, los constructores, los ciudadanos los que aspiran tener vivienda son personas, ciudadanos ambateños, es por eso que la propuesta debería ceñirse a mejorar y a ver como permitimos que esa ciudadanía que está en capacidad de contribuir, porque aquí no se trata de intereses personales o de que se llame a uno para que se favorezca, sino que se contribuya con la contribución o con el análisis que va a realizar este Comité y sobre todo la transparencia, aquí quiero hacer enfática y que se ha dicho que los Gremios, las Asociaciones y la Academia que va a participar no van a tomar la decisión, van a ser entes asesores que contribuyan con la decisión que va a tomar la Comisión que tiene 5 miembros, entonces no desnaturalicemos este tema, no estamos entrando en que los ciudadanos que van a participar van a decidir y es por eso que mi propuesta será de que estas Asociaciones o Gremios tengan una existencia legal comprobada de mínimo un año para que puedan participar siempre y cuando sean afines, no a la materia señor Alcalde, sino al tratamiento del problema que se analice en la Comisión o en el Comité Especial, esa será la propuesta y creo que es indispensable que recordemos y me ratifico que no tengamos miedo a la participación ciudadana, porque eso no va hacer daño, va a contribuir con nuevos criterios*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

111

quién sabe algo que a lo mejor aquí no lo estamos viendo, pero que el ciudadano viene, trae, contribuye y pueda entrar en análisis del Comité que va a tener a cargo esta situación tan delicadas como son los casos especiales que se generaran a partir de la nueva normativa que entrara en vigencia, gracias”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez indicando que lo que se busca aquí es dinamizar el tema constructivo en la ciudad; además indica que cree fundamental y acoge la sugerencia del arquitecto Trajano Sánchez para que se ponga un representante del colegio de arquitectos y un representante del colegio de ingenieros civiles, subsanando así el problema. Interviene el señor Lenin Salguero manifestando que está de acuerdo con los criterios que tiene el personal del Municipio, así como de los señores concejales; sin embargo, menciona que, para llegar a esa unión entre el Municipio y las personas particulares, los que han aportado han sido ellos como medianos y pequeños constructores, mas no los colegios de ingenieros y arquitectos.

El señor Alcalde menciona que se está dilatando el desarrollo de la sesión, sin dudar de que se necesita la creación de este Comité, por lo que sugiere que se incorpore: Un representante del colegio de ingenieros civiles y un representante del colegio de arquitectos y un representante de la Academia; finalmente indica que la Comisión no debería emitir una resolución sino simplemente un informe.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate expresando que está de acuerdo en que se ponga un representante del colegio de ingenieros y arquitectos, no obstante, menciona que si se pone a la Academia nunca se va a poner de acuerdo, por tal razón mociona: *“Ya de una vez que se apruebe esta parte, aumentando al colegio de arquitectos y al colegio de ingenieros, más que suficiente”.*

El concejal John Tello hace uso de la palabra e informa que este Comité Técnico se va a reunir solamente por casos excepcionales, por lo que pide no salirse del contexto; por otro lado, el señor Alcalde solicita a la arquitecta Diana Orellana que recoja en el texto todos los argumentos que se han vertido.

A continuación, toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y sugiere que se incluya: *“Un representante del colegio de arquitectos, un representante del colegio de ingenieros civiles y un representante de la Academia”*, aclarando que estos dos últimos van a tener voz, pero no voto y su función será la de asesoramiento.

El concejal Manuel Palate manifiesta que no está de acuerdo en que se les convoque solo para asesorar; el señor Alcalde cede el uso de la palabra al señor Procurador Síndico abogado



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

112

Javier Aguinaga a fin de que explique cuál sería el concepto del informe que emita este Comité y sus implicaciones jurídicas; a continuación el señor Procurador dice: *“Quisiera empezar el análisis partiendo de lo más básico y elemental que es el ejercicio de las competencias; y segundo, después del ejercicio de las competencias que es lo que nosotros emanamos como servidores públicos, es decir actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y actos administrativos con carácter normativo y no hay más, eso es lo que nos dice el Código Orgánico Administrativo, en ese sentido si bien es cierto es muy valiosa a la conformación del Comité yo quiero plantearles los siguientes análisis legales para remozar este debate; primero, se está pretendiendo generar un Comité integrado por servidores públicos municipales con competencia en el tema de planificación, pero también se quiere integrar al mismo Comité servidores públicos no municipales, es decir sin competencia y personas que no son servidores públicos, es decir que no pueden emanar actos que sirvan para la construcción y toma de decisiones de la Administración Pública, esto no quiere decir que genere un limitante para el tema de participación ciudadana, ¿por qué?, porque la participación ciudadana está normada constitucionalmente en la Ley Orgánica y también en la ordenanza pertinente y ahí están establecidos los mecanismos de participación ciudadana, es decir el hecho de convocar a una persona, a un usuario, a un administrado sin competencia para la construcción de la toma de decisiones, primero que es un error de competencia y segundo que no es que se está creando o remozando la participación ciudadana, sino se está cometiendo desde ese punto de vista un error legal, eso lo uno; dos, ¿el Comité que es lo que emite?, según el texto propuesto, lo que está emitiendo es una resolución, porque eso es lo que está contando, si es el Comité emite una resolución esto es un acto administrativo y el acto administrativo que emite el Comité al ser evidentemente enmarcado dentro del COA pues es susceptible de impugnación y caemos exactamente en el mismo proceso que queremos evitar, así de puntual el tema por lo tanto, se genera otra pregunta jurídica, ¿para que emite la resolución el Comité si es un Comité asesor?, si es un Comité asesor lo que debería emitir es un informe, es decir un informe que ayude a la construcción de la voluntad de la Administración Pública, pero este informe no puede ser vinculante porque la norma, la Ley, la estructura normativa dice que el único organismo que emite informes vinculantes es la Procuraduría General del Estado, ni siquiera la Procuraduría Síndica, ni las Direcciones del GADMA, ni el señor Alcalde puede emitir informes con carácter vinculante, mucho menos un Comité y mucho menos si este Comité está integrado por personas que no tienen competencia, esto nada más como un tema de apreciación jurídica de lo que se está tratando de construir, para más bien poder estructurarlo de una manera adecuada y con una sugerencia de Procuraduría Síndica para que el gremio de constructores o las personas, usuarios, administrados que estén interesados en estos procesos puedan participar, más bien que se cree en este momento la estructura normativa que regula el funcionamiento del Comité y en otro articulado, en una reforma en*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

113

el tema de participación ciudadana, en una Disposición General o más abajo en un mismo articulado el generar que se pueda aperturar estos mecanismos de participación ciudadana como veedurías, como las comisiones o como las audiencias públicas en las que pueden intervenir ustedes dentro de estos procesos que ya están normados, reglados y tiene la suficiente validez jurídica para que ustedes puedan generar este ejercicio de participación, eso nada más señor Alcalde”.

El señor Alcalde expresa que esa sería la razón por la cual no pueden tener derecho a voto; interviene el arquitecto Trajano Sánchez e indica que los informes que emita el Comité Técnico serán vinculantes para quien tenga que tomar la decisión, convirtiéndose así en un insumo para el acto administrativo de autorización o de concesión de algún documento.

Por otro lado, la arquitecta Diana Orellana realiza unos ajustes de forma en el artículo 46, mientras que en el 47 sugiere que después de: *“Las resoluciones dictaminadas por el Comité Técnico de Planificación Territorial serán vinculantes”*, se incremente: *“en el proceso administrativo”*; el señor Alcalde solicita que se agregue que esto es un trámite previo, ya que se puede malinterpretar, razón por la que cede el uso de la palabra al señor Procurador quien manifiesta: *“Justamente el generar esa confusión nos puede llevar a un error, estamos hablando de que es un informe previo técnico vinculante, no un informe vinculante, si, y eso es lo que acaba de dar lectura el arquitecto y en ese sentido estamos completamente de acuerdo, entonces básicamente lo que tiene que constar en la ordenanza es aquello, que es un informe técnico previo vinculante, bajo esta característica, porque de lo contrario si yo digo informe vinculante, lo que estoy diciendo es que no tiene ninguna capacidad de análisis, ni puede ser debatido, entonces si hablo de un informe previo técnico vinculante, sabemos que la parte técnica de alguna manera está manifestada, pero que tiene la capacidad de ser susceptible para otros puntos de análisis, de acuerdo, y eso es lo que nos está diciendo la norma”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando que al poner *“colegio de arquitectos e ingenieros”*, se está cerrando el espacio de participación a otros profesionales como antropólogos, abogados, etc.; el arquitecto Trajano Sánchez manifiesta que eso ya está subsanado al poner: *“Dependiendo de la temática se pueden convocar otras Dependencias Municipales, así como a otros gremios profesionales”.*

Interviene la concejala Salomé Marín preguntando si es que es factible que esté Comité Técnico pueda atender apelaciones; por otro lado, repite sobre el tema del título del artículo que consta como: *“funciones, atribuciones y responsabilidades”*, sugiriendo que se ponga *“responsabilidades”* o *“atribuciones y facultades”*; finalmente hace referencia a que se debe cambiar numerales por literales.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

114

El señor Alcalde manifiesta: *“Por la estructura jurídica del COOTAD no permitiría que este Comité se convierta en un órgano de apelación, porque para eso está delimitado cual es el ente y cuál es el procedimiento”*.

A continuación el señor Procurador Síndico para complementar lo manifestado por el señor Alcalde dice: *“Quisiera informarle como está funcionando este momento y evidentemente que genera malestares y créame que genera malestares no son en los usuarios, sino nos genera malestares dentro del Departamento, ¿por qué?, porque en Administraciones pasadas y perdón que diga esto, se emitieron permisos al granel, es decir existen sectores que dicen 3 pisos y se ha concedido para 4,5 o no se observó y hay otros que dicen 3 pisos y efectivamente están 3 pisos, entonces la gente viene y dice bueno yo necesito acogerme a este tema de la igualdad material y la igualdad formal, no es el hecho de la igualdad, sino de la igualdad material, formal y constitucional, respecto de lo que está consolidado y básicamente en ciertos sectores está consolidada y se puede resolver aquello, pero en otros no y más bien esto ha sido conversado con la parte técnica en el sentido justamente de que esté informe sea el insumo técnico para nosotros poder entrar en el análisis de derecho y poder ir cerrando esta brecha de diferencia, de acuerdo, entonces básicamente el objeto es muy interesante, por eso más bien le aclaro que es un informe previo técnico vinculante; ahora, le comento solo como una cosa lo que ya dijo el señor Alcalde no amerita repetir, el COA prevé cuáles son los organismos que manejan el proceso administrativo sancionatorio y el de impugnaciones y las resoluciones de la máxima autoridad, pero más allá de aquello cabe manifestar también que respecto estrictamente de este informe previo técnico vinculante ahora no existe la norma, pero lo que nosotros hacemos en la Procuraduría es requerir un informe técnico a Planificación, se realizan las inspecciones y en base aquello se resuelve, no es que solo se resuelve en derecho, eso no está dando así, es que este informe técnico vinculante ya reemplazaría lo que nosotros estamos haciendo y quedaría más bien ya normado y especificado”*; continua la concejala Salomé Marín diciendo: *“Entonces señor Alcalde en base a este criterio que nos ha dado el señor Procurador sugiero que dentro de estos primeros literales de las atribuciones se pueda estipular: “en casos de apelaciones”*”; retoma la palabra el señor Procurador diciendo: *“Bueno, básicamente como lo que se emite es un informe no puede ponerlo así porque estaría yéndose en contra de lo que dice el COA, más bien se entiende que ya al ser un informe previo técnico vinculante para nosotros lo que constituye es la base técnica para el análisis jurídico”*; la concejala Salomé Marín solicita que surgiera el texto para poder encajarlo y que se entienda; el señor Procurador sugiere que después del *“informe técnico vinculante”*, se ponga *“observando los procesos previstos en el Código Orgánico Administrativo”*.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

115

El señor Secretario da lectura a la parte pertinente del artículo, con los cambios propuestos; posteriormente el concejal Robinson Loaiza solicita que se acoja y se ponga *“que se convoque a la parte interesada para formar parte del Comité”*; el señor Alcalde acoge la sugerencia, ya que esto le dará un mayor proceso de participación ciudadana.

A continuación, toma la palabra el arquitecto Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía y solicita establecer el tiempo para la elaboración del informe; el señor Alcalde solicita al área técnica que se sugiera el tiempo; la arquitecta Diana Orellana sugiere que se ponga no más de 15 días; el señor Secretario por su parte sugiere que se ponga *“en un término no menor de 15 días”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y en la parte que dice: *“Dependiendo de la temática se pueden convocar a las dependencias municipales”*, sugiere que se ponga *“y/o Académicos”*, para no dejar afuera a las otras alternativas educativas; además menciona que no se debería poner: *“se convocará a la parte interesada del proceso”*, sino más bien: *“Este Comité recibirá en Comisión General a la parte interesada del proceso”*.

La concejala María José López toma la palabra y dice: *“Yo creo que está mejor “se convocará”, porque eso avala que la parte va a estar presente en toda la construcción del proceso, más no solamente en una Comisión en donde expondrá quizá y luego se retirará, sino que debe ser convocada a toda la construcción y estudio del análisis de lo que se vaya a tratar”*.

Interviene el concejal Robinson Loaiza y solicita que a continuación de *“se convocará a la parte interesada”* se ponga *“quien podrá asistir con su equipo asesor con voz, pero sin voto”*; posteriormente el señor Secretario da lectura a cómo quedaría el artículo con los cambios propuestos.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez proponiendo el siguiente texto: *“El Comité Técnico de Planificación deberá sesionar máximo en 72 horas una vez recibido el requerimiento ciudadano y presentar el informe correspondiente en un plazo no mayor de 15 días”*.

El Señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía pregunta al señor Procurador: ¿Qué pasa si no se emite el informe en el plazo de 15 días?; el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga responde: *“Yo quiero justamente referirme a que si el Comité está integrado por servidores públicos genera una responsabilidad el que no cumplan con aquello, ¿qué responsabilidad?, que se inicie el procedimiento administrativo sancionador en contra de los funcionarios públicos que han incumplido este tiempo, por eso es que fue el tema de competencias que fue analizado, eso pues podría sugerirse aunque la Ley ya prevé que si hay*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

116

un incumplimiento esto será notificado a la máxima autoridad quién dispondrá a Talento Humano que inicie los procesos, básicamente así funciona aquello”.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“En este tema, en el artículo 46 dice, que la conformación de este equipo va a ser por parte de los Directores, ahí sería importante ubicar que estará integrado por los servidores públicos, para que pueda considerarse todos, porque en la parte del 46 dice “Directores” y los Directores son de libre remoción, entonces hacía referencia el señor Procurador, una diferenciación entre servidores públicos, funcionarios, dignatarios, en algún momento, entonces ubiquémosle ahí, “servidores públicos” y obviamente usted ya con la delegación que se hace referencia en el siguiente articulado que es el 48 mismo dice que usted va a normar este Comité con una resolución o a través de un acto normativo, o sea ya un delego, de quienes deberían ser parte de este Comité”.*

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán manifestando que mejor es puntual poner *“Directores”*, ya que todos son servidores públicos, incluido el Concejo Cantonal; a continuación el señor Alcalde pregunta al arquitecto Manuel Guzmán si con su experiencia considera que para este tipo Comité no se requiere un funcionario de nombramiento, ya que la esencia de lo que se está tratando son temas excepcionales; además indica que entiende que la idea de la concejala Anabell Pérez es que no sea necesariamente el Director, sino una Jefatura u otra persona; la concejala Anabell Pérez responde que sí, ya que puede ser cualquier persona que usted delegue.

*Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos abandonan la sesión las concejalas Anabell Pérez y María José López.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán expresando que todo eso, más bien le hace engorroso y burocrático al trámite, ya que existen varias Unidades; a continuación, el señor Alcalde pide más bien continuar; interviene el arquitecto Manuel Guzmán manifestando que en la parte que la concejala Anabell sugirió las 72 horas falta complementar el texto; retoma la palabra el señor Alcalde para encargar la sesión a la señorita Vicealcaldesa.

*Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos el señor Alcalde encarga la sesión a la señorita Vicealcaldesa concejala Ángeles Llerena.

La Presidenta encargada concejala Ángeles Llerena solicita al señor Secretario continuar con la sesión; el señor Secretario da lectura a los artículos 46, 47, 48 y 49 con los cambios realizados.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

117

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando lo siguiente: *“Se decía que es un informe previo, pero acá ya se dice que procederá en función de lo que defina el Comité Técnico, no sé si es que eso puede analizar el señor Procurador y no sé si es que aquí se puede abrir la posibilidad, hablan de: “La Dirección de Planificación o quien haga sus veces podrá solicitar al Comité Técnico de Planificación Territorial la emisión del informe de compatibilidad”; ahí mencionar asesoría o Procuraduría Síndica o a la Dirección o en general cualquier Dirección podrá solicitar, de manera general”.*

Interviene el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga y dice: *“Primero evidentemente no puede resolver porque ya hemos analizado que no es un órgano de toma de decisiones, sino es un órgano asesor que emite un informe previo técnico vinculante y pues efectivamente el texto adecuado sería que cualquier Dependencia, Dirección pueda solicitar aquello, porque ahí si se le mencionaría la actividad de este Comité, entonces eso es lo que podría absolver”;* el señor Secretario solicita que se dicte el texto; el señor Procurador propone lo siguiente: *“la dependencia municipal interesada”.*

La concejala Salomé Marín acoge lo manifestado por el señor procurador, además solicita eliminar la última parte que dice: *“El Departamento de Planificación procederá en función de lo definido por el Comité Técnico de Planificación Territorial”.*

*Siendo las doce horas con ocho minutos abandona la sesión la concejala Salomé Marín.

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana solicitando que se mantenga, ya que la Dirección de Planificación emite el certificado de compatibilidad; a continuación, la Presidenta encargada concejala Ángeles Llerena al no existir más observaciones solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria del capítulo.

El señor Secretario procede así y proclama los resultados: 6 votos a favor de los presentes, en la plataforma virtual el voto a favor del concejal Elías Moreta, más el voto favorable de la Presidenta encargada y en ausencia de los concejales Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza que está conectada a través de la plataforma virtual; en ese instante interrumpe la Presidenta encargada y pregunta al señor Secretario, si la silla vacía tenía interés en este articulado; quien responde que no; sin embargo, el señor Alcalde les ha dado voz para que puedan intervenir y continua diciendo: *“Por lo tanto se aprueba este capítulo 2 comprendido desde el artículo 46 al artículo 49 referente al título IV”.*

Toma la palabra el señor Secretario y da lectura al Título V, Capítulo I y a los títulos de los artículos 50 hasta el 68.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

118

*Siendo las doce horas con diez minutos ingresa a la sesión la concejala Salomé Marín.

*Siendo las doce horas con doce minutos ingresan a la sesión las concejalas Anabell Pérez y María José López.

*Siendo las doce horas con veinte minutos ingresa a la sesión el señor Alcalde y retoma la presidencia.

Después de la lectura, interviene la concejala María José López diciendo: *“En este punto yo quisiera solicitar una explicación al área técnica, ya que recordaré que de las sesiones de la Comisión a la que pude asistir se explicaba que habrían tres parroquias que reducirían la zona urbana quisiera que nos expliquen cuál son esas tres parroquias, que nos indique cuál fue la socialización y las fechas para la aceptación de estos cambios y saber qué porcentaje o qué parte del territorio se está reduciendo de zona urbana y transformándola nuevamente en zona rural”*.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y de igual manera manifiesta su preocupación, ya que algunas parroquias como Izamba han reducido sus áreas urbanas, además de que conoce que no se ha socializado correctamente a los GAD Parroquiales en donde va a realizarse la reducción, por lo que solicita analizar profundamente el tema; por otro lado, expresa que tiene una petición de un morador de Izamba respecto de la inconformidad y solicita al señor Alcalde que le autorice dar lectura; el señor Alcalde lo autoriza; continua el concejal Manuel Palate dando lectura a la petición de no reducción del área urbana presentada por el señor Bayron Medina.

A continuación, la concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y consulta: *“Si en la parroquia de Picaihua se le está incluyendo la zona del humedal que entiendo tiene nivel freático alto donde no se debería construir, sino más bien tender a la protección, esa es una inquietud; y lo otro, señor Alcalde de igual manera considero que la ciudadanía no tiene pleno conocimiento de este cambio de uso de suelo que se le daría al rural o urbano, específicamente en una de las parroquias con mayor crecimiento urbano por la cercanía que tiene que es Izamba, considero que si se debería pensar y analizar bien porque vamos a tener dificultades posteriormente señor Alcalde y principalmente viendo la proyección que ha tenido esta parroquia; de igual manera consultar, si se ha socializado en las 18 parroquias rurales que predios pasarían de ser rurales a urbanos, porque esto significa que se incrementan los pagos que se hacen de contribuciones especiales de mejoras, sería*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

119

importante conocer si los colindantes o los predios que se verán beneficiados o en este caso perjudicados de algunas de las dos maneras si tienen pleno conocimiento de la decisión”.

La arquitecta Diana Orellana para dar respuesta a la disminución de los límites urbanos, en primer lugar da lectura al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en donde establece los criterios para la delimitación del suelo urbano; además aclara que cuando hacen un plan no siempre se tiende a la ampliación, sino más bien se habla de la delimitación, pudiendo ser una ampliación o una reducción; por otro lado, pone en conocimiento de los señores concejales que cada uno de los casos responde a realidades diferentes; en el caso de Izamba indica que la reducción del 30% del límite urbano ha sido considerada por una solicitud de parte de los técnicos de la Junta Parroquial de Izamba preocupados por la producción agrícola, ya que actualmente el 50% de su territorio está como urbano y terminaría consumiéndolo la urbanización; en el caso de Huachi Grande expresa que es algo similar y que su porcentaje de reducción es de un 5%; además de que según un estudio del PDOT parroquial hace hincapié en la necesidad de proteger esta zona del crecimiento de la urbanización, ya que también existe un valor agregado patrimonial histórico de estos espacios; finalmente en el caso de San Fernando informa que la reducción es de aproximadamente un 15% especialmente en las zonas en donde las pendientes tampoco eran suelo para urbanización; respecto a los procesos de socialización manifiesta que eso se ha dado a través de mesas técnicas en 4 ocasiones, siendo el punto de partida la delimitación de las áreas urbanas, información que ha sido de conocimiento de los representantes de las Juntas Parroquiales; finalmente sobre el tema del humedal responde que eso está definido como protección natural declarada como emergente para no transformarla en espacio público.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“He escuchado con atención la exposición técnica; sin embargo, el tema de que lo conozco, los representantes de la parroquia no refiere una socialización integral con los moradores, creo que producto de aquello es precisamente la carta que Leyó el compañero Manuel Palate en donde se evidencia que no es el deseo de los pobladores el que se vuelva a una zona rural lo que ya es zona urbana, hablemos aquí de que tengamos cuidado con regresión, creo que es indispensable cuidar la soberanía alimentaria, sí, pero derechos que ya han sido reconocidos como decían ya hay construcciones en ciertas zonas, no podría volverse a ser una zona rural con las limitaciones que esto conlleva como es la construcción de una sola unidad de vivienda, etcétera, entonces sí creo que es indispensable señor Alcalde aquí no se está demostrando que hubo la participación ciudadana, si bien dicen que ha sido un pedido técnico, hubiera sido ideal que realicen una socialización con los ciudadanos de las zonas, sobre todo señor Alcalde porque es un porcentaje bastante amplio hablar un 30% en Izamba de que se retornaría a un*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

120

suelo rural, creo que las decisiones que tomemos como Concejo marcaran o demarcaran el progreso o el retroceso de una sociedad como es el cantón Ambato señor Alcalde y yo sí creo indispensable de que se respeten los límites urbanos de las parroquias que han mencionado de las 3 de Izamba, Huachi Grande y San Fernando en cuanto ya estuvieron establecidos y que no nos equivoquemos perjudicando a los ciudadanos, gracias”.

El Señor Jorge Sisa en uso de la silla vacía manifiesta que las 18 parroquias sienten un malestar, por cuanto la socialización la han realizado solamente con los representantes de las Juntas Parroquiales, además de que el regresar de zona urbana a zona rural sería un retroceso, razón por lo que solicita rever este tema para evitar conflictos con la gente.

El concejal Rumiñahui hace uso de la palabra e indica que las personas ya tuvieron su tiempo de participación, por lo que no le parece justo que ahora vengan a decir que no están de acuerdo y más cuando solamente estaban interesados en el tema de fragmentación.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y consulta si el componente estructurante que es el que divide el tema de la zona urbana y rural ya se aprobó en el PDOT; además pregunta si se contó con las autorizaciones del ente rector para hacer el cambio de suelo rural a urbano. Interviene el concejal Robinson Loaiza expresando lo siguiente: *“Hay algo que se llama coherencia en la vida y hay que morir en esa coherencia que no todos la tienen, hay intereses y definitivamente no vamos a poder contentar a todo el mundo; sin embargo, yo creo que es un tema inclusive de manejo catastral complejo en el cambio de esa lógica, muchas veces se ha dicho no necesariamente el pago del impuesto predial es generador de un derecho, yo discrepo, yo discrepo porque en el COOTAD se manifiesta que es con fines contributivos o que recauda la Municipalidad, pero eso no generaría un derecho, especialmente cuando hablamos de algunos asentamientos humanos, creo que ya se ha generado en, al menos las tres parroquias con anticipación ese uso de suelo donde hay viviendas, hay algunas actividades y no sería prudente que en estos momentos se disminuya esa área o se trate de generar un nuevo polígono o quizá una nueva área urbana reduciendo lo que anteriormente ya estaba aprobado por múltiples temas de manejo interno de la Municipalidad, Catastros, pago de impuestos, inclusive ya la forma de vida de esas personas que a su momento ya construyeron sus viviendas”;* finalmente mociona: *“Que se mantenga en estas tres parroquias donde se ha manifestado que el área se estaría disminuyendo, el área urbana y se estaría expandiendo la zona rural, esa es mi propuesta, ojalá tenga el apoyo de algún compañero”.*

El concejal John Tello toma la palabra y pregunta a la parte técnica, ¿qué está pasando con la remediación ambiental?; la arquitecta Diana Orellana responde que en realidad no hay un proceso de remediación y más bien cede el uso de la palabra al arquitecto Julio Rodríguez ya que él tiene más conocimiento del tema.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

121

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación manifestando: *“Para complementar el tema de la ampliación, en esta parte de remediación ambiental hay que recalcar que ha sido varias de las peticiones de los ciudadanos que por la presencia del relleno sanitario han solicitado que se genere una remediación ambiental, ¿cómo la remediación ambiental?, con el tema de equipamientos, servicios básicos, el tema de vías, etcétera, es justo el análisis, pues regresamos al tema rural tendremos pues una contradicción de que no se pudiera en este caso generar equipamientos o infraestructura en este caso vial, es algo importante que hay que analizarlo en este caso, la remediación pues prácticamente no se la ha dado y al regresar tendríamos pues esta particularidad que sí tendríamos, que nos impediría en este caso generar los equipamientos, eso sería señor Alcalde”.*

Interviene el señor Alcalde expresando que es una ordenanza bastante larga y que este tema necesita tener más argumentos, razón por la que solicita suspender la sesión hasta las trece horas con treinta minutos para servirse unos alimentos.

El señor Secretario siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos suspende la continuación de la sesión extraordinaria hasta las trece horas con treinta minutos.

El señor Secretario siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos reinstala la continuación de la sesión extraordinaria en presencia de 12 señores concejales y en ausencia del edil Elías Moreta; además constata que en el uso de la silla vacía se encuentran presentes los señores José Luis Espín, Adriana Ortiz y Jorge Sisa.

A continuación toma la palabra el concejal Manuel Palate diciendo: *“Consideramos que en este capítulo cuando los derechos adquiridos están ya por algunos años, cuando las construcciones ya han generado derechos, cuando se ha planificado en el tiempo, retroceder es bastante difícil, podríamos comprender y entender la parte técnica, pero realmente en las situaciones que nos pondría al Municipio y a la estructura jurídica de varios Departamentos se convertiría en un problema, reitero señor Alcalde en vano no existe en el Código Civil los capítulos de los derechos adquiridos, son derechos ya reconocidos que muchas veces ya se prescriben por el tiempo, restablecer, volver a la normalidad o al inicio de años anteriores creo que para todos estamos convencidos que resulta bastante imposible, dicho de esa manera en este capítulo señor Alcalde y compañeros mociono de que se mantenga el plan de ordenamiento territorial de las parroquias urbanas, de las tres parroquias que se pretende modificar con el Plan de Ordenamiento del 2020, de esta manera creo que mejor avanzaríamos y no generaríamos digamos mayores inconvenientes, yo creo que la parte técnica nos podría ampliar al respecto, pero lanzo como moción, espero que haya el apoyo, muchas gracias”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

122

El señor Alcalde manifiesta que ya había calificado la moción del concejal Loaiza, por lo que el concejal Manuel Palate estaría apoyando la misma; interviene el señor Jorge Sisa en uso de la silla vacía e insiste que este derecho adquirido de las parroquias se mantenga así.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta al área técnica, si es que hubo el incremento de áreas urbanas en otros sectores; la arquitecta Diana Orellana responde: *“Creo que es importante hacer una diferenciación, como les había comentado hace un momento hay tres parroquias en donde se ha planteado está reducción en base a lo que ya les había explicado, pero si hay 9 parroquias que en cambio han sumado o han ampliado su área urbana, les puedo más o menos decir por ejemplo tenemos Pasa, tenemos Augusto Martínez también, el caso de Santa Rosa, el caso de Totoras, el caso de Picaihua, el caso de Cunchibamba, entonces son algunas parroquias que en cambio después del análisis se ha visto la necesidad de una ampliación, entonces ahí debería más bien considerarle también esa situación; por otro lado, me preguntaba el concejal Palate la viabilidad técnica, a ver más allá de lo que yo ya más o menos he explicado, no cierto, cuáles han sido los criterios, realmente si es que el Pleno del Concejo considera de acuerdo a los criterios que se han planteado dejar estas 3 parroquias o todas las parroquias en las condiciones anteriores, más allá de un cambio importante en algunas cuestiones de los documentos en principio no habría inconveniente lo que tendríamos es una superficie mayor para seguir consolidando y lo que sí sería importante es que creemos las condiciones para que realmente se de esa consolidación y podamos aprovechar ese suelo urbano, eso para poner a su consideración, probablemente sí vamos a tener que hacer algunos ajustes a los documentos”*.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando que si es así, se readecue la moción, ya que si queda como en el Plan 2020, también quedarían reducidas las otras áreas que se han aumentado; el señor Alcalde le explica que la propuesta sería solamente para las 3 parroquias a las cuales había hecho alusión el concejal Robinson Loaiza; además menciona que es importante que en una Transitoria se genere estas condiciones operativas, ya que posiblemente habrá que actualizar los polígonos de intervención.

Interviene el concejal Robinson Loaiza consultando a la parte técnica o legal, si la ampliación de área urbana que se ha mencionado en las 9 parroquias también estaría sujeta a una autorización.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán manifestando que en el artículo 50 en la parte de la descripción de las coordenadas dice: *“segmento norte”*, mientras que en el resto solamente consta *“al norte”*, razón por la que solicita que se corrija esa observación de forma y se ponga en todo: *“al norte”*.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

123

A continuación la concejala Anabell Pérez consulta a la parte técnica, ¿este cambio que se ha mocionado realizar obedece al componente estructurante o al urbanístico?; la arquitecta Diana Orellana responde que corresponde al componente estructurante que es el que define la estructura urbana, rural; antes de la votación el señor Secretario solicita la parte técnica corroborar los artículos que deben cambiar; la arquitecta Diana Orellana responde que son los artículos 54 que corresponde a la parroquia Constantino Fernández, 56 de Huachi Grande y 57 de Izamba.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando: *“Yo había preguntado si es que el componente estructurante en el cual hace relación justamente a esto de los uso de suelo urbano y rural ya se aprobó en la ordenanza anterior, esa era mi consulta específica, en este momento que se están haciendo algunos cambios también se debería reformar en su momento la otra ordenanza, muchas gracias”*; la arquitecta Diana Orellana al tratarse de un tema legal, traslada la consulta al señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga quien solicita contextualizar la preocupación; retoma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“En la ordenanza que se aprobó, se mencionó que ya se aprobó el componente estructurante, lo que ahorita se está aprobando es la parte normativa que es un cuarto componente que se ha incluido en la ciudad, en ese sentido, yo recuerdo haber consultado la disposición del uso de suelo urbano y rural en la anterior ordenanza y me dijeron que eso ya se había aprobado, en este momento que la compañera Anabell ha consultado también, si lo que ahorita estamos tratando corresponde al componente estructurante, nos han manifestado desde el área técnica que así es; en ese sentido, si la otra ordenanza ya contempló y ya se aprobó en la otra ordenanza el componente estructurante, en este momento en que se está siendo específicos en las áreas o en la zona de cada una de las parroquias, quisiera saber si es que vamos a tener que hacer una reforma a la ordenanza que anteriormente se aprobó”*.

Continúa el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga respondiendo: *“En ese sentido primero no se está generando una reforma, reiteramos la misma explicación que le vertimos el día de ayer, pero lo que podemos decir es que evidentemente todos estos componentes que conforman el PUGS y conforman el cuerpo normativo muchos de aquellos van a tener el tinte de estructurantes y pues otros van a tener las otras características que prevé la LOOTUGS sin que esto signifique que la aprobación del componente estructurante de forma general, de parámetros generales o líneas marco que fue aprobado en la primera sesión, en la que se aprobó el cuerpo normativo tengan divergencia o tengan un desacuerdo con lo que se está poniendo acá, más bien, en la parte jurídica, porque no me compete dar, el criterio es en la parte netamente técnica, pero en la parte jurídica lo que yo le veo es que*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

124

lo que se aprueba es un complemento del componente estructurante; es decir, no es que se está aprobando el componente estructurante ya aprobado, sino más bien es algo que lo desagrega por lo menos en la parte jurídica eso es cuánto podría explicarle; más bien en la parte técnica ya puntual al respecto de temas de detalles es posiblemente los miembros de la consultoría o posiblemente los compañeros de la Dirección de Planificación puedan darle una diferencia más detallada de cuál es este componente estructurante que aprobamos en agosto, que son las líneas macro generales y estos que lo que están haciendo es coadyuvar o rebosar aquel componente estructurante”.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y dice: *“Para en si tener el referente de lo que está solicitando la señora concejala Salomé Marín, en definitiva es que, la pregunta es, al reformar estas 3 parroquias en su límite, esto significa que se reformaría el componente estructurante como explicó la arquitecta Orellana y como solicito en consulta también la señora concejala Anabell Pérez, significa, sí, sí habría que hacer una reforma al componente que ya se aprobó juntamente con el PDOT, el asunto es que se podría en esta seguramente en esta misma ordenanza dejar una Disposición Reformatoria al final para no tener que regresar a la ordenanza anterior y cambiar en su estructurante, en esta misma se puede poner una Disposición Reformatoria en la que se indique efectivamente eso, que se reforma con el cambio de los límites de estas 3 parroquias, se reforma lo que ya se pudo haber aprobado anteriormente, con eso ya sé subsanaría el inconveniente o la inquietud que tiene la señora concejala Salomé Marín, eso quería indicar señor Alcalde”.*

Una vez que se han absuelto todas las inquietudes, el señor Secretario solicita a la parte técnica verificar si los articulados corresponden a las parroquias que deben mantener la superficie; interviene la arquitecta Diana Orellana confirmando que es el artículo 54 de la parroquia Constantino Fernández; a continuación el señor Alcalde solicita revisar, porque en un inicio se había dicho que son las parroquias de Izamba, San Fernando y Huachi Grande; continúa la arquitecta Diana Orellana diciendo que probablemente cuando se expresó seguramente dijo San Fernando, pero en el mapa se puede visualizar que es Constantino Fernández, razón por la que pide disculpas.

A continuación el señor Secretario con esa aclaración repite la moción: *“Sería que se apruebe el capítulo primero, desde el artículo 50 hasta el artículo 68 exceptuando los artículos 54, 56 y 57 que refieren a los límites de las parroquias Izamba, Huachi Grande y Constantino Fernández, esa sería la moción que ha sido debidamente respaldada”*; procede a tomar la votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, en contra las concejalas Anabell Pérez, María José López y Rumiñahui Lligalo; en ese instante se presentan problemas de conexión en la plataforma virtual para tomar la votación de los señores concejales, por lo



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

125

que se espera unos minutos; además el señor Secretario aprovecha ese tiempo para informar que en ese articulado la silla vacía no ha pedido la participación, por lo que no se le toma votación al señor Jorge Sisa; una vez reestablecida la conexión; el señor Secretario menciona los votos en contra de las concejalas Diana Caiza y Salomé Marín, ausencia del concejal Elías Moreta y más el voto favorable del señor Alcalde por lo tanto: *“Se resuelve aprobar el capítulo primero, referente al título quinto, que comprende desde el artículo 50 hasta el artículo 68, exceptuando los artículos 54, 56 y 57 referente a los límites de las parroquias Izamba, Huachi Grande y Constantino Fernández”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al capítulo II, que comprende desde el artículo 69 al 71; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y pregunta, ¿cuál es la característica primordial para establecer los polígonos de intervención?

La arquitecta Diana Orellana responde que trabajan en 3 categorías de criterios: la primera categoría que tiene que ver con la geomorfología y algunos criterios ambientales; el segundo es el morfológico urbano; y, tercero el aspecto social; mismos que han sido explicados.

Continúa el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“Bueno Ambato por su topografía, por su densidad poblacional, por la ocupación, por históricamente el desarrollo de algunas actividades podría definirse con varios criterios, ¿por qué la consulta compañeros del área técnica?, porque podríamos también entrar en un análisis social donde los polígonos de intervención se pueden definir en función de cierta capacidad adquisitiva, le voy a poner un ejemplo bastante particular que pasó aquí en Ambato, en el sector de Ficoa y el Ollero, se cerró la vía, en 10 metros las diferencias completamente grandes a favor de un sector, condiciones de planificación muy diversas, pasa los 10 metros y condiciones completamente diferentes que se trasladan o llegan al sector del Ollero y decidieron cerrarlo porque no querían que la gente del Ollero pueda tener acceso por Ficoa”*; finalmente expresa lo siguiente: *“Con el tema de equipamiento creo que ganamos mucho en polígonos de intervención, definiendo el territorio en estos segmentos con el afán también de poder llegar con mejor equipamiento a cada uno de los sectores”*.

Para complementar la arquitecta Diana Orellana menciona que la organización social y las características socioeconómicas si se reflejan en los aspectos morfológicos urbanos, ya que tienen un poder adquisitivo, a diferencia de otros sectores en los que se puede ver lotes irregulares, predios pequeños, etc.; finalmente dice: *“Cada polígono de intervención tal cual establece la Ley tiene su propio tratamiento, entonces en aquellos casos, por ejemplo donde son polígonos que se han identificado con estas carencias, con esta falta de tejido vial adecuado, accesible, etcétera o falta de equipamiento se propone lo que se define como mejoramiento integral, entonces el tratamiento urbanístico si está establecido en esos*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

126

términos, se propone en función de la realidad socioeconómica de las necesidades que tenga cada polígono”; a continuación interviene el arquitecto Manuel Guzmán diciendo: “Si hay que diferenciar entre plataformas y polígonos de intervención, lo que se vio son las seis plataformas que están conformadas el área urbana de la ciudad y estás si definitivamente como plataformas más bien responden al tema topográfico, no cierto, por la forma de conformación que estás tiene, no es lo mismo Ingahurco bajo que el centro de la ciudad o no es lo mismo la plataforma de al frente Atocha- Ficoa con la superior de Huachi Loreto, entonces estás si responden al tema específicamente topográfico y los polígonos a lo que ya se ha referido la arquitecta básicamente son a temas geomorfológicos, pero con templadas algunas situaciones entre esas la propia urbanística, la socioeconómica, incluso la histórico-cultural, entonces hay que hacer la diferencia entre lo que son plataformas con lo que son los polígonos de intervención, eso nomás para complementar, gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde expresa que con esa diferenciación entre polígonos y plataformas se podría aprobar; razón por la que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 9 votos a favor, en contra las concejales María José López, Anabell Pérez, Salomé Marín y Diana Caiza, más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: “Se aprueba el capítulo II que comprende desde el artículo 69 hasta el artículo 71”.

Continúa el señor Secretario dando lectura al capítulo III que comprende el artículo 72; toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y pide que se coloque una nota para que los polígonos de intervención de las 3 cabeceras urbano-parroquiales estarán sujetas a cambio ya que se modificarán sus límites urbanos; el señor Secretario solicita especificar que cuadro son las que sufrirían este cambio; la arquitecta Diana Orellana responde que son los cuadros 11, 13 y 14 pertenecientes a las parroquias Constantino Fernández, Huachi Grande e Izamba; con la observación realizada por la parte técnica, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 9 votos a favor, en contra las concejales Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza, más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: “Se apruebe el capítulo III referente al artículo 72 tomando en cuenta que se actualizarán los cuadros número 11, número 13 y número 14 referente a las parroquias de Constantino Fernández, Huachi Grande y de Izamba”.

Después de la votación, el señor Secretario para continuar solicita unos minutos hasta restablecer la conexión en la plataforma virtual; mientras tanto el concejal Robinson Loaiza hace una referencia y pregunta respecto al tema del ruido; la arquitecta Diana Orellana explica a este tema y en conclusión responde que esto no es relevante para la definición de los polígonos; de igual manera el señor José Luis Espín en uso de la silla vacía realiza un comentario sobre el ruido.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

127

Una vez que se ha restablecido la conexión, continúa el señor Secretario dando lectura al capítulo IV que comprende el artículo 73.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“En el literal c) en el literal q dice suelo urbano, se detallan en un poquito más arriba en el literal p) se detallan en por favor la palabra “el componente” gracias.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “En el artículo 73 hay en el literal c), en el literal d) se habla únicamente de 3600 en el título de estos literales, sugiero que se ponga las siglas de metros sobre el nivel del mar (m s.n.m).

El señor Secretario indica: “Listo se han realizado los cambios no habiendo ninguna observación adicional señor Alcalde con su venia se puede pasar a votación ordinaria, antes de eso solicita la palabra el doctor Manuel Palate y en silla vacía solicita el señor Jorge Sisa”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona: *“Gracias señor Alcalde, compañeros sólo ratificar y el área técnica también que me ratifique. Me parece que estoy equivocado tengo que asumir, porque no tengo la normativa pertinente como que yo en alguna parte del Plan de Ordenamiento Territorial o en este mismo componente, leí de que el lote mínimo de fraccionamiento es a partir de los 3300, de 3300 o de los 3600 como que me lleva a confundir quisiera que me ratifiquen desde que metraje del nivel del mar está autorizado o ya no se autoriza el fraccionamiento por favor”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona *“Si, a ver con gusto voy a dar lectura al artículo 50 de la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y dice: Límite a la ampliación de la frontera agrícola. Se limita el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos, manglares, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos, zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico. Se respetarán los asentamientos humanos y las actividades agrarias existentes en estas zonas. Cuando se trate de predios de comunidades o personas individuales de la agricultura familiar campesina de subsistencia, estas actividades deberán enmarcarse en un instrumento de manejo zonal que incluya su corresponsabilidad en el control de la ampliación de la frontera agrícola y la protección ambiental, que será formulado por la Autoridad Agraria Nacional en un proceso participativo comunitario y según los lineamientos que emita la Autoridad Ambiental Nacional. Aquí viene la parte más importante No se permitirá el avance de la frontera agrícola en los páramos no intervenidos que se encuentren sobre los 3300 metros de altitud sobre el nivel del mar, al norte del paralelo tres latitud sur, es decir ese es nuestro caso Ambato centraría en este caso y sobre los 2700 metros de altitud, al sur de dicho paralelo; y*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

128

en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que generen servicios ambientales, pero ahí el articulado sigue pero creo que está la parte medular”.

El concejal Manuel Palate indica: “Muchas gracias, está claro muy gentil”.

Hace uso de la palabra el señor Jorge Sisa y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, en esta tarde cabe mencionar, sí realmente está enmarcado en la Ley de Tierras Rurales y Ancestrales sobre los 3300 sobre nivel del mar y justamente nosotros mismos habíamos construido hace algunos años esta Ley para que no se avance la frontera agrícola cuando en aquellos tiempos se pudo conformar todo lo que es el Gobierno Provincial y el fondo de manejo de páramos, que está orientado o está ejecutando el Consejo Provincial en este caso, pero sin embargo en esta tarde yo quisiera también poner a la mesa ¿Qué va a pasar con los compañeros que está sobre los 3300 sobre el nivel del mar? Se va a respetar, pero en la parte jurídica cuando ellos quieren dar a sus hijos y los hijos quieren heredar de sus padres, que va a pasar o sea eso sería que se deje de alguna manera plasmado no se avanza la frontera agrícola de acuerdo. Estamos plenamente convencidos y están nuestros compañeros cuidando el páramo de hecho, pero como vamos a solventar esta situación para que ellos de alguna u otra manera sean beneficiados, sea legalmente pero no a seguir fraccionando sino más bien heredando eso no más es tal vez alguna explicación”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: “Sí con su venia señor Alcalde, voy a dar nuevamente lectura al primer párrafo del artículo 50 en donde ahí nos aclara sobre qué actitud o qué mecanismos tomar con los asentamientos preexistentes dice se respetarán los asentamientos humanos y las actividades agrarias existentes en estas zonas, sí eso es importante tener en cuenta dice cuando se trate de predios de comunidades o personas individuales de la agricultura familiar campesina de subsistencia, es decir el caso que tenemos nosotros en el caso de Ambato estas actividades deberán enmarcarse en un instrumento de manejo zonal, que incluya la corresponsabilidad en el control de la ampliación de la frontera agrícola y la protección ambiental. Entonces con esto aquí creo que está bastante claro lo que nos dice la ley y eso es lo que se ha determinado en el mismo Plan de Uso y Gestión de Suelo porque se tiene cartografiada todas las áreas que actualmente están con actividades agrícolas, pero que están sobre la cota de los 3300. Estas zonas corresponden a un polígono en particular que se define como el suelo agrícola con limitaciones, es decir se sigue manteniendo ese uso porque es compatible porque ya está dado, mas no se podrá dividir, no se podrá tener una normativa establecida para que pueda seguir edificando. Sino que más bien la idea es que se mantenga el uso, pero que ya no pueda ni dividir, ni edificar, entonces eso sí es importante porque ahí estaríamos cumpliendo con lo que dice la ley en



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

129

rigor y tampoco se estaría cambiando su condición de vida ni diciéndoles reubíquense porque sería realmente bastante complicado”.

Hace uso de la palabra el señor Jorge Sisa y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde efectivamente eso nosotros tenemos entendido arquitecta que el tema productivo, el tema ambiental tenemos entendido, pero la pregunta es si su hijo quiere heredar legalmente con una escritura hacer el traspaso de dominio a eso es mi pregunta”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“A ver entendiendo el primer contexto que había planteado, lógicamente un padre puede heredar a su hijo su terreno sin ningún inconveniente, lo que no se podría hacer es subdividir porque la subdivisión implicaría la creación de nuevas edificaciones y ahí es donde entraríamos en conflicto con la ley”.*

Hace uso de la palabra el señor Jorge Sisa y manifiesta lo siguiente: *“Pero arquitecta y señor Alcalde, sí sería bueno que esa partecita conste en la Ordenanza para que se sientan nuestros compañeros de las zonas altas, que se sientan también respaldados en ese sentido sí puede hacer el traspaso generacional pero no se puede dividir o peor aún vender a personas ajenas eso sería mi pedido”.*

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona *“Gracias, señor Alcalde, bueno el pedido del señor Sisa está claro, pero realmente eso no hace falta que conste en una Ordenanza de esta naturaleza; porque el derecho a poder transferir el dominio está dado ya desde entiendo, desde la Constitución misma de la República. Entonces ya hay otros cuerpos normativos que señalan aquello, no hace falta realmente señalar ese detalle en la Ordenanza, siempre que las personas del sector rural han acudido a la Municipalidad se les orienta en ese sentido, de que si pueden transferir o sea no hay ningún impedimento. Que en algún momento había una mala interpretación al decir el Municipio no me deja hacer las escrituras, es lo que ya se han aclarado en algunas reuniones, algunas de estas sesiones de trabajo que hemos tenido, de que no es que el Municipio no le no le deja hacer escrituras, porque éste y también se ha reiterado en varias ocasiones que el municipio no hace escrituras. Entonces es más bien la facultad o la potestad del fraccionamiento del suelo que más tarde en los siguientes artículos se tratarán, debe quedar bien claro que esto del traspaso de no ocupar la frontera agrícola está dada por ley y ventajosamente hay bastante conciencia en el sector rural sobre el tema. de cuidar efectivamente el páramo y no pasar y no romper la frontera agrícola. Entonces particularmente consideraría que no hace falta que eso conste en la Ordenanza porque lo del traspaso de dominio está dado como digo en otro tipo de normativas gracias, señor Alcalde”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

130

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona: *“Sólo abundar nomas la ley es superior a la Ordenanza y, por lo tanto, no hace falta mi estimado Jorge tranquilo que si hay problema me avisa”.*

Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: *“Gracias con la aclaración continuamos señor Secretario”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria del artículo 73 y proclama los siguientes resultados: *“7 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra de la abogada María José López, doctor Manuel Palate en contra, a favor; ingeniera Diana Caiza su voto en contra, su voto señor Alcalde a favor se aprueba el capítulo cuarto que comprende el artículo 73”.*

El señor Secretario indica que de la misma forma se da lectura al capítulo completo *“Título VI DE LOS USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL Capítulo I DE LOS USO DE SUELOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS, RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS Artículo 74. Uso de suelo principal. - Es el uso específico permitido en la totalidad del polígono de intervención territorial al cual es asignado. En el suelo urbano del cantón Ambato los usos principales serán: la vivienda de baja, media y alta densidad; múltiple; equipamiento; protección ecológica; protección por riesgos; protección del patrimonio histórico cultural; industrial de bajo, medio y alto impacto, especial. En el suelo rural del cantón Ambato los usos principales serán: la vivienda rural; agropecuario; equipamiento; protección ecológica; protección por riesgos; protección del patrimonio histórico cultural; industrial de bajo, medio y alto impacto; aprovechamiento extractivo y especial, se anexa el cuadro 26. Artículo 75. Usos de suelo complementarios. - Son aquellos que contribuyen al adecuado funcionamiento del uso principal, definidos en los anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente ordenanza. Artículo 76. Usos de suelo restringidos. - Son aquellos que no son requeridos para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que su funcionamiento se permite bajo determinadas condiciones, las cuales están especificadas en cada polígono de intervención territorial, definidos en los anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente ordenanza. Artículo 77. Usos de suelo prohibidos. - Son aquellos que no son compatibles con el uso principal o complementario, y no es permitido su funcionamiento en los polígonos de intervención territorial, definidos en los anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente ordenanza. Todos los usos que en un polígono determinado no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se establecen como prohibidos. Artículo 78. De los usos de suelo del cantón Ambato. - Todos los usos de suelo establecidos como principales, complementarios, restringidos y prohibidos en el cantón Ambato están detallados según categorías en este artículo de la presente Ordenanza en los cuadros 28 hasta el 47. Considérese que la numeración de los usos de suelo complementarios, restringidos y prohibidos está acorde al*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

131

Anexo 6 de la presente ordenanza. Artículo 79. Uso de Vivienda. - Corresponde al uso de suelo destinado a vivienda combinado con otros usos de suelo que lo complementen de acuerdo con la zonificación establecida en los anexos 1, 3, 4 y 5 del PUGS AMBATO 2033. Las edificaciones destinadas a uso principal de vivienda deberán estar protegidas contra fuego, explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, no se permitirá ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas, bajo la normativa de seguridad emitida por el Cuerpo de Bomberos cantonal. Se prohíbe la circulación de tráfico pesado en sectores con uso de vivienda de baja y media densidad. La tipología de la vivienda se detalla en el siguiente cuadro, se anexa el cuadro 27. VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD (V0): Aplicado a zonas residenciales con presencia de usos compatibles a la vivienda, tales como equipamientos de escala barrial, comercio y servicios de uso cotidiano. En esta categoría pueden construirse exclusivamente edificaciones unifamiliares con un máximo de dos pisos de altura, según se indique en cada Polígono de Intervención Territorial detallados en los anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente Ordenanza. Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 50 % del COS (coeficiente de ocupación del suelo) en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, solo en este caso podrá usarse la primera planta alta. Las densidades netas para este tipo de vivienda son: Tipo 1: Menores a 25 viv/ha o menores a 95 hab./ha. Tipo 2: Entre 25 a 45 viv/ha o entre 100 a 165 hab./ha. Considérese que para cada Polígono de Intervención Territorial existen restricciones puntuales en los usos principales, debido a sus particularidades, por lo cual su aplicación se detalla en los Anexos 1, 3 y 5 de la presente Ordenanza, se anexa el cuadro 28. VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD (V1): Aplicado a zonas residenciales que permiten mayor cantidad de actividades económicas, comerciales, además de equipamientos de mayor escala (sectorial y zonal). En esta categoría pueden construirse edificaciones bifamiliares y multifamiliares con un número igual o mayor a 4 pisos de altura según el PIT al que corresponda. Considérese que, para cada Polígono de Intervención Territorial, existen restricciones puntuales en los usos principales, debido a sus particularidades, por lo cual su aplicación se detalla en los Anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente Ordenanza. Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 75 % del COS en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, solo en este caso podrá usarse la primera planta alta. Las densidades netas para este tipo de vivienda son: Tipo 1: Entre 45 a 70 viv./ha. o entre 165 hab./ha. a 260 hab./ha. Tipo 2: Entre 70 a 100 viv./ha. o entre 260 hab./ha a 370 hab./ha. se anexa el cuadro 29. VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD (V2): Aplicado a zonas residenciales que permiten la máxima edificabilidad y en donde domina el índice de habitabilidad mínimo de 24 m² por habitante, se permiten actividades económicas y comerciales más especializadas. Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 100 % del COS en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, solo en este caso podrá usarse la primera planta alta. Las





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

densidades netas para este tipo de vivienda son: Tipo 1: Entre 100 a 125 viv./ha. o entre 370 hab./ha. a 460 hab./ha. Tipo 2: Entre 125 a 150 viv./ha. o entre 460 hab./ha. a 555 hab./ha. Cabe especificar que los PIT con este uso principal son zonas que actualmente tienen altas densidades ya consolidadas debido a una estructura predial de pocas dimensiones, un alto índice de ocupación en planta baja y con una altura promedio de 3 pisos. Estos PIT corresponden a P1-05; P1-07; P1-11; P3-08 y P3-09, que al tener alta densidad y alto nivel de consolidación los equipamientos de mayor escala de ciudad estarán restringidos según el detalle del siguiente cuadro, se anexa el cuadro 30. Artículo 80. Uso múltiple. - Asignado al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de servicios, equipamiento e industriales de bajo impacto; corresponde generalmente a las zonas con características de centralidades urbanas, debido a la gran variedad y concentración de usos; se determinan tres subtipos de usos múltiples aplicados a diferentes zonas urbanas que se detallan a continuación. MÚLTIPLE 1 (M1): Aplicado como uso principal a los P1-09; P3-20; P6-11 y P6-09; de la cabecera cantonal, además de algunos PIT centrales de las cabeceras parroquiales según lo detallado en el Anexo 3. Se aplica también el uso Múltiple 1, como uso complementario en los PIT del Centro Histórico (Casco Central) P1-01; P1-02; P1-03 y P1-12-R30. Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 200 % del COS en las dos primeras plantas y serán ubicados solo en dichas plantas, salvo que exista planta libre, solo en este caso podrá usarse la segunda y tercera planta alta. Considérese que para cada Polígono de Intervención Territorial existen restricciones puntuales en los usos principales debido a sus particularidades, por lo cual su aplicación se detalla en los Anexos 1, 3, 4 y 5 de la presente Ordenanza, se anexa el cuadro 31. MÚLTIPLE 2 – CORREDORES VIALES PRINCIPALES (M2): Aplicado como uso principal en vías colectoras y arteriales de la ciudad que se han ido consolidado a lo largo del tiempo con usos mixtos y especializados. Debido a la particularidad de cada vía colectora y arterial se subclasifican en 4 tipologías: M2A, M2B, M2C y M2D. M2A: Son vías ubicadas dentro del área urbana que tienden a concentrar servicios de alimentación en barrios residenciales de mediana densidad. Av. Guaytambos (entre Club Tungurahua y la Delicia); Av. Quis Quis (entre Manuelita Sáenz y la Av. Atahualpa); Av. Miraflores (entre Las Dalias y Francisco Flor); Av. Rumiñahui (en toda su longitud), se anexa el cuadro 32. M2B: Son vías ubicadas dentro del área urbana en las que se permitirán usos múltiples que incluyen vivienda, equipamiento, comercio y servicios. Corresponden a los siguientes ejes viales: Av. Quis Quis (entre Av. Atahualpa y Av. Bolivariana); Av. Guaytambos (entre la Delicia y Calle Edmundo Martínez); Av. Manuelita Sáenz (entre Quis – Quis y Miguel de Cervantes); Av. Víctor Hugo (entre Av. Manuela Sáenz y Av. Bolivariana); Av. Atahualpa (entre 13 de abril y Av. Victor Hugo); Vía estatal E-491 (entre Av. Julio Jaramillo Laurido y la E-35); Av. Bolivariana (entre las calles Chile y el Paso Lateral); Av. Antonio Clavijo (entre Av. Manuela Sáenz y Av. Atahualpa) ; Av. Los Shyris; Av. Pichincha; Av. Las Américas; Av. Los Átis; Av. Los Chasquis; Av. Galo Vela Álvarez; Av. Amable Ortiz; Av. Platón; Av. 10 de Agosto; Av.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

133

Cervantes; Av. Luis Alberto Valencia (entre Amable Ortiz y E-35); Av. Sixto María Durán Cárdenas (entre Av. Luis Aníbal Granja y la calle Rubén Uquillas Fernández); Av. Sixto María Durán Cárdenas; Av. Real Audiencia; Av. Albert Einstein; Av. Oscar Niemeyer; Av. Nobel; Av. Thomas Alva Edison; Av. Benjamín Franklin; Av. Julio César Cañar; Las Tres Carabelas; Av. Carlos Cando; Vía estatal (E-35) desde la intersección con el Camino Real cuyas coordenadas son (X=763495; Y=9856119) hasta la manzana de Oro cuyas coordenadas son (X=763056; Y=985426); Vía estatal (E-491) desde la intersección con la Av. Víctor Hugo cuyas coordenadas son (X=760494; Y=9858399) hasta la intersección con la calle Ambato en límite urbano oeste de la cabecera parroquial de Santa Rosa cuyas coordenadas son (X=758597; Y=9857503), se anexa el cuadro 33. M2C: Son vías ubicadas dentro del área urbana que tienden a concentrar comercio y/o servicios especializados que generan flujo vehicular moderado. Av. El rey (entre Av. Bolivariana y Av. Las Américas); Av. El Cóndor; Av. Atahualpa (entre la Av. Víctor Hugo y Av. Julio Jaramillo Laurido); Av. Bolivariana (entre el intercambiador del Paso Lateral y la Av. Pitágoras); Av. Julio Jaramillo Laurido; Av. Luis Aníbal Granja; Vía estatal E-30 (entre el Paso Lateral cuyas coordenadas son (X=765802; Y=9859173) y el norte del límite urbano con la parroquia Totoras cuyas coordenadas son (X=767238; Y=9855022), se anexa el cuadro 34. M2D: Son vías ubicadas en la periferia de la ciudad en suelo rural que conectan Ambato con los cantones colindantes, estos tramos podrán receptar usos agrícolas y otros usos que generan cierto tipo de impactos como: ruido, alto tráfico vehicular y que requiere de la circulación de vehículos pesados y de carga, cuyos impactos pueden ser disminuidos a través de normas de operación. Vía estatal E-35 desde el redondel de la Av. Pitágoras, cuyas coordenadas son (X=766388; Y=9857330), hasta la intersección con el Camino Real, cuyas coordenadas son (X=763495; Y=9856119); Vía estatal E-35 desde el límite sur urbano-parroquial de Huachi Grande, cuyas coordenadas son (X=763047; Y=9854240) hasta el límite con el Cantón Tisaleo, cuyas coordenadas son (X=762777; Y=9853744); Estatal E-35 desde el límite urbano-parroquial de Atahualpa (calle Los Macastos), cuyas coordenadas son (X=767813; Y=9865941), hasta límite con el cantón Salcedo cuyas coordenadas son (X=768197; Y=9876198); Vía estatal E-491 desde la intersección con la calle Ambato - límite urbano Oeste de la cabecera parroquial de Santa Rosa, cuyas coordenadas son (X=758597; Y=9857503), hasta llegar al límite urbano Este de la cabecera parroquial de Pilahuín, cuyas coordenadas son (X=753212; Y=9856376), exceptuando el área urbana de la parroquia Juan Benigno Vela; Se exceptúa de estos tramos las áreas urbanas, se anexa el cuadro 35. Artículo 81. Usos de suelo especial de áreas de tolerancia. - Corresponde al uso específico para zonas de tolerancia ubicados en las Viñas, parroquia de La Península, cuyas coordenadas son tal como se detalla en el componente urbanístico del PUGS AMBATO 2033. Para la zona de tolerancia se determinará una unidad de actuación urbanística que establecerá la forma de ocupación del suelo en el predio específico y sus predios aledaños para garantizar las obras de infraestructura adecuadas para estas actividades. Para todos aquellos establecimientos



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

134

que corresponden a los usos especiales de tolerancia preexistentes a la presente ordenanza, su futuro funcionamiento está determinado en la disposición transitoria tercera, se anexa el cuadro 36. Artículo 82. Usos de suelo especial de desarrollo comercial y turístico. - Corresponde a áreas en donde podrán ubicarse actividades de recreación nocturna como bares y discotecas que incluyen consumo de alcohol y espacio de baile. Dicho uso será compatible en los siguientes corredores viales. Av. Manuela Sáenz (entre Av. Quis Quis y calle Pío Baroja); Av. Víctor Hugo (entre Av. Manuela Sáenz y Av. Atahualpa); Av. José Peralta (entre Av. Manuela Sáenz y Av. Atahualpa); Av. Aníbal Granja (entre la E-35 y Av. Sixto María Durán Cárdenas), se anexa el cuadro 37. Artículo 83. Uso Industrial.- Corresponde al uso de suelo destinado a la implantación de las operaciones y actividades para la obtención, elaboración, manipulación, transformación o tratamiento de materias primas, para producir bienes o productos materiales. El uso de suelo industrial se clasifica en los siguientes grupos según el nivel de impacto ambiental, en base a la "Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos", la normativa ambiental vigente del Ministerio del Ambiente y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), sugerida por la ONU para todos los estados miembros. El manejo y almacenamiento de materiales inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, patógenos, radioactivos y explosivos; y, manufacturas menores que generen impactos nocivos al medio ambiente o riesgos a la salud de la población, deberá cumplir las normas establecidas por la autoridad competente, se anexa el cuadro 38. USO DE SUELO INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO (IBI): Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60 decibeles (dB), malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales, se anexa el cuadro 39. USO DE SUELO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO (IMI): Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60 dB, vibración y olores, restringidos o no compatibles con usos de suelo residencial, tienen instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel, producen efectos nocivos por descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, además de riesgos inherentes a sus labores, instalaciones que requieren soluciones técnicas de alto nivel para la prevención y control de todo tipo de implantación, contaminación y riesgos. se anexa el cuadro 40. USO DE SUELO INDUSTRIAL DE ALTO IMPACTO Y/O PELIGROSA (IAIP): Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. Implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. Estas industrias estarán sujetas a lo que establece la ley ambiental, se anexa el





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

135

cuadro 41. Artículo 84. *Uso de Protección Ecológica (PE).*- Es el destinado al mantenimiento de las características eco sistémicas del cantón y que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse. En el cantón las áreas con uso de protección ecológica se componen de los márgenes y lechos de ríos y quebradas, zonas con vegetación nativa y/o valores ecológicos, zonas catalogadas de alto valor ecológico porque albergan especies nativas y/o especiales y otras áreas que puedan ser identificadas dentro del cantón por los expertos en la materia. El uso de protección ecológica no será modificable y se considera como un limitante de urbanización en los predios públicos y privados; sin embargo, si existen usos complementarios que permiten la conservación activa y el disfrute de estas áreas tal como se detalla en los Anexos 1, 3, 4 y 5. En suelo rural los PIT con uso de protección ecológica corresponden a: PI1R - Área protegida con vegetación natural.- Compuesta por el Área de conservación de Calhua, Cerro Casahuala, Chiquiurco, Mula Corral, Pucayacu - Lozantingo, Río Alajua, Río Ambato, Bosque Protector Cerro Casigana, Reserva de Producción Faunística Chimborazo y Áreas Socio Bosque con vegetación natural. PI2R - Área protegida con usos antrópicos. - Corresponde a Áreas de Conservación del GADMA o del MAE que ya han sido intervenidos por actividades humanas. PI3R - Vegetación natural (Páramo de Pajonal, Bosque – Arbustiva).- Son áreas de remanentes de vegetación natural de páramo de pajonal o de bosque - arbustivas del cantón Ambato que no están dentro del sistema de áreas protegidas del GADMA, del MAE o de los Planes de Manejo de Páramos del GAD Provincial y que tienen que ser protegidas de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; generalmente estas áreas son aledañas a las áreas protegidas PI1R. PI4R - Zona sobre los 3600 m.s.n.m. con cultivos y otros usos antrópicos.- Corresponde a zonas que se encuentran sobre los 3600 metros sobre el nivel del mar que deberían tener vegetación de páramo y que actualmente tienen usos antrópicos producto del avance de la frontera agrícola. PI5R - Protección de cuerpos de agua (100 m.). - Son áreas de protección de ríos, quebradas, lagunas o embalses con vegetación natural que se encuentran dentro de la franja de protección hídrica (100 metros según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Resolución ZPH-2019-001, del 25 de septiembre del 2019). PI6R - Protección de cuerpos de agua (100 m.) con usos antrópicos.- Son áreas de protección de ríos, quebradas, lagunas o embalses con usos antrópicos principalmente de agricultura y que se encuentran dentro de la franja de protección hídrica (100 metros según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Resolución ZPH-2019-001, del 25 de septiembre del 2019), se anexa el cuadro 42. Artículo 85. *De los páramos.*- Con relación a la protección de los páramos, y en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, se prohíbe el avance de la frontera agrícola, el pastoreo y la plantación de especies exóticas desde la cota 3.300 m.s.n.m., pero se respetarán las áreas que ya están





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

136

ocupadas y en posesión sobre esta cota por parte de la población asentada en la zona, estas poblaciones deberán contribuir con la recuperación de dicha zona mediante la plantación de especies nativas y una producción agroecológica. La gestión efectiva de conservación del páramo existente sobre la cota 3.300 m.s.n.m. a la fecha del PUGS 2033, implicará la implementación de acciones conjuntas con las instituciones responsables y las comunidades indígenas y campesinas para el mantenimiento y cuidado de este ecosistema de páramo, y con ello, el mantenimiento de sus funciones ecológicas. Artículo 86. De la zona de amortiguamiento del páramo.- En base a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales el PDOT 2050 establece una zona de amortiguamiento de páramo comprendida entre los 3300 y 3600 m.s.n.m.; dentro de esta franja el PUGS determina dos tipos de Polígonos de Intervención Territorial, cuya determinación se realiza acorde a la realidad del uso de suelo existente a la fecha de elaboración del PUGS 2033: a) De protección natural: Suelo que a la fecha de elaboración del PUGS 2033 ha mantenido las condiciones naturales de su propio ecosistema. b) De producción: Suelos que a la fecha de elaboración del PUGS 2033 están siendo aprovechados con actividades agrícolas. En los suelos de producción comprendidos en la zona de amortiguamiento de páramo no se permitirá la construcción de nueva edificación y se deberán reorientar las actividades agrícolas actuales hacia una producción agroecológica más sostenible, de modo que se reduzca la influencia antrópica nociva sobre el páramo, para ello se coordinará con el Gobierno Provincial, instituciones relacionadas y las comunidades indígenas y campesinas. Artículo 87. Uso de Protección de Riesgos. - Corresponde al suelo urbano y/o rural que, por sus características geográficas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección y se restringe la posibilidad de urbanizar. En estos suelos está prohibida la fragmentación del suelo y prohibida la edificación de cualquier tipo, el uso compatible es el equipamiento verde de escala barrial, sectorial, zonal y/o cantonal. El uso de protección de riesgos no será modificable y se considera como un limitante de urbanización en los predios públicos y privados; sin embargo, si existen usos complementarios que permiten la conservación activa y el disfrute de estas áreas tal como se detalla en los Anexos 1, 3, 4 y 5. PI7R - Protección de laderas con vegetación natural.- Son zonas de laderas, con predominio de pendientes muy fuertes (mayores a 30 grados), sin intervenciones antrópicas (actividades agrícolas y/o ganaderas). PI8R - Protección de laderas con usos antrópicos. - Son áreas predominantemente de pendientes muy fuertes (mayores a 30 grados), donde se han realizado intervenciones principalmente actividades agrícolas y/o ganaderas, se adjunta el cuadro 43. Artículo 88. Uso Agropecuario. - Comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la agricultura, ganadería, forestal y explotación piscícola, tanto de autoabastecimiento y comercialización menor, como de uso y explotación intensiva o extensiva en el área cantonal y en el área urbana; comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la horticultura, floricultura y fruticultura de producción intensiva





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

137

controlada. Aplicado a los polígonos de intervención territorial rural codificados como PI9R - Zona productiva. En los suelos de producción comprendidos en la zona de amortiguamiento de páramo (3.300 a 3.600 m.s.n.m) no se permitirá la construcción de nueva edificación y se deberán reorientar las actividades agrícolas actuales hacia una producción agroecológica más sostenible, de modo que se reduzca la influencia antrópica nociva sobre el páramo, para ello se coordinará con el Gobierno Provincial, Consejos de Gobiernos Comunitarios, las comunidades indígenas y campesinas y las instituciones relacionadas. Para los equipamientos permitidos como usos complementarios en el cuadro 44, relativos a equipamiento de alcance zonal, de ciudad o urbano mayor y de apoyo a la producción agropecuaria, se considerará como parte del proyecto arquitectónico un área de amortiguamiento de 30 metros alrededor de dicho equipamiento, en el cual no se podrá construir ningún tipo de edificación, dejando exclusivamente vegetación arbórea, de modo que su implantación no facilite la proliferación de usos comerciales y/o de vivienda en suelo rural, se anexa el cuadro 44. VIVIENDA RURAL (VR): Aplicado a los núcleos urbanos concentrados que se ubican en suelo rural y que se caracterizan por su alto nivel de fragmentación predial, media y alta densidad de viviendas, además de estar constituidos como unidades de estructuración social definida y con nombre propio. En el Anexo 4 del PUGS AMBATO 2033 y de la presente Ordenanza se detalla la ubicación de dos tipos de núcleos urbanos concentrados a los que se les aplicará el uso de vivienda rural: Asentamientos humanos delimitados en el suelo rural. Corredores rurales. La densidad neta para este tipo de vivienda es: Baja Densidad Tipo 1: Menores a 25 viv/ha o Menores a 95 hab./ha; se anexa el cuadro 45. Artículo 89. Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural.- Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. En estas áreas predominará la protección de los bienes inmuebles y las manifestaciones consideradas como parte del patrimonio intangible. Se permitirán usos compatibles a la refuncionalidad de dichos inmuebles, priorizando usos culturales frente a otros usos, según lo establecido en el artículo 67 del Ley Orgánica de Cultura, es decir equipamientos educativos y culturales. En el cantón se asigna como uso principal a los PIT: P1-01; P1-02; P1-03 y, P1-12-R30; correspondientes a la trama declarada como centro histórico protegido según el Acuerdo Ministerial No.211 del 26 de Julio del 2005. Además, se asigna este uso como principal a los siguientes PIT de las cabeceras parroquiales: AMB-01-PPO, AUM-01-PPO, ATA-01-PPO, CFE-01-PPO, CFE-03-PPO, PAS-01-PPO, PAS-02-PSO, QUI-01-PPO, SPI-01-PPO y SRO-01-PPO según la Actualización y Registro de Bienes Culturales patrimoniales del Cantón Ambato en 2017. En estos PIT se ha de aplicar el artículo 35 de la "Ordenanza para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico Cultural del Cantón Ambato" (28/06/2019) para el control de la edificabilidad y las características de ocupación, se anexa el cuadro 46. Este es el último artículo de este capítulo artículo 90, se adjunta el cuadro 47, hay un último artículo. Artículo 91. Sobre el uso de suelo para los servicios de encomiendas y/o venta de boletos de las





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

138

cooperativas de transporte interprovincial e interparroquial.- Los servicios de encomiendas y/o venta de boletos, se desarrollarán en los terminales terrestres establecidos como tal en el cantón y que forman parte del sistema integral e intermodal de terminales; con el objetivo de optimizar los equipamientos existentes para los fines y evitar la congestión vehicular en ejes viales arteriales del cantón, señor Alcalde hasta aquí el capítulo”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde por favor quisiera situarnos rápidamente en el artículo 81 por favor Soñita ten la gentileza, bueno en realidad es ha sido uno de los articulados que ha generado mayor expectativa en la ciudadanía señor Alcalde, debido a la importancia de la ubicación de las zonas de tolerancia y crease que sí nos ha traído bastante análisis en realidad. El 81 Soñita por cuanto todas las personas con las cuales hemos hablado nos manifiestan que es necesario retirar la zona de tolerancia del Parque 12, debido incluso a los sucesos que se presentaron últimamente asesinatos, droga y en realidad un sector bastante fuerte pero indudablemente ninguna parroquia quiere asumir el reubicarle a la zona de tolerancia en cada una de ellas, por lo tanto en el informe que presentamos como Comisión Conjunta y ahí hay un pequeño error señor Alcalde que asumo la responsabilidad naturalmente. En el informe nosotros en el 81 vemos si lo ubicamos por favor, en el informe que nosotros presentamos señor Alcalde y compañeros nosotros manifestamos 2.15 en varias sesiones extraordinarias permanentes la Comisión Conjunta analizó y debatió el proyecto de Ordenanza centrándose en los artículos correspondientes a la zona de tolerancia, fraccionamiento de lote mínimo, propiedad horizontal, crecimiento vertical entre otros y nosotros en el informe ubicamos el siguiente texto en cuanto a las zonas de tolerancia se establece en el componente urbanístico a dos zonas, ubicadas en el sector de las Viñas de la Parroquia La Península, y en el límite urbano de Huachi Grande, tal como se indica en el mapa número 82 del Componente Urbanístico del PUGS Ambato 2033, es decir que en el artículo 81 señor Alcalde por algún error de transcripción involuntario de nuestra parte y bueno asumo la responsabilidad no me gusta nunca echar la culpa a otras personas mucho menos. Nosotros como Comisión Conjunta estamos ubicando que prácticamente se acoja el Informe de la Consultoría la cual establecía que la zona de tolerancia estará ubicada tanto en el Sector de las Viñas, parroquia La Península y en el límite urbano de Huachi Grande, tal como se indica en el mapa número 82. Antes de iniciar el debate porque estoy seguro de que cada uno de los compañeros va a querer exponer su punto de vista, quisiera que me indicaras Dianita por favor ¿Cuáles son los límites o cuál es el área en sí mismo del mapa número 82? Ten la gentileza por favor y Soñita si le cambiamos de ahí mismo como te dije anteriormente por un error involuntario o de transcripción te dicto parroquia La Península y en el límite urbano de Huachi Grande y en el límite urbano de Huachi Grande tal como se indica en el mapa número 82 del Componente Urbanístico del PUGS Ambato 2033 ya. Entonces yo quisiera señor Alcalde con su autorización





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

139

una explicación básicamente del mapa número 82 antes de que tomen la palabra los señores concejales muchas gracias”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde con su venia señor Alcalde hago una consulta al señor Secretario si tal vez es posible proyectar el Componente Urbanístico desde su computadora, o sino más bien si me acerco más bien con mi computadora y lo proyectamos lo segundo o lo primero. Listo entonces dando respuesta a la consulta del concejal Tello, el documento correspondiente al componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo ha sido un documento público o publicado en la página web del Municipio ya meses atrás. En su mapa número 82 cuando se definen las unidades de actuación urbanística que son aquellos instrumentos que nos permiten hacer posteriormente unos planes complementarios en áreas que ameritan, se definen dos áreas voy a hacer una ampliación relativas a las zonas de tolerancia, como ustedes pueden ver aquí. En el primer caso tenemos es el límite urbano de Huachi Grande y la zona en amarillo vendría a ser la zona de tolerancia propuesta y la zona en rojo más la zona en amarillo vendría a ser la unidad de actuación urbanística que se plantea para poder controlar, establecer, normar y gestionar unos usos particulares alrededor de esta zona lo que incluya también un proyecto de compensación a través la regeneración de una quebrada. En el caso norte en cambio en el caso bajo de La Península ya voy a mostrar en otra en otra imagen para que se vea más claro, corresponde a la zona de tolerancia dos que plantea la consultoría el área correspondiente es la zona interna que está aquí en amarillo y la unidad de actuación urbanística vendría a ser el polígono. En coloración lila en donde se quedarían pues definidas estas dos zonas como las áreas de tolerancia, adicionalmente a eso me gustaría compartir con ustedes la página 263 del mismo componente urbanístico, en donde se podrá visibilizar lo que tiene que ver con los proyectos”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“Puedo hacer una consulta antes de que se pase de aquí. ¿Este componente urbanístico es el que ya se aprobó cuando se aprobó el PDOT y el PUGS en el mes de agosto, sí o no?”*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y responde: *“A ver aquí la respuesta no es de un sí o un no tan específico lógicamente este Plan de Uso y Gestión de Suelo es el que se aprobó de manera conjunta con el PDOT, sin embargo recordarán ustedes que se acordó en ese momento que se iban a analizar los casos y los temas delicados y que estaban inmersos en la Ordenanza uno de ellos es este que está a través del artículo 81 que está condicionado a la aprobación cambio o lo que decida el pleno en estos momentos. Listo entonces el otro mapa que es importante es el mapa 76 en donde se habla de una zonificación general de algunas propuestas de proyectos en donde también la consultoría incluyó la ubicación de las*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

140

zonas de tolerancia. Entonces en este caso tanto este mapa como la numeración que voy a hacer un zoom define 2 zonas de tolerancia: La zona de tolerancia 2 que está catalogado con la numeración 24 y la zona de tolerancia 1 que está con el numeral 29, si nos remitimos al mapa vamos a ver el 29 que sería el caso de Huachi Grande en el borde de su límite, y el 24 que sería la parte baja entre Las Viñas y digamos en la Parroquia de La Península en esta zona. Entonces con esto estaría dando respuesta a la consulta que me hacía el señor concejal John Tello y para mayor explicación mostrarles un gráfico en donde sí se puede ya observar a mayor amplitud, mayor detalle con una imagen una orto foto de fondo en donde está delimitada la unidad de actuación urbanística en el caso de Huachi Grande y el otro caso que vendría a ser el caso de La Península también ubicado en donde se delimita en área amarilla en la zona que efectivamente estaría desde la propuesta con estas actividades y en rojo la unidad de actuación que intentará regular a través de un plan complementario que explicará o que implementará todo lo que es infraestructura y lo que sea requerido, entonces con eso creo que aclararía su inquietud señor concejal”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde si me permite terminar gracias porque la consulta Dianita y compañeros porque cuando se habla zona tolerancia Huachi Grande o La Península muchas veces las personas están pensando que es en toda la parroquia, o en cualquier parte de la misma, en cualquier sitio, entonces por eso te pedí que está parte nos explicaras en dónde exactamente estaba elaborado este estudio el proyecto como tal, porque en Huachi Grande ya vemos que está determinado en un sector lo mismo que las Viñitas, era por eso básicamente el señor Alcalde que quería hacer esa consulta para ver en qué parte en qué sitio creo que quedo bastante claro antes del debate”.

El señor Alcalde indica: “Si es que es pertinente hacer una aclaración, cuando se había propuesto de mi parte la metodología para tratar está Ordenanza habíamos dicho que ciertos temas se los va a aprobar por capítulos pero estos que realmente son de mucha complejidad creo que por responsabilidad ciudadana hasta por el razonamiento que entiendo que los concejales querrán hacerlo habrá que hacer una aprobación de artículo por artículo, porque eso sería pertinente aclararlo porque señor Secretario, el de este capítulo el primer artículo creo que no se refiere al tema que estamos precisamente hablando o es otro tema, que después habrá que llegar a este, si pues solamente para que quede claro nada más, sí exactamente, nada más es para respetar lo que ayer este Seno de Consejo mismo había decidido. Entonces que inclusive las personas que creo que en este caso iba a ser uso de la Silla Vacía, que sepa que tendrá la oportunidad de analizar y el momento de votar hacer un voto razonado articulado por articulado eso nada más para continuar”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

141

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares: *“Sí señor Alcalde antes de tomar la palabra respecto al tema como estamos haciéndolo capítulo por capítulo, entonces en este caso si entraríamos al artículo 74 quiere decir el primer artículo de este capítulo entonces entraríamos ahí sí pidiendo la palabra de acuerdo con el articulado”.*

El señor Alcalde indica que: *“Se hizo una lectura general de todos los artículos del capítulo y por el tema que entendemos puede generar alguna controversia, se ha hecho ya un análisis digámoslo de esta manera adelantado de lo referente a la zona de tolerancia, pero ya dentro del proceso parlamentario tocaría señor Secretario le pido que ponga la pantalla el artículo 74 confírmeme, y sobre eso vamos a entrar en debate y aprobación, no el de este capítulo no recuerdo”.*

El señor Alcalde indica que se tome votación ordinaria del artículo 74 el mismo que no tiene ninguna observación.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra a la doctora Anabell Pérez, en contra la abogada María José López, por favor un minutito para ver en la plataforma virtual el voto de la ingeniera Diana Caiza, un minutito por favor que estamos se perdió conexión. Ingeniera Diana Caiza su voto, ingeniera Diana Caiza, ausencia de la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor, se aprueba el artículo 74”.*

El señor Alcalde indica que se tome votación ordinaria del artículo 75 el mismo que no tiene ninguna observación.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, la doctora Anabell Pérez, la abogada María José López, ausencia del señor concejal economista John Tello, su voto ingeniera Diana Caiza, ausencia de la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor”.*

El señor Alcalde indica: “Pero sí está el concejal Tello que solamente estaba parado en la puerta”

El señor Secretario prosigue proclamando los resultados de la votación ordinaria *“la ingeniera Diana Caiza ha votado en contra, entonces para que también que conste, en este artículo el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza y se sume en la votación a favor el economista John Tello se aprueba el texto del artículo 75”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

142

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde aquí ya nos hablan de los anexos de 1,3,4, y 5 pero esos anexos no se nos han hecho llegar no sé si tal vez al menos se los podría proyectar para ver en qué consisten”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona: *“Solo es una observación porque ya tengo otros comentarios de los siguientes artículos, pero aquí dice de la presente Ordenanza. Cabe recalcar que en esta Ordenanza no hay ningún anexo, sino en la primera Ordenanza que se aprobó por eso no sé si está mal la redacción o a que se refieren con los anexos 1,3, 4 y 5 porque nos han hecho llegar”.*

El señor Alcalde indica *“gracias no le veo la arquitecta Orellana, me parece que salió un minuto y sí sería importante esperarla para que se dé la explicación del caso”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde disculpe solamente para por favor para ver si se gana algo de tiempo, si los anexos a los que se hace referencia aquí son el 1,3,4 y 5 son los que constan en la aprobación de la primera Ordenanza cuando se aprobó el PDOT y el PUGS ahí están esos anexos, yo no se Soñita si se tenga a la mano esos anexos para que se pueda proyectar por favor”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde independientemente de cómo sean los anexos que entendemos, está mal redactado porque no son parte de esta Ordenanza, sino de la anterior Ordenanza. Entonces realmente para quien tenga un poco de conocimiento normativo no sé si es que aquí nos ayuda el Procurador o a lo mejor la Asesoría Jurídica de los concejales de las Comisiones, porque realmente se está desnaturalizando o diciendo que está Ordenanza tiene anexos, y realmente no tiene ningún anexo. Entonces sí es preocupante el tema de cómo se está haciendo, entiendo de que esos anexos fueron aprobados con el voto de usted y los concejales que lo decidieron así en la primera Ordenanza, pero realmente aquí no constan, y son los Componentes Urbanísticos y Estructurante y cabe recalcar que la estructurante no puede tener modificaciones”.*

El señor Alcalde indica: *“Sí gracias le vamos a pedir que el área técnica, absuelva las inquietudes que son importantes que se lo hagan un minuto por favor”. “No sé si ya está lista la respuesta o tal vez sería necesario que se vuelva a plantear la inquietud”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Sí señor Alcalde conversamos con la arquitecta Orellana y se ratifica lo que había indicado en primera instancia, efectivamente la redacción estaría mal. Habría que poner definidos en los anexos 1,3, 4 y 5 de la Ordenanza de Aprobación de los Estudios del PUGS, ahí quedaría muy claro.”*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

143

Soñita pongámosle por favor 1,3,4 y 5 de la Ordenanza de Aprobación de los Estudios del PUGS, como sugerencia por supuesto si los señores concejales desean hacer alguna aclaración que mejore la redacción puede ser”.

El señor Alcalde indica “*para eso es el área técnica, para que se pueda ampliar, certificar lo que fuese del caso y los concejales del Concejo se puede tomar la decisión adecuada”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana: “*Señor Alcalde con su venia, me gustaría explicar que los anexos, son anexos al Plan de Uso y Gestión de Suelo, ahora estos anexos también son comunes a nuestra Ordenanza de Aplicación de Uso y Gestión de Suelo, entonces bajo esa circunstancia, yo más bien consulto si valdría la pena hablar de una Ordenanza de Aplicación del PUGS, haciendo referencia a unos anexos de la Ordenanza en donde se aprueban los dos estudios no sé si más bien para evitar confusiones y para ser más coherentes con el documento, pensar hablar más bien de los anexos del Plan de Uso y Gestión de Suelo, porque va a estar un tanto extraño hacer referencia a la primera Ordenanza. Como sugerencia ya que estos son unos anexos comunes al Plan de Uso y Gestión de Suelo y a su Ordenanza de aplicación, porque sería un tanto ilógico que nosotros en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, digamos en el anexo uno y en la Ordenanza de Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, cambiemos los anexos o numeramos de manera diferente. Es por eso que se plantearon originalmente unos anexos que son comunes al Componente Urbanístico y a la Ordenanza de aplicación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, bajo esa estructura sugiero que más bien se plante los anexos del Plan de Uso y Gestión de Suelo”.*

El señor Alcalde indica: “*A ver sólo para claridad no se tratan de nuevos anexos, que no se les ha hecho llegar a los señores concejales”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “*Señor Alcalde, una cosa es que no se nos haya hecho llegar y que haya sido para un debate anterior, y otra cosa es que en esta convocatoria no se nos adjuntó, si va a ser normativa que la íbamos a volver a tratar. Creo que es indispensable de que entienda o se entienda de qué las cosas no pueden aprobarse doblemente si ya fueron aprobados en la anterior Ordenanza, no sé cómo van a incluirlos de aquí como que aparecerían como nuevos y los van a volver a aprobar esa explicación quisiera que nos hagan porque entiendo que son los mismos planes y no podría duplicarse la información”.*

El señor Alcalde indica: “*Creo que ahí comparto el criterio, lo que sí habría que es mejorar la redacción, para que quede absolutamente claro que es un solo anexo, o los mismos anexos*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

144

que fueron aprobados anteriormente pero que son parte del documento que se está aprobando”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde efectivamente son los mismos anexos, o sea no se está tratando de duplicar nada, tal vez con lo que ésta haya redactado en el artículo 75 se entienda mejor. Qué definidos en los anexos 1,3, 4 y 5 del Plan de Uso y Gestión de Suelo, porque hay que entender que está es una Ordenanza de aplicación de ese plan. Entonces allí habría la diferencia”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde tal vez una solución del anexo 1,3, 4 y 5 que son inherentes o que forman parte constitutiva de la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y Plan de Uso y Gestión de Suelo. Cabe también decir y mencionar señor Alcalde que si ya están aprobados lógicamente no podrían sufrir ninguna modificación, no es del caso en este momento, pero quizás se tope más adelante”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Soñita por favor si es tan amable entonces la sugerencia que hizo la señora concejala Salomé Marín que se le anote por favor, con el detalle que indicó gracias”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Si es la Ordenanza de Aprobación del PDOT 2050, bueno con el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y PUGS 2033 del cantón Ambato, señor Alcalde deberían tal vez reconsiderar el artículo anterior que ya se aprobó como sugerencia”.*

Hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona lo siguiente: *“Perdón señor Alcalde, como sugerencia que se pueda facultar a Secretaría que se haga el mismo cambio que se ha hecho ahora en el artículo 75, algún anterior que haga referencia al anexo, o si quieren habría que retroceder y buscar para hacer el cambio de una vez o se faculte a la Secretaría hacer ese cambio”.*

El señor Secretario indica *“sería artículo 75, Artículo 75. Usos de suelo complementarios. - Son aquellos que contribuyen al adecuado funcionamiento del uso principal, definidos en los anexos 1, 3, 4 y 5 que forman parte constitutiva de la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033 del cantón Ambato, alguna observación adicional”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

145

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Encontremos una salida que no nos genere dificultad al poner anexos 1,3, 4 y 5 que posiblemente se están identificando. Los anexos son los del Plan de Desarrollo. Los anexos pertinentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para no generar quizás confusión del anexo 1,3 y 5 y que después se anclen a ese tema, porque se ha probado mal y que quizá se han equivocado en los anexos y no se pueda aplicar y que hay que hacer la reforma, mientras tanto la gente está esperando en que podamos salir con esta Ordenanza, así es que esa es mi propuesta. Señor Alcalde por favor si nos vamos al texto señorita Secretaria”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Sí por favor señor Alcalde y con y con su permiso que interrumpa la propuesta que hacía el señor concejal, yo me he remitido este momento a la Ordenanza que hemos aprobado en primera instancia, que aprueba los estudios tanto el PDOT como el PUGS y el articulado en donde se habla sobre los componentes o de cómo se compone estos estudios, es efectivamente el artículo 7 y en el artículo 7 dice conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Uso y Gestión de Suelo. El Plan de Uso de Gestión de Suelo Ambato 2033 contiene lo siguiente: 1. Componente Estructurarte; 2. Componente Urbanístico; 3. Componentes de Instrumentos de Gestión; y 4. Componente Normativo que se regirá por su propia Ordenanza me gustaría más bien ahí si es que alguno de ustedes encuentren algún articulado de esta Ordenanza que ya se aprobó que se haga referencia a los anexos 1, 2,3 o 4, recordar que cuando se les entregó la información se entregó también con una guía de contenidos, en esa guía de contenidos se explicaba claramente que dentro del componente normativo que se va a regir con su propia Ordenanza. Es decir lo que estamos analizando en estos días, ese componente normativo tiene sus anexos que son sus anexos comunes al componente urbanístico, entonces me parece que vamos a generar un conflicto al momento de cambiar, porque tampoco va a ser lógico con el texto que tenemos en la Ordenanza ya aprobada por lo tanto yo sugeriría que no se cambie el texto y más bien se mantenga como se ha planteado originalmente, ya que en ninguno de los artículos de la Primera Ordenanza habla de esos anexos, no sé si se ha entendido la propuesta”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Tengo aquí la Ordenanza de aprobación del PDOT 2050 y PUGS 2033, no sé si tal vez podríamos dar lectura al artículo uno del Objeto de la Ordenanza.- La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el PDOT el PUGS 2033 de Ambato con todos sus componentes, como instrumento desarrollo agregado como anexo a la presente Ordenanza, ahí habla de anexo agregado como anexo caso contrario se habrían aprobado tan sólo los 8 o 12 artículos que estaban acá, mismos que establecen los lineamientos generales y específicos para la aprobación de los estudios de dichos planes, posteriormente nos indican que no más contiene dentro del PDOT, diagnóstico,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

146

propuesta y modelo de gestión y dentro del PUGS que contiene o que se aprueba dice conforme de los contenidos de PUGS conforme lo establecido en el Reglamento el PUGS Ambato 2033 contiene lo siguiente: Urbanístico, Componente Urbanístico, estructurante, instrumentos de gestión y el último que es el que están tratando, estamos tratando en este momento que es el componente normativo que se regirá con su propia Ordenanza, que quiere decir que lo demás ya se aprobó, caso contrario no tendría razón de ser esta sesión en ese sentido yo entiendo que ya los anexos fueron aprobados en la primera Ordenanza”.

El señor Alcalde indica: *“Gracias entonces de ser así, ahí sí creo que sería más bien pertinente que lo que dijo la arquitecta Diana Orellana dejar el texto como está planteado nada más”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Solamente ratificar que en la lectura del artículo 1 dice que se entregan como anexos el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que es el documento que se compone de cerca de 300 páginas y que está subido a la página web y también del Plan de Uso y Gestión de Suelo, el Plan de Uso y Gestión de Suelo se compone de estos cuatro componentes que ya estamos leyendo, toda esta documentación es anexa a esta Ordenanza. Cuando hablamos de los 8 anexos, son los 8 anexos de la normativa o del componente normativo del Plan de Uso y Gestión de Suelo y eso sí es importante ratificar y recordar que se había aprobado con la condicionante de que se iban a tratar todos los temas relativos a ese último componente normativo, entonces yo me ratifico en lo que ha planteado el señor Alcalde, dejemos como esta en la presente ordenanza que así ha sido estructurada desde un inicio el trabajo”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Verificado en los archivos que se nos entregó para la aprobación del Plan de Desarrollo y obviamente como se estableció sus componentes hay 8 anexos que los tenemos acá y los técnicos ratifican que en este articulado sería el 1, el 3, el 4 y el 5 que los tenemos que es de un grupo de 8 anexos entonces creo que habría la necesidad de acoger la opinión del área técnica y lo mociono que se mantenga en base a lo que ha planteado la compañera de esta área, que está a cargo del Plan de Uso y Gestión de Suelo”.*

El señor Alcalde indica que apoya la moción y que se continúe con la votación ordinaria del artículo 75.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, de la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez ingeniera Diana Caiza su voto, en contra la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor se aprueba el texto del artículo 75”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

147

Hace uso de la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde como la votación únicamente no ha sido nominal yo sí quiero que quede sentado de que en la presente Ordenanza no existen anexos, que esto fue parte de una primera Ordenanza que ustedes mismos decidieron dividir en dos Ordenanzas la normativa y que esto lógicamente afectará lo que es la construcción del proceso y también podría tener consecuencias en la aplicación de la misma normativa nada más quiero que quede sentadas las razones de mi votación en contra”.*

El señor Alcalde indica: *“Si escuchamos y respetamos su razonamiento, le hemos escuchado el criterio técnico y se ha demostrado que la documentación si existe, pero hay que ser respetuosos en democracia”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria del artículo 76 y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez, su voto ingeniera Diana Caiza, en contra la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor, se aprueba el texto del artículo 76”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona *“Insisto tendría la amabilidad al menos proyectarnos los anexos que se están aprobando, ósea que se están aprobando dentro de este articulado no sé si tal vez se nos pueden proyectar y dar una breve explicación porque básicamente todo obedece a los anexos muchas gracias”.*

El señor Secretario indica que: *“Ahorita van a proyectar”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Listo señor Secretario y señor Alcalde, está aquí los anexos. Justo Sonia tenía, pero tenía en la nube y se iba a demorar la descarga entonces aquí pueden ver por ejemplo este es el anexo número 1, el anexo número 1 trata de la normativa específica para todos los polígonos de intervención de la cabecera cantonal, es decir del área urbana. Entonces de aquí existe una ficha por cada uno de los polígonos de intervención, con el uso principal, el uso complementario, los usos restringidos y los usos prohibidos anclando esto con los artículos de la Ordenanza. Ustedes van a ver aquí que la codificación va a responder a los cuadros que ya se explicaron o que están en la Ordenanza anterior, déjenme ver si es que podemos hacer un cambio. Aquí por ejemplo del artículo 75 al 78 lo que ustedes tienen son los conceptos de esos artículos, pero ya perdón de esos usos. Pero cuando ya vamos a los siguientes artículos en donde ya se plantea por ejemplo vivienda de baja densidad me voy a adelantar a ello, ya aquí por ejemplo en vivienda de baja densidad ustedes tienen establecidos los conceptos, los anexos a los que hay que hacer*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

148

referencia y el cuadro 28 tiene el detalle. Entonces aquí por ejemplo dice Uso Principal Vivienda de Baja Densidad, Usos Complementarios y se desglosan todos los usos complementarios, existe un anexo 6, en donde ya les voy a abrir en donde está toda la codificación en orden de los usos de suelo. Aquí por ejemplo tiene la codificación 2, 2.1, 2.1.1, etcétera. Entonces de esta codificación ustedes van a encontrar en los anexos ¿por qué se ha hecho de ese modo? porque es mucho más fácil para los funcionarios municipales poder visualizar en las fichas no, ya perdí mis anexos, bueno vamos a abrir otra vez. Ya nuevamente abramos ahí está es que estaba en internet, listo entonces como les decía aquí tienen los usos codificados, en base a la numeración que corresponde a los cuadros de la Ordenanza. Adicionalmente aquí hay algunos aspectos que se van poniendo como condicionantes y que también están en la Ordenanza y finalmente está la parte de la normativa. Los fraccionamientos es decir lote mínimo frente mínimo, óptimo y máximo, tipología de implantación si es aisladas, si es pareada y los retiros también el COS y el CUS el tema de la densidad que está íntimamente vinculada con el uso principal y la edificabilidad básica y máxima. Entonces aquí están todas las fichas, una ficha por polígono en donde está la normativa planteada. Me voy al anexo 2, el anexo 2 como ustedes han visto no está referenciado en normativa, porque más bien es un tema de caracterización por eso siempre nos referimos al anexo 1,3, 4 y 5 por qué porque son los anexos que tienen normativa. Este en cambio tiene que ver con las Cabeceras Urbano Parroquiales, tiene la misma estructura, la delimitación los mapas y la normativa para cada caso. Nos vamos al anexo 4 en donde exactamente qué es lo mismo que también tienen ustedes en la Ordenanza. En la Ordenanza ahí se dice por ejemplo el que tenga el uso de suelo vivienda de mediana densidad va a tener los usos compatibles de este listado los usos restringidos con tales condiciones. En el anexo lo que ustedes tienen ya es la identificación de polígono, por polígono y como les digo es mucho más fácil para el funcionario público inclusive para el usuario exactamente, así es creo que con esto aclaramos”.

El señor Alcalde dispone se tome votación ordinaria del artículo 77.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez, su voto señor Alcalde a favor, ausencia de la licenciada María de los Ángeles Llerena, su voto ingeniera Diana Caiza, en contra se aprueba el texto del artículo 77”.*

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Únicamente falta enlazarle y en los cuadros 28 hasta el 47, en la última línea exactamente”.*

El señor Alcalde dispone que se tome votación ordinaria del artículo 77.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

149

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez, su voto ingeniera Diana Caiza, en contra, su voto señor Alcalde a favor se aprueba el texto del artículo 78”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Aquí me gustaría un poquito más profundizar con los técnicos, cuando hablamos del uso de vivienda, algunas particularidades que van de la mano más bien de la necesidad que tienen los ciudadanos y cuando se establece el artículo 79 y le da unas subclasificaciones de baja densidad, media densidad y alta densidad. En algún momento se hizo la consulta a Gestión Territorial, no sé si tiene que ver en este articulado específico por eso quisiera que quizá podamos recibir una explicación sobre las viviendas unifamiliares, cuando aquí se planteó una primera reunión recuerdo del debate y también en algunas mesas de trabajo que la idea no era expandir el suelo urbano, sino más bien fortalecer el uso y el crecimiento en altura quizá para aprovechar lo que ya estuvo aprobado, y que no se había aprovechado eso es lo que nos dijeron los técnicos, vienen algunas particularidades de cómo se aprobaban algunas urbanizaciones a su momento, y si vamos al tema del uso de vivienda de unifamiliares que también se dio lectura hace un momento hay Ordenanzas que no permiten por ejemplo que se pueda generar esa propiedad horizontal, cuando hay en la creación de algunas urbanizaciones con Ordenanza que no permiten que se pueda de pronto generar un segundo piso, o un tercer piso y de esa forma generar una propiedad horizontal para tres herederos más o menos una realidad como la del Fraccionamiento en la Zona Rural y nos decían que esto estaba anclado a las Ordenanzas con las que se aprobaron las urbanizaciones a su momento, que tienen ciertas condiciones la urbanización tal sólo se permite 2 pisos y eso se contradice con lo que estamos tratando de hacer en este momento, yo de pronto me compré una vivienda en una de estas urbanizaciones que ya podría tener 20, 30 años y decido derrocar tendría que cumplir las mismas consideraciones de la Ordenanza con la que se aprobó esta urbanización, y en el caso hipotético que tengo tres herederos, si yo quiero declarar una propiedad una propiedad horizontal en 3 plantas no podría ser las 3 plantas porque está sujeto a la Ordenanza en 2 pisos. Eso podríamos generar una salida con el análisis del uso de vivienda en función de lo que dice de baja densidad, mediana densidad y alta densidad; porque si no se está expandiendo o ese era el criterio expandir la zona urbana. Lo ideal es aprovechar en los sectores donde ya tenemos la capacidad de los servicios y poder también salir con estas propiedades horizontales que son una salida a la vivienda, a la necesidad que se tiene de vivienda, está clara de pronto la consulta arquitectos, compañeros y nos pueden de pronto un poco más explicar sobre este tema”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

150

Hace uso de la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y menciona lo siguiente: *“Cuando se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial Ambato 2020, en el año 2006 se establecía que aquellas Ordenanzas propias de cada urbanización quedaban sin efecto, sobre la primacía del Plan de Ordenamiento Territorial, pero en el momento de aplicación sucedía que en algunas urbanizaciones que se constituyeron con anterioridad a dicho Plan. Cada urbanización tenía su propia normativa urbanística, porque así se fue construyendo la ciudad. Esas Ordenanzas no solamente tenían la determinación de las obras de urbanización, sino también la normativa urbanística resultaba entonces que había un conflicto de aplicación entre el caso de la urbanización, por ejemplo, por citar un caso el nuevo Plan le permitía aumentar el número de pisos pero, tenía que respetar un retiro de 5 metros de acuerdo a la urbanización anterior tenía un retiro de 3 metros. Entonces que decía la gente no yo quiero que me autoricen el piso siguiente pero respetándome el retiro de 3 metros, entonces ante esa circunstancia cuando se Reforma el Plan de Ordenamiento Territorial en el año 2009, se introduce un artículo si mal no recuerdo creo que estaba cerca del artículo 72, en el que dice que las Ordenanzas propias de las urbanizaciones prevalecerán sobre la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial y que en todo caso si se requiere algún cambio no se modifique el Plan de Ordenamiento sino la Ordenanza de cada urbanización, entonces ahí viene el asunto si una persona quiere aplicar la nueva normativa que en este caso se está aprobando ahorita a lo mejor tendría que dejar el suelo vacante como manifestó el ingeniero Loaiza, derrocar la edificación y de ahí construir en base a la nueva normativa ese fue uno de los temas que quedó con una solución tal vez salomónica como decían en su momento, para que las personas si quieren Reformar la Ordenanza, reformen la Ordenanza propia con la que se creó su urbanización. En el Plan actual lo que se está planteando es que quedarían sin efecto todas esas Ordenanzas de las urbanizaciones y que prevalecería el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial y consecuentemente el PUGS que se está aplicando en primera ocasión aquí en Ambato señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Si muchas gracias señor Alcalde justo el artículo 98 de la presente Ordenanza que estamos analizando, efectivamente lo que planteaba el arquitecto Trajano en el punto en el literal cuatro del artículo 98 dice en las urbanizaciones realizadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza se aplicarán las normativas de Uso de Suelo y edificación del PUGS Ambato 2020, perdón 2033 establecidas en cada polígono de intervención territorial y se había acostado con un comentario adicional en donde dice una derogatoria, una disposición transitoria perdón disposición derogatoria para derogar todas las Ordenanzas de creación de urbanizaciones entonces ya está contemplado ahí señor concejal”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

151

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde cuando dio lectura al señor Secretario se hacía referencia también a las viviendas unifamiliares, lo que quiero entender es que estamos dando ya una salida súper importante, súper importante con la derogatoria de estas Ordenanzas de las urbanizaciones, pero cuando hablamos de viviendas unifamiliares en base a la planificación o a los polígonos de intervención como se está definiendo quiere decir que en ese sector si hablamos de vivienda de baja densidad que así se considere consideraría esa no podría tener ni una segunda planta así lo entendería”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Para dar contestación la ley nos establece que en términos de vivienda hemos de plantear tres tipos de vivienda como mínimo baja, media y alta es decir ya es un planteamiento previo que viene ya por ley. Ahora la vivienda de baja densidad en el caso de Ambato se ha planteado a un número de polígonos muy reducidos y a cuáles y porqué a sitios por ejemplo que tiene unas condiciones probablemente ya de urbanización que se han venido dando pero que están en zonas de pendientes, no superiores al 30% pero sí en zonas de pendientes y que la propia característica topográfica condiciona la posibilidad realmente densificar más y algunas otras zonas que se han previsto que sea necesario más bien mantener con bajas densidades, para resguardar tal vez esas áreas a futuros crecimientos etcétera. Pero realmente son muy puntuales de estas zonas de baja densidad entonces ahí por eso se plantea una unidad de máximo dos pisos, pero de una unidad de vivienda, es decir no podría pasar a propiedad horizontal sin embargo cuando ya pasamos a la densidad media y alta ahí ya se abre está posibilidad y vamos a ver que es la mayoría del territorio urbano”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona: *“Gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero José Luis Espín: *“Bueno muy buenas tardes señor Alcalde Javier Altamirano, más bien muchas gracias por esta oportunidad de participar en Silla Vacía, señores concejales a cada uno de los miembros de la mesa técnica, pues bueno muy buenas tardes y muchísimas gracias por este espacio, antes de dar a continuación mi exposición simplemente quiero adelantar un poco el proceso de porque estamos aquí. En este caso soy Representante, Miembro y Representante del Colectivo Ficoa para vivir y también Presidente de la Pre-Asociación Jurídica Comité Central de Ficoa. Nosotros hemos venido teniendo una organización barrial desde el año 2018, desde la anterior administración perdón también y bueno reiteramos el agradecimiento señor Alcalde porque en esta administración hemos podido tener un diálogo que con algunos oficios en la administración anterior pues no tuvimos ninguna respuesta, entonces dado establecido está introducción, de que nosotros somos una organización barrial y algunos nos preguntaban de pronto y que es lo que estamos, porque*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

152

los vecinos estamos interviniendo en el Plan de Uso y Gestión del Suelo ante esto tenemos la respuesta un pensamiento que dice que siempre hemos tenido la esperanza, la creencia, la convicción de que hay una vida mejor en un mundo mejor más allá del horizonte, este pensamiento fue dado por Franklin Roosevelt, en una época donde él estableció el New Deal o el nuevo trato, donde salió adelante una nación después de la gran depresión, hoy en día en la pandemia pues sabemos que las cosas han cambiado drásticamente y necesitamos acciones y que nos promuevan salir adelante, desde como los vecinos todos sabemos que todos tenemos una familia y tenemos el deber de defender la vida y la familia ser pragmáticos, debemos velar por el bienestar de nuestros hogares y eso no se refiere exclusivamente al crecimiento económico duro, o en términos simplemente positivistas, sino que debemos generar condiciones que promuevan primero la recienza, la salud, la prosperidad, la paz y la felicidad de la gente. Es importante que hoy volvamos a mirar a las comunidades como lo que son unas familias extendidas, mientras velamos por nuestra familia y también debemos velar con nuestro prójimo. En este caso por nuestro vecino, esta pandemia nos enseñado de que no todo en la vida es dinero o es plata, no sólo de pan vive el hombre dice uno de los libros más importantes de la historia de la humanidad que es la biblia. En este tiempo aprendimos que el dinero no puede comprar casas, aprendimos que el dinero sí puede comprar casas pero no puede comprar hogares, un hogar se lo construye desde la familia por eso es importante la defensa de la vida y la familia a través de este instrumento normativo PUGS podemos trabajar y construir mejores días, pero por que este instrumento nos permite, porque está alineada con el objetivo 11 de los objetivos de Desarrollo Sostenible para la humanidad que las Naciones Unidas, plantea hasta el año 2030 en este caso el objetivo 11 que corresponde acerca de ciudades y comunidades sostenibles nos habla que para que lo lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles justamente las ciudades desempeñarán un papel importante en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, no sé si los señores concejales desean seguir hablando señor Loaiza, señor Rumiñahui o puedo seguir por favor, si puedo como ciudadano seguir hablando. Muchas gracias y para esto nosotros como el estado ecuatoriano se firmó la declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos en el año 2016, dentro de lo que queremos citar y dentro de lo cual nos hemos basado en este proceso de Participación Ciudadana que hemos tenido justamente desde el primero de abril del presente año y gracias a la gestión de doña Neida Vásconez que nos permitió una Audiencia Pública, después de un acto que hicimos una protesta social hicimos un activismo en las instalaciones del municipio, porque necesitamos expresar todo esa degradación social que hemos estado viviendo en nuestro barrio y que conjunto a algunas reuniones que hemos tenido por ejemplo con el grupo de interés barrios nos han ratificado que lamentablemente esto ha estado sucediendo en Ambato, ya desde años anteriores y hoy es la pandemia incluso se agudizo más. En el punto 13 de esta declaración que nos establece que imaginamos ciudades y asentamientos





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

153

humanos que alienten a la participación, que alienten un sentimiento de pertenencia una prioridad a la creación de espacios públicos, inclusivos y accesibles verdes y de calidad que crean las condiciones adecuadas para las familias, contribuyen a mejorar la interacción social e intergeneracional en nuestro barrio como en muchos otros barrios de la ciudad pues sabemos que tenemos personas de la tercera edad a las cuales debemos proteger. Cuando ellos en mi caso en el barrio donde hacen ya más de 30 años que vivo y cuando yo era niño me protegían, cuando iba a jugar al parque, hoy es nuestro deber desde la organización ciudadana que nosotros también debemos proteger a esa interacción social e intergeneracional”.

El señor Alcalde indica: *¿Cuál es el punto ingeniero Espín? Un poquito referente al tema que estamos analizando, si me gustaría que nos centremos por favor”*

Continúa la intervención del ingeniero Espín y menciona: *“Perfecto el punto aquí desde que hemos, bueno tenemos un agradecimiento conjuntamente con la arquitecta Orellana, conjuntamente con Participación Ciudadana hemos podido crear una resiliencia urbana, en este caso para el sector de los barrios, y está resiliencia humana que nosotros hemos planteado y que han acogido en muchos términos nuestras propuestas. En otros términos no se han acogido y bueno hemos tenido una diversidad de criterios, en un momento divergimos con el arquitecto Manuel, pero bueno sabemos que es un tema democrático que a veces tenemos puntos de acuerdo o nosotros estamos aquí realmente agradecidos por este tema de Participación Ciudadana que sepa que lo que hemos estado haciendo aquí ha sido también para todo lo que es la Colectividad de Ambato, como “Colectivo Ficoa para Vivir” Tuvimos la prestación de mil firmas que apoyaban nuestra representación, han habido barrios que se han acercado y pues con gusto podemos hacer un “Ambato para Vivir”, donde establezcamos cada uno de estos puntos que estamos haciendo y respecto al punto 79, nosotros tenemos básicamente, quisiéramos que se ratifique o que se dé lectura ya que ahorita estábamos viendo el anexo, que el polígono con el Código P201 es el polígono que está comprendido entre el puente del río y del Club Tungurahua, no desde la calle Club Tungurahua, que se nos aclare eso, sí es que es desde el puente que eso fue lo que alguna vez nosotros entendimos en las mesas técnicas de negociación y no desde la calle porque ahí sí se establece una superficie bastante distante, hasta si el polígono con código P201 es desde ese lugar, desde el puente del Club Tungurahua es hasta la calle Las Aceitunas o es hasta la calle La Delicia, porque en este documento del PUGS no teníamos ese anexo y si ese polígono el P201, está como Uso de Vivienda de Baja Densidad y ratificando el compromiso previo y pedimos también que por favor se dé lectura a los usos prohibidos, ya que en el cuadro solo se establecen no se detalla cuáles son los usos prohibidos. Esto le pedimos por una formalidad porque comprendemos y confiamos de que se ha hecho todos los acuerdos que previamente se ha conversado y sobre*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

154

todo por tranquilidad de los vecinos a los que representamos y bueno y después en el artículo 80, vale de una vez el pedido quisiéramos justamente lo mismo y que habla de la avenida Los Guaytambos hasta La Delicia, ahí sí es muy claro pero quisiéramos saber si es que es desde el puente del Río Ambato que está justamente en el sector Tungurahua y no desde la calle Club Tungurahua, si no que de pronto si no está eso establecido que por favor más bien se establezca”.

El señor Alcalde menciona: *“Solamente le voy a pedir al área técnica le responda, de la inquietud, pero de lo que le escuché está es la inquietud concreta pero más bien sería más adelante otra intervención”.*

El ingeniero Espín menciona: *“En el 80 también por favor”*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde bajo la solicitud que se ha planteado, me parece que va a ser importante proyectar así que me voy a acercar para poder explicar. Tenemos ya la información proyectándose de acuerdo volviendo entonces a la explicación me gustaría recordar a los compañeros de Ficoa que tenemos dos tipos de zonas para poder definir el tema de los usos y sus compatibilidades. La primera de ellas tiene que ver con los polígonos de intervención territorial que en este caso corresponde al polígono P201 y los límites de este polígono no ha cambiado, en eso se ha mantenido en ese sentido realmente la estructura de los polígonos no ha variado. Ahora el segundo tipo de asignaciones de uso de suelo corresponde en cambio ya a lo que son ejes y corredores viales y en ese sentido se ha creado una tipología que se define exclusivamente para algunas áreas residenciales, que podrían tener cierta tendencia a transformación a usos que podrían digamos cambiar está condición y está tranquilidad de zonas de residencia y para eso se definió un corredor urbano que vamos a visualizar ahora, que corresponde a los corredores viales tipo M2A, aquí dice son vías ubicadas dentro del área urbana que tienden a concentrar servicios de alimentación en barrios residenciales de mediana densidad. En este caso hay la particularidad del Barrio de Ficoa que tiene una densidad baja ese fue un poco el acuerdo al que se llegó después de las conversaciones con ustedes, pero también está este M2A en donde se plantea la avenida Guaytambos entre el Club Tungurahua y la Delicia, es decir aquí ya está haciendo referencia no al polígono en sí mismo sino al corredor. En este caso en este corredor lo que se está proponiendo es que si se permitan usos densidad baja y de densidad media pero con algunas prohibiciones y esto se pone a criterio del pleno del Concejo con respecto a las prohibiciones, dice servicios de turismo y recreación específicamente las salas de recepciones y de baile, orquestas, conjuntos musicales, cervecerías y licorerías fueron los usos que pasaron a ser prohibidos en este tramo y con respecto a las áreas a los polígonos de intervención en la ficha como ustedes pueden ver está definida como vivienda de baja densidad y estarían estos como usos complementarios como*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

155

restringidos y prohibidos si es que es de su interés podríamos dar lectura, pero ya sabemos más o menos qué usos están planteados ahí, en vivienda de baja densidad. Listo estamos en vivienda de baja densidad aquí se permiten como usos complementarios todo lo que tiene que ver con equipamientos de tipo educativo, asistencia social, cultural, religioso, abastecimiento, recreación, seguridad pública, salud humana, salud animal, administración y gestión, transporte, infraestructura. En comercio estarían todo lo que son comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, es decir tiendas de barrio todas las que estarían enlistadas aquí. En servicios personales y afines a la vivienda todo lo que está enlistado peluquerías, lavanderías, talleres relojerías, hospedaje, cajeros automáticos, reparación etc. Todos estos son los usos complementarios para la vivienda de baja densidad y finalmente los usos restringidos que tiene que ver con algunos servicios profesionales, en los cuales la restricción está definida como el establecimiento de una sola unidad de servicios profesionales por unidad de vivienda, que sea aprovechado exclusivamente por el propietario o el arrendatario de la vivienda y que no implique la contratación de más de una persona auxiliar del servicio profesional permitido, porque se plantea esto porque si es que se abre la posibilidad de crear espacios para los servicios profesionales la idea es que más bien el propietario pueda tener compatible este uso y su trabajo esté junto a su casa y no tenga que trasladarse, pero tampoco se debería tergiversar hacia un espacio exclusivo para oficinas, porque más bien el uso es residencial entonces es facilitar ciertas aperturas de las actividades económicas con limitaciones y finalmente todos los usos prohibidos que no estarían contemplados en este caso. Entonces esas son todas las actividades que se permitirían en las zonas de vivienda de baja densidad es decir el polígono de Ficoa y los otros usos en cambio ya para los corredores que se suman a los de baja densidad, a los de media densidad que son mucho más amplios y que ya no daría lectura ahora con las restricciones de las licorerías y las cervecerías y eso es un tema que sería importante que se debate en el pleno también de esos cambios que se han hecho muchas gracias”.

Toma la palabra el ingeniero Espín y menciona: “A continuación brevemente vamos a proyectar si por favor puede seguir cada una de estas fotos es todo el proceso que realmente agradecemos en esta administración se nos dio cabida. Reiteramos que desde la administración anterior lamentablemente no se dio cabida, mire en medio de la pandemia fiesta en Ficoa, en medio de la pandemia, mientras la gente estaba muriendo en las camas UCI, pues la gente tomando en la pandemia hemos tenido algunas conversaciones, igual con usted señor Alcalde y agradecemos por habernos escuchado así mismo también la concejala de Diana Caiza que también nos ha visitado, agradecemos también a María José López, así lo mismo a Salomé Marín y a cada uno de los concejales con los que hemos podido reunirnos sobre esta problemática que realmente va en demérito de que podamos vivir bien y va en





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

156

contra de lo que las Naciones Unidas plantea para los barrios, va en contra del ODS11, siga por favor eso es cada uno de los temas, es por eso que en estos usos prohibidos les agradecemos desde ya que se prohíba el tema de cervecerías póngale atrás por favor, ya una más eso es lo que hacen las cervecerías en Ficoa, mientras los vecinos de tercera edad quieren dormir, mientras los niños, mientras mujeres embarazadas no pueden entrar eso es lo que está sucediendo en las cervecerías en Ficoa, por eso es importante que se lo prohíba en la avenida de los Guaytambos, siga por favor y eso es lo que sucede la gente no puede entrar a sus casas porque están vomitando en las puertas siga por favor y bueno de ahí que propusimos una zona ecológica y que más bien hemos visto que en el PUGS muchos de nuestros planteamientos se ha ampliado a toda la ciudad y que bueno, por eso así que por favor eso es bueno lo que hicimos ese tema y bueno básicamente para ir terminando ahí estaré suficiente más bien. Nosotros creemos firmemente en que si podemos transformar un barrio para bien podemos transformar una ciudad, si podemos transformar una ciudad podemos transformar un país, si podemos transformar un país lo haremos con un continente y si lo hacemos con un continente pues vamos a transformar el planeta para bien, y realmente que aquí agradecemos que se han tomado nuestras inquietudes que no han sido inquietudes como hice mi primera parte de la intervención simplemente porque sí. Está basado en lo que dicen las Naciones Unidas está basado en lo que dice la OMS con respecto a los derechos ambientales hoy en la pandemia vemos que sí es que no se aplica en este tipo derechos al ambiente y a la salud, incluso la muerte de las personas se acelera la gente está muriendo prematuramente y de hecho nosotros por eso acogemos lo que establece la OMS que se declare esta zona, que la OMS declara que deben haber zonas libres de humo y justamente además para que una área sea urbana y resiliente debe estar preparados ante riesgos naturales y antropológicos, tiene que ser social y económicamente prósperas urbanísticamente integradas y ambientalmente sostenibles y eso es lo que hemos hecho en nuestra propuesta y muchas gracias y después en los otros artículos más bien hablaré acerca del tema del tráfico en la avenida Los Guaytambos”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde algunas inquietudes que después de escuchar la exposición del señor que no le escuché su apellido don José Luis Espín por eso me acercaba a Rumiñahui para preguntar cuál era la lógica, si era de la famosa bomba que se generó algún momento por la zona naranja, por eso estamos conversando parece que le molesto y no era ese el objetivo y cuando nosotros escuchamos hasta 10 o 11 de la noche, aquí está el doctor Hidalgo que acostumbra a llamarnos cuando él tiene alguna inquietud inclusive altas horas de la noche cuando todavía quizá algunas personas estarían descansando, pero nosotros atendemos las llamadas así es que creo que es pertinente que usted también conozca cómo se generan algunas cosas más allá de que no estamos para agradecimientos porque nos están pagando el dinero. Los



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

157

ciudadanos pagan el dinero para que nosotros los representemos acá, algo que se dijo el día de ayer y creo que es pertinente decirlo sin tapujos señor Alcalde es que acá de una u otra manera se han consolidado ciertas actividades unas con permiso entiendo, y otras sin permisos respectivos de lo que se dijo el día de ayer aquellos que tienen permisos o que tuvieron permisos ya no se podrían, ya no podrían salir de ahí eso es lo que entendimos el día de ayer del tema legal que aquí se discutió, por eso la primera consulta sería sí después de la verificación o el análisis de los técnicos se ha podido concluir que todos estos negocios que algún momento hubo una preocupación por un local nuevo que está funcionando junto a las palmas me parece, que yo cuando consultaba me decían no tiene permiso para alguna actividad está funcionando como quizás restaurante me parece que se había otorgado el permiso pero hay que sincerar también estas actividades muchas veces se plantean en ese sentido pero se dedican también a la venta de bebidas de moderación, el tema es que la moderación no existe por eso los problemas que se van generando en las calles yo he visto muchas publicaciones de usted doctor Hidalgo que prácticamente están cansados de las actividades que se dan producto de la venta de bebidas alcohólicas que ese es el problema realmente ahí en Ficoa. En ese sentido primera consulta señor Alcalde aquellos locales que habrían estado funcionando con permiso ya tendrían que salir de acuerdo a este tema porque se está prohibiendo por ejemplo las cervecerías se está prohibiendo y ese entiendo el pedido de ustedes, se tendrían que mantener o salir ayer quedó claro que aquellos que tenían permisos deberían mantenerse de algunas otras actividades y ahora posiblemente sea sacado dentro del análisis que se ha presentado acá, para tener claridad de cómo se van a dar las cosas, caso contrario podemos salir de aquí decir cualquier cosa y mal informar por eso primera consulta el señor Alcalde ese tema específicamente sobre las actividades que se están generando y que de acuerdo a este Plan ya no constarían de acuerdo a la normativa que se está planteando gracias”.

El señor Alcalde indica: “Previo aquello señor Secretario me gustaría colocar en pantalla cuál es el artículo exactamente que debemos votar, el que estamos tratando porque creo que el análisis es muy importante, pero me parece más bien artículos posteriores”.

El concejal Robinson Loaiza indica: “Entonces procederíamos de pronto a la votación sobre el tema de vivienda porque la exposición estuvo orientada a otro tema, entonces más bien procedamos con el tema de vivienda”.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria del artículo 79 y proclama los siguientes resultados: “9 votos a favor, en contra la ingeniera Salomé Marín, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez. ¿Ingeniera Diana Caiza su voto por favor?



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

158

Ingeniera Diana Caiza su voto por favor. El voto en contra de la ingeniera Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor se aprueba el texto del artículo 79 “.

El señor Alcalde indica: *“Me parece que en este tema según el pedido que se había realizado de parte de los moradores de Ficoa y que está como representante tendría derecho a hacer uso de la Silla Vacía, me certifica por favor”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Espín y menciona: *“Bueno la verdad que es como nosotros hicimos este tema desde la audiencia pública y acá en este último documento en el borrador final digamos, habían cambiado el artículo con el cual nosotros participamos en audiencia pública y eso hablamos con doña Neida es por eso que se encontraba otro artículo, pero sin embargo se puede verificar en la mesa técnica que esto de aquí que tratamos en este 79 y 80 es el trabajo que hicimos en la mesa técnica con la arquitecta Orellana”.*

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde en el artículo 79 luego de los anexos 1,3,4 y 5 para guardar coherencia con los cambios que hicimos en el articulado anterior también debería decir de la presente Ordenanza”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“Quisiera señor Alcalde porque este artículo es bastante largo y se están normando también el tema de los decibeles, quisiera saber consultarle al área técnica si se consideraron los límites del anexo de Toursma por favor”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“La primera consulta sobre si es el artículo, ratificó que es el artículo referente al tema de vivienda y uso de suelo; y, con respecto al tema de los decibelios si efectivamente se utiliza lo que está reglamentado a nivel nacional. Con respecto al tema de los límites máximos en cuanto a decibelios lo que es permitido y lo que no es permitido, entonces efectivamente lo que dice el Ministerio del Ambiente con relación al tema de los decibeles es coherente”.*

En este momento el señor Secretario certifica que el ingeniero Espín tiene derecho a voto.

El ingeniero Espín indica: *“A favor”*

El señor Secretario menciona que: *“Se aprueba el texto del artículo 79”.*

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y menciona lo siguiente: *“En este artículo justamente en el cuadro 32 que es lo que se estaba debatiendo previamente, en la*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

159

prohibición del Uso de Suelo específicamente a las cervecerías y licorerías mi pregunta va al área técnica o de pronto si es que los miembros de la Comisión tienen esta respuesta ¿Qué va a pasar con aquellos establecimientos que tienen permisos, otros no tienen permisos pero que ya están ubicados en la avenida Guaytambos se les va a obligar a que se reubiquen o se les va a dejar que permanezcan ahí?, porque realmente también hay que considerar que ellos tienen una inversión en ese lugar. Entonces no sé si es que se consideró en alguna disposición transitoria algún tiempo para que se vayan, o cómo se va a actuar en base a estos establecimientos que ya están”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde mi consulta añadida a la de María de los Ángeles que creo que nos interesa a todos es en donde dice M2C son vías ubicadas dentro del área urbana que tienden a concentrar comercio y/o servicios especializados que generan flujo vehicular moderado aquí están la avenida El Rey, la avenida El Cóndor, la avenida Atahualpa, la Bolivariana, la Julio Jaramillo, la avenida Luis Aníbal Granja, mi consulta es que en este tema no veo que exista, como está considerado antes de este M2C que se establece el equipamiento y hay servicios de almacenaje y bodegaje mi consulta es: ¿Si es una zona comercial? En la que se está reconociendo que será permitido el comercio, el comercio de vehículos, están una cantidad de almacenes de maquinaria liviana, equipos en general etc. Saber si es que anclado a este tema de los almacenes no debería estar también la consideración que se ha hecho en el anterior cuadro, que se refiere a servicios de almacenaje y bodegaje es decir que cada almacén de pronto también pueda tener su propia bodega, no sé si es que estoy entendiendo mal, quisiera que nos aclaren desde la parte técnica al menos en lo que son las avenidas Julio Jaramillo y la avenida El Cóndor que existe un gran flujo de comercio”.

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: “A ver son dos cuestionamientos voy a empezar con el primero que se había manifestado con respecto a qué va a pasar con los usos que en este momento están pasando a ser prohibidos. Haber me gustaría dar lectura a la Disposición Transitoria Tercera en donde se plantea lo siguiente dice: En lo relacionado con los actuales usos que se hallan implantados en lugares cuyo uso de suelo sea incompatible a la presente Ordenanza es decir vendría a ser este el caso no podrán ser legalizados por el GAD Municipalidad de Ambato debiendo ser reubicadas en zonas autorizadas para esta actividad, cuyo plazo no podrá ser mayor a dos años de la vigencia de esta Ordenanza, para lo cual la Agencia de Orden y Control y el Sistema de Justicia Integrado notificará e iniciará los procesos administrativos sancionadores correspondientes de acuerdo a sus competencias. Bueno aquí empieza ya otro tipo de actividades mucho más específico haciendo referencia a las zonas de tolerancia y a las otras actividades. Entonces este caso caería en esta situación, el tema de las reubicación es algo similar a lo que va a pasar en el caso de las industrias por ejemplo que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

160

se pediría que se remuevan en un lapso de dos años, dando respuesta a lo primero que es un tema que tendría que debatir el pleno; y, dando respuesta al segundo cuestionamiento sobre el tema del M2C, tal vez sería importante leer al inicio cuando se habla de los Usos Complementarios en el 2C dice se permiten como usos complementarios todos aquellos los uso perdón, todos aquellos usos permitidos como tal en el múltiple 2B. Es decir, todo lo que se permitía en el anterior relativo a equipamiento y a otro tipo de comercios se permite, además se permiten los siguientes enlistados y eso va segregando los diferentes tipos de vías porque hemos visto también que en algunos tipos de vías tiende a concentrarse ciertas actividades y hay algunas relativas por ejemplo a bodegas o a maquinarias etc. Que van a necesitar requerir primero de unas condiciones de ancho diferentes y un tipo de tránsito diferente, entonces se sumarían los anteriores ahí y se sumarían estos no sé si con eso ya se aclararía la duda”.

El señor Alcalde indica: *“La inquietud suya concejala María de los Ángeles era respecto de las cervecerías en específico, de ese giro de negocio”.*

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Y la respuesta señor Alcalde que he dado hace referencia a todos los usos que son prohibidos, es decir entraría en este caso el tema de las licorerías, lo que he dado lectura se aplicaría para ese caso”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde en base a lo que nos ha comentado y se ha dado lectura de la Disposición Transitoria que tendrían un plazo máximo de dos años para la reubicación, sugiero señor Alcalde que está Disposición Transitoria se analice en base a la inversión, porque no estamos hablando únicamente tal vez de una licorería que el costo es inferior a lo de una industria, que quizás su inversión inicial es sumamente alta. Si quisiera señor Alcalde que se pueda considerar el monto de inversión para determinar el plazo que tendrían para su reubicación conforme a las nuevas disposiciones, yo sé que es muy sencillo quizás ser servidores públicos y tener un sueldo fijo, pero para aquel que está fuera, que está invirtiendo es mucho más complejo que el simple hecho decir tengo dos años para mover una inversión que quizás costó millones de dólares eso como consideración señor Alcalde y también quisiera consultar cómo se hace esta clasificación de las categorías puesto que acá en usos prohibidos refiriendo específicamente en las avenidas Los Guaytambos, Quis Quis, Miraflores y Rumiñahui que es la que se estipula en este articulado que estamos tratando, se prohíbe los servicios de turismo, recreación y afines dice y nos hablan de salas de recepciones, de baile, orquestas, conjuntos musicales, cervecerías y licoreras en servicios de alimentación. Sin embargo, si hablamos de servicios turísticos, las categorías o la clasificación que emana el Ministerio de Turismo como ente rector son diferentes. Quisiera consultar señor Alcalde por ejemplo que va a pasar con discotecas, que*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

161

ha sido uno principal de los pedidos del sector y de los moradores de Ficoa de que no se faculte el uso, acá hablamos de salas de recepciones, pero más no estamos citando específicamente al tema de discotecas y si quisiera que se aclare porque quizás si no está dentro de la lista de prohibidos podrían facultarse muchas gracias”.

El señor Alcalde indica “Yo solamente creo que vale la pena mencionar lo siguiente para que se pueda ampliar la reflexión recordará arquitecto Trajano Sánchez y Manuel Guzmán cuando se aprobó el Plan 2020 en el año 2006 yo había sido parte del Concejo Municipal de ese entonces como concejal, habían algunos lugares establecidos en la avenida Cevallos, Olmedo, Francisco Flor y en base a esa normativa de ese entonces, se les había negado algunos giros de negocios como no eran discotecas, pero sí bares karaokes y recuerdo que la administración municipal de ese entonces tuvo algunos reveses en ese entonces no había la acción de protección, era el amparo constitucional, pero yo recuerdo que fueron unos dos o tres y que el municipio perdió porque los jueces de ese entonces y creo que el criterio jurídico si bien es el nombre de acción de protección pero el fondo es similar, posiblemente habría que pensar desde ahora que vamos a tener una lluvia de juicios en los cuales desde ahora la ciudadanía y aquí está el abogado Mario Hidalgo que no va a dejar mentir es un distinguido jurisconsulto de la localidad, que posiblemente tendríamos que enfrentarnos. Entonces yo creo que eso habría que estar conscientes de que la normativa es técnica desde la visión de los moradores, al menos de algunos de ellos puede ser muy plausible pero posiblemente habría que enfrentar esto a posterior y esto es algo que ya se lo vivió salvo error u omisión en el año 2007, 2008 tuvieron varios procesos de esta naturaleza eso simplemente vuelvo y repito para la reflexión y más que para la reflexión para el conocimiento”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde y a todos los que están presentes aquí, bueno creo que entramos en los puntos más complicados que tenemos como cantón, porque tiene que ver y hacer referencia a los sitios de diversión y para entrar en materia yo solamente quería que reflexionemos todos en la misma condición, separando un poco el tema moralista porque aquí venimos hacer política pública y que tiene que ver mucho en lo que queremos construir como ciudad. La propuesta entendiendo desde los moradores obviamente que es loable, entendible porque se vive una realidad, mi pregunta por ejemplo de esos mil firmantes de apoyo que hacen mención ¿Cuántos son jóvenes de entre 18 y 30 años? Porque obviamente en una de las entrevistas que estuvimos con varios concejales en diferentes instituciones educativas, como universidades y cuando hablamos con los jóvenes de entre 18 y 30 años estuvimos John, Ángeles, Robinson, Sandra, que no está presente en este momento los jóvenes nos decían y les preguntábamos porque beben en las calles y nos decían porque no tenemos dónde. Primero una no tenemos donde beber, porque hay que decir claras las cosas porque no





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

162

podemos ser insisto más papistas que el Papa, y hay una realidad que tenemos que ir entendiendo sí y he visto con preocupación y aquí puedo hablarlo como Ex-Intendente de Policía se ha presentado obviamente varias problemáticas dentro de uno de los diarios y decía que se estaba consumiendo bebidas alcohólicas en plena pandemia, cosa que preocupa obviamente por la pandemia eso ha traído varias connotaciones. También quiero traer a colación del mismo diario del 15 de enero del 2011, es decir 10 años atrás, casi 11 y cuál es el titular Ficoa a merced del licor y los problemas sociales, y en el 2011 justamente cuando yo ingresé a ser Intendente no habían cervecerías y no habían licorerías 11 años atrás y el problema sigue siendo el mismo, con o sin licorerías, con o sin cervecerías con o sin restaurantes del sector, los mismos titulares entonces que respuesta vamos a dar, más prohibición eso es lo que de pronto nos va a dar la solvencia, decir cerramos todos los locales que están ahora y vamos a terminar con las bebidas alcohólicas en el espacio público. El histórico no solamente en Ambato a nivel nacional es que no. No pasa justamente eso, mientras menor espacios de diversión, de ocio, de esparcimiento porque también eso es parte del ser humano mientras menos espacio existan, obviamente más cuestionamientos tendremos por las bebidas alcohólicas en el espacio público. Parque de los Quindes 2011, 2012 cuando íbamos con la policía en el denominado Botar, chicos de 12, 13, 14 años no estaban en local estaba en el parque, no había locales de diversión consumían bebidas alcohólicas. Insisto la problemática ha venido existiendo desde hace mucho tiempo atrás y siempre la administración cualquiera que fuere, no ha tenido éxito con la prohibición. Con la prohibición entonces si es que, durante 20, 30 años atrás no se ha tenido, no se ha tenido buenos resultados con la prohibición vamos a tener resultados ahora también prohibiendo todo. Entiendo y quiero entender obviamente discotecas en el sector no se podría dar obviamente que no, pero por ejemplo se plantea que no existe espacios para orquestas y tema musical ósea insisto vamos a prohibir todo no y que en los datos estadísticos que se manejaba en el Ministerio de Gobierno donde más se vendía licor no eran las licorerías, son las tiendas de barrio, son las tiendas de barrio y siguiendo la misma lógica cerremos también todas las tiendas del barrio. Entonces insisto esto del abolicionismo de todo, esto de la prohibición de todo los años nos ha dado de respuesta que no es lo más efectivo. Pensemos, repensemos la compañera también hizo mención de algo importante y que trataremos posterior en el otro tema que también es complejo perdón ¿Qué pasa con lo que está invertido? La zona de tolerancia también el sector que está consolidado hay inversiones que pasa, un año les va a decir gracias inversiones quizás de cien mil, doscientos mil, seiscientos mil de hasta de un millón de dólares, le vamos a decir muchas gracias retírense, porque no queremos aquí tenerles, entonces hay que ir verificando cómo podemos ir construyendo con la realidad actual, no dando los excesos pertinentes, pero sí normalizando no abolicionando nada entonces entendamos eso, porque hay un criterio está bien de los moradores del barrio, con quienes también me he reunido con jóvenes del sector y obviamente es necesario implantar





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

163

las medidas pertinentes pero con las realidades que vivimos también el día de hoy nada más señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica: *“Yo quisiera hacer un paréntesis muy pequeño que creo que puede enriquecer el diálogo el tema de las orquestas en el Parque de Los Quindes ha sido tradicionalmente fomentado no por jóvenes, por las diferentes directivas desde hace más de 30, 40 años atrás un baile y hace años atrás en la Escuela Eduardo Mera que por más bien por razones económicas ya no se contratan las orquestas, disco móvil, pero yo conozco que la intención de que regresen en esa fecha un conjunto de orquesta, con esta normativa ya no se podría permitir que se haga ese baile que los propios moradores durante muchos años lo han fomentado o tendrían en esta época de la FFF un tratamiento diferenciado vamos a la parte técnica primero, porque era un poco el concepto de lo que los moradores por el tipo de espacio siempre había una orquesta en el parque de Los Quindes y en la Escuela Eugenia Mera durante muchos años le digo pero por razones económicas se ha dejado hacer, pero la intención y la voluntad de hacerlo ha existido, y algo que también creo que puede enriquecer el debate, yo recuerdo cuando fui concejal habían varios jóvenes que en su momento organizaban bailes en diferentes barrios de Ambato principalmente Miraflores y Ficoa y habían varios padres de familia que lo recuerdo al entonces Alcalde arquitecto Fernando Callejas le pedían y a través del Concejo que se les permita realizar estos bailes le habló hace unos inclusive más 15 años atrás, pero veo que ahora esos jóvenes que ahora son padres de familia quizás ya no están de acuerdo entonces creo que eso también habría que entender esas lógicas humanas, bajo el mismo concepto que decía José Luis Espín el transformar un barrio nos permite transformar la ciudad, pero creo que esa transformación tiene que partir como decía el concejal Valladares es a través de una política pública, porque pongámonos a pensar en aquellos muchos jóvenes que hoy son padres de familia, antes pedían como decía el concejal Valladares espacios en estos barrios para poder tener un libre esparcimiento. Yo recuerdo como la entonces concejala y Carolina Garcés, es una de las que más insistía yo no quiero que mis hijos se vayan a sitios que no conozco y alejados de la ciudad poniendo sus vidas en riesgo es preferible tener sitios preestablecidos, donde más bien se pueda tener un debido control, tanto de las autoridades como también de los padres era sino arquitecto Manuel Guzmán era una de las que más insistía y realmente era un tema que se venía discutiendo desde ese entonces pero sí creo que hay que analizar estos temas que no son fáciles sí, pero creo que hay que tratarlos como un tema de orden público sin ningún tipo de sesgo, respetable por supuesto pero creo que esto es un tema de ciudad”.*

Hace uso de la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y menciona lo siguiente: *“Gracias bueno yo escuché y vi toda la exposición del señor Espín con bastante atención y realmente no solamente lo he visto en noticias ni en su exposición, sino también de cerca*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

164

porque mi familia también vive en ese sector en Ficoa y realmente sí es preocupante los libadores en la calle, pero aquí también les llamo a una reflexión. En pandemia en los meses más álgidos de la pandemia estuvieron cerrados estos establecimientos que se quieren enviar a otro lugar y ¿qué sucedió? igual habían libadores y me atrevo a decir que hubieron más de los que hay en este momento. Por otro lado, las personas que están o los jóvenes que son en su mayoría libando en las calles no son los mismos que están dentro de los establecimientos son personas o jóvenes que están comprando licores de pronto más baratos en tiendas, en las licorerías también que están más o menos cerca de ahí, pero no están dentro de los establecimientos. Ahora yo sí quisiera hacer dos preguntas uno al área técnica ¿Que se considera o cuál es la definición de cervecería? Porque los establecimientos que están en la avenida Guaytambos en el tramo comprendido entre el Club Tungurahua y la Delicia que creo que está establecido en este artículo, son establecimientos en donde se expende comida, pero también ciertas bebidas como cervezas o cócteles, pero sí tienen su característica que expenden alimentos. Entonces quisiera saber cuál es la definición exacta que ustedes le dan a una cervecería; y por otro lado el día de ayer habíamos hablado en algún articulado sobre la posibilidad de que hay locales o establecimientos que tengan ya sus permisos y qué pasa si es que se les manda ya tienen algún derecho y está pregunta es para usted señor Procurador ¿Qué sucedería si se les manda a los locales que ya tienen sus permisos? Ya tienen ahí su permiso y se les dice no, se reubican se van a otro lugar tienen ahí su inversión no de ahora sino de bastantes años previo a la pandemia, incluso qué pasaría con que los locales podrían de pronto acceder a alguna vía judicial por algún derecho que ya adquirieron esa es mi pregunta para el Procurador Síndico y mi anterior pregunta para el área técnica”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga y menciona lo siguiente: “Muchas gracias señor Alcalde, bueno quisiera igual dividieran el análisis en dos partes: La primera el tema netamente de derecho el tema legal y es en el sentido de que es una competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado el regular que actividad se ejerce sobre el suelo. Evidentemente hay generados permisos respecto de las actividades que están dando ahora, pero eso no le impide ni limita a la municipalidad para que pueda establecer nuevos requisitos o nuevas condiciones para renovar esos permisos y que pueda reestructurar las actividades que se realizan sobre el suelo urbano y rural, cierto es decir puede decir ahora funciona una licorería después no y es completamente legal, no existe algún tipo derecho que se adquiere en el tiempo o que se vuelva perenne eso no existe. Que si nos podrán demandar como se ha dado en otras ocasiones claro está, pero en el tema de derecho más bien viene un tema de competencia y de argumentación. Ahora bien cuál viene la segunda parte de análisis y un poco es por el tema de gestión pública que es una de las materias que ha estudiado durante algunos años y que está completamente relacionada con el derecho, no es una solución el prohibir una determinada actividad de forma tajante en una zona y en eso estoy





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

165

completamente de acuerdo, eso nos dice la academia, eso nos dice la técnica eso nos dice la experiencia de gestión pública tenemos ya casos como el tema de Ámsterdam, como el tema de la regulación, de la legalización del cannabis en Uruguay ósea tenemos un montón de situaciones de gestión pública que nos indican que la política pública como decía el señor Alcalde no es exitosa cuando se fundamenta en una prohibición determinante de una actividad sin solucionar el problema de fondo. Es más, y perdón que adelante algo señor Alcalde de su Plan de Trabajo, el señor Alcalde tiene un Plan de Trabajo que será presentado en unos meses de un análisis investigativo extenso respecto de cómo se ha generado la disrupción de la convivencia ciudadana en Ambato con fenómenos como el comercio informal, como el tema de la movilidad y está todo medido y testeado estadística y académica y justamente tomando este asunto. Si nosotros vemos que el problema es el que beban en espacios públicos, la solución no es cerrar los locales que están controlando la actividad porque de alguna manera estos locales tienen esta actividad controlada. Entonces lo que tenemos que atacar o lo que sea ataca en el tema de gestión pública son los hechos originadores de aquello, es decir si un muchacho de 12 años estaba bebiendo en el espacio público el problema no es que haya una licorería en Ficoa, el problema no es que haya un bar en Ficoa, el problema es que ese muchacho está con un paradigma de conducta inadecuado y por eso está bebiendo en el espacio público, entonces no es la solución el cerrar los espacios, sino más bien el generar una política pública sostenible en el tiempo que pueda efectivamente solucionar estos problemas de convivencia ciudadana de los espacios públicos y esto básicamente es el espíritu que se refleja en las normas y en este caso en la construcción de la Ordenanza del PUGS y en este sentido más bien el señor Alcalde es una sugerencia ya por las tendencias nuevas derecho que si el derecho no es práctico, si el derecho no está de la mano con las actividades sociales con las actividades naturales y con la condición del hombre y de lo de lo que desarrolla pues básicamente queda en letra muerta o queda en una norma inaplicable infructuosa y si es una sugerencia que se analice y se revalúe estas estructuras normativas, eso es cuánto podría decir”.

Hace uso de la palabra el ingeniero José Luis Espín y menciona: “Muchísimas gracias concordamos de que hay unos problemas de fondo que hay que tratar y que bueno más bien que lo que está haciendo señor Alcalde, sabemos que están trabajando por ello y respecto a lo que decía señor Valladares es verdad ese artículo hace 10 años o más, pero el problema es que como no hubo una norma y como sabe acá el abogado las normas epistemológicamente nos ayudan justamente a ordenar los usos, pues el hecho de que en ese entonces hace 11 años no se tomó hace más años no se tomó las medidas que ahora sí se van a tomar lo que produjo es que se incrementa y se desborde y llegamos un momento dado en que ya no da más. Entonces en ese entonces si había licorerías de pronto camufladas, si había pero el hecho de que se incrementaron más licorería es lo que he hecho es aumentar el problema y eso es lo





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

166

que hay que tener en cuenta y en nosotros hemos tenido conversaciones también y a nivel personal y a nivel de muchos vecinos como les decía esto nosotros no lo hacemos desde un criterio personal, sino que está basado en el objetivo 11 de la Organización de las Naciones Unidas acerca de ciudades y comunidades sostenibles también acerca de la Conferencia de Nueva York del Hábitat sobre el tema de resiliencia de ciudades resilientes, que les invitamos más bien que podrían más bien también tomar esos cursos que les va ayudar a entender de mejor forma este problema, y como más bien el normar sabemos que eso no va a terminar problema y qué bueno que la Alcaldía siga trabajando en eso pero si no detenemos eso empeora. Entonces en primera instancia lo que hay que hacer es buscar que no empeore el problema y para eso son este tipo de medidas porque lamentablemente es algo que ya se ha desbordado y qué bueno que está Alcaldía más bien de ese paso para trabajar en pos de esto y nada más el artículo 80 pues no habla solamente del Corredor Vial de Ficoa, sino que son muchos corredores viales más que también hay que tomar en cuenta, así que básicamente eso sería”.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde un poco también para aclarar ante la concurrencia a esta reunión de que la municipalidad no extiende permisos para esas actividades, tenemos la Ordenanza que Regula y Controla el Ejercicio de Diversas Actividades Económicas, que de acuerdo con dicha normativa hay muchas actividades que están incluidas en esto. De acuerdo al artículo cuatro de esa Ordenanza son las actividades de entretenimiento cines de auto, cines, teatros, centros culturales, juegos electrónicos, villas y billares juegos mecánicos, actividades de expendio de productos alimenticios y artículos varios están licorerías y tiendas, locales de abarrotes, comercios, comisariatos delicatessen, actividades de tolerancia, casas de citas, prostíbulos, night clubs y cabarets y actividad única moteles. Todas estas actividades lo que el Municipio extiende un certificado único de habilitación siempre y cuando esa actividad este como uso permitido dentro de lo que es la normativa de Uso de Suelo, pero quien extiende el permiso de funcionamiento es la Intendencia. Entonces en ese sentido hay que aclarar por eso es que actualmente la Municipalidad está trabajando en una normativa que es la licencia única de actividades económicas donde ahí si el municipio asumir esa competencia para otorgar permiso a muchas actividades en función de lo que está determinado por el mismo COOTAD entonces eso es importante para aclarar que muchas de estas actividades el Uso de Suelo les permite que se implanten en ciertos sectores pero el permiso no le da el Municipio sino la Intendencia”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Como diría Sandrita el pueblo, a ver creo que hay que entender el malestar de la ciudadanía también, desde la convivencia no porque todas las normas son para generar una mejor convivencia y en este*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

167

plan obviamente eso es fundamental que viven los señores de Ficoa, los señores que vivimos por la Nueva Ambato cuando salimos de nuestros domicilios y nos encontramos con un montón de botellas rotas, las llantas de los carros dañadas, las broncas en la madrugada llega la policía y todo es producto de una sociedad que está en esa lógica y eso no se cambia, comparto de la noche a la mañana con una prohibición pero si hay un malestar y usted dijo algo importante que trajo a su memoria algún evento de su juventud y creo que también es necesario hacer referencia a lo que hemos tenido que vivir como jóvenes, quizás con varios cambios producto de una globalización que define el nivel de información con varias aristas o conceptos, pero tratando de entender el malestar que se vive el problema que se genera muchas veces por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la vía pública y será que retirando los locales que venden o bares quizá las licoreras se va a eliminar, no se va a eliminar. Pero la idea es que no empeore pero démosle una alternativa quizá diferente y mi consulta va orientada a esto señor Alcalde, cuando analizábamos el tema de la Ordenanza de Convivencia y la Ocupación de los Espacios Públicos hablábamos de los parques y tomábamos cierta relación de algo que se hizo en Colombia me parece que es en Medellín, cuando se define los parques por la actividad que se puede realizar pasivos, activos, patrimoniales, culturales algunas lógicas que tienen y lo plasmamos en ese sentido. El problema no solamente es ahí en la vía o en Ficoa sino también se traslada ya en la parte alta en la gasolinera, los vehículos porque no pensar señor Alcalde en generar un proyecto interesante en el “Parque El Sueño” hablábamos algún momento con los arquitectos, con algunos planificadores urbanistas decían miren no se está hablando ahora de la zona de diversión nocturna se ha topado el tema de la zona de tolerancia y la zona de diversión nocturna también debería definir ciertos criterios de concentración de esta actividad en espacios que brinden garantías el “Parque El Sueño” tiene ciertas condiciones o características para poder generar implantación o infraestructura que dé también seguridad los jóvenes que quieran divertirse vamos a este espacio con la seguridad del parqueadero, los vehículos, agentes de civiles que puedan controlar el flujo vehicular quien pretende salir quizá en estado etílico no lo haga pero hay que darle una alternativa a los jóvenes. Hay que darles una alternativa y eso es con una planificación con una visión que quizá dentro de ciertos espacios se pueda dar una alternativa si hoy prohibimos o generamos esa prohibición de que no se den estas actividades quizá no empeorará en el sector, pero va a trasladarse también el problema a otro sector y hemos sacado el problema de Ficoa a otro sector de la ciudad también que ya se están extendiendo a otros sectores como le damos una alternativa y podemos plantear. Cree un llamado de responsabilidad a las personas para que el derecho a divertirme, a poder estar en el espacio público no está por encima del derecho que tiene el padre de familia o la familia en sí a descansar en la noche sin tener que enfrentar que no pueden ingresar muchas veces ni a sus domicilios porque están estacionados los vehículos no pueden ingresar a sus parqueaderos y desgraciadamente eso sí genera malestar entender esas dos complicaciones pero hay que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

168

darle una alternativa y por eso que quisiera saber si dentro de la lógica de implementar ciertas actividades en espacios públicos o en bienes de uso públicos en parques está infraestructura cabe, para entrar a futuro a una solución que de una u otra manera puede ser un soporte no una solución definitiva. Cambiar el esquema mental, cultural tomarán generaciones y así se ha dado en otros países, aquí de la noche a la mañana por más garrote que salga a repartir la policía o a generar control el problema no se acaba de la noche a la mañana con esa inquietud quisiera saber si de pronto desde una visión que se pueda tener de planificación podemos orientar una salida a futuro que no será mañana y que quizá podemos ir las recogiendo ya en algunas actividades que se plantearán desde usted como Alcalde al Seno del Concejo”.

El señor Alcalde indica: *“Se hablaba de la Ordenanza que regula la LUAE no sé si tal vez aquí en esta Ordenanza del PUGS deberíamos tener una visión general y con las restricciones que ya constan, pero estás quizás como las estamos realizando deberíamos tener otro marco normativo en donde ahí quizás ya se podría analizar si fuese del caso, este tipo de limitaciones con todas las consecuencias sociales e inclusive jurídicas que se acaban de comentar”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde escuchado con atención todas las intervenciones y creo que es pertinente que cada quien tiene su punto de vista, pero aquí lo que se llama es una adecuada convivencia ciudadana por lo cual creo que es indispensable también el hecho de reconocer que ha existido inversiones en el sector, que ha existido esfuerzos de personas que han visto esa su manera de subsistencia como familias, como hogares quizá. Yo creo que lo importante aquí como bien se ha dicho es que los libadores no dejan de estar en las afueras a pesar de que existan los locales, sin embargo el hecho de que exista proliferación de locales, hace que más gente que quiera libar, tomar acuda a esta zona, entonces creo que es indispensable de pronto señor Alcalde el que se limite la proliferación, es decir que en lo futuro ya no puedan instalarse más locales que se analice el tema y a saber que tan pertinente es que quienes se han invertido considerando el monto de la inversión de pronto se quedan en el sector, pero creo que un punto principal es el tema y el talón de aquiles del Municipio y de las entidades de control sobre el control de estos locales, porque yo me he reunido con los moradores de Ficoa y he participado en algunas reuniones que gentilmente me han invitado y el problema va más allá de que tomen, el problema va de los locales que tienen la música en altos volúmenes, que despiertan a las personas de la tercera edad en altas horas de la noche donde ya no deberían estar en esta actividad. El tema de que las personas se quedan dentro de los locales libando, entonces perdón dentro de los locales tomando y luego lógicamente las personas al excederse en el consumo de bebidas alcohólicas generan otro tipo de inconvenientes. También el tema de seguridad que va de la mano porque han existido temas que realmente se han dado*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

169

disfrazados de futbolistas etc., habido actos delincuenciales. Entonces creo que lo importante es aquí fortificar el tema de seguridad el establecer un tema de mayor control y que esto también vaya atado a las diferentes Ordenanzas que deben regularlo a la Agencia de Orden y Control también el saber si es que el personal con el que contamos es suficiente o no, el analizar el incremento de personal en la Agencia de Orden y Control; el comprometimiento de los locales que actualmente están en funcionamiento a que se respeten los horarios, el tema también y me han comentado de los vecinos es que ciertos locales inclusive de comida no tienen las adecuaciones necesarias para que por ejemplo el humo no pase a las viviendas aledañas y esto genera de pronto afectación a la salud de ciertas personas, entonces creo que se debe llegar a un pacto con la ciudadanía con los propietarios con los vecinos en donde se respete la normativa actual y que eso tienda a mejorar la convivencia ciudadana y también fortificar el control señor Alcalde, pero es necesario que ya no se permita la proliferación de los locales y que de aquí en adelante si esté prohibido el tema de bebidas alcohólicas para que de algún punto se intente menorar r la problemática que con los años ha ido creciendo en Ficoa que es uno de los sectores más álgidos quizás se dio esto también la Manuelita Sanz en algún tiempo, pero esto y ha ido disminuyendo en la zona, vimos el retiro de varios locales, no sé si es por tema comercial, porque no funcionó en la zona pero evidentemente ha bajado el nivel de libadores en la Manuelita Sáenz, en Ficoa no se ha dado lo mismo lo propio, porque ahí sí existen otro tipo de locales entonces creo que es indispensable mirar a futuro señor Alcalde y que se logre controlar para no lamentar luego la situación en la que viven los vecinos gracias”.

El señor Alcalde indica: *“Es una reflexión personal, quizás en Ficoa la gente va más allá porque el imaginario se ha posicionado como Ficoa como un sitio para ir allá y tal vez ha habido un traslado en los términos que usted dice concejal María José López, está avenida de la Manuelita Sáez a Ficoa porque si la gente ha crecido o hemos crecido pensando que Ficoa, el sitio más adecuado para caminar, transitar estar con los amigos, las enamoradas y todo aquello y el consumo de alcohol que se está comentando”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, sí es muy enriquecedor tener las diferentes posturas en este momento porque hay que ir viendo al futuro lo que queremos de nuestro cantón, y claro que conocemos sobre el tema de ciudades sostenibles que es lo que plantean los objetivos y por ejemplo Reino Unido y América del Norte fundamentalmente tiene grandes experiencias sobre el tema de economía nocturna y en donde plantean dos cosas política para generar empleo, trabajo, diversión y todo en espacios determinados en la noche pueden ser cines, bares, locales de atención 24 horas, pero a la par obviamente genera políticas de seguridad junto a eso porque es exitoso. En esa circunstancia porque se plantean las dos cosas no podemos prohibir lo uno porque insisto la*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

170

experiencia y vuelvo a decirlo con el conocimiento de causa mientras más prohibimos más problemas tenemos, entonces tenemos que ir viendo esas actividades recreativas de la noche, si con preocupación por ciertos aspectos, pero también generar lo otro señor Alcalde y eso es desde la administración la coordinación interinstitucional, el tema de vigilancia aseo. Conversaba con Robin y por ejemplo en la ciudad de Quito tuve la oportunidad de ir a un bar y le ponían una manilla en donde le decían que no puede tomar más de 2 litros de cerveza se acabó el problema y por más de uno que quería o hubiese querido más cerveza no le vendían, entonces todo eso también parte de una generación de cultura de la sociedad y no vamos a culturizar prohibiendo todo, entonces en ese sentido y para empatar creo yo una propuesta que podría darlo en este en este sentido, si totalmente de acuerdo que en la avenida Guaytambos por ejemplo no pueden existir salas de baile, en este caso discotecas y todo ósea eso no sé si todos estamos de acuerdo en este sentido no deberían existir en la avenida planteada, licorerías es un punto obviamente que ya existen y ahí comparto plenamente con María José que las existentes obviamente no se podría hacer al respecto más pero si no se podría permitir al futuro, ya no se puede porque sí es una gran cantidad de licorerías que existen en Ficoa esa también es una realidad pero que pasa con los locales que de pronto pueden presentar una orquesta o conjuntos musicales y quizás ahí se empataba lo que yo de otra manera apoyaba en el inicio cuando se planteaba las zonas naranjas, porque las zonas naranjas no tenían nada que ver con las zonas rosas o zonas rojas entre comillas. La zona naranja más bien estaba implementando queriendo impulsar el tema de arte, cultura, innovación, gastronomía entonces que pasaría si Ficoa en su desarrollo se plantea locales de cultura o locales de artísticos no podría presentarse una orquesta, no podría presentarse un grupo musical, teatro ósea no podríamos generar algo cultural, porque esa es otra de las fallas no se ha invertido ni lo privado, ni lo público adecuadamente para este tipo de espacios culturales artísticos porque Los Quindes, parque identificado para los jóvenes o adolescentes para consumir bebidas alcohólicas y que se ha hecho al respecto. Este sábado bueno hay un campeonato de 15 que organiza el barrio, pero dónde está también la inversión pública y privada para que haya generado espacios teatrales, culturales cinematográficos tantas cosas que se puede plantear en ese parque Los Quindes para recuperar el espacio público y que se apropia el ciudadano. Entonces mi propuesta señor Alcalde solamente con la duda que planteo María de los Ángeles también a que nos referimos con cervecerías, creo yo que las cervecerías pueden estar equivocado son bares también, entonces ahí hay una duda cuáles son las cervecerías y mi propuesta insisto es que en eso se mantenga la prohibición a salas de baile, se quite el tema de orquestas y conjuntos musicales y obviamente se mantenga la prohibición de las licorerías con la Transitoria posterior a que ya no se generen más licorerías”.

El señor Alcalde menciona: “Solamente previamente sí me gustaría criterio del área técnica, quiero entender y que habría tres posiciones: La una que se eliminen las licorerías ósea que



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

171

no se permitan más establecimientos nuevos y que además de aquello las existentes en un tiempo paritorio de uno o dos años se retiren. La otra y que de alguna manera lo había comentado la concejala María José López el que las que están establecidas se las mantenga". Toma la palabra la concejala María José López e indica: "Señor Alcalde si no cumplen los controles debería ponerse algo de que si no cumplen igual se retiran"

El señor Alcalde menciona: "Y por su puesto por lo que se decía por parte del concejal Valladares es cierto y aquí les voy a dar cifras reales en época de pandemia las licorerías estuvieron cerradas y no abrieron y el consumo de licor nunca desapareció más bien y fueron en las tiendas de barrio en todo Ambato, en todos los barrios incluido Ficoa en donde se expendía el licor y la gente lo consumía. Entonces desde esa perspectiva, desde esa experiencia nuestra que no le pertenece a otra ciudad, a otra sociedad sino aquí Ambato, no son precisamente las licorerías el problema del consumo de licor y eso hay que decirlo; y había la otra propuesta de más bien que de alguna manera le ha sintetizado el concejal Valladares para que pueda hacerse un poco más flexible era para estar seguro, porque veo que hay tres matices por los cuales el Concejo ya tiene una orientación cómo debería ser la votación".

Toma la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: "Comparto el problema Mario, somos amigos tiempos atrás, años en realidad igualmente señor Espín, porque yo vivo en la Nueva Ambato. En la Nueva Ambato créete que es pasar un fin de semana, ahora y en pandemia y en pandemia señor Alcalde, claro y sin clases de la U yo dije cuando me voy a vivir al barrio fabuloso porque estar cerca de un Centro Educativo cultura, arte no te quiero mentir cuando uno se es joven si se dedica pues también a la vida bohemia, a la guitarra a los que sabemos tocar música o cantar etc., pero ya pasa el tiempo como queremos resguardar la familia, los activos en cuestión. Les quiero contar lo que pasó en nuestro barrio, en mi barrio exactamente a la Yanayacu y Cutzutagua llegaban los bebedores y era un escándalo que no tienes idea, era un escándalo muy fuerte decidimos todos los moradores de ese sector, salir lo que hicimos salimos los vecinos de la llamada Yanayacu y dijimos vamos a evitar que los muchachos, que no son del barrio beban y nos pusimos en la calle y no les dejamos que ingresen a beber ahí nos pasamos desde las ocho de la noche hasta las dos de la mañana y no bebieron ahí. Saben lo que hicieron ellos se fueron al sector de la sede y en el sector de la sede se agarraron a beber, al día siguiente nosotros tranquilos, felices de la vida salió el Presidente dijo claro economista ustedes les mandaron prácticamente de allá se quedaron a la sede, salieron los de la sede y al día siguiente se fueron al parque donde tienen al ECU a que me voy con esto. Que tratar de resolver el problema posiblemente en ese instante de Ficoa, se podría retirar pero el problema es estructural, el problema es estructural porque en un momento tuvimos la gran oportunidad de estar en una universidad privada, voy a omitir el nombre naturalmente y recuerdo claramente estuvimos con Rumi, con Alex, Ángeles,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

172

Robinson mi persona y Sandrita y les preguntamos a ellos porque razón la bebida y nos dijeron es que nos gusta beber no nos pueden quitar ese placer de beber y solamente les pedimos algo nos decían sí señor Alcalde, es en una universidad privada que estuvimos a vos te consta Ángeles estuvimos ahí dándoles una charla incluso muy interesante y señor Alcalde por eso quiero llegar a este punto y que resulta que la gente decía dennos un espacio, dennos un espacio donde ubicarnos yo pienso que más allá desplazarles hay que coordinar con los diferentes actores privados, públicos municipio para buscar los espacios necesarios de recreación nada más señor Alcalde”.

La concejala María José López indica: “Solamente le pediría que se tome en cuenta la Silla Vacía, ya que es el único artículo en el que van a participar si es que podría darle una vez más la palabra”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Muchas gracias, perdón compañeros por favor he solicitado el uso de la palabra toda la tarde estamos divagando en discursos y no llegamos a concretar el proceso. Estamos construyendo la normativa desde el ámbito técnico fue muy claro y propongo justamente en el párrafo último que está sobre el cuadro 35 dice se exceptúa de estos tramos las áreas urbanas coma, no sé si ahí desde el área técnica estructuramos mejor indicaba que se estaba trabajando en una Licencia Única de Actividades Económicas y quizá ahí le empatamos para dejar la salvedad que ahí se podría considerar y las salvedades o los modificaciones que podrían darse el caso y estos también serían temas que podrían ser tratados a través de la mesa técnica que ya aprobamos en los artículos anteriores y con eso ya concretamos toda la tertulia de la tarde muchas gracias”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde yo había hecho algunas consultas y justo usted me interrumpió entonces se quedó ahí, era el tema de específicamente las discotecas para estos sectores de Ficoa, Miraflores etc., que se está normando acá. Quisiera consultar y sugerir que en vez de lo que manifiestan orquestas y conjuntos musicales o en el tema de cervecerías se pongan más bien discotecas gracias”.

Toma la palabra el ingeniero José Luis Espín y manifiesta lo siguiente: “Bueno básicamente más bien agradeciendo cada uno de los comentarios para focalizar bien este tema también el problema también acá es que no estamos en contra de que la gente se divierta no por eso más bien les pido que sigamos adelante porque en el artículo 82 de esta Ordenanza ya establece eso, entonces estamos peleándonos por algo que no debe ser no porque ya hay lugares que se va a establecer en el artículo 82. Segundo el tema de los libadores más bien va en demérito del desarrollo social yo trabajo en eventos he trabajado en eventos, tengo amigos que han trabajado en eventos etc. y más bien en la particularidad en Ambato es que por el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

173

problema de los libadores en la calle no es tan rentable hacer un evento porque en el evento tú ahí también vendes licor y a veces las entradas sólo te sirve para sacar costos y cuando tú en el evento vendes el licor un poco más alto, eso te da la factibilidad de poder tener una ganancia pero lamentablemente la indocicracia acá es que vamos a beber en Ficoa ahí te emborrachas no consumes adentro los empresarios pierden dinero y además que empiezan a ver las peleas dentro porque ya vienen se emborracharon con no sé con USD\$10,00 y la entrada después adentro no consumen entonces va en demérito de la economía y con respecto a lo que dice acá la concejala Salomé y bueno la mesa técnica lo va a ratificar ya no hace falta me parece poner este tema de discotecas porque ya establece ahí los usos prohibidos como está en la redacción y el tema de orquestas porque es, porque en la práctica si no si no prohibimos eso los restaurantes van a convertirse en discotecas porque sabemos que hay problema de control y en varias mesas acá los organismos en los diferentes departamentos, en las mesas técnicas de control de tránsito etc, etc han reiterado está hasta en la prensa de que no hay el personal suficiente para hacer el control entonces se desborda este tema entonces si está abierta la posibilidad de orquestas y conjuntos musicales entonces esos restaurantes se van a convertir en discotecas lamentablemente eso va a ser en la práctica y como no hay el personal adecuado para hacer el control es por esa la razón y eso es algo que hicimos varios diálogos ahí con las con las mesas técnicas, me parece que esto que estaba acotando ahorita ya pasó el plazo eso se debió haber hecho en la mesa técnica que se hizo antes y pues más bien eso sería lo que continuemos con lo que ya se está establecido, porque ojo en este en este artículo también se está tratando de otros, de otras calles y la idea es de que Ambato no es sólo es Ficoa y más bien que esos comercios puedan extenderse a diferentes zonas, pero con un orden como lo están haciendo en el PUGS. El tema de teatro, cine es más bien se puede readecuar en otros lugares no repetimos queremos que toda la ciudad crezca económicamente no sólo nuestro barrio muchas gracias”.

El señor Alcalde indica: “A ver arquitecta ahí si tiene el área técnica el reto importantísimo de sintetizar todo este amplio debate y recoger las observaciones y sugerencias que yo me doy cuenta que son de consenso, porque más bien estás particularidad están en otros artículos posteriores y en la normativa en el lugar que habrá que regular”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: “Muchas gracias, señor Alcalde a ver yo primero quisiera responder la última pregunta que hacía la doctora López, perdón de Cecilia Pérez disculpen tengo un problema con los nombres me disculpo. El tema de la LUAE es un tema que se está tratando sin embargo es en esta Ordenanza en la que tiene que estar establecida la compatibilidad de usos porque ese es el objetivo de esta Ordenanza es la parte principal de esta Ordenanza, entonces sí debe quedar claro en donde sí se va a permitir o en donde va a pasar a ser un uso de tipos restringido o directamente prohibido y





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

174

de ahí si me quisiera ir al planteamiento que hacía el señor Alcalde tener estás tres posiciones: Por un lado de eliminar que es cómo está actualmente la Ordenanza; por otro decir de aquí en adelante ya no vamos a permitir más pero vamos a mantener las existentes por las inversiones hechas; y, una tercera mucho más flexible y aquí si yo quisiera decir que desde el área técnica nuestra posición más bien está tercera posición posibilidad de ser mucho más flexibles. ¿En qué sentido? en sentido de volver a la idea original que estaba planteada en la misma consultoría recordar que se había planteado está idea de las zonas naranjas tratando de dar un plus a una actividad que más bien re direcciona el quehacer de los de los chicos no es decir no se concentren o no se sienten en un coche a beber o en la calle libar, cuando pueden estar viendo un concierto y beber al mismo tiempo y además incrementar su posibilidad inclusive de conversación y de mejora cultural o sea subir inclusive su nivel cultural, entonces en ese sentido la idea era más bien que se puedan implementar estás actividades dentro de los restaurantes y es por eso que se había creado digamos este debate con los compañeros de Ficoa y en ese sentido en cambio voy a explicar el por qué se ha ido dando este cambio y hemos terminado con esta posición de eliminar también es cierto que nosotros estamos condicionados a planificar y elaborar un Plan de Uso y Gestión de Suelo con los procesos participativos y ahí es donde hemos empezado con los trabajos de las mesas, en donde se ha tratado de dar a entender que eliminar el problema no va a ser posible, es un problema más de índole social que esto necesita soluciones integrales se ha dicho en las mesas técnicas y también en entrevistas, sin embargo cuando se subió al Plan de Uso y Gestión de Suelo, todas las respuestas que tuvimos por escrito de la demanda de la población, estaba enfocada única y exclusivamente con el tema de las zonas naranjas que como ya sabemos se dio a entender que iban a ser bares y es por eso que en cumplimiento de nuestra responsabilidad como departamento competente de mediar con la comunidad se ha llegado a que por lo menos de estas actividades, que para ellos su preocupación era la más importante se eliminará, porque de origen lo que planteaba el grupo de Ficoa para vivir prácticamente era que no se permitiera ningún comercio, es decir que se mantuviera un uso exclusivamente de vivienda y realmente no se pudo acceder a eso porque prácticamente era ya llegar a un extremo que no estaría acorde con la misticidad de usos etc., y se eliminó exclusivamente estos sitios donde se expenden licor y en algunos casos pues se consumen licor entonces en ese sentido yo más bien explico que la idea original era justamente poder ser un poco más flexibles, pero con soluciones integrales e incorporar aspectos culturales en estos lugares, esa es digamos la posición desde el área técnica realmente creo que es un tema que les corresponde a ustedes los señores concejales y solamente ratificó que creo que se podría llegar a soluciones integrales sin condicionar o limitar del todo estas actividades”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

175

El señor Alcalde indica: *“Gracias a ver señor Secretario yo había escuchado algunas propuestas que a mi criterio fueron coincidentes en más o menos de parte del concejal Valladares, concejala María José López”.*

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Yo tengo una consulta si es que Ficoa ha sido calificada en el artículo anterior como densidad baja que tan factible es que en densidad baja exista en este tema de las orquestas y es para el área técnica, porque entendería que ahí no debería estar por eso hago mi consulta, si es que se puede o no agregar yo entendería que por la densidad no se podría”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona: *“Muchas gracias yo había explicado al inicio que hay dos condiciones para establecer el uso una corresponde al polígono de intervención el área completa que tiene las vías locales que se distribuye dentro del barrio y la otra que tiene relación con el eje de la Guaytambos, en el caso del polígono completo se habían planteado todos los usos en donde no estaban estas actividades como el ejemplo que usted había puesto, pero ya en el eje en el corredor en cambio ya se permiten usos de vivienda de baja densidad más vivienda de media densidad y dentro de la vivienda de media densidad ingresan algunas actividades de servicios alimenticios restaurantes etc., una cantidad de usos y dentro de ese grupo también estarían las licorerías, las cervecerías y en este caso las orquestas de baile es por eso que ahí se pone como un prohibido de manera explícita, porque previamente estamos hablando de que se va a permitir los de baja densidad más los de media densidad y como ya de por sí en los de media densidad están en estos usos enlistados es por eso que abajo se pone como prohibidos entonces hace referencia única y exclusivamente al eje de la Guaytambos más no al área completa de Ficoa”.*

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Gracias señor Alcalde solo como reflexión y creo que es la queja de los vecinos como le dije he estado en varias reuniones que es justamente es el problema, si es que está una calle antes la densidad media y son viviendas viene el tema de la bulla de la avenida y de los excesos de la avenida y por eso creo que sería factible el tema de las provisiones que ya desde la parte técnica mismo nos van ha expuesto y han considerado, no sé porque en este momento se plantearía un cambio cuando fue una propuesta técnica”.*

El señor Alcalde indica: *“Entiendo que es por el amplio debate que se ha planteado y que habría que generar una propuesta integral, que a mi criterio se trata de sintetizar la propuesta inicial de la consultoría pero que fue mutando a raíz de estos procesos con los diferentes moradores de Ficoa y posiblemente de otros sectores y entiendo que ahí llegó acá de esa manera, pero y yo creo que ese es el reto que tenemos los concejales, entonces señor*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

176

Secretario hay que votar lo que sí pediría es recoger las inquietudes que habían planteado el concejal Valladares, la concejala Salomé Marín para desde el área técnica poder, desde la Secretaría poder generar una propuesta que podrá ser o no recogida por algún señor concejal o por mi persona y esa sería la moción porque hasta ahora realmente no”.

El señor Secretario menciona: “Que a la arquitecta Orellana le pedimos que en base a lo que había señalado el señor concejal Alex Valladares, se pueda también colaborar con la propuesta”.

La arquitecta Diana Orellana menciona: “Es en el M2A que sería la categoría, y ahí más bien yo sugeriría que venga de parte del Concejo la propuesta, porque era bastante complejo así es y es la avenida Guaytambos, es la avenida Quis Quis, la avenida Miraflores entre las Dalias y Francisco Flor y la avenida Rumiñahui, entonces sí sería importante que se analice un poquito más”.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: “Yo estaría de acuerdo con el texto planteado ósea cómo está, pero que sí existe una transitoria porque posterior porque si se mantiene así todos los locales que están en este momento tendría que salir, pero sí está la transitoria, pero para que salgan y tendrían que salir todos los que están fuera en 2 años a ese punto voy, tendríamos que modificar la transitoria porque si se mantiene así con una nota”.

El señor Secretario indica que en la “Transitoria tercera pongo una nota para en el momento oportuno que toque tratar dicha disposición se tenga esta nota para poder realizar la modificación correspondiente”.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: “En el sentido de que los que se encuentren hasta el momento se mantengan y que ya no se podría generar nuevos locales en el sector”.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la aprobación del artículo 80 y proclama los siguientes resultados: “7 votos a favor, el voto favorable silla vacía del ingeniero Jorge Luis Espín, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra el doctor Manuel Palate, en contra la doctora Cecilia Pérez, en contra la doctora Anabell Pérez, abogada María José López en contra, ingeniera Diana Caiza por favor su voto ingeniera Diana Caiza ausencia de ingeniería de Diana Caiza, su voto señor Alcalde a favor se aprueba el artículo 80”.

El señor Secretario da lectura del artículo 81.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

177

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Creo que este es el tema más complejo de toda la Ordenanza y cuando digo lo más complejo, no es porque nos quitemos la voluntad que tenemos de construir por nuestro cantón y si tenemos que votar a favor y en contra aquí tenemos que hacerlo este es el espacio que el ciudadano nos dio el voto, para que nosotros les representemos y no tengamos miedo en votar a favor o en contra esa es la verdadera representación, que nos dio nuestros mandantes. En ese sentido señor Alcalde recuerdo haber hablado con el Colegio de Arquitectos en el día de su onomástico yo planteaba es muy bueno y fundamental tener aquí el análisis técnico como se lo ha hecho y está bien y hay que recoger todo lo técnico, pero este espacio no es solamente técnico es un espacio que se tiene que analizar política y socialmente y aquí a los ciudadanos especialmente a los moradores de Huachi Grande en donde quizás la comunicación no fue la mejor y se decía que nosotros vamos en este momento a destinar o a designar la zona de tolerancia en el paso lateral y he traído señor Alcalde documentos del año 2019 y existen documentos desde el año 2017, 2016 en donde el Certificado Único de Habilitación es decir el certificado de uso de suelo dice en su parte pertinente a uno de los locales que están en el paso lateral. Que la actividad clasificada como múltiple 2 night club, el uso de suelo es permitir 2019 y así en años anteriores que quiero decir con esto, que no este momento en donde se va a determinar si es que así el Concejo lo decide que sea el paso lateral que recién le vamos a designar esta zona esto ya está designado como tal, se ha dicho también y aquí estuvimos de una de las sesiones señor Alcalde, con una de las representantes del Gobierno Autónomo Parroquial en donde se dijo que la inseguridad había desbordado el sector por la presencia de estos locales y justamente por eso mismo me permití solicitar a la Policía Nacional que es del ente que tiene los datos estadísticos sobre seguridad ciudadana y solicite que se me de datos sobre la actividad delictual en el sector donde se encuentran ubicados los locales de tolerancia, night club, casa de citas en el sector del paso lateral de Huachi Grande del año 2017 hasta la presente fecha y quiero mencionar estimados compañeros que el reporte dado por la Policía Nacional el 26 de noviembre en su parte pertinente dice: Mediante un análisis estadístico sobre la dinámica delictual de los indicadores del control de mando integral del cantón Ambato, del período de enero al 19 de noviembre del 2021 en comparación con el mismo período del promedio de los años 2018 y 2019 se determinan que el comportamiento delictual registra una reducción o decremento del 4% en la actividad delictiva, no lo digo yo lo dicen los datos de la Policía Nacional no puedo ahondar más porque es un documento catalogado como reservado, pero que obviamente se me permitió hacer mención en ese sentido. Como lo decía anteriormente aquí estamos legislando política pública más allá de la moralidad, más allá de las buenas costumbres porque claro cuando escuchamos prostitución, cuando escuchamos ese tipo de terminología inmediatamente nos asustamos, inmediatamente nos asustamos y el ambateño y la ambateña obviamente va a querer colgarnos de los pulgares, cualquier decisión que tomemos sea aquí, se allá o más allá no sé si es que el destino hizo que estemos*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

178

aquí presentes, para tomar la decisión en otros países se lo conoce como el negocio o la industria del sexo y no se asusten, nos llevan años luz de desarrollo, no solamente tecnológico, industrial sino también cultural y educativo y por eso es que aquí trataremos y quiero solicitar que lo tratemos con mucha ética sí con mucho mucha técnica también pero despojándonos un poco de lo que venía diciendo del tema moralista. Se había propuesto por parte de la consultoría que sean estos dos espacios Las Viñas por un lado, que pertenece a la parroquia de La Península y el otro también en dónde se encuentra en este momento, para mí el momento que pongamos otro punto distinto al que se encuentra en este momento que ya está consolidado, ahí podríamos estar generando un problema mucho mayor por eso mi posición y la moción que yo pretendo decirles en este momento, es de que la zona calificada como de tolerancia se mantenga en el sector del paso lateral de la parroquia Huachi Grande, con la especificidad de que se debería desarrollar desde la avenida Luis Alberto Valencia si no me equivoco, hasta el redondel de Terremoto en esa franja con la salvedad también que se planteó en su momento en la Disposición Transitoria de que los locales que no cuenten con las medidas pertinentes de seguridad o que no fueron adquiridos para ese tipo de negocio tengan que salir en un determinado tiempo, porque cuando se realiza controles de seguridad centraba este tipo de negocios que eran viviendas adaptadas a un night club, a una casa de citas se dificultaba el operativo porque habían habitaciones que no se tenían las llaves y decían no sé no tengo el dueño de casa y se dificulta la operatividad. Entonces si hay una lógica decir a ver los locales que compraron o adquirieron el bien inmueble para ese destino, para ese objetivo obviamente se mantengan también, pero los que de pronto fueron arrendados y es una vivienda adaptada para esto o cualquier otro tipo de inmueble que no haya sido para este tipo de negocio, sí tiene que tener un tiempo o un plazo que lo podamos detener por temas de seguridad netamente por temas de seguridad y operatividad y de igual manera señor Alcalde, que se pueda generar espacios de seguridad porque es así es un pedido también de los moradores de Huachi Grande y el poder extender el espacio pertinente para una Unidad de Policía Comunitaria, que sí a la par tiene que estar complementado como lo decíamos en Ficoa en los otros tipos de negocios con estas consideraciones señor Alcalde, mocionó obviamente se abrirá el debate pertinente de que en el artículo que estamos tratando en este momento el artículo 81 conste el sector que lo he hecho mención es decir la E35, el paso lateral, desde la avenida Luis Alberto Valencia, hasta el redondel de terremoto nada más señor Alcalde”.

Apoya la moción presentada por el concejal Alex Valladares la señora Adriana Ortiz una de las representantes de la Silla Vacía.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, compañeros concejales, creo que hay primero hacer referencia al rol que asume cada uno de



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

179

nosotros con las diferentes posiciones ideológicas, sociales, análisis jurídicos, tenemos una representación, no lo hicieron antes tenemos que hacerlo ahora eso es lo que definitivamente debe primar en este espacio en cada uno de nosotros, sí estamos quizás sea el destino creo que es Taita Dios que nos pone acá, él sabe dónde uno puede ser útil pero con argumentos y para eso hay instrumentos técnicos que se utilizan y que son la base de la toma decisiones por lo tanto yo creería que es muy importante poder hacer un análisis histórico de cómo se genera este tema y que es lo que durante los años no se ha hecho en Ambato, no se ha hecho en Ambato y que me corrijan los compañeros quizá del área técnica, gestión territorial, la arquitecta Diana, arquitecto Guzmán ustedes que tienen mucha experiencia en la municipalidad yo he podido tener acceso a cierta información y está información hace referencia al plan 2020 y quisiera que se dé lectura al artículo 95 que deben tener esos instrumentos, insumos acá de la consultoría por favor solicito que se dé lectura específicamente a lo que establece el artículo 95 de la consultoría entregada a la municipalidad de Ambato por favor”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y procede a dar lectura del artículo 95 “uso de suelo especial de zonas de tolerancia corresponde al uso específico de zonas de tolerancia ubicados en Las Viñas entre paréntesis predio identificado en el POT-2020 y/o en el Paso Lateral predio identificado en la administración 2014-2019 tal como se detalla en el componente urbanístico del PUGS Ambato 2033”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Gracias arquitecta era súper importante que ahora los señores que se encuentran acá en representación del sector especialmente de La Península conozcan que este es un tema que no ha nacido ahora, que no lo ejecutaron a su momento decidieron hacerlo en Izamba se movilizaron los moradores tampoco se hizo ni en Izamba ni en un sector con ciertas particularidades y este ha sido uno de los temas más complejos en los últimos años, porque va ligado a algunas circunstancias y ahí me voy a referir a algunos temas últimos que se han venido presentando especialmente en el centro de Ambato, si es que no asumimos con esa responsabilidad lo que se ha venido planteando y lo que se entregó a la Municipalidad de Ambato, producto de la consultoría quiere decir que han primado ciertos criterios en los informes para primer debate y obviamente para segundo debate, yo aquí les hago una nueva consulta con su autorización señor Alcalde a los compañeros del área técnica que vienen manejando el PUGS ¿Cuál fue la justificación para sacar del informe, que se saque de Huachi Grande la zona de tolerancia, quisiera que por favor ellos me den esa información de existir algún informe en qué se sustentaron para eliminar de lo que se tenía en la consultoría, identificado en Huachi Grande para emitir el informe para primer debate por favor”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

180

Hace uso de la palabra el concejal John Tello: *“Señor Alcalde le comentó que nosotros hicimos algunas socializaciones me hubiera gustado que la normativa del PUGS, sea solamente un tema por decir algo en la zona de tolerancia pero fueron 5 o 6 bastante fuertes y ya los he repetido algunas veces, no quiero cansarlos nuevamente pero cuando hicimos las socializaciones nosotros evidenciamos que ninguno de ellos quería este pues la zona de tolerancia inicialmente nosotros vimos que por ejemplo en La Península en el lado de las Viñitas podía ser un sitio adecuado porque para ingresar al mismo no se tenía que pasar por La Península en sí mismo, si no se cogía por la E35. En ese sentido nosotros queríamos ver esa posibilidad y omitimos en el estudio que se presentó por parte de la consultoría, considerar Huachi Grande, pero después cuando ya estuvimos analizando más de fondo, cuando ya pasamos lo criticó también que era para nosotros del fraccionamiento porque el fraccionamiento nos llevó señor Sisa, nos llevó bastante tiempo nos dimos cuenta que en efecto ya estaba consolidándose la zona de tolerancia en un polígono dentro de Huachi Grande así que nuevamente nosotros consideramos que debíamos haber acogido o acatado el criterio técnico de la consultoría señor Alcalde esa fue la razón básica”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde quisiera que por favor dentro del tiempo que establece la Ordenanza la consulta no estuvo dirigida al compañero concejal, que obviamente ha estado al frente y a mí me sirven los insumos técnicos que quizás se deben haber emitido desde quienes estuvieron al frente para considerar que era prudente, sacar un criterio que se establece en una consultoría para que no sea Huachi Grande si no sea solamente La Península, eso quisiera que por favor se me responda desde el área técnica que estuvo encaminando durante estos meses los procesos de recepción de la consultoría y el análisis con los técnicos por favor”.*

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: *“Dando respuesta a la inquietud del señor concejal, si es necesario aclarar las responsabilidades que se tiene por tanto por parte del órgano legislativo, como la parte administrativa sí me gustaría recordar que la parte administrativa ha hecho la entrega de la documentación al Concejo y siguiendo lo que está establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, pasa por las comisiones para ser analizado en primero y segundo y definitivo debate, en ese sentido decir que desde la parte administrativa nosotros lo que hemos hecho es hacer el asesoramiento técnico adecuado en función de las necesidades que ha planteado la Comisión, entonces en ese sentido realmente creo que lo único que puedo decir es que es la Comisión la que define o toma las decisiones en base a las posibles solicitudes que se pueda hacer al área administrativa, entonces ahí más bien yo traslado nuevamente a la Comisión porque realmente no somos nosotros los que estamos digamos a cargo de ese tema sino más bien es*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

181

la Comisión la que tendría que dar como ya ha dado respuesta el economista John Tello gracias”

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona: *“Para poder continuar bueno entiendo que no hay un sustento técnico, porque así se lo entendería quisiera saber si hubo un pronunciamiento de los técnicos en decir se debe sacar de Huachi Grande porque técnicamente no corresponde. Entiendo que esa decisión se tomó en la Comisión así lo entendería estimado John”.*

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona: *“Hay que asumir, hay que asumir con valentía señor Alcalde y de manera directa, y no culpar a los demás no tuvo nada que ver en este asunto a la arquitecta Dianita Orellana, fue directamente de nosotros como Comisión el manifestar que técnicamente veíamos que Las Viñitas podía ser más propicio, porque no pasaba por La Península, sino por la parte alta sino por la parte baja y el asunto de Huachi Grande después de evidenciamos que ya tenemos sector consolidado si es que es momento de culpar a alguien yo asumo la culpabilidad señor Alcalde, pero en este momento ya estamos presentando nuevamente la recomendación que en la parte pertinente manifestaba en cuanto a las zonas o áreas de tolerancia se establece en el componente urbanístico a dos zonas ubicadas en el sector de Las Viñas, de La Península y en el límite urbano de Huachi Grande, tal como se indica en el mapa número 82 del componente humanístico del PUGS 2033, en el nuevo informe que presentamos señor Alcalde se encuentra evidenciado ya el informe de la Comisión Técnica de la de la consultoría gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona *“para poder continuar reconozco lo que deben tener los caballeros y los políticos aceptar los errores que se cometen si no aceptamos los errores o la suma de dos errores no hacen un solo acierto y eso ha pasado dentro del manejo de este tema, que por temas de orden político se quiso aprovechar y eso lo digo a título personal, quizá una plataforma por la importancia que tiene un documento y que es a su momento se salió de las manos, ese es mi análisis personal pero tampoco estoy para decirles a ustedes aquí tienen la culpa y no hay una salida tampoco estoy para exponerles en un espacio público para que quizá como era anteriormente hace siglos que les tiren piedras con esa responsabilidad de haber asumido, quizá yo hubiera tenido también que recibir ese escarnio público que muchas veces es necesario para apalancar una posición política y en lo personal no lo haría, porque asumo esa responsabilidad en la votación que aquí se dio en primer debate por agilizar un documento que es tan importante fundamental para un nuevo momento en el desarrollo de Ambato algún momento me decía Cecilia gracias por apoyar, no lo hice por apoyar a usted ni a John lo hice para viabilizar que estos temas se discutan se analicen en la Comisión y podamos aquí resolver porque para eso nos pusieron las cosas*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

182

bonitas quizá las cosas fáciles muchas veces generan aplausos las cosas difíciles los argumentos técnicos, del análisis social, económico que se puede hacer son cosas más complejas y para eso estamos para asumir esa responsabilidad. Señor Alcalde ha planteado una moción el compañero Alex Valladares y en ese sentido no estoy de acuerdo y quisiera más bien apalancar en el instrumento técnico con una salida adicional, que también la voy a mocionar que ya se han determinado en los estudios o en el análisis que hicieron hace años no se lo ha concretado que sean las dos zonas que se han generado las que se consideren para la aprobación de esta Ordenanza con una particularidad señor Alcalde y que quizá ese análisis no se hizo. Estas actividades que se han generado en Huachi Grande o en el sector específico del Paso Lateral tienen otra connotación diferente a la que se genera aquí alrededor del parque 12 de noviembre en las hostales que desgraciadamente están generando ese tira y afloja también lanzarse la pelotita entre autoridades porque no lo hicieron antes, ahora la responsabilidad es del municipio por el Uso de Suelo cuando también desde el Gobierno Central, tienen esa particularidad o es atribución de trabajar en el tema operativo, o sea está generando lanzarnos la pelotita y no hacemos nada si nos seguimos lanzando la pelotita y no tomamos una decisión, por ende los estudios técnicos establecen dos sectores el tema de La Península está sujeta a un análisis que lo hicimos ayer con los arquitectos de la infraestructura para poder ingresar, que no tiene que ser por la parte donde se ha consolidado la parte urbana de la parroquia o el desarrollo urbano de la parroquia, sino más bien el ingreso en ciertas condiciones, particulares pero también no acaba aquí señor Alcalde definir que sea Huachi Grande y La Península cuál es el modelo de funcionamiento, el modelo del negocio que va a darse porque caso contrario también se quedaría aprobado y definitivamente por temas de costo político, nadie lo querrá implementar y seguiremos en el mismo problema yo plantearía que existe una transitoria que en el caso de Las Viñas o en el sector de La Península en un año se presente el modelo de gestión de cómo va a funcionar o cómo funcionaría para sacar de una vez el tema de lo que se da en el centro de Ambato, con un modelo claro que ahí pues se pronuncie el Gobernador, las otras instituciones como van a dar el soporte en infraestructura de seguridad, de salud, de equipamiento para que este tema que ahora nos echan la pelotita al municipio también tenga responsabilidad desde el Gobierno Central en un modelo de funcionamiento que disminuye el impacto ese es mi propuesta señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde no creo que me extenderé mucho en el tema ya los compañeros han abordado cada quien la perspectiva, yo coincido con el primer planteamiento señor Alcalde esta Ordenanza sin duda ha generado varios cuestionamientos y uno de los que yo he realizado de inicio es la falta de socialización esto también se demuestra por la falta de socialización de la zona de tolerancia en ambos sectores que propone la consultoría, tanto La Península como Huachi Grande, ya que la zona que se propone es distinta a la zona en la que se ha consolidado este



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

183

tipo de actividades en la parroquia Huachi Grande, además es una zona limítrofe con Totoras que ha involucrado a más parroquias que hemos visto como lamentablemente en estos días se han estado inclusive casi por enfrentarse en las calles de afuera del Municipio de Ambato. Señor Alcalde también de la mano La Península recibió la noticia cuando planteé que se haga la visita para una inspección y conocer el sitio, se ha hablado de que el acceso no sea por la zona urbana se ha hablado de que esto ya estaba aprobado en el Plan 2020, pero si bien estoy estuvo aprobado y no se lo ejecutó ahí podemos ver como producto de la no ejecución se consolidaron áreas urbanas y de vivienda en La Península, que es una zona urbana, una zona familiar, una zona donde vemos mayor habitabilidad de la mano también señor Alcalde, no debemos olvidar que La Península es una zona de protección entonces ahí viene mi pregunta como funcionaria pública, como ciudadana de ¿Cómo no se ha permitido durante todos estos años la construcción de alguna edificación, ni siquiera un ladrillo por parte de los propietarios de los terrenos de la zona, pero ahora sí se pretende aprobar o colocar ahí la zona de tolerancia?. El ingreso sí es que no es por la zona urbana se necesita ser una vía estatal el permiso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no únicamente depende del municipio dados todos estos factores señor Alcalde, creo que es indispensable el mirar hacia dónde se han ido consolidando los sectores, el que no existen zonas urbanas cercanas y que lógicamente en la parroquia Huachi Grande queramos o no ya alrededor de los últimos años hemos tenido y hemos visto todos los ambateños, las personas que pasan por el paso lateral que muchas veces van a Riobamba que ni siquiera se detienen en la ciudad, pueden ver cómo la zona de tolerancia se ha ido consolidando en estos sectores y como ya se habló existen permisos de la misma Municipalidad de Ambato, que a lo mejor no fueron de esta administración pero si vienen de administraciones anteriores, que reconocieron ese derecho existen inversiones y en la propuesta de la Ordenanza se indica que quienes hayan invertido más de USD 200.000 pero dada la situación económica ¿qué pasa con quienes han invertido USD 100.000 sólo porque son USD 100.000 tienen que trasladarse a otra zona? llevar este problema a una zona mayormente habitable de la parroquia Huachi Grande o de La Península, sin duda alguna es generar otros focos señor Alcalde por ende yo creo que es indispensable que pensemos en mejorar la zona en la que actualmente se ha ido consolidando, ya se ha delimitado una propuesta por parte de uno de los compañeros en donde se debe también pensar en inversión municipal, en una infraestructura para las personas que al momento se encuentran en el centro de la ciudad para que se vaya subsanando todos los temas que hemos tenido los problemas delincuenciales, el micro tráfico que se habla actualmente y lo que hemos lamentado cómo es el sicariato, pero es necesario tomar una decisión. De la mano también señor Alcalde el tema de que se coordine con otras instituciones indispensable que contemos con el apoyo de la Gobernación, de la Intendencia, a la Policía para que se pongan puestos de seguridad en el sector que actualmente no existen y por eso se ha lamentado algunos incidentes y actos delincuenciales en la zona que





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

184

actualmente se ha consolidado la zona de tolerancia. También la atención médica señor Alcalde, porque no podemos desconocer este tema es un trabajo reconocido como todos los trabajos por la Constitución y creo que es indispensable que fortifiquemos la zona y que no ampliemos estos problemas hacia otros sectores de la misma parroquia Huachi Grande o de otra parroquia urbana de la ciudad de Ambato. Es por ello que yo sinceramente apoyo lo que ya han planteado de inicio la moción que usted ha calificado, creo que es indispensable que como Concejo Cantonal demos soluciones y no coloquemos más problemas, angustias a los ciudadanos en áreas que se han ido consolidando y que no tengamos ese doble discurso de que respetamos el ambiente y que en una zona de protección se pretende colocar el área de tolerancia o la zona de tolerancia, yo invito a que todos reflexionemos en este sentido y que si bien ha existido una propuesta técnica que no ha sido socializada, no responde a la realidad actual del cantón y que queramos o no ya hay una zona consolidada hasta ahí mi intervención”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Vale la pena en este momento indicar a la ciudadanía que es a quien me debo que he sido clara desde la aprobación de la Ordenanza de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, que no estoy de acuerdo en que se aprueben dos cuerpos normativos yéndonos en contra de ley expresa que indica que tanto el PDOT como el PUGS deben ser aprobados en un solo instrumento normativo, intenté hasta el día de ayer que este Concejo Municipal se ciñe a la norma y acoge este criterio técnico legal emanado por el MIDUVI como ente rector sin embargo mi moción a pesar de que tuvo apoyo no fue calificado por usted quien está Presidiendo esta sesión. Esto me obliga a votar en contra de los diferentes articulados debido a que siento y sé que no se está cumpliendo con el debido proceso y sé que el tiempo nos dará la razón, pero aquí estoy aportando en los diferentes artículos que considero puedo hacer, pero sobre todo contribuyendo en el debate en estos temas que son los que más preocupan a la ciudadanía como este artículo referente a la zona de tolerancia que dejaré clara mi postura. No podemos trasladar el problema del casco central a otro sector poblado como es La Península, puesto que en la visita realizada in situ me ratificaron los técnicos que el único acceso que actualmente cuenta para acceder a este espacio sería por la parroquia por donde están ubicadas entidades educativas, una iglesia, viviendas, parques entre otros sitios que se verían seriamente afectados por los problemas sociales que este tipo de actividades. 2. Si el sector que técnicamente se ha contemplado como zona de tolerancia y no es de hoy esto lo vamos debatiendo y analizando desde hace más de 7 años que soy concejal que es del sector de Huachi Grande que al respecto apoyó la moción del compañero Alex y si eso se ratifica en esta sesión instó a que la municipalidad dote de infraestructura física, que contempla espacios públicos y fundamentalmente que garantice seguridad y vigilancia para quienes habitan en esta parroquia salubridad además de un espacio de guardería que brinde protección a los





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

185

niños de las trabajadoras sexuales y de alguna manera señor Alcalde que está parroquia reciba mayor atención por parte de la municipalidad a una manera de compensación y finalmente instó a que dentro de esta Ordenanza se restringe el Uso de Suelo de hostales, residencias, cantinas y demás actividades que propician estas actividades en los alrededores del Parque 12 de noviembre y se genera un plan parcial o especial con el fin de brindar un desarrollo adecuado en este importante sector que se encuentra en pleno casco central de Ambato”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, sin duda este tema es muy importante y voy a citar precisamente el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador donde confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón a más de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, del mismo cuerpo legal antes citado en el artículo 10 de la Constitución del Ecuador reconoce a las personas a las comunidades, a los pueblos y a las nacionalidades y colectivos como titulares de derechos garantizados. En el artículo 11 de los numerales 1 y 2 de la Constitución expresa que se podrán ejercer promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competencias competentes la garantía de su cumplimiento, que todas las personas somos iguales y gozamos de los mismos derechos y oportunidades, principio que sin duda a los defensores del cumplimiento de la legalidad se les olvida, pero claro cuando les conviene pues a pesar de que existe norma expresa para regular estas actividades claramente indica no podrán estar cerca de centros educativos, de templos religiosos o zonas residenciales también en áreas de industriales o donde se encuentran asentamientos o sectores agro productivos, limitando el crecimiento de ciertos sectores que se encuentran en pleno auge desarrollo como lo es la parroquia Huachi Grande no podemos hablar de una reubicación de la zona de tolerancia porque lo que hoy se pretende hacer al definir en Huachi Grande como zona de tolerancia es pretender legalizar el incumplimiento de lo definido en el Registro Oficial del jueves 12 de marzo de 2021, a fojas 21 en la cual establece en el artículo 56 el tipo de uso múltiple 2 con múltiples usos urbanos a los tramos viales determinados en el POT Ambato y que corresponde a los ingresos y salidas de la ciudad claramente posterior a ello de los dos puntos seguidos dice existe la delimitación y exactamente dice avenida bolivariana desde el redondel del Colegio Guayaquil hasta el distribuidor de Terremoto, avenida Real Audiencia desde la avenida Bolivariana hasta la Platón y de la Platón hasta la avenida Real Audiencia en la avenida Bolivariana y ahí en el tramo sur dice avenida Atahualpa desde la intersección de la avenida Víctor Hugo hasta el intercambiador de Huachi Grande, avenida Indoamérica, desde el redondel de Las Focas hasta el límite urbano norte propuesto por el plan aduciendo sin duda los altos montos de inversión no se toma en cuenta estos detalles, pero ahí plenamente en la misma normativa





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

186

en el punto 2 2.1 en el literal c) clasifica como la definición del espacio y los usos especiales del suelo y se clasifica como comercio temporal e instalaciones por lo tanto sus instalaciones debieron ser provisionales y que se ubicarán en espacios abiertos tales como plazas, explanadas y claramente dice su autorización será condicionada para cada caso en función del impacto que puedan ocasionar en las zonas aledañas con este antecedente yo me cuestiono ¿las normas son sólo para los ciudadanos de a pie?, ¿todo lo que la ciudad o la zona urbana no desea debe ubicarse en las zonas rurales? pues sorprende cómo obtuvieron estos permisos inclusive en zonas de protección hídrica precisamente como la quebrada Huangana donde lamentablemente existen normativa específica en la que determina no se permitirá ningún tipo de edificación y se dejará la franja de protección que será de 100 metros a los dos márgenes en el ámbito horizontal de las quebradas. Realmente aquí preocupa y se pregunta ¿porque nadie quiere?, ¿porque ahora protesta La Península?, ¿porque protesta Huachi y porque no protesta Totoras?, cuántos otros sectores podrían recibir esas actividades nadie quiere porque para nadie es desconocido los hechos conexos al desarrollo de estas actividades una problemática social que sea agudiza precisamente por la pandemia, por la delincuencia, por el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, por la prostitución forzada, por los femicidios por el tráfico de órganos, el maltrato físico y psicológico por ello he hecho eco del clamor de estos sectores como Huachi Grande y Totoras donde posiblemente pueden ser afectados al definir este polígono precisamente en la zona baja de la E35 y para ello sin duda este análisis nos ha permitido como Concejo y en el pleno debate determinar que en aquel entonces que debieron tomar las decisiones no la tomaron, y el problema tenemos ahora y el problema es no únicamente reconocer que esos lugares han estado ahí sino que claro ahora decimos que existe unas inversiones tan altas y que ahora tenemos que reubicarles. Yo consulto si ciertas personas reúnen a xx inversionistas van construyen y en el 2033 tendrán que reconocer esa zona porque hicieron grandes inversiones, aquí no es así de simple por eso sin duda estás actividades claramente se ha definido que con lo que ahora decidamos no van a desaparecer pues mientras exista demanda estás actividades perdurarán, razón por la cual es importante que como pleno del Concejo sin duda establezcamos donde será el centro de la tolerancia y se rija a sistemas de control a una delimitación responsable otorgando un proyecto ordenado técnicamente justificado, en el que se establezca una supervisión así como poder contrarrestar los defectos que mencioné. Estos efectos secundarios sin duda contrarrestan con actividades que se realicen desde el mismo municipio y no podemos en la actualidad seguir con los problemas que existen, haciendo un símil en el parque 12 de noviembre porque tampoco se tomaron decisiones en el tiempo, entonces aquí no es cuestión de tirarnos la bolita entre Municipio, Gobernación, Policía es momento de hoy tomar las decisiones este PUGS ha invertido o la municipalidad o la ciudadanía alrededor de USD 120.000 en una consultoría y este resultado de definir una zona de tolerancia no ha nacido en quién está hablando y aquí tomó las palabras que quizá quiso





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

187

tomar el compañero Robinson Loaiza en a lo mejor pensar que a pesar de ser Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo o ser oriunda de la parroquia Huachi Grande, hubiera incidido mañosamente en eliminar esa zona y le digo compañero no lo he hecho porque soy una persona primero ética, segundo coherente y lo he demostrado durante todo mi accionar en el pleno del Concejo y es respeto a la normativa y claramente expresó hoy que claro las autorizaciones de igual que mencionaba el compañero Alex Valladares claro que dice el permiso existe, pero le toman sólo en la parte inicial accesos y salidas y no la delimitación existente por eso es hasta estás actividades están dispersas en nuestro cantón, entonces invitó sin duda compañeros a que hoy podamos definir una zona en la que si realmente este concentrados estén controlados cumplan y de igual forma medidas de control desde el mismo ente que les regula a través del ARSA, a través del Ministerio de Salud Pública, a través igual de la Policía, la Gobernación y trabajemos en un trabajo interinstitucional haciendo quizá un símil con la posta quien realiza en que proceso en que parte o en qué fase pero que cumplamos un objetivo que necesitamos los ambateños una ciudad segura, una ciudad que no esté reinada por la delincuencia, una ciudad donde las decisiones las tomemos las autoridades no los que están peleándose por el espacio para la distribución del micro tráfico y sabemos que están íntimamente ligadas a la problemática carcelaria nacional y cuando existe la petición de la Policía para tener un mejor control en ese espacio nos tomamos largas en el proceso y no les concedemos estos espacios para garantizar la seguridad al ciudadano, hasta aquí mi primera intervención señor Alcalde”.

Toma la palabra la señora Adriana Ortiz, Representante de la Silla Vacía y menciona lo siguiente: “Muy buenas tardes señor Alcalde, señores concejales quien les habla Adriana Ortiz nacida y crecida en la parroquia urbana a La Península a quien represento en este momento La Península no sólo es La Península. La Península está conformada por Catiglata, los Tres Juanes, la Concepción la Victoria y La Península mismo, sectores aledaños como los Manantiales de Pishilata, San José de Pishilata, Las Viñas, Ingahurco Bajo y una zona y una área bastante extensa de la parroquia más grande que tiene Ambato que es Pishilata, alrededor de 45.000 habitantes es quien ahora estoy representando La Península es catalogada como un sector de transición agro urbana que goza de un clima y una tranquilidad propios de un valle que durante años viene acogiendo a cientos de familias. Parece que los señores concejales y el señor Alcalde tampoco nunca han visitado mi parroquia me parece raro, pero de todas maneras o por lo menos la consultora no la visitó quisiera pasarles un vídeo para que ustedes vean que es La Península y donde se pretende ubicar está zona de tolerancia. Recuerdo como si fuera ayer los momentos memorables de mi niñez viene a mi memoria mis amiguitos, así como los momentos felices cuando en mi escuelita Marqués de Selva Alegre visitábamos la planta hidroeléctrica y los manantiales de agua pura en La Península ese era nuestro sueño de niños, recuerdo llevábamos comida para compartir entre





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

188

todos pero fue un momento sin duda de aprendizaje, mis profesores nos enseñaron la importancia de cuidar la naturaleza visitar el río Ambato y su valle era lo más hermoso nos divertíamos mucho sin duda éramos felices y sanos en ese entonces. Hace poco conocí la noticia de que La Península mi lugar está considerada como zona de tolerancia ahí se ubicaría justo en los sitios de mi niñez donde acumule muchos recuerdos, así como miles de guaguas que vivimos. Causan eso los completos de personas que creemos responsabilidad común y es el cuidado y protección del medio ambiente por eso y la zona de protección. Dentro de la plataforma que podía contar en este momento de las 5 y de la zona de protección dentro del componente urbanístico ustedes nos determinan como tratamientos de suelo urbano no consolidado de protección diferenciados en cuatro polígonos de intervención que nos catalogan como tratamientos de consolidación, agricultura urbana, conservación Río Ambato y las zonas minadas y área agroecológica de tipo dos, dentro de la red de equipamientos de áreas verdes y espacios públicos de la cabecera cantonal en el numeral 2.6 punto uno del estudio técnico. Dice claramente se especifica que las plataformas 4, 5 y 6 aún carecen de espacios verdes necesario crear nuevas centralidades de espacios verdes para la futura población, según el componente urbanístico los PITSUS clasificados como protegidos pasan a formar parte del suelo de reserva para espacios verdes públicos, debido a que en estos no se permite el uso de viviendas cómo se pretende ubicar la zona de tolerancia que en un lugar que según el estudio técnico dice que en su en mapa 54 y en la página 224 que será suelo de reserva para espacio verde. En el análisis verde urbano de la ciudad el numeral 2.7.1 dice que se evidencia el índice de vegetación más alto a la ribera del Río Ambato, con una vegetación extensa y continua descrito en el mapa 80 donde las parroquias Huachi Loreto, Pishilata tienen la mayor cantidad de reserva de la ciudad en el Plan Especial del río Ambato y la red urbana de áreas verdes específica todos los polígonos de intervención territorial sur clasificados como protección dentro de la cabecera cantonal incluido el Río Ambato como eje estructurador de parches verdes de la ciudad, constan usos complementarios que han de ser como actividades recreativas, turísticas, urbano, agrícolas deportivas, paisajísticas, ecológicas, patrimoniales que serán escenario de nuevos de nueva agricultura urbana pública que es el caso de La Península específica dentro del componente urbanístico como es el caso de La Península y las zonas bajas. En el estudio señores concejales en ningún momento dice el uso complementario de La Península son los prostíbulos, las casas de citas y los cabarets en el 2.10. 3.2 dice la zona de tolerancia se identifica una zona al sur de la ciudad en la parroquia Huachi Grande en suelo rural con una superficie aproximada de 7.6 hectáreas como se observa en el mapa, después de ese mapa se coloca un mapa señalando: zona de tolerancia una en Las Viñas y otra en Huachi Grande sin ningún argumento técnico que califique la una zona o la otra simplemente lo pusieron con referencia a la ubicación de la zona de tolerancia no existe fundamento técnico dentro del estudio realizado, dentro del estudio no se determina en ningún momento que La Península era apta para implementar allí la zona de tolerancia en





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

189

dos líneas la consultora hace mención que dichas zonas se encuentra en Huachi Grande y lo único que se presenta es un mapa en donde se ubica con un rótulo zona de tolerancia señores concejales el estudio técnico determina un uso claro y la Ordenanza es totalmente diferente y no fundamentada La Península debería estar contemplada en el artículo 84 más no en el artículo 81 donde se nos se nos pretende poner el COOTAD establece que la competencia exclusiva de los GADS municipales es el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio natural a escala con el GAD Cantonal construir los espacios públicos para estos fines más no la modificación o la destrucción de los mismos la presente Ordenanza impide la conservación del paisaje natural de la zona sin ningún estudio justificativo, totalmente desalineado la normativa de planificación aplicada también no hemos visto que ustedes han utilizado dentro del estudio algún estudio o criterios geográficos, ambientales, geológicos o algo que diga cómo se determinó este polígono como viene desde el 2020 ya vieron y conocieron en este nuevo estudio que es La Península y no se hizo un estudio más a profundidad solamente tomaron y dijeron si el estudio anterior dice que es aquí y aquí lo vamos a poner en conclusión el criterio técnico es contundente no se puede colocar arbitrariamente una zona de tolerancia sin un estudio que lo demuestre la compañera nos había manifestado que va donde se va a ubicar la zona de tolerancia es 1.4 hectáreas. En 1.4 hectáreas y el resto está contemplado como la unidad de actuación en una área que es una pendiente del 30% donde ningún constructor se va a atrever a hacer ninguna infraestructura, 180% de inclinación cómo van a poder construir en esa parte no sé cómo se tomó la decisión de verdad que desde la vez pasada esta se ha considerado a La Península con mucho orgullo nosotros también excompañeros de la Península años también hemos trabajado en muchos Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes de Uso y Gestión del Suelo en diferentes provincias incluso fuimos invitados a trabajar en Perú y todos nos reunimos y llegamos hacer un análisis por qué se tomó a La Península para poner la zona de tolerancia si no había un argumento las características físicas no lo permiten, las biológicas no lo permiten, las ambientales no lo permiten, las sociales no lo permiten, las económicas no lo permiten, movilidad no lo permite, la conectividad no lo permite, en asentamientos humanos no lo permite, en qué parte del estudio dice que se tomaron esto ya se calificaron este tipo de documentos bueno voy a concluir señor Alcalde y no quiero que se malinterprete pero la comunidad o mi comunidad siempre recuerda y recuerda a las autoridades con aprecio y gratitud es así que nosotros recordamos siempre al Alcalde Torres y el agua potable con sus concejales; al Alcalde Callejas con sus concejales con la dotación de la infraestructura que tenemos ahora y que gozamos del alcantarillado; al Alcalde Amoroso con la vialidad y el apoyo de los señores concejales. Como pensamos recordarle a usted señor Alcalde que diremos nosotros los niños y todos los que crecimos en La Península nos deja de recuerdo señor Alcalde la prostitución, los prostíbulos no me parece justo señor Alcalde que le





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

190

recordemos o ustedes señores concejales que nosotros en La Península les recordemos porque ustedes nos pusieron a los prostíbulos junto a nuestros hogares”.

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde realmente muy sentidas las palabras de la Representante de La Península vemos de ese amor hacia la parroquia y también creo que todos los ambateños somos muy querendones de nuestras parroquias sean urbanas como rurales, celebró también que los compañeros hayan recapacitado y hayan analizado técnicamente o tal vez políticamente pero tal vez esa palabra de políticamente tiene que transformarse en una política y la política es servir a los demás, es buscar soluciones no generar problemas y creo que desde ese punto de vista que bueno que ahora el compañero haya mocionado que definitivamente a La Península no se vaya a la zona de tolerancia, porque La Península es una parroquia residencial, es una parroquia turística, agrícola y de paso que tiene una reserva ecológica, yo creo que es necesario mencionar de que es imposible que esta zona de tolerancia se vaya a esta parroquia urbana, pero analicemos compañeros y señor Alcalde el problema de fondo. Este problema que prácticamente ha puesto en un enfrentamiento a parroquias urbanas y rurales y porque se provoca eso porque definitivamente este informe técnico que no es técnico ha venido generando conflictos, ha venido generando si compañero tenga la bondad de respetar, porque cuando uno escucha también respeta hay criterios como el señor Alcalde mencionó, hay democracia quiero mencionar también que es necesario identificar que muchos estudios internacionales, han mencionado que estas zonas tienen que estar en espacios periféricos en donde también se le dota de infraestructura de seguridad ya las compañeras que antecederon mi palabra lo mencionaron también, pero señor Alcalde el PDOT y el PUGS no está realizado en función de solucionar los problemas de nuestra ciudad, no está en función de solucionar los problemas de los ambateños y hoy estamos evidenciando estos conflictos yo sé que tal vez no se pueda solucionar al 100% todos los problemas, pero es necesario que al menos en un 90% si se logre solucionar esas realidades que cada una de las parroquias urbanas y rurales tienen, así que desde ese punto de vista es necesario que la política pública sea integral señor Alcalde para nuestra ciudad, para las parroquias urbanas así como también para las parroquias rurales muchas gracias en mi primera intervención”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde sin temor ni miedo sólo con temor al creador, es el momento oportuno dar por terminado este tema, este problema, está angustia, está desesperación de la ubicación de la zona de tolerancia allá los que no lo hicieron en su momento en la administración. Creo que es nuestra responsabilidad seria, técnica, humana de tomar la decisión me sumo a todos los informes técnicos nosotros en este momento usted señor Alcalde y los concejales de alguna manera pasaremos a la historia por haber tomado una decisión y esta decisión debe ser apegada no por una pasión, por un compromiso o por un costo político, sino por el bien de la ciudad, por



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

191

la dignidad de las mujeres, por la dignidad del trabajo sexual, por la buena imagen de nuestra ciudad que este momento padece el casco central. Hay muchas razones para que te que tengamos que decir hoy o nunca por eso Manuel Palate no de ahora, ni siquiera cabildeando semanas o meses anteriores sino desde muchísimos años atrás, como mismo ambateño, como mismo funcionario público que he sido anteriormente y ahora mucho más viviendo en la realidad consideró que debemos dejar ya definido la zona de tolerancia. La zona de tolerancia donde ya se encuentra consolidado se hablaba en temas anteriores que la consolidación casi que otorga un derecho porque no se puede revertir y no es fácil, a más de ello se debe respetar lo que dicen las normas, lo que dicen las leyes un área de protección ecológica se pretenda violentar es lo peor que pudiéramos realizar y al lugar que vaya en este caso al lugar que ha determinado la administración 2014-2019 esto es en el paso lateral se debe otorgar todas las facilidades, se debe apoyar, se debe incentivar a la parroquia respectiva. Definitivamente por la dignidad de las mujeres por el bien de la ciudad, por la buena imagen de los ambateños mi posición es apoyar a que la zona de tolerancia se quede donde se encuentra este momento consolidado muchísimas gracias”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde muchos nos recordarán hasta por si hemos dado una mueca, un saludo o la mano de manera cordial su nombre no lo recuerdo mi estimada señora Adriana. Claro usted ha hecho una reminiscencia de como recuerdan a las autoridades, yo prefiero que me recuerden como las autoridades que enfrentaron el problema, porque terminar una administración con contratos bajo régimen especial el negocio más lucrativo que es el asfalto puede ser fácil y sin expropiar. Usted lo recordarán por la viabilidad dice algunos constructores lo recordarán también por esas particularidades en los procesos de contratación pública, yo prefiero que me recuerden como las autoridades que asumieron el problema y que les tocó resolver que no vamos a contentar a todo el mundo, definitivamente esto no es para contentar a todo el mundo caso contrario aquí estamos perdiendo el tiempo. Algo que es interesante también analizarlo señor Alcalde es que para claridad de la compañera Cecilia usted tiene un Plan de Ordenamiento que tenía una proyección al año 2020, no sé si usted conoce cuando se aprobó el COOTAD, aunque si usted conoce cuando se aprobó el COOTAD entiendo que lo que usted ha argumentado no tendría el peso legal para manifestar que una Ordenanza bajo Ley de Régimen Municipal tiene otra connotación con la aprobación del COOTAD, Ley de Ordenamiento, Ley de Tierras Rurales. Creo que hay un marco jurídico que dista mucho de lo que se puede escribir, solicitar que a uno le den escribiendo desde el área legal cuando obviamente no tiene ese conocimiento y que es importante hacerlo con algún sustento en lo particular tengo algunas características que prefiero manifestar lo que sale de mi cabeza, lo que he aprendido y lo que la poca o mucha experiencia en el servicio público me ha dado, y yo quiero hacer una consulta que sería fundamental para ya que se ha calificado la moción,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

192

poder entrar en votación y tomar una posición en función de los temas técnicos, por lo tanto solicito que se me conteste un tema puntual señor Alcalde que es específicamente ¿Si en esa zona de protección natural como está establecido, podríamos tener el mismo inconveniente por ejemplo estamos teniendo ahora con la Construcción del Centro de Revisión Vehicular por el uso, por las condiciones como sea aprobado si ahí tenemos un sustento de las dificultad que puede generar esa actividad en una zona de protección natural, habría ciertos condicionantes porque inclusive no sé si usted ya debe tener el documento los señores moradores de La Península y seguramente también lo harán los moradores de Huachi Grande han generado una denuncia en el SOT tengo el documento que me han hecho llegar los mismos moradores, donde también es particular aceptar un tema que es una denuncia habrá que calificar si es pertinente o no de un documento que todavía no se ha aprobado y se ha publicado en el Registro Oficial, que es uno de los temas que habíamos discutido en la reunión anterior y que en base a ese marco legal habría que asumir también las responsabilidades de las decisiones que tome este Concejo Municipal, por ende señor Alcalde si usted ha calificado la moción del compañero también es fundamental conocer ese detalle que es fundamental en la toma decisiones, cuando hablamos de la zona de protección natural y las posibles dificultades que se pueden presentar el momento de la implementación de este tipo de actividades ahí”.

El señor Alcalde menciona: “Creo que habría un tema ahí desde el área técnica que se va a responder”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Muchísimas gracias señor Alcalde, sin duda este tema es tan apasionante porque muchos piensan que es un espacio para catapultarse políticamente, creo que eso no es lo correcto en este momento lo que sí es importante indicar compañero Robinson que tengo la capacidad de razonar más allá de mi formación y aquí no se trata de que a mí me han dado haciendo un discurso para venir leer. Tengo el razonamiento precisamente porque Dios me ha dado la oportunidad de presidir la Comisión de Uso de Suelo, integrar la Comisión Conjunta y hemos tenido un trabajo arduo desde más del mes de julio hasta la actualidad y en jornadas extensas diarias desde las 8:00 de la mañana o 9:00 de la mañana hasta las 8 de la noche y aquí los técnicos y quienes han participado en la construcción de esta normativa no me van a dejar mentir, y porque me ratifico en que no debe estar esta zona de tolerancia en Huachi Grande más allá de los mismos o similares razonamientos que ha realizado quien hace uso de la silla vacía. El artículo 189 de la normativa que estamos por aprobar establece en la normativa especial, que se establecen franjas de protección a los costados de las zonas como las quebradas donde no se permitirá ningún tipo de edificación y aquí realmente es la consulta y la traslado al área técnica en la que se habla de dos zonas de la misma consultoría y se habla de 25 hectáreas



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

193

en Huachi Grande perdón, 34 hectáreas en Huachi Grande y 25 hectáreas en La Península consultado si estás hectáreas definitivamente están delimitadas tomando esas consideraciones de los retiros de 100 metros del eje de la zona de protección de demarcación hidrográfica. Entonces sin duda aquí no es un tema de contraponer urbano rural, sino más bien hemos identificado los problemas ahora establezcamos de aquí a futuro donde deben ubicarse y si hablamos de estas actividades que tuvieron inversiones yo hago un tema similar por mis actividades profesionales previas al ámbito público, también tuve la oportunidad de trabajar en el ámbito privado y en algún momento cuando se reorganizó a las fábricas de construcciones de carrocerías de metal mecánicas únicamente dijo deben reubicarse, pero nunca le definieron un lugar específico y lamentablemente muchas de estas actividades empresariales generadoras de empleo se fueron a Tisaleo, a Mocha por no decir que muchas dejaron de realizar esas actividades y cuánto desempleo ocasionó, entonces aquí sin duda el cuestionamiento no es quien propone o quien quiere quedar bien aquí es el tema de solucionar una problemática que no se realizó en el pasado y hacía referencia al año 2009 al 2014 al 2016, porque está lucha de los sectores como Huachi Grande como Totoras no es de ahora y no es porque Cecilia Pérez está queriendo abanderarse le comentó compañero que solo en elecciones somos concejales rurales, cuando ya hemos ganado y en el uso del espacio de nuestras atribuciones y derechos y deberes nuestro interés es por el interés general y claramente he planteado y he dicho necesitamos establecer nexos urbanos rurales que permitan una sostenibilidad de ciudad muchas gracias”.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y manifiesta: “Gracias señor Alcalde para responder a la pregunta que realizó el señor concejal Robinson Loaiza, es posible que haya alguna observación por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, pero no es el mismo caso que en la ubicación del Centro de Revisión Técnica Vehicular porque está área de La Península recordemos que es un área urbana. La Península es una parroquia urbana de tal manera que la intervención como por ejemplo el Ministerio de Agricultura y Ganadería como ente rector es cuando hay cambio de uso de suelo verdad, en este caso no afectaría no habría intervención posiblemente sí puede existir una observación, porque está al pie de una zona de protección natural eso en caso de La Península sí puede haber una observación en ese sentido porque sigue siendo todas maneras una zona de riesgo por la pendiente existente en el sector, al estar al pie sí puede haber inconveniente en ese sentido, pero más que de la Subsecretaría de perdón de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial puede ser más bien, por el Ministerio respectivo en este caso el Ministerio del Ambiente por un lado, por otro lado en cambio para responderla la parte de la inquietud de la señora concejala Cecilia Pérez sí obviamente la normativa por el tema hídrico de la recomendación realizada por la SENAGUA lo que le dice es que de la ribera del río en el caso de La Península tiene que contemplarse el retiro de la franja de 100 metros para la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

194

construcción, para la construcción verdad por eso es que en cambio en el argumento que señalaba la señora Ortiz en representación de La Península le indicaba que como toda la buena intención me imagino yo que tiene el barrio de ubicar un Centro de Reposo de las Personas Adultas habría que pensarlo bien, porque seguramente no va a ser posible la implantación de eso, por los mismos argumentos que estamos señalando y por último creo que es una obligación nuestra señalar porque las preguntas que se hacían justamente por parte de la Silla Vacía al área técnica es como que está referida u orientada a que nosotros respondamos esa pregunta verdad, que si se ha hecho todos los análisis que la señora gentilmente tuvo la amabilidad de explicar y que lo hizo con mucha propiedad nosotros no pudimos responder a aquello, es la consultora son los técnicos de la consultora que estaba conformada por varios técnicos verdad, expertos en algunas en algunas áreas que tendría que contestar aquello porque nosotros desconocemos si realmente se tomó en cuenta todas las particularidades que la señora señalaba y la última solamente como aclaración si me permite señor Alcalde qué es lo que ha pasado en planes anteriores que posiblemente sea dicho que no se tomaron en cuenta o el problema no se enfrentó, el Plan el PDURA que nosotros le conocemos es decir el Plan Desarrollo Urbano Rural que estuvo vigente desde el año 1988 al año 2006. Efectivamente ese estudio no contemplaba una zona de tolerancia entiendo que las administraciones que estuvieron, que rigieron la administración de la ciudad en esos años en ese período, trató de buscar una alternativa de solución y recuerdo que en el periodo desde el año 92 hasta el 98 incluso se formaron Comisiones con los señores concejales, que salieron a recorrer el país o diversas ciudades del país, para ver cómo habían solucionado en esas ciudades el tema y realmente no encontraron una solución, luego y por supuesto no se planteó absolutamente nada, luego cuando entró en vigencia el PDOT perdón el POT 2020 desde el año 2006 hasta la presente fecha, ahí lo que se decía e hizo acuerdo la señora concejala Cecilia Pérez es que si se establecía en la Ordenanza respectiva el SM2 es decir la zona que era Comercio Múltiple 2 la ubicación de casas de citas, prostíbulos, centros nocturnos y cabarets en lo que señala el literal B2 múltiple con usos urbanos que ya lo indicó ella y que se decía que son tramos viales determinados en el POT Ambato y que corresponden a los ingresos y salidas de la ciudad y se especifica efectivamente en qué tramos, pero obviamente la E35 donde ahora que corresponde al tramo del Paso Lateral entre la avenida Bolivariana y la avenida Atahualpa se considera como ingreso y entradas y Salidas a la ciudad aunque en el detalle del literal B2, no se especifica con exactitud pero al hablar de entradas y salidas a la ciudad insisto el Paso Lateral es uno de ellos, es uno de ellos que la gente haya tenido o los inversionistas o las personas que se dedican a este negocio no conocemos tampoco las razones hayan tenido preferencia en ubicar en este sitio habrán hecho seguramente algún otro tipo de análisis, pero no es que la municipalidad este entregó mal o no hizo la aplicación adecuada al Plan de Ordenamiento no no, porque claro todos estos establecimientos que han puesto ahí serían ilegales, es decir que la misma municipalidad





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

195

hubiera permitido que se cometa esa ilegalidad. Como era posible aquellas entradas y salidas en ese momento el Departamento de Planificación y entiendo luego también el Departamento de Gestión Territorial que ahora se llama Gestión entregaron los permisos de para construcción de estos lugares porque estaba permitido en el Plan POT 2020, eso no más quería explicar señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica gracias dicho eso “Yo pediría más bien estimada señora Adriana cómo vamos a hacer el voto razonado, creo que ahí habría la oportunidad para poder argumentar si señor Secretario hay una moción calificada que tiene el respaldo correspondiente y que además se ha hecho un pedido para que el voto sea razonado vamos a proceder”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde tengo una inquietud que me surgió en el momento en que estuvimos visitando in situ al sector específico donde se declararía en este momento de Huachi Grande como zona de tolerancia y se nos indicaba y hacía la consulta si este sector es urbano o rural y estamos en el límite rural, quisiera saber ¿Cuál es el procedimiento a seguir? Si primero el Concejo Municipal aprueba y posteriormente se solicita la autorización del cambio del Uso de Suelo de Rural a Urbano o si se facultaría que este tipo de actividades de tolerancia se implanten dentro del sector rural gracias”.

Hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, nosotros en ocasiones anteriores hicimos ya la consulta a la zonal del MAG y ellos nos han sabido explicar que primero se apruebe y luego ellos nosotros fundamentando a través de los informes y siguiendo el procedimiento correspondiente, iniciarían digamos y darían todo el proceso para dar la respuesta positiva, pues en este caso porque ya el mismo Concejo habría aprobado sin embargo sabemos también que no existen consensos entre la zonal y Quito entonces por eso que se ha buscado opiniones de Quito y después de varias semanas de insistiendo hemos tenido la posibilidad de conversar el día de hoy y el equipo técnico de Ordenamiento Territorial estuvo en la reunión de tres más o menos a cuatro y media de la tarde y debido a que yo tengo que estar aquí no he podido estar presente, pero entiendo que ya se han solventado todas estas dudas referentes al tema de los cambios de uso de suelo y el día de mañana podría darle mejor explicación que no aplicará solamente este caso, sino a todos los casos que están involucrados con el uso de suelo rural”.

El señor Alcalde indica: “Gracias entonces dada la respuesta pertinente automáticamente votación nominal o razonada señor Secretario”.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

196

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Justamente conversado con el área técnica la propuesta debería ser paso lateral E35, entre la avenida Luis Alberto Valencia, hasta el redondel de Terremoto, para ser más específico desde el motel Locuras hasta el fotosensor”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona: *“Señor Alcalde no sé si será posible desde el área técnica como tienen los mapas de que sector a que sector tienen la zona definida”*

En este momento la arquitecta Diana Orellana proyecta el mapa solicitado por la concejala María José López y explica los tramos específicos”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“Desde ahí prácticamente nacen los consolidados ósea por eso son en cambio los que no han tenido la inversión para ese objeto desde la E35 yo creo que es la otra calle porque donde dice triple A es la otra es donde está consolidado ya desde ahí para abajo”.*

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde si me permite aunque parezca gracioso y todo, pero en realidad uno transita por ese sector y sin duda en la propuesta que entiendo está presentando el compañero es justamente la calle del acceso del Motel Locuras, que prácticamente está en la parte final de la quebrada Huangana, entonces conozco esto porque la socialización de la zona de tolerancia no es que ahora nos enteramos compañeros, hay que ser muy claros eso desde hace mucho desde antes de recibir la consultoría ya lo sabíamos ahora aquí justo lo que nos falta es en el tema de las transitorias, porque si me permite por favor si me ayuda Dianita. Hay que indicar por favor pásese hacia la zona donde está el Terminal Terrestre sí donde termina, donde tenemos ahora el terminal terrestre podemos ver que está el Motel Momentos, más arriba e inclusive ya casi saca del Camino Real hay otras actividades adicionales, sí voy a citar bueno para evitar conflictos, no voy a citar los nombres, pero más allá de ello también está otro al final de la E35 ya inclusive en la vía Riobamba casi unas tres o cuatro cuadras de Manzana de Oro. Entonces sin duda dentro de la transitoria si es que el pleno del Consejo decidiera a definir esa zona de tolerancia, en la zona en la transitoria también debería reubicarles en este tipo de actividades, porque existe normativa expresa que no pueden estar en sectores poblados y en la actualidad están haciendo ese tipo de usos, esa es la calle sí justo es la misma es la continuidad lo que le corta es la E35”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“Cuando fuimos a visitar nos habían enseñado un predio específico yo quisiera saber si es que eso se está contemplando, porque decían que no se ampliaría sino que sería en esta zona específica yo quisiera saber si es que*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

197

esa propuesta técnica que entiendo fue así que por eso nos llevaron a conocer ese espacio, se va a mantener o en este momento únicamente mantendríamos al paso lateral pero qué grado de incidencia tendrían los sectores aledaños, porque hay que ser bien claros y específicos para que esto no se nos vaya de las manos”.

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y menciona que: *“Como les comentaba hace un momento la propuesta que ha hecho el señor concejal Alex Valladares es colindante con la zona que originalmente había hecho la consultoría, sigue estoy siguiendo si puedes al frente para que pueda cuál es el área sería bueno, estoy siguiendo con el mouse para que puedan identificar el área que originalmente estaba propuesta exactamente por el polígono y ahora lo que se está proponiendo es a lo largo del eje vial. Algo que sí es importante y que más bien aprovecho y es que si ustedes se fijaron cuando habíamos planteado estás si habían estado las unidades de actuación urbanística, estas unidades de actuación nos permite definir a futuro a través de planes complementarios una normativa específica, entonces si es necesario que alrededor de estas actividades o de la zona que vamos a determinar como zona de tolerancia se defina nuevamente una unidad de actuación urbanística porque, porque ahí empezaríamos a dar el cambio de lo que se ha venido haciendo en fechas anteriores antes que se hacía como ya se leyó en el articulado del POD 2020 y que coincide con muchos otros Planes de otras ciudades, en donde se dejan establecidas las áreas, las vías sin embargo no hay un Plan Complementario que permita garantizar equipamiento, que permita generar cierta área de influencia digamos un borde que pueda separar ciertas actividades y garantizar que la actividad no va a generar conflictos a las zonas residenciales, entonces en ese sentido como ya se había planteado desde el inicio si es necesario establecer una unidad de actuación que pueda circunscribir esta zona y así poder hacer un Plan Complementario y dar ejecución posteriormente”.*

Toma la palabra la concejala María José López e indica; *“Gracias señor Alcalde justamente con el que ha dicho la arquitecta orellana, yo le pediría que nos ayude con esta Unidad de Actuación para saber cómo debería concebirse dentro de esta normativa y sobre todo una consulta porque no la consultoría o lo mejor desde la parte técnica, se analizó la factibilidad de que se quede en el paso lateral, yo quisiera preguntarle técnicamente ¿Qué pasaría si se queda en el paso lateral? qué diferencia tiene con la zona que proponía consultoría en el plan”*

La arquitecta Diana Orellana responde la inquietud planteada menciona: *“Sí el objetivo un poco de la consultoría era no dispersar, porque pensemos que el POD 2020, plantea como cuatro vías. Plantea 4 o 5 si cuatro vías con unas largas extensiones y sobre todo en la zona sur y hubo 2 tramos en la zona norte ya serían prácticamente 6 vías. Entonces la idea original*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

198

era que se pudiese concentrar estas actividades y no tenerlas de manera dispersa, por eso entiendo que se definieron zonas puntuales”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Gracias señor Alcalde entonces sí sería técnicamente viable también como está concebido a pesar de que no se va a concentrar entendería que no estaríamos afectando una población urbana o sitios concentrados de vivienda”*

La arquitecta Diana Orellana menciona: *“A ver hay que ser conscientes de que el uso principal en general es vivienda dentro del área urbana, entonces en este caso estamos trabajando con un costado de área urbana y con un costado de área rural y es por eso que es necesario que esta Unidad de Actuación Urbanística nos pueda garantizar cierta como les decía cierto bípex para poder de algún modo también inclusive compensar, compensar en la recuperación de la quebrada que fue uno de los planteamientos que se hizo desde el inicio en esa zona, que si se acepten estas actividades pero que creemos las condiciones de diseño, de diseño urbano y a una escala más pequeña que es lo que nos ha faltado en general en el país, no se ha hecho ese tipo de intervenciones con estos planes complementarios, para poder realmente garantizar esos objetivos que se está planteando. Ahora aquí si yo cogía una de las de las sugerencias que hacía el arquitecto Alexis con respecto a que, si deberíamos incluir en este caso inclusive ciertas restricciones de funcionamiento para poder todavía garantizar el mejor desarrollo de estas actividades, entonces se podría pensar que podrían entrar como usos restringidos es decir que cumplan ciertas condiciones para su funcionamiento como sugerencia”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“Al plantear como una unidad de actuación urbanística de lo que estoy entendiendo, esto sería un Plan Especial que sería posterior a la aprobación de esta Ordenanza quisiera que nos explique un poco cuánto tiempo conllevaría, porque eso también deberíamos de limitar en las Disposiciones Transitorias para la reubicación de los establecimientos que deban lógicamente por su giro de negocio trasladarse a este sector y algo fundamental señor Alcalde yo de lo que entiendo al generar esta Unidad de Actuación Urbanística se debería también pensar en expropiar, congelar precios me imagino del uso de suelo y expropiar algunos predios para que se pueda dotar de infraestructura física, seguridad, salud todo lo que hemos hablado. Eso creo que es importante que lo vayamos también analizando”.*

El señor Alcalde menciona: *“Lo que hay que estar claro es el área que esté debidamente delimitado, el otro de estas construcciones urbanísticas, estos complementos que se ha comentado inclusive delimitar un tiempo para que se lo haga bien lo podemos hacer en una*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

199

transitoria, pero yo creo que para avanzar y pediría que se tome votación como ya se lo ha solicitado”.

La arquitecta Diana Orellana indica: *“Muchas gracias señor Secretario solamente sugeriría que después de avenida Bolivariana, se pueda poner tal como se explica en el mapa si escribamos tal como se explica en el mapa del componente urbanístico, porque si es necesario que quede establecido gráficamente y eso ya complementaríamos una vez que ya esto se apruebe”. Hay una sugerencia adicional le voy a pasar la palabra Alexis por favor”.*

Toma la palabra un representante del área técnica quien indica: *“Una buena noche señor Alcalde, señores concejales, personas presentes es justamente en la parte última de este párrafo para las zonas de tolerancia se determina una unidad de Actuación Urbanística que establecerá la forma de ocupación del suelo y las condiciones de funcionamiento y habilitación de la actividad. En los predios específicos, así es. Adicional a eso no sé cómo recomendación para los señores concejales en este caso quizás en la Transitoria también deberían colocar que en este plazo que se pone para que se cree esta unidad habilitación está como está Unidad Actuación Urbanística se restrinjan la emisión de nuevos permisos”.*

La arquitecta Diana Orellana indica que: *“Eso sería en la Disposición Transitoria y creo que nos apuntamos y sugeriremos en su momento cuando ya sea el caso”.*

El señor Secretario procede a tomar votación razonada:

CONCEJAL DIANA CAIZA: Ausente

CONCEJAL ROBINSON LOAIZA: *“El primer penal es el más duro o al último, bueno se ha analizado compañeros habido un sustento al menos del área técnica que cuando se habría discutido no ha existido el análisis para el retiro de lo que se planteaba en la consultoría, específicamente de Huachi Grande y creo que eso nos da la pauta más allá de las palabras, de lo que se ha discutido en ciertos espacios de la Comisión y de los compañeros que han estado al frente. No voy a ahondar más en detalles porque tampoco hemos venido acá a enfrentarnos sino a solucionar un tema que nos corresponde como autoridades con responsabilidad, seguramente estaremos como ciudadanos no gratos en una parroquia y quizá gratos en otra parroquia, pero tampoco ese es el objetivo sino enfrentar un problema que por no lo han hecho anteriormente el peso político. En ese sentido después de la explicación que han hecho los compañeros sobre la dificultad de un área de protección natural y lo que esto implicaría, es preferible no generar ese conflicto legal a futuro es al que se vendrán de una u otra manera y habrá que estar preparados legalmente, porque la decisión posiblemente también genere dificultades en otros sectores, el cariño siempre será para todos*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

200

los ciudadanos y para eso nos han dado esa responsabilidad en este espacio por lo tanto al haber corregido la moción en los en los términos técnicos y legales en el artículo 81 mi voto es a favor”.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ LÓPEZ: *“He venido insistiendo que la normativa que estamos tratando tiene vicios de forma y me ratifican en aquello sin embargo siempre se ha dicho que este es uno de los temas más delicados que se tratan dentro del Seno del Consejo y que quienes fuimos elegidos debemos tomar decisiones y no únicamente querer esquivar las balas, o querer no tener responsabilidad en los temas. El día de hoy creo que quien ocupó la silla vacía ha demostrado técnicamente cuán complicado sería de que se llegue a establecer en La Península a una zona de tolerancia teniendo un área de protección, con lo cual estaríamos también contraviniendo temas ambientales. De la mano también hemos podido expresar conocer y escuchar al área técnica el por qué se delimitó un área distinta a la que se ha venido consolidando con los años de Huachi Grande para que posiblemente se ubique la zona de tolerancia y esto debido a que querían reunir o concentrar los sitios de manera que no se dispersen, también gracias a la consulta y la solvencia del área técnica en este momento se nos ha dicho que el área que se ha venido consolidando también podría ser un área factible, para la zona de protección siempre y cuando se dé esta intervención con una zona que permita establecer las condiciones adecuadas para el funcionamiento con los predios aledaños, las actividades, las garantías la seguridad y que de esa forma se consolide esa intervención urbanística en el sector de manera que la municipalidad contribuya con el tema principalmente de seguridad, y aquí hago un llamado señor Alcalde para trabajar en conjunto con las instituciones, para que se logre que la zona de tolerancia que existe en todas las ciudades en todo el mundo sea una zona segura, una zona que no llame a la delincuencia que logremos también estableciendo esta zona que intentemos lograr y que yo estoy segura que se puede realizar con esta intervención infraestructura y demás que se logre quitar del centro de la ciudad de Ambato este problema que actualmente tenemos como ha habido inclusive asesinatos. El tema de la seguridad nos llama a todos señor Alcalde el día de hoy hemos tenido un amplio debate, estamos tomando la decisión e indicando que no es una decisión de este Consejo porque ya el área se ha venido consolidando con los años, con permisos de otras administraciones municipales que han permitido que se coloquen los negocios de la zona de tolerancia en el paso lateral, lo que hoy estamos haciendo es ratificar la consolidación de la zona y evitar que entren en conflicto otros territorios de otros sitios que tienen vocación agrícola, otros sitios que tienen esta protección natural, es por ello que hoy con responsabilidad y sobre todo con compromiso con la ciudadanía y el adelanto de nuestro cantón mi voto es a favor”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

201

CONCEJALA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLERENA: *“Muchas gracias en este momento tenemos nosotros como Concejo Municipal la responsabilidad de realmente ordenar y organizar a nuestra ciudad que es lo que la ciudadanía demanda, que tiene un costo político por supuesto que lo tiene, pero es nuestro deber, es nuestro trabajo asumir ese costo político. El día de hoy hemos escuchado las intervenciones del área técnica y técnicamente el artículo cómo está actualmente redactado se sustenta, pero también es lo más lógico que vaya a un lugar donde ya este consolidado hoy es el momento de pasar del discurso a los hechos. Y cuál es el hecho para nosotros nuestro voto, es por ello es que mi voto en esta noche ya es a favor”.*

CONCEJAL RUMIÑAHUI LLIGALO: *“Muchas gracias, bueno como no hemos hablado mucho nuestras baterías tanto del micrófono como en el cuerpo todavía sigue de largo, porque nuestro objetivo no ha sido entorpecer este proceso, porque nuestro objetivo no es quedar bien con un grupo o con los panas de mi movimiento de mi partido y también como experimentado no mucho, pero con experiencia en la parte técnica no podríamos calificar el trabajo de nuestros compañeros. El conocimiento vemos desde nuestra realidad y de nuestros conocimientos, conocimientos adquirido está tal vez en la vida, en la universidad, bueno en la escuelita y el colegio también, tampoco nuestro objetivo ha sido para que nos recuerden, porque llegamos a su sector a participar en eventos, a sacarse fotos o entregarle un poco de caramelitos ahora justo en esta época de Navidad así van a llegar ciertos concejales y concejalas alegrarles la vida momentáneamente personalmente como concejal he asumido este reto porque soy hombre que asume responsabilidades y retos. Diciendo con el voto sí o no de acuerdo a mis principios, sí nosotros también recordamos a varios de los Alcaldes y concejales recordamos al señor Luis Fernando Torres por qué vino a hacer cerramientos a nuestros cementerios, para que no salgan nuestros muertitos. Recordamos también al señor Callejas porque nunca llegó ni con una piedra a nuestras comunidades y recordamos también a nuestro compañero que recién estuvo en el período anterior porque el trato que nos daba a nuestros campesinos por venir a vender sus productos no nos va hacer olvidar y porque nadie ha querido asumir la realidad del sector rural, nos ha tocado analizar como bien decía papa Dios nos ha puesto en este tiempo, en este espacio para poder analizar con responsabilidad este criterio técnico, que nos toca hacer política que nos toca hacer política nos ha tocado a prevenir desde el campo a analizar la realidad del sector rural perdón sector urbano y nos gustaría también cada uno de los compañeros que desde el sector urbano salgan a analizar la realidad del sector rural. Quién no quisiera señor Alcalde que usted con los recursos del pueblo construyera un Parque Ecológico quien no quisiera pero, nadie queremos una zona de tolerancia lamentablemente así es la realidad a mí me gustaría declarar a Ambato a todo el cantón Ambato zona libre de zonas de tolerancia, a quién no le gustaría pero nadie proponemos, porque siempre va a haber una o dos intenciones o favoritismos, es que nos toca asumir la responsabilidad estimado señor Alcalde, compañeros y compañeras y tampoco*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

202

nosotros personalmente no voy a votar mi decisión no se ha basado en la amenaza que también se ha recibido, obviamente que se ha recibido amenazas por parte de los moradores de La Península, obviamente casi nos pegaron cuando nos les fuimos a visitar nos han amenazado indirectamente que nos van a quemar con todo no es por eso que vamos a votar como vamos a votar, sino de acuerdo a la realidad, de acuerdo al análisis que se está haciendo la parte técnica y lamento compañeros de la parte Huachi Grande pero sí pido que al señor Alcalde que se dé más atención, porque hemos visitado Huachi Grande también y hay todavía calles polvorientas, hay calles o hay lugares sin alcantarillado eso me hubiese gustado también de todos los compañeros de La Península que digan seamos más equitativos con esto señor Alcalde y recordando nuevamente que estamos aquí por asumir responsabilidades mi voto a favor”

CONCEJALA DIANA CAIZA: *“Gracias, en primera instancia un saludo cordial a todos muy buenas noches bueno he escuchado partes de algunas intervenciones que han realizado mediante la conexión no ha sido tan buena a pesar del apoyo del departamento tecnológico que supe solicitar por la mañana realmente creo que es importante indicar esa situación algunos compañeros se han pronunciado en algunos partes irónicamente, pero creo que es importante indicar de que este problema de los sectores tanto La Península, Huachi nace por una problemática y eso es sin duda la falta de participación ciudadana que ha existido, al menos Diana Caiza ha mencionado esa situación desde la primera instancia en la cual se mencionaron estos dos sectores mencione y solicite dentro de las reuniones que se mantuvo luego de su tratamiento en primer debate en la que yo no puedo estar presente por el permiso médico, mencioné y solicite al área técnica y tanto a la consultoría igual estuvimos todos los concejales, Alcalde también estuvo presente en la cual se pueda realizar un análisis profundo y que no solamente se pueda concentrar en un sector o dos sectores sino que realmente sea un análisis basado a la necesidad real y obviamente a la planificación que Ambato se merece y se debe tener como visión, cómo nos califican a la minoría no se nos ha escuchado, a la minoría se nos ha prácticamente cerrado algún tema que de pronto se ha podido opinar es por ello que algunos compañeros o compañeras preferimos más bien ver hasta qué punto pueden llegar, cuando realmente algunos procesos no se están dando como se debería de realizar. La zona de Huachi Grande es una zona comercial en donde obviamente crece un polo desarrollo tanto productivo, comercial, turístico y demás la zona de La Península igualmente tuve la oportunidad de conocer en ese momento que se nos invitó para realizar la inspección en donde pude evidenciar que falta atender varias peticiones, solicitudes fomentar el turismo, fomentar o activar la economía local que tanto requieren estos sectores y coincido con algo que anteriormente algunos compañeros ha manifestado en el tema de que todavía existen calles de polvos, de piedras que todavía faltan asfaltar, que todavía no tienen agua, alcantarillado, que todavía no tienen un acceso vial digno en donde cuenten con servicios*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

203

básicos dignos, en donde puedan tener oportunidad de emprendimiento como somos reconocidos los ambateños, falta aún y eso obviamente pues no lo podemos tapar en ese sentido pienso que es importante sí Diana Caiza está presente a través de la plataforma virtual he estado presente no me he estado escondiendo, ni tampoco he pedido permiso ni solicitudes de vacaciones, ni nada por el estilo y también quiero indicar lo que un compañero manifestó que los concejales solamente vamos a visitar las parroquias o algún sector con caramelitos o juguetes pienso que el accionar que realizado año tras año ha sido un accionar solidario, un accionar en donde siempre me he caracterizado en donde ninguna manera permitiré que se me trate o que se me pueda indicar con algunas situaciones como los he escuchado creo que es importante mantener esa posición firme en la que vuelvo a insistir los dos sectores para mí son importantes, todos los sectores son importantes cada uno de las comunidades, barrios, parroquias, caseríos del cantón Ambato son importantes merecen ser atendidos siempre he mencionado que Diana Caiza aportará y apoyará los proyectos que sean beneficiosos para la colectividad y de ninguna manera me debo a nadie más que a la ciudadanía. Lamento mucho que como ayer dijo el Alcalde que la mayoría es la que decide pues la mayoría será quien decida este tema, es por ello que realmente pienso que se debió de haber realizado un análisis más profundo con la participación verdadera de los sectores o por lo menos de los dos sectores quienes estaban dentro de la propuesta de este PUGS 2033 que se está tratando en esta tarde por eso mi voto en blanco”.

CONCEJAL SALOMÉ MARÍN: “Con esta decisión difícil que hoy debemos tomar, estaremos dando respuesta a un pedido recurrente de la ciudadanía ambateña que durante años y décadas no se ha dado respuesta ante la necesidad de determinar una zona específica para el tema de la tolerancia que brinde todas las garantías y seguridad para quienes se ven inmiscuidos en este tipo de actividades pero fundamentalmente a la ciudadanía que habita en sus alrededores, cómo quisiera que este tipo de actividades se prohíban y no se faculden en Ambato, pero sería cerrar los ojos ante una realidad histórica. Así que hoy definimos con responsabilidad lo que nos compete como concejales que es la parte legislativa, pero también estaré atenta de que se garantice de que la parroquia de Huachi Grande cuente con el presupuesto necesario para dotar de infraestructura y equipamientos necesarios, estaré insistiendo a la administración municipal para que se implante de la mejor manera está Unidad de Actuación Urbanística y se trabaje coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno para garantizar la seguridad, hoy antes de venir le pedía a Dios que me conceda sabiduría para tomar las mejores decisiones y a pesar de que no estoy, ni estaré de acuerdo con que tengamos dos Ordenanzas que versen y que traten sobre el PDOT y el PUGS este artículo en especial requiere una decisión firme y frontal y lo he venido diciendo en cada una de mis intervenciones en donde hemos topado este tema señor Alcalde, para eso nos eligieron





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

204

y aquí estamos 13 señores concejales y usted para tomar la mejor decisión despojándonos de cualquier tipo de interés personal y pensando en ciudad por esta razón mi voto es a favor”.

CONCEJAL ELÍAS MORETA: *“Primeramente buenas noches señor Alcalde y compañeros y compañeras igual buenas noches con quién estamos en este lugar, creo que está tarde ha sido histórico para todos quienes estamos en este lugar asumiendo está responsabilidad y para poder comprender está temática que contiene varias aristas que viene a través de la evolución social y a su tiempo también ha acarreado para que podamos ver con nueva manera y buscar el futuro de nuestra ciudad y querer erradicar en un espacio no adecuado y sin tener un control adecuado de competencias que corresponden siempre ha tenido y ha causado problemas en nuestro cantón, yo creo que es el momento de exhortar a las autoridades competentes para que sume a este trabajo que estamos realizando como Concejo Cantonal y también esa coordinación sea interinstitucional para que podamos solventar lo que es este tema tan problemática que acarrea también la inseguridad. En ese sentido nosotros hemos venido visitando varios sectores tratando de socializar pero la consultoría que nos dejó muchas de las veces no ha dado el insumo suficiente para que podamos decidir adecuadamente, para que podamos ubicar un lugar adecuado pero yo creo que hoy es el momento de hacer respetar las normativas superiores y también hacer respetar el Seno de Concejo que queremos tener una ciudad linda y transformarlo hoy es el momento para que podamos decidir nuestro voto, a pesar que hemos tenido llamadas a nuestros celulares a las altas horas de la noche solicitando o amenazando de pronto algunos, pero hoy es el momento que Elías Moreta también tomé está decisión para que sea en beneficio de nuestra ciudad mi voto a favor”.*

CONCEJAL MANUEL PALATE: *“Gracias para dignificar el trabajo sexual, para dar una imagen bonita positiva y combatir la inseguridad de nuestro querido Ambato, para que nuestro Ambato se merezca tener una zona de tolerancia mi voto es a favor muchas gracias”.*

CONCEJALA ANABELL PÉREZ: *“Gracias señor Alcalde, mi voto razonado va en función de la confianza y del ego que los ambateños nos dieron en las urnas, yo creo que es necesario que esa confianza de que los ambateños tuvieron para que tengamos un Ambato ordenado pues hoy se está cristalizando, sin duda es una decisión trascendental para nuestro cantón pero también es necesario que para que se operative este articulado por el cual estamos hoy votando se asignen los presupuestos adecuados, necesarios para que realmente pueda tener eficiencia en el cumplimiento, así como también los informes técnicos jurídicos que sean que se requieran para que de esta manera está zona también de Huachi Grande tenga la seguridad respectiva creo que estamos avanzando a fin de que Ambato pueda contar ya con*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

205

espacios seguros y sobre todo también de que de ésta sea una política pública que realmente vaya en beneficio de todas las parroquias urbanas y rurales, por lo tanto mi voto es a favor”.

CONCEJALA CECILIA PÉREZ: *“Muchísimas gracias yo voy a iniciar diciendo mi voto y mi voto es en contra, en contra porque se pretende legalizar permisos emitidos en administraciones anteriores a estas actividades de tolerancia, permisos que inobservaron las restricciones establecidas del uso del suelo definidos en el POT 2020, porque se pretende autorizar construir en zonas de riesgo que tienen prohibición expresa, porque técnicamente no se puede permitir estas zonas en un lugar de pleno auge y desarrollo, criterio que lo sustentó precisamente por la tendencia de crecimiento de la ciudad y el crecimiento de este mismo Plan de Uso y Gestión de Suelo es hacia el sur, donde adicional a ello en este lugar existe la dotación y el equipamiento público como es el terminal terrestre y a decir de profesionales especialistas en el ámbito de la seguridad ciudadana establecen que no se puede tener dos nodos críticos juntos en un mismo territorio, más allá de la conmoción social e impacto que puedan ocasionar este tipo de actividades en las zonas de Huachi Grande, Totoras, y Picaihua y recordarles compañeros que estamos aquí no para ganar votos ni para rasgarse las vestiduras por los votos obtenidos en las urnas, recordarles que estamos aquí para servir, para mejorar la vida de los ambateños sin importar si somos urbanos o rurales pero bien dice una golondrina no hace verano, pero me mantendré firme en que debo tomar el camino más difícil, porque lo fácil es adaptarse y sumarse al sistema, pero aquí lo importante es y espero que así con el civismo con el que votan en este articulado se mantengan en el resto del articulado para construir una política pública en beneficio de nuestra ciudad muchas gracias”.*

CONCEJAL JOSÉ QUINOTOA: *“Buenas noches señor Alcalde, buenas noches compañero concejales, bueno en este día he analizado con toda participación de señores concejales y también apuesto mi responsabilidad en este día, en este primer día de concejalía no yo no voy a seguir a nadie en votar sí o no sino mi voto, porque analizado todo participación y ese artículo 81 que hemos cambiado todo el artículo que hemos modificado mi voto es favorable”.*

CONCEJAL JOHN TELLO: *“Señor Alcalde, ojalá se les pueda dotar de cierta infraestructura a las mujeres que se dedican a esta profesión que en realidad es una de las más antiguas del mundo, en el sentido de infraestructura de salud, centros de salud, ojalá también el asunto de policía se puede coordinar las actividades correspondientes porque es muy importante en algunos países estos sitios realmente cuando están bien organizados más bien constituyen dinámicas económicas con una correcta organización, pienso que después del análisis que se ha realizado el día de hoy está bien de manera muy técnica, de manera muy democrática se ha llegado en este momento a un consenso y la moción presentada por el abogado Alex Valladares me parece que es la más idónea respaldada naturalmente porque tiene netamente*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

206

técnico pero le reitero no hay que dejarles solas en realidad porque ellos también necesitan un espacio incluso de apoyo psicológico porque la actividad que ellos que ellas desarrollan no es tan fácil que se diga, mi voto a favor”.

CONCEJAL ALEX VALLADARES: *“Señor Alcalde y compañeros, primero quiero felicitar la ponencia de la compañera de La Península, creo que estos espacios y el espíritu que en su momento se puso para la silla vacía dentro de la Constitución, es esto del que el ciudadano sea participe en la toma decisiones ordenadamente técnicamente y también políticamente por aquello mi felicitación a sus representantes, decirles también que no hacía falta compañeros vecinos llegar al punto que se llegó en la parroquia en La Península, a casi casi con algunos vecinos insultar a los representantes de la Comisión, estos espacios nos hacen reflexionar estimados vecinos de La Península a que cuando se puede tener la razón, no hace falta tomar ese tipo de medidas de hecho un abrazo a todos los vecinos de La Península, pero también mi crítica en ese aspecto y que no sea, que no sea tomada mal sino más bien para enriquecer estos procesos democráticos y participativos felicitar también a las compañeras que se han sumado al voto positivo, después de una larga o largas jornadas debo haber votado en contra en todo, o no asistir al voto, han sido fieles testigos de que aquí el pueblo nos eligió para tomar decisiones a favor de unos o en contra de otros pero jamás tenemos que eludir la responsabilidad que el mismo pueblo nos dio para hacerlo como representantes aquí en el Concejo, el mundo da vueltas y la presión que de pronto los compañeros de la Comisión sintieron en La península hoy los presionados fueron otros u otras para tomar la decisión. Mi propuesta respecto a mantener el espacio o la zona de tolerancia en el sector del paso lateral quizás por la experticia que había adquirido como Intendente de Policía y los controles que eran continuos a cada rato es que el comentario el criterio técnico de la policía es que se consolide en el lugar que ya se tenía, porque el desplegar en otro sitio dispersaba también el accionar policial y el control de seguridad que es necesario por eso fue mi ponencia y mi moción a que se mantenga en este sitio y se establezca también los parámetros pertinentes y poder generar espacios también seguros, dejemos ya como lo decía el tema de ver a la zona de tolerancia, el tema de la prostitución como un tabú sino como una realidad decirles también porque aquí hubieron representantes de las parroquias de Totoras y de Picaihua igual también preocupados por la situación y obviamente tendremos o tienen la respuesta ya con la votación que se ha dado en este momento, insisto hemos venido acá a dar la cara a ustedes ciudadanos de los sectores y los barrios y parroquias de nuestro cantón por eso mi voto a favor”.*

INGENIERA ADRIANA ORTÍZ: *“Bueno en primer lugar lo que quiero es agradecer a cada uno de ustedes señores concejales, por haber apoyado a una parroquia también pido como dice el concejal Valladares y el concejal Rumiñahui disculpas tal vez por el actuar quizás a su barrio*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

207

o a su parroquia no estaba llegando una zona de tolerancia la gente empieza a enervarse, a molestarse, a fastidiarse con las autoridades sin embargo creo que fue producto de una euforia por la situación en la que nos encontrábamos pido disculpas a nombre de toda mi parroquia y no se preocupe no serán quemados, ni pegados, ni golpeados y no es necesario que vengan con fundas de caramelos, ni juguetes más bien nosotros estamos prestos en el momento en que ustedes necesiten todo eso ayudarles y colaborarles así como nos unimos para esta lucha podemos unirnos para las causas que ustedes también necesiten de nosotros hacemos mucha población que podrá apoyar y ayudarles a cada uno de ustedes agradezco muchísimo el apoyo que han dado a mi parroquia y que hoy en día han tomado han tomado la decisión de sacar la zona de tolerancia, muy amable desde su parte muchísimas gracias a favor”.

DOCTOR JAVIER ALTAMIRANO: *“Gracias voy a permitirme razonar el voto luego de haber escuchado importantísimas deliberaciones que yo quiero en primer lugar felicitar por la altura con la que se ha manejado este tema y además de aquello yo sí creo y lamento mucho escuchar a varios concejales que de alguna manera han sido vejados y eso es una de las palabras del concejal Valladares que no era necesario y también felicitar la altura de la señora Adriana Ortiz que inclusive a nombre de los moradores de La Península ha dado las disculpas del caso, dicho eso yo creo que es importante y adelantó que mi voto va a ser a favor de la moción, pero nadie quiere la zona de tolerancia en su sector, nadie quiere una zona donde se consuma alcohol en su sector. Estamos conscientes que se requiere una zona de tolerancia, estamos conscientes que se requiere una zona donde los jóvenes puedan distraerse y libremente pero siempre y cuando no se tope o no se afecte algún sector o algún tema personal además y aprovechó la oportunidad para decir nadie quiere el informalismo, pero la gente compra en las calles y así mismo nadie quiere violencia, nadie quiere la mentira, pero de alguna manera se genera violencia. Quisiera un poco referirme a una frase del actual Papa Francisco y esto en razón de que en el Ecuador el 80% de personas son cristianas ya sean católicas ya sean protestantes o bajo otra denominación pero profesa una fe cristiana y bajo esos principios me parece interesante lo que dice el Papa Francisco, el sistema se debe cambiar con pasión e inteligencia pero sin violencia y porque hago alusión a esta frase porque si bien estaríamos dando solución a un grave problema que no se lo ha podido solucionar durante varios años no de hace 5, 10, 15 años esto es desde hace más de 30 años atrás, 35 años atrás cuando en su momento quienes fueron autoridades ya sea por cálculos políticos o porque no tuvieron la visión de ver cómo iba a crecer Ambato, en este y otros temas no se planteó una alternativa y si conocemos como una historia triste de este Concejo Municipal cuando algunos concejales so pretextos de darle una solución realmente se fueron de paseo y sin dar otros adjetivos que creo que no vale la pena mencionarles pero en todo caso no se lo hizo. En ese sentido podríamos generar una solución al estar establecida esta zona de*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

208

tolerancia en un sector definido pero qué pasa cómo se dijo con aquellas mujeres, como sociedad les vamos a dar la espalda nos contentamos con que este problema no esté en mi barrio en mi sector, nos contentamos con que hay un sector donde los jóvenes puedan distraerse, consumir alcohol cerveza de manera limitada siempre y cuando no sea en mi sector o realmente vamos a ser parte o vamos a dar una propuesta integral para este y otros grandes problemas que me hago eco de muchos concejales creo que todos han coincidido de que debemos dar una respuesta integral absolutamente todas las autoridades aquí un paréntesis miren lo que ha pasado a raíz de este hecho del 12 de noviembre y hay que decirlo con nombres y apellidos todo el Concejo Municipal criticado y en especial al Alcalde y en especial al Gobernador y se empiezan a lanzar la pelotita porque hay presiones de la ciudadanía y dice que haga algo y la respuesta es que no es que a él le corresponde, y lo que dice el concejal Loaiza una cosa es que con violín y otra con guitarra entonces mire yo creo que es el momento realmente de sentarnos a trabajar en unidad, en equipo, juntos si podemos transformar como se había manifestado estos grandes problemas que no han podido ser resueltos pero o superamos los discursos no los políticos porque con la altura que sea debatido yo creo que los abatidos deben sentirse contentos, orgullosos de la altura de este debate pero la politiquería es así hay que rechazarla a esa si no le podemos como estos grandes problemas no dar la espalda, a esos hay que rechazar y darle la espalda. Además ya para terminar yo no creo porque se ha manifestado que el conflicto entre parroquias se ha generado por el informe yo no estoy de acuerdo yo creo que el conflicto que posiblemente se pudo dar entre parroquias no son por los ciudadanos ni la altura de la valentía como de la señora Adriana Ortiz es porque aparecieron politiqueros o posiblemente personas cristianas de boca para afuera, pero que el rato de los ratos no les importó ofender la honra y la dignidad de las autoridades de la ciudad del cantón porque son o muy valientes o muy hombrécitos para decir cualquier cosa y eso sí hay que rechazar, porque este es una institución donde podemos tener diferencias desacuerdos pero la institucionalidad ningún ciudadano no debemos de permitir que se la irrespete yo sí creo porque también se ha dicho que el PDOT y el PUGS no soluciona los problemas de los ambateños, acabamos de ver que incluso las personas que hacen uso de la silla vacía con voto razonado están demostrando y apoyando que estos instrumentos o este instrumento legal si da soluciones que se lo analiza que se lo mejora que posiblemente tendrá errores como seres humanos que somos pero la intención es buena y creo que si se intenta y si se resuelve tal vez no el 100% los problemas pero sí se está resolviendo los problemas de los ambateños con esta visión PDOT 2050 y PUGS 2033 y además manifestar y tengo que decirlo porque soy parte de las personas dentro del Concejo cantonal que ha votado a favor, desde la sesión anterior o cuando se aprobó que está Ordenanza tiene vicios de ilegalidad y bajo ese razonamiento se ha votado en contra todo, pero oh sorpresa ahora que están moradores de aquí el voto es a favor. Me decía con el señor Procurador podríamos tener alguna acción de protección no con esto absoluta tranquilidad





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

209

señores concejales y ciudadanía se ha solventado con el voto en este artículo, no sé cómo sean los votos y los posteriores artículos donde tal vez no haya el uso de la silla vacía quizás en contra pero en todo caso yo creo que esta sesión es pública los ambateños nos están viendo en redes sociales gracias a la participación de los moradores que están aquí presentes y quiero ratificar que por estas razones además del criterio técnico que ha sido muy amplio y muy explícito mi voto a favor”.

El señor Secretario proclama los siguientes resultados: *“Los resultados son los siguientes a favor 11 votos, en contra la doctora Cecilia Pérez, en blanco la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable en silla vacía, el voto del señor Alcalde a favor suman 13 votos a favor, un voto en blanco que se suma a la mayoría serían 14 votos a favor y un voto en contra esos son los resultados señor Alcalde”.*

El señor Secretario indica que siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos se suspende la Sesión Extraordinaria de Concejo y se auto convoca para el día de mañana a las diez de la mañana.

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a las diez horas con veinte y tres minutos, se reinstala y continua la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal con el orden del día N° 009-E-2021, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciada María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

210

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Segundo José Quinatoa Quinatoa y Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.

A continuación, el señor Secretario procede a constatar la presencia de los señores Jorge Sisa, Mauricio Herdoiza, Lenin Salguero y la ausencia de los señores, William Elmir, Francisco Morales e Iván Chango, personas convocadas para el uso de la silla vacía; por otro lado, manifiesta que de los señores José Luis Espín y Adriana Ortiz, su petición en silla vacía, ya fue atendida en los artículos solicitados; finalmente informa al señor Alcalde que ya se había dado lectura el artículo 82.

El señor Alcalde solicita que desde la Secretaría se proyecte el siguiente artículo que tiene que ser conocido, debatido y posteriormente aprobado; interviene la concejala Diana Caiza y solicita que mediante Secretaría se certifique que artículos faltan por realizar la votación; el señor Secretario responde: *“El último artículo que fue aprobado, fue el artículo 81”*.

*Siendo las diez horas con veinte y seis minutos ingresa a la sesión el concejal José Quinatoa. Posteriormente toma la palabra la concejala Ángeles Llerena y pregunta al área técnica lo siguiente: *“Donde queda la avenida Cevallos, porque actualmente tenemos ubicada en la avenida Cevallos lo que son los establecimientos que son de especial desarrollo comercial y turístico como bares, discotecas y entiendo que ya tienen varios años ahí, si me gustaría saber que va a pasar con ellos, si se tomó en cuenta para poder establecer esta zona o no”*.

*Siendo las diez horas con veinte y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

La arquitecta Diana Orellana responde: *“Efectivamente se había visto la posibilidad de generar nuevos espacios o de ampliar estos espacios sabemos que actualmente el área que está asignada a estas actividades esta exclusivamente en el centro histórico y está distribuido digamos en todas las zonas, a pesar de toda la concentración en la avenida Cevallos, se había visto la necesidad de ir adaptando el nuevo crecimiento de la ciudad a aquellas vías en donde ya ha habido algunas manifestaciones de estos usos y de hecho existen ya algunos usos funcionando y que han ido marcando ya una tendencia, es por eso que se ha ampliado a estas vías con la intención más bien de poder sacar estas actividades del centro porque se había visto que generan algunos conflictos en cuanto a tráfico sobre todo, entonces la idea es ampliar a la nueva ciudad y más bien al centro digamos libre de estas actividades que de algún modo tienen cierta influencia en la salida de la vivienda del mismo centro histórico, originalmente se había planteado que desde patrimonio estas actividades o las actividades que deberíamos fortalecer en el centro aparte del comercial son actividades de tipo cultural que sean compatibles inclusive con las mismas edificaciones patrimoniales y que se dé vida a*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

211

la ciudad sobre todo en horarios en donde las actividades comerciales que ya existen y las de oficina etcétera se están desarrollando hasta las 6 de la tarde, 7 de la noche, pero de ahí en adelante las actividades que se dan, prácticamente matan el centro y es por eso que se había pensado más bien que se puedan cambiar hacia actividades culturales con reforzamiento de, tanto las casas patrimoniales como ya de los equipamientos existentes en ese en ese sentido, entonces es por ello que más bien se busca que el centro tenga otra, digamos, otra, otra tendencia de uso y que estas actividades en cambio las zonas rosas se puedan ir concentrando en las avenidas en donde ya tenemos también una, digamos, una tendencia de la misma población y que ya empezamos a identificarlas en este otro sentido”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y de igual manera a la parte técnica pregunta: “Si es que leemos el título de este artículo dice: “Usos de suelo especial de desarrollo comercial y turístico”; hay que entender, bueno, que no todas las actividades que se vinculan a temas de discotecas, bares, están vinculados al tema turístico, pero no le empato con el ámbito comercial, quizás, “diversión y turístico”, se podría entender mejor este articulado; aquí se menciona a cuatro sectores, a cuatro corredores viales, la Manuelita Sáenz, Víctor Hugo, José Peralta y Aníbal Granja entiendo que en dos de estos casos ya se encuentra consolidado y se ha tomado este articulado en base a la consolidación, quisiera conocer en los otros dos existe presencia ya de este tipo de equipamientos; también consultar porque dentro del Plan Cantonal de Turismo 2030 se estipula la necesidad de que Ambato cuente con una zona rosa, una o varias zonas rosas, entendiéndole no quizás como en algunos países se lo entiendo, como la ciudadanía lo quiere entender o lo visualiza que es la zona de tolerancia, más bien la zona rosa son sitios en donde la gente puede disfrutar con total tranquilidad de ir a un lugar con seguridad, con guardianía, con establecimientos que se han ubicado entiendo con todas las medidas y con todo el tema de urbanismo, arquitectura, etcétera y que justamente esto permite...”; en ese instante se presentan problemas en la conexión; una vez subsanado el problema, continúa la concejala Salomé Marín mencionando que ya elevo su consulta.

La arquitecta Diana Orellana contesta: “Si es verdad, lo cierto las dos primeras ya tiene una tendencia bastante marcada, inclusive con servicios de alimentación que van teniendo no cierto, otra, levantando una característica mucho más diversa, en el caso de José Peralta también ya hay cierta tendencia que está ya iniciando y efectivamente el Aníbal Granja al ser una vía que está en un área que está en proceso de consolidación, la idea más bien es que aquí se puedan ir creando en espacios en donde todavía los predios y las condiciones están dadas para que se construyan espacios exclusivos y adecuados para esa actividad, porque también conocemos que en los otros casos en realidad son edificaciones que han ido mutando, han ido cambiando y han dado un giro de negocio, no, que originalmente fueron viviendas y que esas estructuras se han adaptado más bien ya sea a bares o a discotecas,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

212

entonces la idea es que en este nuevo corredor que está dentro de la zona de futuros desarrollos vaya más bien consolidándose previo; es decir, que la planificación realmente tenga y cumpla esa función previa al hecho mismo de la urbanización, porque los otros dos casos es confirmar una realidad dada, pero en el caso del Aníbal Granja el objetivo es que se puedan construir ya espacios adecuados para estas actividades, no, con todas estas condiciones arquitectónicas, urbanísticas que inclusive usted estaba comentando al final de su intervención”.

Posteriormente la Diana Caiza hace uso de la palabra y en primer lugar consulta: ¿en qué sentido turísticamente va a aportar este tema de las actividades nocturnas de bares y discotecas?; y segundo, si en estos cuatro sectores, Av. la Manuelita Sáenz, Víctor Hugo, José y Aníbal Granja existe ya presencia de este tipo de actividades o no.

La arquitecta Diana Orellana responde: *“Es una pregunta un tanto similar a la anterior y la respuesta va a ir por la misma vía, las 3 primeras vías en el orden en el que está expuesto en el artículo ya tienen una tendencia, ya tienen estas actividades, sabemos que ya la misma vía se ha ido reconfigurando justo por estos giros de negocio y en el caso como había comentado la Aníbal Granja lógicamente es una zona que está en proceso todavía de consolidación y ya que el objetivo es la planificación es prever los desarrollos de una manera ordenada, el objetivo es que se vaya consolidando y que se vayan construyendo ya desde el inicio con esa función aquellos que quieran tener ese interés de poner un negocio de este tipo”; respecto a la primera pregunta dice: “Es importante comentar que ha sido una propuesta que viene por parte de la Comisión, entonces entiendo que ustedes podrían hacer las sugerencias del caso para que analice el Pleno y si es que es necesario tal vez que la Comisión haga alguna aclaración en ese sentido”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Gracias señor Alcalde, si es tan amable, realmente no tuvimos muy buen audio cuando la arquitecta pudo darme la respuesta, lo que a mí me interesaría saber, básicamente si en estos sectores se planifica áreas especiales o áreas de actuación urbanística que lógicamente se pueda prever o planificar toda la infraestructura necesaria, principalmente temas de seguridad y parqueaderos que son necesarios que se desarrollen en estas áreas para evitar conflictos, porque actualmente se tiene principalmente en la avenida Manuelita Sáenz, muchas gracias”.* La arquitecta Diana Orellana responde: *“En este caso como ya son actividades que están dadas, no se plantea una unidad de actuación urbanística y voy a explicar ¿por qué?, porque una unidad de actuación urbanística lo que hace es cambiar la normativa de un área en general y la idea no es cambiar del todo la realidad, simplemente es crear unas condiciones de uso, una compatibilidad de uso en esta zona para que se vayan ubicando los negocios que*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

213

tengan interés de desarrollar estas actividades y lógicamente viene acompañado ya con restricciones; es decir, con un cumplimiento que está generalmente establecido ya en las normas de arquitectura y urbanismo, en cuanto a los requisitos que se deben tener para que ciertas actividades puedan cumplir tanto en planos como ya en un proceso posterior que sería ya el tema del funcionamiento mismo que ya estaría otorgado bajo otro proceso y que corresponde a la ordenanza que está en curso, entonces en ese sentido la unidad de actuación urbanística es más pertinente para aquellos equipamientos o actividades que su ubicación este en un contexto que si sea necesaria una planificación alrededor de este equipamiento para evitar un cierto tipo de impactos; sin embargo, las actividades más bien están pensadas en crear una normativa para su funcionamiento que venga acompañado con mecanismos más integrales de control ya en el espacio público, entonces pensar que desde el plan de uso y gestión de suelo no se puede dar una solución digamos a absolutamente todo, pero sí que está enfocado en el tema de los usos y establecer claramente las condiciones para poder otorgar los permisos respectivos y que están acompañados de ordenanzas complementarias”.

Interviene el concejal Manuel Palate y solicita una ampliación respecto a cómo van a quedar los locales que ya están en funcionamiento en la avenida Cevallos; la arquitecta Diana Orellana responde: “El día de ayer cuando estábamos hablando ya de las zonas de tolerancia, ya entramos al debate de que va a pasar con los usos que en este momento en la nueva ordenanza pasan a ser prohibidos y había dado lectura a la Disposición Transitoria Tercera, el primer párrafo y voy a dar lectura nuevamente para estar claros en cómo está estructurada la ordenanza o el borrador de ordenanza que estamos analizando, esta Disposición Tercera dice”; da lectura y al finalizar continua diciendo: “El día de ayer también en el debate como consecuencia del debate que se presentó, se llegó a la situación en la que se va a mantener, no cierto, aquellos que ya hayan hecho ciertas inversiones bajo ciertos montos que entiendo todavía están pendientes de ser trabajados en una Disposición Transitoria, por lo tanto, supongo que entraría bajo los mismos argumentos que ayer los señores concejales establecieron, entraría en esa misma lógica y sería ya más bien una cuestión de discusión del Pleno para definir cuáles serían esos montos, en qué condiciones, es decir habría que modificar esta Disposición Transitoria Tercera tal cual está expuesta en el borrador de ordenanza y en función de lo que ustedes creyeran conveniente doctor Palate”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares diciendo: “Creo que todos coincidimos primero en que el título del artículo no es el adecuado, más allá de que los centros nocturnos si son motivo de turismo en cualquier parte del mundo, la economía nocturna que hablábamos ayer se establece ante eso, todas las ciudades que se construyen para este tema no deben ocultar que existe este turismo nocturno, esta economía nocturna, si preocupa, o primero tendríamos que definir qué título le ponemos, estamos viendo si es que de pronto es la misma zona rosa,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

214

es la zona de diversión y esparcimiento probablemente, pero eso primero tendríamos que definir el título del artículo 82; lo otro, como se mencionaba de la avenida Cevallos no sé si es que vamos a actuar en la misma lógica como ya había mencionado la arquitecta, hay locales y locales, hay locales que cuentan con las medidas de seguridad oportunas, la infraestructura necesaria, pero otros no y eso también dificulta el control o el tema de seguridad, entonces no sé si es que ahí vamos a coincidir en que tendríamos que dejarle como se planteó el día de ayer en el tema de la zona de tolerancia, ciertos locales que cumplen con ciertos requisitos se mantendrán y otros no, o tendríamos otra lógica en este sentido; primero, tendríamos que ubicarle el uso del suelo de acuerdo a la zona rosa o estaría bien zona de entretenimiento y diversión”.

Interviene el concejal John Tello solicitando que el título se mantenga tal como está, porque existen títulos que nacen desgastados y va a traer consecuencias negativas para que se pueda apoyar el desarrollo comercial y turístico.

Retoma la palabra el concejal Alex Valladares diciendo: *“Pero yo concuerdo plenamente que “Usos de suelo especial de desarrollo comercial y turístico”, más bien está muy amplio, o sea el turismo, ahí sí viene hotelería, viene gastronomía, viene el teatro, pero ya desagregando el concepto es simplemente espacio para bailar y consumo de alcohol, entonces no coincide con la conceptualización con lo que se menciona en el artículo 82”.*

Interviene la concejala Diana Caiza y con el objeto de mantener el título del artículo mociona que después de *“comercial”* vaya *“y entretenimiento turístico”*; quedando: *“Usos de suelo especial de desarrollo comercial y entretenimiento turístico”.*

El concejal John Tello por su parte menciona que no sería *“y entretenimiento turístico”*, sino más bien *“diversión”*; respecto a los locales mencionado por el concejal Valladares, expresa que habría que verificar aquellos que tienen ya hecha una inversión para ratificarlos a ellos, considerando que ya no debe darse espacio para nuevas empresas.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares expresando lo siguiente: *“Yo creo que ahí se mejoraría el tema del título, pero cuando ya hablamos: “Corresponde a áreas en donde podrán ubicarse actividades de recreación”, la recreación es más al tema deportivo probablemente y lo que tendría que cambiarse es a “actividades de diversión nocturna” y no solamente es diversión nocturna, porque los bares no solamente se abren a partir de las 7 de la noche, algunos bares pueden abrirse desde las 4, desde las 3, desde las 2, entonces no solamente sería diversión nocturna, sino “diversión”, “actividades de diversión” y no ubicarle tampoco como bares, discotecas una diversión, porque donde quedarían por ejemplo los*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

215

karaokes, donde quedarían algunas otras actividades, entonces yo creo que: “Corresponde a áreas de diversión que incluyen consumo de alcohol y espacio de baile””.

Interviene el arquitecto Trajano Sánchez quien manifiesta que está bien planteando como centros de diversión; a continuación, hace uso de la palabra la arquitecta Diana Orellana manifestando que sería importante mantener el término *“especial”*, siendo: *“Usos de suelo especial de centros de diversión”*, ya que en el cuadro 26 se habla de todos los usos principales y al final queda uno que dice: *“especial de tolerancia y de desarrollo comercial y turístico”*.

A continuación, el señor Secretario informa que la concejala Salomé Marín hace un comentario en una plataforma diciendo: *“Por favor mencionar que la Ley de turismo categoriza como establecimientos de alimentos y bebidas”*.

Interviene el concejal Alex Valladares y dice: *“Si bien es cierto la Ley de turismo otorga ciertos aspectos a ciertos locales, pero no solamente existen ese tipo de locales y en la Ley de turismo o en el Reglamento pertinente en algunos aspectos no consta otros temas por ejemplo en el tema de hotelería, la Ley de turismo habla de hoteles, de hostales, de hosterías, pero no habla de las pensiones y eso está normado por el Ministerio de Gobierno, entonces aquí creo que tenemos que englobar todo, no solamente lo que tiene que ver con el tema de turismo, entonces yo creería que como se está planteando, estaría más acorde a la realidad que estamos viviendo en este momento”*.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y solicita que en el artículo 74 en el cuadro 26 se cambie: *“Áreas de tolerancia y de desarrollo comercial y turístico”*, por: *“Áreas de desarrollo de centros de diversión”*.

Retoma la palabra el concejal Alex Valladares indicando que se debería reconsiderar la votación de este articulado, además de ir verificando si es que en los siguientes artículos también toca hacer esos cambios; el señor Secretario pregunta si eso lo eleva a moción; el concejal Alex Valladares responde que sí; moción que ha tenido el apoyo de los concejales John Tello y Rumiñahui Lligalo; continua el señor Secretario tomando votación para la reconsideración del artículo 74 y proclama los resultados: 8 votos a favor, más el voto a favor del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, el voto en blanco de la concejala Diana Caiza, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de las concejales Anabell Pérez, María José López y Salomé Marín, por lo tanto, procede la reconsideración.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

216

Una vez que ha procedido la reconsideración, el señor Secretario toma votación ordinaria para realizar el cambio en el artículo 74, cuadro 26, proclamando los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, el voto en blanco de la concejala Diana Caiza, en ausencia de las concejales, Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez, el voto en contra de la concejala Cecilia Pérez y más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: *“Se aprueba la modificación al cuadro 26 del artículo 74”*.

Continúa el señor Secretario tomando votación ordinaria del artículo 82 con los cambios realizados y proclama los resultados: 7 votos a favor, el voto a favor del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, los votos en contra de las concejalas Cecilia Pérez y Diana Caiza, en ausencia de las concejalas María José López, Salomé Marín y Anabell Pérez y más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: *“Se aprueba el texto del artículo 82”*.

*Siendo las once horas con seis minutos ingresa a la sesión la concejala María José López de forma presencial, ya que al inicio estaba mediante la plataforma virtual.

Posteriormente el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 83; toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita que el área técnica realice una explicación general sobre este tema del uso industrial; el arquitecto Manuel Guzmán realiza la explicación correspondiente; a continuación interviene el concejal John Tello hablando sobre las industrias clandestinas como las lavanderías de jean en la parroquia Totoras; también, solicita que se realice un catastro exhaustivo con el objeto de ubicar aquellas industrias de carácter informal y hacer una correcta desviación de las aguas servidas industriales.

El arquitecto Manuel Guzmán menciona que eso no solo es de la industria textil, sino también de las curtidurías; respecto al catastro informa que la Municipalidad no tiene competencia ambiental, que eso le corresponde al Gobierno Provincial y al Ministerio del Ambiente, pero que conoce que si están realizando el barrido que ellos llaman para identificar este tipo de industrias.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita proyectar los espacios o los sitios donde están ubicados los suelos de baja, mediana y alta densidad. Posteriormente la concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Justamente es la misma inquietud del compañero Manuel, pero creo que le agregó el tema de porqué en los otros tipos de usos se está indicando en la misma normativa las avenidas, las calles y en este no tenemos aquello en el de impacto bajo, medio y alto, yo quisiera saber por qué no está colocado y saber la posibilidad de que también quede dentro del ordenanza especificada”*.

La arquitecta Diana Orellana responde: *“Como ustedes saben hay una cantidad de anexos que son los que complementan la ordenanza, en este caso no corresponde a unos ejes viales*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

217

principales, sino corresponde más bien a polígonos, en ese sentido se han ampliado las áreas industriales y en el anexo 4 tenemos las zonas identificadas y están ya determinadas los usos que son permitidos, entonces si es que ustedes gustan lo que podría es mostrar los polígonos que están planteados, de hecho esto ya fue socializado el día de ayer con la asociación de curtidores, porque ellos también ya están interesados en movilizarse a una zona establecida, no lo habían hecho porque no ha existido digamos un espacio determinado y ahora con el nuevo plan ya hay las nuevas zonas, entonces si es que ustedes desean puedo mostrar el anexo 4 en dónde están ya las áreas”.

A continuación la arquitecta Diana Orellana explica sobre las zonas industriales de baja, mediana y alta densidad; para concluir su consulta la concejala María José López dice: *“Yo quería que nos expliquen si es posible la limitación de esos polígonos, a ver hasta dónde llega en, por ejemplo el caso de la vía ecológica que me decía Manuelito que no es completo para tener idea de cómo está trazado el tema de, en cada una de las parroquias claro, no únicamente Santa Rosa, sino también en Unamuncho, si es posible”.*

Continúa la arquitecta Diana Orellana explicando donde van a estar ubicadas las nuevas zonas industriales.

Toma la palabra la concejala María José López consultando: *“En cuanto se generarían estos planes complementarios, existe una transitoria para verificar el tiempo para la generación de saber dónde va a ser el impacto medio, alto y bajo”;* la arquitecta Diana Orellana responde: *“Si, en las Disposiciones Transitorias está determinado los tiempos que se tienen para elaborar estos planes complementarios; recordar una cosa, recordar que el plan de uso y gestión del suelo tiene varios planes complementarios, planes especiales, unidades de actuación urbanística y como dice la Ley para cada uno de esos casos es necesario hacer un plan complementario, entonces están establecidas fechas; sin embargo, en el momento en el que ya empecemos a analizar esa Disposición Transitoria sería importante tomar en cuenta la capacidad de poder elaborar en el tiempo que ustedes consideren necesario”.*

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Y una consulta final señor Alcalde, con esto termino, el tema del MAGAP a mí me queda esa inquietud, porque cuando dicen que el suelo es rural se debe tener la autorización del MAGAP, no sé si es que en esto también cumple el mismo proceso, yo recuerdo que en el tema de CALTU ya tenía esa autorización cuando se aprobó por Concejo Municipal, no sé si para toda esta zona que es zona rural y que estamos determinando como una zona industrial se necesita hacer el trámite o ya simplemente es la decisión del Concejo Municipal”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

218

El arquitecto Manuel Guzmán responde: *“Efectivamente se necesita el permiso del MAGAP, no solo para esa zona, sino para las rutas también, las que están en Unamuncho etcétera, es decir las que salen de las áreas urbanas y están como áreas rurales, entonces previo a la elaboración de los planes especiales o complementarios o parciales hay que solicitar esta autorización al MAGAP”.*

*Siendo las once horas con cuarenta minutos abandona la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando: *“¿Qué pasa con estas zonas que son necesarias normarlas y regularlas y que entiendo dentro de nuestras competencias podemos hacerlas; sin embargo, aún no se cuenta con esta autorización; qué es lo que ha dicho el Ministerio y cómo se va a proceder?”.*

La arquitecta Diana Orellana responde: *“Lo que se plantea tal cual dice la Ley es que es necesario el permiso, la autorización, para el cambio de uso de suelo y aquí es muy importante algo que nos ha recalcado mucho los técnicos del MAG es que depende mucho realmente de la fundamentación que como equipo técnico nosotros justifiquemos; es decir, que cumplamos con todo lo que dice la Ley de tierras rurales y territorios ancestrales, que estas ampliaciones de límites estén justificadas, que realmente sean sitios en donde amerita la ampliación, que no sean tierras que tengan un alto valor agrícola, es decir, que la toma de decisiones que nosotros propongamos en nuestro plan de uso y gestión de suelo cumpla con todo el marco normativo”.*

Para terminar su intervención la concejala Salomé Marín dice: *“Pienso que estamos topándonos los temas fundamentales e importantes dentro de esta ordenanza, porque hablamos de la industria que genera desarrollo, genera fuentes de empleo, genera progreso para nuestra ciudad y quizás ahorita lo topamos ligeramente en 5, 10 minutos que puede conllevar el análisis de un articulado, pero cuánta inversión hay por detrás; si quisiera que se deje claro, ¿qué va a pasar con aquellas industrias pequeñas, medianas, tal vez las grandes?, lógicamente por su impacto van a tener que reubicarse, pero aquellas inversiones medianas, incluso las pequeñas, porque sigue siendo un esfuerzo para quien las hizo, qué va a pasar cuando no se encuentre en estas zonas determinadas como zonas industriales o áreas industriales, no sé si eso, vuelvo a ratificar, debemos dejarlo bastante claro señor Alcalde dentro de las Disposiciones Transitorias, evaluando la infraestructura, evaluando la inversión que estas han tenido y ojalá las de mediano o bajo impacto se puedan mantener en las zonas en las que actualmente se encuentren, esa es mi inquietud”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

219

La arquitecta Diana Orellana responde: *“Yo creo que ya en el caso de las industrias y esto ya es una cuestión técnica, digamos del área técnica, no deberíamos aplicar lo mismo que se ha aplicado para los otros casos, porque de algún modo realmente hay una gran diferencia en términos de impacto, en la misma Ley establece como usos prohibidos completamente prohibidos en zonas residenciales, bueno, como usos prohibidos, lógicamente aquellos que causan directo impacto, no cierto, claro, y que causan impacto al uso principal o que no permiten el desarrollo correcto del uso principal y estamos hablando de industria que en algunos de los casos por ejemplo no tienen plantas de tratamiento y ese es el grave problema que ya se había planteado previamente, EMAPA lleva varios meses con algunas reuniones con todos los interesados en el tema para poder llegar a acuerdos de reubicación y de hecho en ordenanzas anteriores ya se habían establecido los tiempos, tiempos determinados me parece que era alrededor de 2 años para igualmente trasladarse ya a zonas establecidas; sin embargo, ese proceso no se ha dado, es decir, se ha venido dilatando durante estos últimos años la ubicación o reubicación de las industrias, entonces aquí si entramos en una contradicción con una preocupación ambiental, muchas de estas industrias están ubicadas en suelos en donde tenemos un nivel freático alto por ejemplo toda la zona de Picaihua, usted se estaba preocupando el día de ayer por el humedal y ahí hay ubicadas muchas industrias por ejemplo que no están tratando sus aguas, están contaminando todo el recurso hídrico y tener en cuenta que gran parte o una parte de donde sale el agua también viene de estas fuentes, entonces en ese sentido sí me gustaría que se piense en ese aspecto y voy a dar lectura a una parte de la Disposición Transitoria Tercera en donde dice”:* da lectura y al finalizar.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Señor Alcalde ojalá no nos traiga dificultades, yo entiendo que si va a ser así porque hay muchas industrias que se han implantado lastimosamente donde han podido, donde quizás han tenido un terreno, un predio, sabemos que ambientalmente debemos precautelar justamente que cuenten con todas las medidas, etcétera; sin embargo, sí me preocupa un poco este articulado, el tiempo transitorio deberemos llegar a analizarlo ya en las Disposiciones”;* y finalmente, consulta si esto tiene relación con la consultoría que había hecho la Municipalidad para el establecimiento de zonas especiales de desarrollo económico; la arquitecta Diana Orellana responde que no empata con la consultoría.

El señor Alcalde expresa que, habido un amplio debate, razón por la que solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria; procede así y proclama los resultados: 7 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez y Diana Caiza y en ausencia de la concejala María José López, se aprueba el texto del artículo 83.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

220

*Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos abandonan la sesión los concejales Ángeles Llerena, Rumiñahui Lligalo y Diana Caiza.

A continuación el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 84; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez y en ausencia de los concejales María José López, Ángeles Llerena, Diana Caiza y Rumiñahui Lligalo, se aprueba el texto del artículo 84.

En seguida el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 85; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez y en ausencia de los concejales María José López, Diana Caiza, Rumiñahui Lligalo y Ángeles Llerena, se aprueba el texto de este artículo.

Continúa el señor Secretario preguntando si existe alguna observación al artículo 86; toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando que en la parte que dice: *“de elaboración del PUGS”*, seria *“de aprobación del PUGS”*, por el tema de la retroactividad.

Interviene la arquitecta Diana Orellana mencionando que se debe mantener *“elaboración”*, ya que se está haciendo una diferenciación de aquellos polígonos que van a tener el uso de suelo agrícola con limitaciones.

Con esa aclaración y al no existir ninguna observación adicional, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez y en ausencia de las concejalas María José López, Diana Caiza, Rumiñahui Lligalo y Ángeles Llerena, se aprueba el texto del artículo 86.

A continuación el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 87; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez y en ausencia de los concejales María José López, Rumiñahui Lligalo, Diana Caiza y Ángeles Llerena, se aprueba el texto del artículo 87.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

221

En seguida el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 88; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, el voto favorable del concejal Robinson Loaiza en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez y en ausencia de los concejales María José López, Rumiñahui Lligalo, Diana Caiza y Ángeles Llerena, se aprueba el artículo 88.

Continúa el señor Secretario preguntado si existe alguna observación al artículo 89; toma la palabra el concejal Alex Valladares y en primer lugar realiza un antecedente de lo que fue el parque 12 de noviembre en épocas pasadas; por otro lado, propone que en el cuadro 46 en el 5.3.3 no solo conste: *“Residenciales y casa de huéspedes”*, sino también se aumente *“pensiones”*, ya que este tipo de negocios han traído un conflicto enorme de inseguridad, por lo que también en una Disposición Transitoria se ponga que estos lugares tendrán el plazo de un año para cambiar su tipo de negocio o se cerraran definitivamente; para finalizar, propone que no conste como *“Usos Restringidos”* sino como *“Usos Prohibidos”*.

La concejala Cecilia Pérez hace uso la palabra y sugiere a su compañero que modifique su moción en el sentido de: *“Que se establezca a través de una Disposición Transitoria que se establezca como obligatorio dando un plazo definido con el área técnica un plan parcial de recuperación del espacio urbano comprendido entre el tramo del parque 12 de noviembre hasta la plaza José María Urbina, con este objetivo sin duda es hacer eco de la petición de muchos moradores de esos espacios que lamentablemente hoy se ven abocados a un sinnúmero de actividades delictuales”*.

El señor Alcalde pregunta al concejal Alex Valladares si acoge la propuesta; quien responde que está de acuerdo.

Posteriormente interviene la concejala Salomé Marín y sugiere que dentro de los usos prohibidos se incluya a las *“cantinas”*; por otro lado, solicita al área técnica que especifique claramente que zona está delimitada como casco patrimonial histórico y cultural.

La arquitecta Diana Orellana respecto a incluir *“cantinas”*, menciona que al final del cuadro consta: *“USOS PROHIBIDOS: Todos los usos que no se consideran como usos complementarios ni restringidos”*, entendiéndose que estas actividades ya entrarían como prohibidas, pero que podrían incluirlo; sobre el plan parcial propuesto por la concejala Cecilia Pérez solicita que se permita la participación del arquitecto Sebastián Álvarez para que explique y se reconsidere la propuesta.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

222

*Siendo las doce horas con doce minutos ingresa a la sesión la concejala María José López. Toma la palabra el arquitecto Sebastián Álvarez del área técnica de Patrimonio Cultural del GADMA y explica la problemática que tiene el núcleo central; además propone que en primer lugar se debería realizar un estudio específico y realizar una propuesta, ya que si lo prohíben directamente ocasionará problemas con usos que si son compatibles con las edificaciones patrimoniales.

*Siendo las doce horas con trece minutos ingresa a la sesión la concejala Ángeles Llerena.

Interviene la concejala Salomé Marín solicitando que se conteste, ¿cuál es el área de influencia que comprendería el área patrimonial histórica y cultural que se está delimitando con este articulado?; la arquitecta Diana Orellana da respuesta; a continuación toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Yo creo que es importante el tema de conservar y de cuidar el patrimonio, pero también va de la mano lo que yo había dicho y me ratifico en intervenciones en las mesas de trabajo, en las Comisiones en donde ya existen edificaciones de 5 pisos en el centro de Ambato, han insistido que usted señor Alcalde tiene una edificación de 5 pisos, el limitar ahora ese crecimiento y el también no permitir que la inversión merezca una inversión en ascensor para que exista esa comodidad para las personas de la tercera edad, esa accesibilidad para las personas con discapacidad es también vulneraron esos derechos y regresar y ser discriminatorios en derechos para quienes ya construyeron y quienes ahorita pensarían a lo mejor realizar inversiones en Ambato, yo creo que es indispensable el que analicemos en que zonas y que de pronto esta delimitación que se ha hecho se acorte un poco, ya que por ejemplo en la Sucre, en donde está su edificación hay otras zonas que están cerca del mismo parque 12 de Noviembre que también hay edificaciones de más de 5 pisos se pueda considerar el conservar esta altura mínima siquiera de los 5 pisos y que no vayamos retrocediendo como ciudad, ese sería mi pedido para que se pueda analizar y de hecho yo recuerdo señor Alcalde que usted había solicitado también a la parte técnica se hagan estudios para ver la posibilidad de este crecimiento para los 5 pisos, no sé si es que alguna vez se concretó o no se concretó esta petición que usted realizó en una de las mesas de trabajo, que crearía pertinente en este momento se nos explique”.*

*Siendo las doce horas con dieciséis minutos ingresan a la sesión los concejales Diana Caiza y Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde menciona que se está estableciendo los límites del casco central y que más bien en otro artículo se hablará de las alturas, razón por la que pide avanzar; posteriormente toma la palabra la concejala Cecilia Pérez diciendo: *“Vuelvo a ratificar la importancia de recuperar ese espacio público, por lo tanto, no sé si podría mocionar la Disposición Transitoria*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

223

en la que dice: “En un plazo de 6 meses el área técnica elaborará un plan parcial para recuperar los espacios comprendidos entre el parque 12 de Noviembre hasta la plaza José María Urbina cuyos usos se encuentren prohibidos en el artículo 90 de la presente ordenanza con la finalidad de fomentar temas culturales y/o turísticos”; interviene el arquitecto Manuel Guzmán y coincide con la concejala Cecilia Pérez para que quede instaurada como una Transitoria y exista así la obligatoriedad en el área financiera y recurso humano.

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y reitera nuevamente la preocupación del arquitecto Sebastián Álvarez, por lo que sugiere pensar en priorizar un plan especial de patrimonio y poner énfasis a la problemática que existe.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra manifestando: “Con la nueva visión que se está intentando dar, porque no pensar en un plan parcial que mejore y que fortalezca y potencia al sector turístico, comercial y turístico, porque eso es lo que normalmente son los cascos históricos en las ciudades, en las medianas y grandes ciudades porque no darle esa característica comercial y turística que es nuestra fortaleza en el casco central, no podemos dejar de lado el tema comercial y por otro, si potencializar el tema turístico, pongo eso sobre la mesa señor Alcalde que complemente la moción de Ceci la cual apoye y también insistir en que dentro de los “usos prohibidos”, en esta zona se pongan las “cantinas”, estamos hablando de los alrededores del mercado de la Plaza Urbina y tantos sectores que tienen esta problemática social, así que insistiré en ese pedido, espero tenga el apoyo”.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra consultando: “En esta zona de centro histórico digamos que en este momento se está pretendiendo o se ha propuesto, que es lo que va a pasar con las empresas, sean estas privadas que ya están ejecutando o dando a dar a conocer sus servicios, en el tema específico de instituciones financieras que conozco que también tienen sus empresas en las casas patrimoniales, ellos tendrían que salir es mi pregunta o se mantiene, cuál es en este caso la propuesta que se ha generado, solo esa inquietud por favor”; la arquitecta Diana Orellana responde que no tendrán que reubicarse. Posteriormente se procede a realizar los cambios sugeridos y se solicita pasar a votación; sin embargo la arquitecta Diana Orellana antes de la votación, pide que no se incluya “cantinas” dentro de “residenciales y pensiones”, ya que nada tiene que ver con esa categoría; por lo que sugiere que se genere otro cuadro con “cantinas”.

Interviene la concejala Salomé Marín y solicita analizar el tema de “bares con categoría turística”; el señor Alcalde pregunta cuales son esos “bares”; la concejala Salomé Marín responde que son bares que tienen que cumplir con requisitos mínimos que son bastante complejos y que deben ser certificados por el Ministerio de Turismo y luego por el Municipio; a continuación interviene la arquitecta Diana Orellana diciendo: “En el centro histórico se



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

224

permiten todos los usos que tienen que ver con servicios de alimentación, dentro de nuestra categorización está el tema de restaurantes, picanterías, bueno todo lo que tiene que ver con servicios de alimentación, entonces eso sí sería importante que más bien ya esa categorización que usted plantea va a partir de un uso general que ya estaría determinado como compatible en la ordenanza, entonces si lo que usted propone es que sean “bares” en particular, habría que incluir el “uso bar”, tal cual nosotros estamos planteando, más no esa categorización que podría venir o devenir en el futuro ya cuando esa persona registre bajo las condiciones que establece el Ministerio de Turismo, es decir, no hay una subcategorización que se debería crear aquí, sino se dejaría como “uso general”, que sería de “bar”.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín y solicita que, así como en los “Usos Restringidos” se especifica: “*siempre y cuando este uso sea dirigido para el alojamiento de pasajeros*”, se especifique a los establecimientos que tengan: “*categorización turística*”.

Toma la palabra la concejala Ángeles Llerena y solicita a su compañera que proponga el texto, para pasar a la votación; a continuación, la concejala Salomé Marín con la ayuda de la arquitecta Diana Orellana en la parte de “Usos Restringidos”, propone lo siguiente: “*Se permitirán los usos 5.5.1 correspondiente a bares siempre y cuando estos cuenten con calificación turística y certificación de calidad turística municipal*”.

Finalmente, el arquitecto Manuel Guzmán en la parte que consta: “*5.3 Servicios de turismo, recreación y afines*”, pide que se cambie a: “*5.5 Servicios de venta y consumo de licor y entretenimiento*”.

Una vez que se ha recogido todas las observaciones, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 9 votos a favor, en blanco las concejalas Anabell Pérez, María José López, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Robinson Loaiza, se aprueba el artículo 89. Cabe mencionar que el concejal Robinson Loaiza se encontraba conectado a través de la plataforma virtual, impidiendo verificar la hora exacta de salida de la sesión.

A continuación, el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 90; toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta a la parte técnica si este artículo se aplica solo a las áreas definidas; y, en el caso de encontrar nuevas áreas de exploración se pueden incluir o no; la arquitecta Diana Orellana en primer lugar menciona que es una pregunta importante; enseguida responde que, este uso y la posibilidad de la extracción se dará única y exclusivamente en los polígonos que están delimitados en el estudio y que su periodo culmina en 12 años, para posteriormente realizar un estudio.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

225

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y pregunta cuál es la delimitación de esos polígonos; interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y con todo el respeto y cariño manifiesta a sus compañeros y compañeras que ya tuvieron el tiempo de realizar esas consultas.

Por su parte el concejal John Tello coincide con lo mencionado; además informa que la Comisión Conjunta ha sesionado de 3 a 4 semanas en horario de 9 am a 6 pm, casi todos los días; sin embargo, la gran mayoría de concejales no han acudido a dichas sesiones; posteriormente el señor Alcalde agradece la observación ya que eso le permite re direccionar la sesión.

Retoma la palabra la concejala Diana Caiza expresando que ninguna normativa prohíbe a los concejales realizar las consultas, además indica que la consulta no la realizó con el afán de dilatar, sino más bien con el afán de que la ciudadanía conozca.

A continuación, el señor Alcalde solicita avanzar con la sesión, ya que de lo que les entendió a los concejales Rumiñahui Lligalo y John Tello es que ya habido el momento oportuno para analizar y preguntar.

*Siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Dentro de la Comisión de Planificación desde el periodo anterior veníamos tratando un proyecto de ordenanza justamente para regular las zonas de extracción minera, quisiera saber si es que eso tiene concordancia con lo que el día de hoy se está aprobando y también habían algunos pedidos que recibíamos en la Comisión tanto en el anterior como en este periodo de que la zona de influencia o las zonas aledañas a lo que ya está consolidado también se lo pueda contemplar, eso quisiera saber si es que se atendió, gracias”.*

La arquitectura Diana Orellana responde que esa ordenanza no se aprobó, por un tema de riesgos, pero que tampoco hace falta, ya que ese tema consta dentro de esta ordenanza; al no existir más observaciones el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza, en ausencia de los concejales Elías Moreta y Robinson Loaiza, más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto de 90.

*Siendo las trece horas con dos minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

226

A continuación, el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 91; al no existir observaciones, procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 5 votos a favor, el voto en blanco de las concejalas María José López y Diana Caiza, en contra las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez, en ausencia de los concejales Alex Valladares, Robinson Loaiza y Elías Moreta, más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo 91.

*Siendo las trece horas con cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

Continúa el señor Secretario dando lectura al Título VII, Capítulo I y a los títulos de los artículos 92 y 93; toma la palabra la concejala Salomé Marín y consulta: ¿Cuál es el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) que se encuentra legislado, se ha incrementado, se ha reducido o se mantiene?; la arquitecta Diana Orellana responde que cada pieza urbana actualmente tiene un (COS) del 45%, permitiéndose hasta un 70% para los equipamientos como una excepción; es decir, variando de acuerdo con cada pieza urbana.

Al no existir más observaciones el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza, en ausencia de los concejales Robinson Loaiza y Alex Valladares, más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el capítulo primero del título séptimo comprendido desde el artículo 92 y el artículo 93 señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde y solicita declarar en receso la presente sesión para almorzar.

El señor Secretario siendo las trece horas con diecisiete minutos declara en receso la presente sesión extraordinaria hasta las catorce horas con treinta minutos.

El señor Secretario siendo las quince horas con siete minutos se reinstala la presente sesión extraordinaria en presencia de 12 señores concejales y en ausencia de la edil Anabell Pérez. Una vez que se ha constatado el quorum el señor Alcalde encarga la presidencia de la sesión a la señorita Vicealcaldesa, concejala Ángeles Llerena, ya que tiene que asistir a la Fiscalía a realizar el reconocimiento de firma y rúbrica de una de las denuncias que pusieron en contra de una de las juezas de Quevedo por el tema de los foto sensores.

*Siendo las quince horas con nueve minutos el señor Alcalde encarga la presidencia de la sesión.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

227

Posteriormente la Presidenta encargada, concejala Ángeles Llerena solicita continuar con la sesión.

El señor Secretario procede a constatar la presencia de los señores Jorge Sisa, Francisco Morales y la ausencia de los señores William Elmir, Mauricio Herdoiza, Lenin Salguero e Iván Chango, personas convocadas para el uso de la silla vacía; además informa que los señores José Luis Espín y Adriana Ortiz ya han realizado su participación.

Continúa el señor Secretario dando lectura al capítulo VIII, capítulo I, que comprende desde el artículo 94 al 108.

*Siendo las quince horas con veinte y cinco minutos el señor Alcalde se reintegra a la sesión.

*Siendo las dieciséis horas con ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

Toma la palabra el concejal John Tello y pregunta la metodología para aprobar los artículos; el señor Secretario sugiere aprobar los artículos, exceptuando los que necesiten un tratamiento especial.

El señor Alcalde está de acuerdo, ya que así se quedó; a continuación, el concejal Robinson Loaiza menciona que el artículo 95 requiere atención pormenorizada.

Posteriormente toma la palabra el concejal Manuel Palate mocionando lo siguiente: *“Que este artículo 95 en el que se ha determinado ya el lote mínimo de 600 se mantenga, se apruebe como lote mínimo de fraccionamiento en el área rural de 600 m² y hacia abajo, desde los 600 metros, hacia abajo, se determine en otros metrajes de acuerdo a los asentamientos humanos y a los polígonos de acuerdo de la realidad de cada una de las parroquias, por lo tanto, señor Alcalde y compañeros propongo y lanzo como moción, reitero nuevamente, de que desde esta fecha, el lote mínimo en el área rural, en el cantón Ambato para las 18 parroquias sea de 600 m² y hacia abajo de acuerdo a los asentamientos humanos y de acuerdo a los polígonos, tengan otros metrajes, muchísimas gracias”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra expresando que más allá de determinar un lote mínimo, es dar legitimidad a estas tierras o predios en el sector rural, ya que lo que necesitan tener son documentos, es decir escrituras; por otro lado, apoya la moción del concejal Manuel Palate quien ha mocionado a mantener los 600 m².



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

228

A continuación, interviene el concejal Robinson Loaiza y en primer lugar pide no confundir lo que es titularidad, con el uso del suelo, ya que existe una prioridad de salvaguardar la tierra rural con vocación agrícola, para asegurar la soberanía alimentaria; además pregunta al área técnica, ¿cuál fue el análisis que se hizo desde la consultoría y el área técnica; con que informe técnico estarían justificando el fraccionamiento a 600 metros?

El señor Alcalde solicita primero votar sobre la aprobación de todo el capítulo, exceptuando los artículos que necesiten un análisis y votación de manera nominal; retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando que su intervención la realizo en función de lo que había manifestado su compañero del artículo 95, pero si hay que aprobar primero los demás artículos que se lo haga de una vez.

A continuación, el señor Secretario informa que se ha mencionado al artículo 95; además los concejala Salomé Marín y Robinson Loaiza mencionan al 103 y 106, respectivamente; y, finalmente por parte de la silla vacía se propone el 107; en seguida, por procedimiento parlamentario se toma votación ordinaria y se proclama los resultados: 8 votos a favor, más el voto a favor del concejal Alex Valladares, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza y más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el capítulo I que comprende desde el artículo 94 al 108, exceptuando los artículos 95, 103, 106 y 107 que van a tener una votación individual.

El señor Alcalde pone a consideración el artículo 95; toma la palabra el concejal Manuel Palate y dice: *“Por principio de agilidad, me ratifico en todo lo que ya expuse, insistiendo de que se apruebe que el lote mínimo de fraccionamiento en el área rural sea de 600 m² y hacia abajo, en otros metrajes menores, de acuerdo a la realidad de cada una de las parroquias tomando en cuenta los asentamientos humanos, por lo tanto pido el apoyo, lanzo como moción que el lote sea en 600 m² como mínimo, muchas gracias”.*

Posteriormente el señor Alcalde solicita a la arquitecta Diana Orellana dar contestación a la inquietud del concejal Loaiza; quien responde: *“Con respecto a la consultoría sabemos que en base a la estructura legal, el marco normativo se ha planteado lotes grandes, lotes de 2.500 m² y de 1.500 m² de acuerdo a las características de fragmentación de cada una de las parroquias, creo que sí es importante ahí aclarar que posteriormente desde el área técnica después de algunas socializaciones que se hicieron como parte del trabajo de nosotros, de oficio, se hizo unas modificaciones con relación a estas áreas definiendo unas áreas homogéneas y unos polígonos a mucho mayor detalle a partir de un análisis o de una metodología que fue propuesta por la AME, por la Asociación de Municipios del Ecuador como entidad que es la encargada de asistir técnicamente y se definieron zonas homogéneas en*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

229

donde se plantean polígonos de 1,000, 1,500, 2.500 y 5.000 m² esa es la propuesta que ustedes tienen establecida en el componente urbanístico que está publicado en la página web y también en la ordenanza con la que ustedes este momento están en debate, en ese sentido lógicamente la Comisión Conjunta solicitó un análisis técnico en el cual se había planteado el explicar la viabilidad de disminuir o inclusive tal vez de plantear lotes inferiores a los 750 m² que es lo que actualmente está establecido desde 2019 en suelo rural, en ese sentido se hizo un análisis y se llegaron algunas conclusiones de las cuales sí me gustaría hablar de 3, para poder un poco resumir porque son algunas conclusiones; la primera de ellas es que, desde el área técnica nos ratificamos en la necesidad de plantear lotes de grandes dimensiones; es decir, nos ratificamos en el estudio técnico en donde se plantean 1.000, 1.500, 2.500 y 5.000 m²; por otro lado, resumiendo algunas de las conclusiones en las que se había planteado en este documento que entiendo que también es de su conocimiento como parte del Concejo también se habían expuesto algunos datos de fragmentación que han sido expuestos sucesivamente en las Disposiciones con las 18 parroquias, parte de las conclusiones también que se están planteando es que si la situación o la problemática no es algo tan sencillo de resolver, es muy complejo porque realmente a lo largo de todas las socializaciones la población ha manifestado su descontento con esta propuesta, si eso también es importante plantear no hay una conciencia completa de la importancia de mantener lotes de grandes dimensiones para dar respaldo a la protección y a la soberanía alimentaria; y, finalmente me gustaría concentrarme en la última de las conclusiones en donde sí se sugiere que desde el área técnica que en caso de que se decidiera no aplicar la propuesta técnica sí sería necesario el desarrollo y la implementación de procedimientos de planificación y políticas que pueden estar basadas en incentivos, en incentivos para evitar o para mitigar los posibles impactos negativos que pueda efectuar o tenerse sobre estos lotes de pequeñas dimensiones y entre esas se proponen 2 de grandes categorías, digamos por un lado planes complementarios que puedan incluir ordenanzas respectivas y se hace un desglose de esas posibles sugerencias y también como segunda sugerencia el motivar que el GAD Municipalidad de Ambato coordine con las entidades competentes para establecer incentivos ya relacionados más que nada con los sistemas productivos que devendrían de la producción o de la estructura predial, entonces este informe ha sido entregado a la Comisión y como base entiendo que también fueron entregados otros informes desde el área jurídica que complementaban este informe y que con estos 2 insumos aparte de todo el conocimiento técnico que tienen los miembros de la Comisión Conjunta elaboraron también su justificación técnica”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando lo siguiente: “Gracias arquitecta, es evidente que el sustento técnico para los 600 metros no existe; sin embargo, esas decisiones se toman con la votación de cada uno de los integrantes del Concejo Municipal, para poder culminar también con esta intervención sobre el artículo 95 quisiera solicitarle a usted señor





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

230

Alcalde por su intermedio, sí es pertinente dar lectura a la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que para mí existe un camino que se pudo haber generado, espero que esté abierto todavía, por eso quisiera ese análisis legal, sobre la Disposición Décima Quinta de la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, porque Rumiñahui si hay una salida o hubo una salida esperemos se pueda analizar el tema para la titularidad que es de donde nace el malestar que ustedes tienen cuando no se puede, obviamente, obtener una escritura y clarificando también otra cosa, que súper importante, la regularización de asentamientos humanos tiene esa lógica para poder fraccionar el territorio en función de lo que ya se ha consolidado y se ha identificado que pueden ser comunidades, algunos sectores rurales que ya se han concentrado ahí, varias personas, varias familias y esa regularización entiendo que sí está contemplada también o identificado esos centros poblados, pero ya especialmente la zona agrícola, los predios que tienen esa vocación agrícola, sería irresponsable fraccionarlo en ese sentido, por lo tanto quisiera que se haga un análisis jurídico sobre esta Disposición que de una u otra manera daba una salida o podría generar una salida en el tema de la titularidad”.

El señor Secretario da lectura a lo solicitado; en seguida, el señor Alcalde solicita que desde el área jurídica se explique.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga y dice: *“Hay que partir de una premisa y el tema es la temporalidad, sabemos que en el año 2016 fue promulgada esta Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y si es que contamos desde su promulgación que fue a mediados del 2016 estaremos entendiendo que teníamos hasta mediados del 2018 para que se realice este proceso, de alguna manera que es lo que quería hacerse con este proceso y lo entendemos perfectamente es transferir de forma momentánea las competencias que tenía o que tiene la Subsecretaría de Tierras para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales puedan generar el proceso de titularización de los terrenos agrarios y así fue, esa es la una línea y con conocimiento de causa varios de los GAD previo a la emisión de esta norma tenía ya convenios firmados con la Subsecretaría de Tierras para adjudicar ciertos predios en límites rurales, por ejemplo el Distrito Metropolitano de Quito antes del 2016 si mal no recuerdo desde el año 2012 al 2016 tenía este convenio y lo ejecutó muy pocas veces, sin dar buenos resultados, cabe mencionar; en qué sentido va dirigido esto, estrictamente en el tema de legalizar cuerpos ciertos con vocación agraria; ahora bien, bajo esta premisa tenemos que generar una diferenciación entre que es lo que está planteando este cuerpo normativo del PUGS versus que es lo que nos dice esta Disposición Transitoria Décima Quinta que para variar, al ser Transitoria es decir se somete a las condiciones de temporalidad, ya no estaría vigente o sea ya no se la puede utilizar, pero cabe generar una diferenciación y cuál es esta, lo que se pretende con el PUGS es generar un*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

231

parámetro de fraccionamiento y un parámetro del uso del suelo más allá del fraccionamiento, la Décimo Quinta en cambio quería solucionar la titularidad del dominio, bajo una perspectiva de posesión sometida al artículo 715 del Código Civil y sus características, de acuerdo, entonces son 2 vías diametralmente distintas; la una, en este momento por su vigencia ya no aplicable; y la otra, que es la que están generando en el Seno de este Concejo Municipal, eso es lo que podría desagregar señor concejal”.

Continúa el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Por eso cuando hice la exposición al inicio hablaba del grave error de confundir entre la titularidad y el uso, cuando se confunden estos dos conceptos y se trata de fraccionar el territorio o estos predios en las zonas rurales definitivamente, definitivamente se va a terminar cambiando el uso del mismo, no nos demos las vueltas y eso sería gravísimo, creo que con esa explicación y en las condiciones de que dispone la ordenanza, la votación de la moción que han planteado pues para ir continuando también con el resto de artículos señor Alcalde”.*

Toma la palabra el concejal Elías Moreta y aclara que el fraccionamiento de las tierras en el sector rural es por las herencias, para que los hijos legalicen y garanticen su patrimonio, no por hacer negocio.

Posteriormente interviene el concejal John Tello y en primer lugar da a conocer los porcentajes de los polígonos como áreas verdes, zona productiva, etc.; también, da lectura al artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador en el que reconoce los derechos colectivos a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; además, respecto a la soberanía alimentaria, menciona que de toda el área productiva, no se ha ocupado ni el 30% y que si se llegara a ocupar existiría una sobreproducción, lo que haría que el precio del producto tienda a bajar en el mercado; por otro lado con este antecedente, informa que han propuesto una reducción del metraje, basándose en aspectos técnicos, en la Ley de Rendimientos Decrecientes, economías de escala y una correcta ocupación de los factores de producción, ya que no existe una fórmula técnica para que el metraje sea de 600 metros; finalmente dice: *“En ese sentido la propuesta que nosotros estamos manifestando se basa señor Alcalde en que podemos reducir el área en el sector rural productivo a 600 m², sin que esto implique una disminución de procesos productivos en el ámbito agrícola porque para eso estamos basándonos en la Ley de Rendimientos Decrecientes, en economías de escala y correcto uso de los factores de producción, ha sido socializado, en cada una de las mismas han estado presentes en este caso por ejemplo don Jorge Sisa que está ocupando la silla vacía y señor Alcalde de ninguna manera faltarían productos agrícolas para satisfacer la demanda de los ecuatorianos, nada más señor Alcalde”;* posteriormente respalda la moción del concejal Palate.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

232

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra mencionando: *“Lo que se propone desde la Comisión sin duda, es sincerar datos señor Alcalde porque más allá de los datos técnicos que acabo de indicar existe una realidad social y aquí lo que nos corresponde como pleno del Concejo sin duda es buscar un equilibrio en el ámbito político, en el ámbito social y el ámbito técnico”*; además expresa lo siguiente: *“Me gustaría recomendar y en este caso ampliar la moción, para que sin duda se establezcan los planes complementarios del suelo rural que incluyan ordenanzas específicas y respectivas para priorizar precisamente el bien ejecutar el Plan del PUGS 2033 y sobre todo fomentar a futuro reagrupaciones de lotes mecanismos que permitan evitar a largo plazo un fraccionamiento”*; finalmente apoya la moción del concejal Manuel Palate que hace eco de lo que han resuelto en la Comisión.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y en primer lugar hace referencia a los problemas que pasan las personas del sector rural por no tener escrituras de sus terrenos; además menciona al artículo 57 numeral 9 en el que se establece que los pueblos y comunidades tienen autonomía en sus tierras; también pregunta al área técnica, ¿cuál es la propuesta que han generado para ayudar de alguna manera a las familias que requieren tener sus títulos de propiedad y tener derecho, primero a servicios básicos y segundo a tener oportunidad de progresar; para finalizar sugiere: *“Que se analice a profundidad, que se vea la posibilidad de analizar un nuevo metraje si es pertinente por cuanto este tema, este artículo, es de suma importancia para los sectores rurales y en especial a las comunidades, también quisiera dejar una inquietud, ¿qué posibilidad existe de que se analice un nuevo metraje para las comunidades que tienen su propia autonomía, sus propios objetivos?, por cuanto quisiera también indicar lo antes mencionado por uno de los compañeros concejales, el objetivo no es fraccionar los terrenos para vender o para de pronto tener algún otro tipo de actividad, sino el objetivo es el derecho a heredar, el derecho que tiene todas las familias a progresar, el derecho que tienen al igual que todos los ciudadanos ecuatorianos así tal cual lo demanda y lo indica en la Constitución, muchas, gracias”*.

El señor Alcalde solicita al área técnica estar pendientes de las consultas; no obstante, dice: *“Entiendo, un poco intuyendo lo que se había planteado antes, los informes técnicos son técnicos y hay ciertas partes que ya depende del Concejo Municipal y creo que de alguna manera ya estaría implícita la respuesta en lo que se ha hecho concejala Diana Caiza”*.

Toma la palabra el señor Jorge Sisa en uso de la silla vacía agradeciendo en primer lugar felicita al señor Alcalde y a la mayoría de concejales por escuchar el clamor del pueblo y se trate el tema del fraccionamiento de las tierras rurales; también menciona que este clamor no solo es de un dirigente, sino de las 18 parroquias; respecto la soberanía alimentaria menciona que no ha faltado productos en los mercados, ya que los parroquianos saben trabajar y labrar la tierra; por otro lado, solicita que así como ellos cuidan el agua y la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

233

soberanía alimentaria se apoye y se realicen proyectos para garantizarles el buen vivir; para finalizar, solicita que se pase a votación.

A continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo solicitando que se considere nuevos lotes mínimos en asentamientos humanos, para que puedan tener más acceso inclusive a los servicios básicos.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y a la Comisión Conjunta pregunta: *“Si se cuenta o no se cuenta con un sustento técnico y legal que avale esta propuesta que se está realizando, quisiera consultar a la parte técnica si se ve o se podría analizar la posibilidad en este articulado en función de los mapas que se tienen, evaluar cuáles son las zonas próximas a las cabeceras parroquiales o a los centros poblados, en donde gran parte de la realidad ya se ha fraccionado en lotes incluso menores a los 750 metros, Ceci me daba la información en donde ya existe un 47% de lotes que ya son menores o iguales a 750 m², casi el 50%, sugerir que en estos sectores se considere este lote mínimo, al menos el actual que es los 750 metros o se considere esta posibilidad de reducir a 600 metros, pero en las zonas rurales que están más alejadas de estos sectores ya consolidados dentro de estos sectores poblados se puedan determinar lotes superiores a los 750 m² con el fin justamente de proteger la soberanía alimentaria y con el fin de que se vayan consolidando la población hacia los centros poblados”*; para finalizar menciona que en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Ambato 2050 y PUGS 2033, para suelos no urbanizados de uso agrícola establece otro área mínima de fraccionamiento, razón por la que pregunta eso generará dificultades.

Interviene la concejala Cecilia Pérez para aclararle a su compañero Rumiñahui que en este artículo, no se habla de los asentamientos humanos, por lo que solicita que ya se pase a votación; por su parte el concejal John Tello da respuesta a la inquietud de la concejala Salomé Marín respecto al aspecto jurídico e indica que en el criterio del señor Procurador hace mención al artículo 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto San José, artículos 14, 66, 226, 321, 425, etc., de la Constitución de la República del Ecuador; además da lectura a la conclusión del informe jurídico.

Retoma la palabra la concejala Cecilia Pérez y de igual manera da lectura al informe DP-DOT-21-721 del primero de septiembre, mismo que contiene una tabla de distribución de los predios rurales dedicados a la producción agrícola; a continuación el concejal John Tello da lectura a la conclusión del informe de la parte técnica, mismo que contiene datos estadísticos con relación a la estructura predial del suelo rural productivo; después de la lectura, para finalizar su intervención dice: *“También hay una pregunta de ¿por qué no se reduce en áreas menores de 600 m²?, entre hace un momento a la página web del Banco Central del Ecuador*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

234

para ver cuál es la producción agrícola y les comentó que en el año 2011 la participación de la producción agrícola en el PIB llega a 4.689 millones de dólares; 2014, 5258; 2018, 5540, estos son valores constantes, no corrientes un por si acaso, actualmente llega a 2020 con una tendencia de crecimiento 2.1 y de 4.4, por lo tanto no tendríamos problemas para bajarle a 500 o 400 cuando ya tenemos la productividad agrícola considerando que se está ocupando menos del 30% del área agrícola señor Alcalde, entonces en ese sentido no habría para que reducirle a más; recordarles nuevamente que esto no proviene de una fórmula técnica, no proviene de una fórmula técnica, pero en realidad de manera hipotética con los datos que sacamos creo que se podría aplicar el fraccionamiento de 600 m²".

Interviene el señor Alcalde expresando lo siguiente: *"Hemos escuchado el criterio técnico que tiene una posición muy respetable y que es justamente técnica, pero yo recordaba una de las frases de Platón aquel filósofo Griego cuando decía que: "Ninguna Ley u ordenanza es más poderosa que la comprensión", "Ninguna Ley u ordenanza es más poderosa que la comprensión", pero esa comprensión tiene que ser tanto de parte de la persona que legisla, que es la persona que aprueba la Ley, en este caso la ordenanza, como también la comprensión de aquella persona o de aquellas personas que tienen que cumplir la Ley, porque si es que no hay una comprensión debida y adecuada es una Ley muerta que no se la va a poder cumplir y en la historia de nuestro país hemos sido testigos de varias Leyes que lastimosamente no se las ha cumplido o se las ha irrespetado, sobre aquello creo que es importante que este sea una premisa para poder planificar el desarrollo de nuestra ciudad y de nuestro cantón y suplir aquella falta de planificación que hemos venido arrastrando desde hace más, me parece, al menos treinta o treinta y cinco años atrás, porque este problema de la parcelación como nosotros la conocemos y se está dando no es que nació hace uno, dos, tres, cinco, quince años, es realmente porque no existió una política pública de quienes en su momento fueron autoridades y no tuvieron la visión para en el caso de la ciudad generar áreas urbanas debidamente planificadas y desarrolladas y en el caso del sector agrícola, del sector rural de la misma manera y ahora nos ha tocado a nosotros solventar estos problemas; dicho eso algún concejal ayer se refería en el sentido que, si bien es cierto existe un criterio técnico, pero creo que no debemos de negar que también es un criterio político social, porque aquí estamos manejando una política que está encaminada justamente a permitir el desarrollo planificado y organizado de la ciudad y del cantón Ambato en su integralidad y generalidad, yo me pongo a pensar, entonces, y hay que decirlo de esta manera, que es uno de los temas bastante conflictivos como el de la zona de tolerancia y hay que llevarlo con toda la madurez, asumiendo la responsabilidad de nuestros actos y de las palabras o de los pensamientos y las conclusiones que podamos tener, porque si bien es cierto que la técnica nos dice que el ideal podría ser 1.500 metros, 2.000, 2.500, 5.000 o más inclusive, que pasa con esa normativa que el propio legislador ha regulado entre varios articulados uno de ellos*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

235

el artículo 7 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales cuando nos manda no de manera potestativa, sino de manera imperativa a tomar en cuenta el principio de la primacía de la realidad y cuál es la realidad que nuestro cantón tiene desde hace veinte y cinco, treinta o posiblemente más años atrás y es esa realidad social que posiblemente en alguna medida no logren empatar como todos quisiéramos, esos 2,000, 5.000 metros más, pero es una realidad social que tampoco podemos dejar de comprenderla, entonces yo aquí me pongo a pensar en lo siguiente, ayer razonábamos sobre las zonas donde nuestros jóvenes deben de tener la oportunidad obviamente con las limitaciones del caso, limitaciones legales, pero además y sobre todo éticas, familiares, valores y principios, pero hablábamos que lo ideal es que la gente no tome por las consecuencias negativas y funestas que tiene, ese es el ideal, esa es la técnica mayor, pero nos dimos cuenta que necesitamos legislar cierto tipo de espacios para, generando una coherencia entre la técnica y esa realidad social, ese tipo de espacios y en ese mismo sentido razonábamos sobre la zona naranja hace algún tiempo atrás, la técnica nos establecía que se debería de establecer una zona naranja, pero la realidad social fue que no sé comprendía o no se quería aceptar la existencia de una zona naranja a pesar de las bondades que se había señalado desde la técnica y a la final se trató de llegar a un punto de coherencia y así podríamos hablar sobre la zona de tolerancia, posiblemente el ideal desde la técnica, no solamente la técnica de construcción de un instrumento legal, sino desde la técnica como ciudadanía es que no deberían de existir estos espacios, ¿por qué?, porque no existen mujeres que se deban dedicar a este trabajo sexual, que minan la ética de una sociedad, porque detrás de esto existen muchas consecuencias en las familias de estas mujeres, porque tienen familias en la grave afectación psicológica, económica y social, pero necesitamos entender que hay que legislar en ese sentido, de tal suerte que y en ese sentido creo que necesitamos generar esa comprensión de la realidad social para entender que esa propuesta que se acaba de mocionar de parte del concejal Palate y que ya fue expresada en el informe de las Comisiones Conjuntas que la preside el concejal Tello y la concejala Cecilia Pérez se establece un área de 600 metros, que vuelvo y repito quizás la técnica no es lo mejor, pero existe una realidad social, porque, ¿qué pasa si en este momento el Concejo aprueba esos esos 1.500 o 2.000 o 5.000 metros?, posiblemente nos encontraríamos con una realidad social que no va a cumplir esa normativa y vamos a generar otro fenómeno social porque la gente no va a poder respetar esa normativa y después de unos años, otro próximo Concejo Cantonal, otros concejales, otro Alcalde tendrán la necesidad de volver a generar una normativa que en alguna medida trate de tener esa coherencia entre lo técnico y esto que me he permitido citar esta comprensión bajo el principio de la primacía de la realidad, entonces si existe un sustento jurídico, una normativa legal, es una Ley orgánica que de alguna manera nos da una hoja de ruta para poder sostener que bien podría establecerse esos 600 metros en los términos y razonamientos y reflexiones que se acaba de comentar; y por último, solamente quisiera referirme que yo sí pienso que ha existido un análisis profundo, no creo





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

236

que se pueda asimilar que no había un análisis, habido una socialización, aquí está el señor Iza representante de la silla vacía, porque decir lo contrario sería estar en contra de todo ese sector, que posiblemente alguna o algunas personas no han conocido, es muy probable tampoco lo podemos negar, son alrededor de 390.000 habitantes que hay en Ambato y el proceso de socialización implica que los líderes barriales, gremiales, asociaciones, cabildos, juntas parroquiales y demás son los que tienen esa representatividad de la sociedad y le dan la legitimidad a estas disposiciones legales, que no del todo habrá coincidencias, que habrá matices que permitan tener divergencias, sí, por supuesto y creo que nadie tiene la verdad absoluta, pero creo que si estamos haciendo nuestro más grande esfuerzo para que la ciudadanía, algunos posiblemente acepten como acertada, como buena o como debidamente comprendida, no solamente esta posible aprobación del área mínima en el área rural, sino lo referente a la zona de tolerancia, ya vamos a legislar respecto de los pisos mínimos, de las declaratorias de propiedad horizontal y otros temas más, pero lo que yo sí pienso es que la ciudadanía debe tener la absoluta certeza que se está generando un debate con toda la altura del caso, que habido un proceso de socialización, que habido un análisis profundo, porque vuelvo y repito decir lo contrario sería inclusive hasta irrespetar el análisis que los representantes del sector indígena y campesino hoy en la representación del señor Iza manifiesta que sí ha existido, sobre esta base, yo estaría apoyando la moción que creo que no es un tema fácil hay que reconocerlo, tiene sus complicaciones, tiene sus matices, pero debemos de tener la madurez en la capacidad de reflexión para poder someter a votación un tema de esta naturaleza; sí de hecho esa era la razón para este articulado y otros posteriores que sea el voto razonado”; a continuación el señor Secretario procede a tomar votación nominal.

Concejala Diana Caiza: “Señor Alcalde quiero mencionar que estoy consciente de que los 600 metros aún no es suficiente lo vuelvo a recalcar, no solventa en su totalidad los graves problemas de nuestros sectores rurales; sin embargo, tengo que ser coherente con el pedido ciudadano, con la lucha que se ha mantenido desde diferentes espacios, es importante recalcar que este es el primer paso y esperamos y anhelamos que llegue más apoyo para nuestros sectores rurales, que llegue más ayuda en temas complicados como vialidad, reactivación económica, el presupuesto digno, para nuestras parroquias y comunidades, por ello mi voto a favor”.

Concejal Robinson Loaiza: “Gracias compañeros, creo que este es uno de los puntos más críticos que se debió quizá entenderlo de una manera diferente, es la visión de una planificación a largo plazo, le voy a poner una comparación muy rápida señor Alcalde, con el análisis que usted hizo, la comparación más práctica, claro tenemos una realidad social afuera, en las calles, un montón de vendedores y trabajadores autónomos salen a la calle



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

237

muchos de ellos porque no tienen un trabajo y es la única posibilidad de llevar el pan a su casa, con el análisis que se ha hecho acá, entonces sigamos construyendo mercados aquí en el centro para darle la salida al tema, ¿será la solución seguir construyendo mercados acá en el centro?, de ninguna forma, ventajosamente ustedes arquitectos que conocen, cuando se forman para ser visionarios en la construcción del mundo, de los ambientes de convivencia entienden que la visión va mucho más allá de hacer un análisis del número de hijos quizá o la titularidad y no saber diferenciar con el uso de suelo como aquí erróneamente se lo ha hecho, son decisiones que ya no hay vuelta atrás desgraciadamente se cometió el error en la Administración anterior de fraccionar a 750 metros, fue un error muy grave y que bueno conocer ahora que después de entender un poco más de sostenibilidad, de planificación se puede reconocer que a su momento se cometió ese error y ese error, ahora dos errores con el que se va a cometer, porque veo que hay un criterio unánime o mayoritario en este tema, dos errores no hacen un acierto, estamos condenando a nuestro territorio futuro a una realidad social todavía más dolorosa cuando hablamos de un trabajo digno de nuestros hermanos en el sector rural, por lo tanto señor Alcalde en este tema y consciente de lo que esto implica también en el sector rural para mí en la vida las cosas son blancas o negras, no hay medias tintas, de votos blancos, ni nada, para mí ese ha sido mi temor y he tomado decisiones obviamente conscientes desde una asesoría técnica con profesionales, hablando con algunos dirigentes y se lo dije a usted señor Sisa, no estoy de acuerdo cuando usted me buscó y le daba algunas visiones, alternativas de lo que se podría hacer, el costo, es el costo político y por lo tanto consciente de que esto puede traer una realidad mucho más compleja en el sector rural mi voto es en contra”.

Concejala María José López: “Señor Alcalde creo que se ha dado un debate bastante amplio y he escuchado con atención cada una de las intervenciones tanto de los compañeros como del área técnica, se han dado datos estadísticos, creo que como concejales somos responsables de conocer el territorio y aquí se ha mencionado una realidad que mucha información puede ser de escritorio ajustada a estándares que técnicamente son viables, pero que no responden a las realidades, creo que algo que le faltó a la consultoría es desplazarse por los territorios y es algo que hemos evidenciado a lo largo de estos debates que estamos teniendo ya que no hay aciertos en ciertas cuestiones que se han planteado versus la realidad que vive nuestra gente, hoy se está intentando dar un respiro a la zona rural, sobre eso señor Alcalde y esperando que sobre todo se consolide lo que había dicho el área técnicas estos temas de los incentivos para que logremos también conservar esa área agrícola que es indispensable para la soberanía alimentaria se ejecuten a la brevedad posible hoy sin duda alguna en apoyo al sector rural escuchando las realidades de quienes viven en el sector rural, que hoy han sido expuesta, mi voto es a favor”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

238

Concejala Ángeles Llerena: *“Muchas gracias señor Alcalde, entendiendo toda la argumentación técnica por parte de los miembros de la Comisión y también la explicación del criterio legal en cuanto a la primacía de la realidad, realmente estamos tomando decisiones que si son complejas como lo habíamos mencionado el día de ayer, pero tenemos que enfocarnos en la realidad social que en este caso viven las personas del sector rural, en base a eso y a todos los argumentos ya vertidos en este artículo mi voto es a favor”.*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *“Muchas gracias, bueno hay algunas cuestiones que analizar, la ashpa mamita no produce de acuerdo al tamaño, produce cuando el agricultor, el campesino indígena pone su semilla, la cuida, ahí es cuando produce, caso contrario ni para comer tuviéramos, lamentablemente nuevamente reitero, el sector agrícola ha sido abandonado por todos los entes del Gobierno, no hay una reforma agraria adecuada y de acuerdo a la realidad, no hay incentivos al productor, no hay una planificación del ente rector, el Ministerio de Agricultura no puede controlar la sobreproducción, por eso los costos bajan, ellos deberían planificar la productividad y decirnos que producir, no cómo producir, porque los indígenas y campesinos saben más que el ingeniero agrónomo, pero sí necesitamos también que nos apoyen en la planificación y nuestras comunidades lamentablemente por la idiosincrasia y también por la falta de atención, en otros casos también por ejemplo, en la parte de la salud sexual, hemos incrementado el sector campesino, el sector rural como alguien diría como cuyes, porque no ha habido una atención realmente, no ha habido una educación, hemos estado auto educándonos o educándonos entre nosotros mismo y eso ha generado el incremento de la población y también la división de las tierras rurales, pero seguimos produciendo, seguimos trabajando y la extensión de las tierras más bien a nosotros nos va a permitir, aunque no lo creamos, la parte de la legalidad es importante, muchos tenemos la intención de legalizar nuestras tierras, pero el Municipio, sus ordenanzas no permitían porque decían 1.500 después dijeron 750, no teníamos los 750 metros para legalizar, ahora ojalá podamos y eso para nosotros es un patrimonio para ir a sacar un crédito en las cooperativas, en los Bancos porque queremos trascender en lo económico, pero no había esa garantía a pesar de que teníamos terrenitos, entonces aunque no lo creamos si trasciende en lo legal, en la legalización de nuestras tierras y se ha escuchado a todos los sectores, obviamente no hemos cumplido todas las expectativas al 100% que tienen ellos, pero yo creo que la gran mayoría estarán contentos y ojalá que esta Administración Municipal de alguna manera pueda generar políticas para hacer una cooperación con el ente de legalización de tierras y podamos trabajar conjuntamente, con eso quiero manifestar el agradecimiento obviamente de todos los compañeros que nos han apoyado, que realmente nos han hecho conocer la realidad del sector rural, por eso mi voto a favor estimado señor Alcalde y compañeros, gracias”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

239

Concejala Salomé Marín: *“Realmente estoy con el corazón dividido, porque por un lado estoy consciente de las repercusiones que esto genera para el desarrollo sostenible de nuestro territorio, pero también he sido testigo de, en los diferentes recorridos que se han hecho por el sector y no de ahora, desde el año 2014 de la realidad que vive nuestra gente en el sector rural y quizás como concejales urbanos o como pobladores del sector urbano no vivimos esa misma realidad y podemos mirar con ojos ajenos a esto; sin embargo, he dado una propuesta que buscaba justamente mirar esta realidad para ir consolidando nuestra población del sector rural hacia los centros poblados y evitar justamente esta expansión urbana para precautelar el tema de la seguridad alimentaria; sin embargo, esa propuesta ni siquiera ha sido contemplada, no se ha dado paso a la técnica para que nos pueda mencionar si es que eso no es factible, también he indicado que en el año 2019 fui parte de esta decisión que permitió el fraccionamiento a 750 m², no sé si es un error, no lo diría así, porque teníamos informes legales y porque en ese momento fue la decisión correcta que en una mayoría al igual que hoy se decidió; en este momento realmente mi preocupación va más allá, yo veo que aquí podemos tener una antinomia, yo he mencionado y nadie me ha dado respuesta, está aprobado por la mayoría del Concejo Municipal un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que en su parte pertinente y en la hoja específicamente 141 dice y repito porque aún estamos a tiempo de hacer cualquier Disposición Transitoria que reforme o posteriormente hacer una reforma a este Plan de Desarrollo que está aprobado: “En suelos no urbanizables de uso agrícola el área mínima de fraccionamientos será 1.500 m², terrenos de hasta una cota de 2.800 y ahí continúa”; eso está aprobado y aquí dice cuál es el metraje mínimo en las áreas rurales, ahora se está aprobando otra normativa, ¿qué va a prevalecer el PDOT o el PUGS?, les consulto; en ese sentido y al haber leído el informe técnico en el cual se ratifican y dan algunas alternativas, que en caso de no acoger la parte técnica que realmente creo que es pertinente y vemos cuál es el sentir de la mayoría del Concejo Municipal, que al menos se acojan señor Alcalde el planteamiento que nos dan en este informe técnico en el a) y el literal b), que es fundamental, el tema de planes complementarios en suelo rural que incluyan las ordenanzas respectivas nos detallan y también motivar como GADMA la coordinación con entidades competentes, creo que eso es fundamental al menos acoger esa parte del informe técnico, al no tener esta información y no tener claridad sobre esto, me voy a sumar a la mayoría y espero que se tome la mejor decisión, mi voto es en blanco”.*

Concejal Elías Moreta: *“Muchas gracias señor Alcalde, permítame felicitar por la forma de sentir en apoyar al sector rural primeramente; y luego, quiero decir, para entender al sector rural también hay que vivirlos en ese sector y por ello he manifestado en varias ocasiones muchas de las veces los entes rectores no ha facilitado para que haya desarrollo en el sector rural hablo específicamente del MAGAP, los Ministerios y los Ministros que han ingresado a*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

240

esa cartera han sido la mayor parte del sector de la Costa, cuando en la Costa el pequeño agricultor tiene por hectáreas, cuando en la Sierra el pequeño agricultor mantiene su huachifundio y por esa cuestión la realidad no puede apoyar al sector agropecuario del sector de la Sierra y creo que hoy hemos visto esa dificultad para poder dar el tratamiento correspondiente en el cantón Ambato, entonces dicho esto más bien agradecerlo para que este sector rural también sienta satisfecho de haber vivido en este sector y hoy lo que queremos es que garantice también, así como garantiza la seguridad alimentaria para que una de las Transitorias vayamos a desarrollar una ordenanza que garantice el costo de la producción, ahí es otra dificultad que lo tenemos para la comercialización, entonces en ese sentido más bien señor Alcalde, compañeros concejales llamaríamos a la sensibilidad para que el sector rural también tenga esa posibilidad de desarrollo con ese pequeño cultivos que lo tiene en el sector rural y garantizando la seguridad alimentaria, mi voto a favor señor Alcalde”.

Concejal Manuel Palate: “Gracias señor Alcalde, señor Secretario, antes de consignar mi voto, solicito de que se ubique una nota para que en la Transitoria respectiva se reforma, lo que la compañera Salomé Marín manifestó de que existe posiblemente el Plan de Ordenamiento Territorial que está aprobado metrajes diferentes a lo que estamos este momento votando, entonces posiblemente sea una nota para que en la Transitoria tengamos que reformar si así toca hacerlo. Dicho de esa manera señor Alcalde, para alcanzar la dignidad de hombres y mujeres de las 18 parroquias rurales de nuestro cantón, respecto del lote mínimo o de fraccionamiento en el área rural, me ratifico en mi moción de que sea de 600 m² el lote mínimo y por lo tanto mi voto es favor, muchas gracias”.

Concejala Anabell Pérez: “Desde un principio señor Alcalde y compañeros concejales he mencionado y sostengo que los estudios del PDOT y PUGS elaborados por la consultora y que dicen ser técnicos, una vez más queda evidenciado que no lo son y que no están alineados a la realidad de la ciudadanía y hoy es un ejemplo más; me preocupa escuchar también a muchos compañeros que en este momento han mencionado que se reduzca el metraje y la pregunta es, ¿por qué entonces votaron a favor de la aprobación de los planes del PDOT y PUGS que en meses anteriores se presentó y que se validaron los criterios del consultor en ese momento?, creo que es necesario considerar la propuesta de esta Transitoria que ya lo han mencionado para que se corrijan estos temas, considero también que es importante garantizar la soberanía alimentaria, pero para ello es necesario que exista articulación interinstitucional con los diferentes niveles de Gobierno de acuerdo a cada una de sus competencias, la asignación de presupuestos justos para que puedan impulsar la producción, incentivos en la adquisición de materias primas, generar sistemas justos de distribución y comercialización de los alimentos, entre otras políticas y es obligación de nosotros no



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

241

solamente escuchar y conocer estas realidades, sino también dar soluciones adecuadas, pero también señor Alcalde y compañeros es necesario mirar la realidad de estos sectores rurales, esta realidad es totalmente distinta y es nuestra obligación garantizar sus derechos, esos derechos de tener un hábitat y vivienda determinados en el artículo 30 de la Constitución de la República, a evitar también que muchas de las familias se vean obligados a abandonar sus viviendas, sus hogares e incluso vender sus tierras, es por ello que mi apoyo al sector rural, por lo tanto mi voto es a favor”.

Concejala Cecilia Pérez: “Sin duda en este Concejo si sorprende el doble discurso, como la primacía de la realidad ayer fue razón suficiente para definir una zona de tolerancia en Huachi Grande inobservando normativas y el clamor ciudadano, pero hoy para resolver el fraccionamiento rural la primacía de la realidad no es razonamiento válido para la votación, sólo dejó en análisis; en realidad como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo he realizado un importante aporte a esta normativa, porque se ha analizado cada uno de los polígonos de intervención territorial que cuentan con especificidades individuales, que tienen características de origen a los resultados de una consultoría, pero sobre todo el tamizaje y el acompañamiento que se ha dado desde el área técnica municipal, misma que ha realizado socializaciones en territorio y aquí también es importante indicar los actores sociales con quienes quizá en algunos momentos hemos estado de acuerdo, en unos momentos no, pero eso es construir, discutir, analizar, pero construir una política pública, no únicamente decir no estoy de acuerdo y me voy, es tener la valentía de construir esta política que va a generar un desarrollo para nuestra ciudad, una equidad para quienes representamos a los sectores rurales, vuelvo a incidir que la importancia de la ampliación de las zonas urbanas de las parroquias, de 18 parroquias, 11 parroquias tenemos ampliación urbana y esto no ha sido tarea fácil porque lamentablemente cuando nos socializaron los primeros resultados de la consultoría realice muchas críticas y observaciones y que resultaba, que de las 18 parroquias apenas 4 mandaron matrices y el resto no cumplió y aquí sí recalco que quien debió estar al frente, debió ser CONAGOPARE como ente rector, como ente representante de los sectores rurales, pero lamentablemente como estamos, no tenemos representación, cuando consulté por los técnicos es sorprendente que de las 18 parroquias rurales, apenas 4 parroquias tienen técnicos de planificación y el resto, ahí está la razón de cómo estamos en los sectores rurales y por ello hemos hecho el trabajo, hemos realizado socializaciones, en algún momento cuando hicimos una mesa técnica dijeron, es que usted en papeles, en documentos no me va a entender, necesito que venga a territorio, pues vamos, fuimos precisamente con el equipo consultor, con los técnicos de planificación a territorio para hacer un levantamiento adecuado de esta realidad, por lo tanto las razones han sido más que suficientes, los he expuesto en varias ocasiones, por lo tanto hoy me ratifico en la moción y este análisis que se realizó en nuestra Comisión, muchísimas gracias señor Alcalde, mi voto es a favor”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

242

Concejal José Quinatoa: *“Muchísimas gracias, señor Alcalde y señores concejales, bueno yo también he analizado, he vivido en zona rural y habido muchos terrenos ilegales y con este metraje que hoy día va a quedar aprobado, que sea legalizado muchos más terrenos ilegales que existen en parroquias rurales, agradezco a todos los compañeros y compañeras que estamos aquí y mi voto es favor”.*

Concejal John Tello: *“Uno de los objetivos de este punto indudablemente era cuidar la soberanía alimentaria señor Alcalde, me parece que un poquito nos desviamos del tema central, cuidar la soberanía alimentaria, yo lo dijo el señor Sisa, en realidad pese a la pandemia, pese a los problemas, ¿alguna vez faltó productos agrícolas?, nunca faltó, en realidad nunca faltó, nosotros estamos en este momento a través del estudio que hicimos que no fue atrás de un escritorio, vale la pena retirarlo nuevamente, lo que tú decías Ceci hace un momento, estuvimos en Pilahuin, Llangagua, subamos a Rumipata, vayamos a Conoyaco, vamos ese rato para conversar, para ver las realidades, todos los terrenos no es que están ocupados al 100% en el ámbito agrícola, un dato estadístico dice que no pasa más allá de un 30%, si actualmente más allá de un 30% no está ocupado y tenemos satisfacción en la producción agrícola, no va haber ningún problema señor Alcalde el momento que hagamos la reducción en el fraccionamiento a 600 m², pero tampoco podemos reducir menos porque ya vimos la tendencia creciente de la contribución de la producción agrícola dentro del producto interno bruto, en ese sentido fue muy interesante conocer realidades que si bien antes lo hacíamos, en mi caso personal por trabajo, por capacitación tuve la oportunidad de estar en Rio Colorado por ejemplo conocí una realidad de producción láctea, de ahí se iba para Machachi y vendían el 100%, pero ya conocer este otro tipo de realidades fue muy diferente, el PUGS no es únicamente la zona de tolerancia, constructores positivos no era únicamente el crecimiento vertical, no era únicamente el fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal, realmente ha sido y sigue siendo un trabajo muy extenso, pero creo que con la voluntad política que todos los autores estamos teniendo en este momento y un agradecimiento, si bien, no se termina el análisis de la de la ordenanza, de la normativa, pero un agradecimiento muy grande a todos los compañeros de Ordenamiento Territorial y de Uso del Suelo, créanse compañeros, pese a los errores, pese a los errores que se pueden dar seguimos haciendo un buen trabajo por el bien de nuestra ciudad, a favor señor Alcalde”.*

Concejal Alex Valladares: *“Quiero rescatar primeramente el trabajo que en su momento debió realizar la consultoría y que fue presentado justamente hace un año aquí ante nosotros los concejales en los talleres y los que de buena manera asistimos a todos para entender un poco la realidad técnica desde el planteamiento de la consultoría, también debo reconocer el trabajo de la Comisión que a veces muy vejada, muy criticada, pero creo que lo hicieron de la mejor manera y en todas las posibilidades que así lo pensaron y obviamente a los técnicos del*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

243

GAD que han dado el soporte técnico también, como lo dije el día de ayer, hay que reconocer que aquí en este espacio aparte de la decisión técnica que es sumamente importante el conocimiento técnico, debemos evaluarlo social y políticamente, es un espacio político que es importante y quiero recordar algo que en territorio no se debe cometer y es la falta de interacción entre nuestros padres en el sector rural, recuerdo cuando el señor Ministro de ese entonces de la SENAGUA me convocó a ser parte del equipo como Subsecretario de Articulación Territorial, tuve que interactuar con varias comunidades del sector rural, del país y nos dimos cuenta con el señor Ministro de que en la socialización de la nueva Ley de aguas, de la Ley de Recursos Hídricos se había cometido un error fundamental, el no haber construido en conjunto con la realidad local y fundamentalmente, obviamente con el sector rural indígena campesino y toco en ese momento ir apagando fuegos de los errores que había cometido en ese entonces el Ministro anterior y algo que me llamó la atención compañeros los que pudimos estar presentes en la parroquialización de Pinllo, me llamó mucho la atención el proceso histórico que en su momento el señor Villacreses hizo en ese día y nos trajo a la mente cómo fue ese proceso de exclusión de nuestros compañeros indígenas en su momento y cuando quisieron instalarse en el centro de Ambato les dijeron que no podían ingresar, que no podían estar aquí en el centro de Ambato y que si querían vivir, tenían que cruzar el río; es decir, ni siquiera podían entrar en lo que es ahora el parque Montalvo y les decían váyanse, crucen el río y allá pueden vivir, ok se fueron, cruzaron el río y cuando cruzaron el río se dieron cuenta que esas tierras ya estuvieron ocupadas y tampoco podían vivir ahí y les dijeron váyanse a los páramos, a la montaña, entonces que pasa ahora si hablamos de reivindicación de ciertos derechos, probablemente esté equivocado yo, probablemente, pero creo que también es el momento de hablar de esa reivindicación posible, mínima, posiblemente, pero probablemente es necesario que podamos dejarlos decidir en esto, en sus tierras no los dejamos en su momento y los mandamos a las montañas, los mandamos a los páramos y en ese sentido quiero yo más allá insisto del aspecto técnico, es encontrar esta congruencia entre lo urbano y lo rural o rural y lo urbano y por ese sentido mi voto, comparto lo que dijo Robinson, en estos momentos o es a favor o es en contra, es blanco o es negro, mi voto es a favor”.

Señor Jorge Sisa en uso de la silla vacía: “Muchas gracias, en esta tarde pasa a ser una historia, de gran trascendencia señor Alcalde y señores concejales, pero sin antes de decir acerca de lo que se habla de la soberanía alimentaria, se habla del COOTAD, realmente la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Ancestrales, nosotros hemos ido aquel tiempo consultado una vecita y recuerdo bien clarito que fuimos convocados a la Gobernación y ahí se trató y nosotros sí lo habíamos dicho, que esa Ley no está y no va a ser pegado a nuestra realidad, porque nuestra provincia como muchos compañeros lo han dicho es minifundio y hoy ni siquiera es minifundio, hoy es huachofundio, en tal virtud esa Ley y la hemos dicho que esa Ley pega para la Costa ecuatoriana, pero sin embargo, a esta nueva Asamblea que hoy está





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

244

en ejecución, yo personalmente y muchos compañeros hemos acudido a varios Asambleístas a decir que se cambie esa Ley Orgánica de Tierras Rurales y Ancestrales, porque no pega a nuestra realidad, algún momento quizá podamos apoyar y posiblemente, posiblemente quizá hayan sabido escuchar, desde ese punto de vista; segunda cosa, sí quiero recalcar que en el sector rústico, en las 18 parroquias no es vivir como en la ciudad, en la ciudad hay comodismo, en la ciudad el agua viene de nuestros páramos, el alimentación viene de nuestras tierras, si no hubiera el agricultor, el campesino, el indígena trabajando agachando si es posible doce, catorce horas y cuando hay que regar un turno de agua en nuestros campos toca madrugar dos, tres de la mañana y eso si no ha sido valorado, para así sostener a la ciudad, sostener al cantón, sostener a la provincia y al país y porque no decir fuera del país, por esa razón en esta tarde yo quiero quedar muy eternamente agradecido a nombre de las 18 parroquias rurales que han tomado esta decisión a este Seno del Concejo, con un corazón sensible y un corazón humano y eso se lo refleja cuando hoy ustedes están y estamos debatiendo este tema, es verdad años anteriores no hemos tenido esa oportunidad y por eso que nunca hemos puesto en un Seno del Concejo, no hemos puesto nuestra voz, pero hoy a través de la Ley de Participación Ciudadana si somos puesto nuestra voz y aquí estoy en representación de las 18 parroquias, de mis parroquianos que verdaderamente a cada día lo necesitan, es verdad quiero recalcar también, terminar diciendo, muchas de las veces dice que la soberanía alimentaria se va a terminar, pero sí quiero dejar asentado en este Seno del Concejo que nosotros sí sabemos vivir la minga, sí sabemos vivir la unidad y por ello solamente quiero decir que es más de derecho que queremos, para que nuestros compañeros y nosotros tengamos esa oportunidad de por lo menos tener un préstamo, por lo menos tener nuestros hijos porque eso ha sido el mayor problema en nuestra sociedad y nosotros lo hemos vivido, yo la he vivido, señor Alcalde y señores concejales, el tema de las familias, el tema hereditario es un tema que muchas de las veces hasta el día de hoy no se subsana esos corazones heridos, esos corazones resentidos solo por, tal vez un metro de tierras y eso no pasa solamente en el sector indígena, también pasa en el sector urbano, sí, sí pasa, pero mayormente pasa estas cosas en nuestras comunidades, en las parroquias, por tal razón nosotros sí sabemos trabajar, pero sabemos trabajar en mingas, haciendo asociatividad, por ello señor Alcalde y señores concejales es importante que se tome en cuenta que haya un incentivo al sector campesino indígena de alguna otra manera con otras ordenanzas, porque cuando igual viene en el campo viene una helada, viene una granizada, viene una sequía, ¿quién recompensa pues al campesino, al indígena su pérdida? y muchas de las veces se ha quedado endeudado con los Bancos, las cooperativas, eso no se toma en cuenta; pero sin embargo, seguimos trabajando, seguimos recuperando, seguimos y muchas de las veces nos ha puesto a pensar y nos ha dicho nuestros compañeros cuando hay extensiones de terrenos sembramos y cuando la producción baja en el mercado y la oferta y la demanda, perdimos grandes cantidades, pero quizá hoy con este incentivo que da los 600 metros vamos a perder por lo menos, menos





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

245

nuestro capital, nuestra inversión y nuestras fuerzas que hemos invertido en esos terrenos y seguiremos invirtiendo, dicho esto un Dios les pague a los señores miembros que están trabajando en la parte técnica y lo conozco al arquitecto Manuel Guzmán, al arquitecto Trajano Sánchez que han hecho historia y ellos sí saben y como la hemos vivido cuando muchas de las veces por estos temas, cuando había malas informaciones en nuestras comunidades que el Municipio se va adueñar la tierra, nosotros hemos estado al frente y lo hemos defendido y muchas de las veces, ¿sí o no arquitecto?, muchas gracias, en este sentido y por eso mi voto, devengando al cual me ha mandado las 18 parroquias a representar en esta silla vacía, no siendo tal vez digno, pero un Dios le pague a esas 18 parroquias y un Dios le pague también a todos este Seno del Concejo y a usted señor Alcalde, muchas gracias, mi voto es en favor”.

Señor Alcalde: *“Gracias, ya había anteriormente en uso de la palabra reflexionado cuáles son las razones, por las cuales yo había apoyado la moción que fue presentada, que tuvo el respaldo correspondiente y que tuvo como antecedente el informe de las Comisiones Conjuntas presididas por el concejal Tello y la concejala Cecilia Pérez; solamente quisiera agregar, que para mí es importante el tema de la comprensión que tiene que ver respecto tanto de la persona o el cuerpo colegiado que legisla esa normativa o la ordenanza que se va a aprobar como también de la ciudadanía que tiene que cumplir aquella disposición legal, porque caso contrario nos encontraríamos frente a una normativa que no va a ser por esa falta de comprensión respetada; además también quisiera recalcar brevemente respecto del principio de la primacía de la realidad, que es una normativa legal que nos permite señalar que existe el fundamento legal para poder haber razonado de esta manera y en ese sentido sostener también en base a la última parte del informe que había leído el concejal Tello, que si existe un criterio técnico, existen varios criterios técnicos, no existe solamente uno que puede decirse que es la única verdad, todos son muy respetables; además también quiero insistir que habido un profundo análisis, ha sido debidamente socializada esta ordenanza, este articulado en específico y al haber coincidido en varias reuniones de trabajo, mesas de trabajo con las Comisiones Conjuntas, yo también luego de diferentes análisis había pensado, coincidido y expresado que es necesario este metraje, por lo tanto mi voto es a favor”.*

El señor Secretario da a conocer los resultados: 11 votos a favor, 1 voto en blanco que se suma a la mayoría, el voto favorable en uso de la silla vacía y más el voto favorable del señor Alcalde, suman 14 votos a favor y 1 voto en contra del concejal Robinson Loaiza, motivo por el cual este Concejo resuelve aprobar el artículo 95.

A continuación, el señor Secretario pone a consideración de los señores concejales el artículo 103; toma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“Referente a este artículo quisiera*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

246

saber, entiendo que se trabajó también a la par con la parte técnica, en turismo tenemos una ordenanza de turismo vigente y desde el año 2014 se habían estipulado algunos beneficios para los prestadores de servicios turísticos entre ellos es, que se puedan poner marquesinas decorativas en sus establecimientos y también utilizar el retiro frontal con el fin de generar cafeterías al aire libre, algunos espacios, esas disposiciones lastimosamente desde el año 2015 que está en vigencia no se la ha podido ejecutar, entiendo que ya se las enviado de parte del Departamento de Turismo el Reglamento para su aplicación; sin embargo, están a la espera justamente de la aprobación de este plan de uso y gestión de suelo para poder ejecutarlo, quisiera consultar al área técnica si es que eso está contemplado en estos articulados y me parece que el 103 habla justamente en este sentido y el 104 si mal no lo recuerdo, quisiera saber si es que esto está acorde, si es que a través de esta normativa se va a facultar y tengo alguna leve preocupación, porque veo que hay en ciertos sectores; sin embargo, la ordenanza estipula de manera general “a los prestadores de servicios turísticos”; es decir, a cualquier establecimiento que tenga la categorización en el Ministerio de Turismo y que lógicamente cuente con nuestra autorización municipal que es la Licencia Única Anual de Funcionamiento, esa es mi pregunta señor Alcalde”.

*Siendo las dieciocho horas con veinte y ocho minutos abandona la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

La arquitecta Diana Orellana responde que si se asigna solamente a ciertas actividades, estarían privilegiándolos, razón por la que han pensado que se puede abrir esta posibilidad a otros como por ejemplo las terrazas, en donde se pueda vincular el espacio privado con el espacio público y así promover, inclusive la seguridad y es por eso que han planteado aquellos sitios que tengan la compatibilidad del uso de servicios de alimentación exclusivamente en 3 usos que son restaurantes, cafeterías y food trucks; finalmente en conclusión dice: “La idea más bien es generalizar esa posibilidad siempre y cuando cumplan con los criterios que estén establecidos aquí”.

*Siendo las dieciocho horas con treinta minutos abandona la sesión la concejala Anabell Pérez.

Continúa la concejala Salomé Marín diciendo: “Bueno, íbamos por 2 cosas; el uso de la acera, que se podría facultar a través de un cobro como lo indica el COOTAD; la otra, marquesinas decorativas que no sé si es en este artículo o en el siguiente que también quisiera que se me diga si es que ya se encuentra legislado y hay un tema que a mí me preocupa aquí que son los food trucks, ¿por qué?, siempre se lo ha pensado que a un restaurante que tiene la categorización turística que cumple con calidad, que cumple con ciertos parámetros se le



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

247

puede facultar el uso del espacio público previo el pago como se lo hace en cualquier parte del mundo; sin embargo, el tema de un food trucks no necesariamente tienen una cocina o algo que garantice calidad en los servicios, en los productos que expenden, ese tema sí lo dejó latente, porque podría tal vez generar dificultades el tema de los food trucks”.

Retoma la palabra la arquitecta Diana Orellana expresando: “Para dar una réplica y sobre todo para aclarar, porque en su exposición me parece que se está entendiendo que estos espacios van a poder hacer uso del espacio público, la idea no es esa, la idea como está planteada en el artículo es que utilicen el retiro frontal, no el espacio público”.

Una vez más la concejala Salomé Marín dice: “Sí, esa es una propuesta; y la otra es, que puedan utilizar, se me ocurre aquí este frente si es que las características de la acera permite bajo un cobro que hace la Municipalidad que se permita, eso pasa en la Plaza Grande en Quito, pasa en Cuenca, pasa en cualquier capital del mundo y eso es lo que lastimosamente nuestro POT anteriormente no facultaba y es una de las acciones que se han intentado promover desde el año insisto 2014 y desde la Comisión de Turismo, ¿eso se puede contemplar dentro de esta norma?”.

La arquitecta Diana Orellana responde: “En este caso no se está contemplando el uso del espacio público, sino solamente el retiro frontal, podría ser una sugerencia de su parte, pero lógicamente habría que establecer mecanismos de uso, condiciones que creo que ameritarían un estudio más profundo también”; a continuación, la concejala Salomé Marín pregunta si sería en este articulado o en alguna Disposición u ordenanza específica.

*Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

El arquitecto Trajano Sánchez hace uso de la palabra y para complementar lo manifestado por la arquitecta Orellana en primer lugar explica cómo funciona el tema de los food trucks en otros países; respecto a las consultas, responde que eso responde a un análisis más detenido, además de que tendrían que peatonalizar ciertos sectores de la ciudad para que puedan ocupar las aceras, razón por la que sugiere que eso se lo realice en la ordenanza que habla del desarrollo turístico complementándolo con un plan especial o un plan parcial; finalmente la concejala Salomé Marín comenta que eso ya consta dentro de una ordenanza. Al no existir más observaciones el señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede así y proclama los resultados: 6 votos a favor, más los votos a favor de los concejales Cecilia Pérez y José Quinatoa, el voto en blanco de las concejalas María José López y Diana Caiza que se suma a la mayoría y más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 103.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

A continuación, el señor Secretario pone a consideración de los señores concejales el artículo 106; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando que conoce que no construyen el cerramiento en la totalidad de su perímetro o del área del predio, pero que tampoco hay sanción por incumplir la ordenanza, razón por la que pregunta si pueden incorporarlo en este articulado.

El arquitecto Trajano Sánchez en primer lugar explica el tema de los cerramientos y posteriormente responde que no se lo podría poner aquí, sino en la parte correspondiente a sanciones; intervine la concejala Salomé Marín informando que ya existe una ordenanza que establece el régimen administrativo para la construcción de cerramientos y las sanciones.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Yo tengo una consulta, porque en el segundo inciso dice: “El cerramiento frontal se debe construir garantizando al menos el 50% de transparencia”; recuerdo que cuando estaba en el libre ejercicio habían muchos pedidos de ciudadanos que no tenían o no habían construido sin esa transparencia, que hay de nuevo en transparencia, que hagan los, no sé los nombres técnicos, dos círculos y que se pueda ver hacia el interior de la casa, pero por temas de seguridad que tan bueno es que exista este tema de garantizar el 50% de la transparencia en un cerramiento y porque no se permite que sea solamente un 25% de manera que me decían los propietarios tenían justamente que sean las personas, delincuentes, que vean que como tienen sus casas, etcétera y que por eso preferían cerramientos totales, sin siquiera transparencia, entonces mi consulta es desde la parte técnica, ¿qué tan seguro es o si es que es un argumento técnico que sea el 50 %, si es que se puede disminuir este porcentaje y qué tanto se ha hecho un análisis de seguridad con este porcentaje de transparencia?”.*

El arquitecto Manuel Guzmán responde que no hay una norma específica, que más bien es una recomendación para que contribuya al ornato de la ciudad y de las parroquias; a continuación, el arquitecto Trajano Sánchez menciona que la transparencia ayuda al tema de la seguridad, ya que es un mecanismo que se utiliza para brindar confianza de circulación al peatón.

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Está claro con la explicación, entiendo el generar la seguridad para el peatón también, pero si pensaría, no sé si es que podría reducirse esto a un 30% de transparencia, dado que también existe la contraposición de la parte privada diría yo o de los ciudadanos que construyen sus casas y yo digo esto porque yo tenía bastantes casos señor Alcalde cuando yo ejercía la profesión de personas que*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

249

iban a ser sancionados por no tener esa transparencia y la generaban obligatoriamente para evitar la sanción, pero si veían los modos de que no sea el 50%, no sé qué tan factible es un 30% o debería ser ese 50% es mi consulta antes de lanzar una moción”.

*Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos abandona la sesión la concejala Salomé Marín.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra e indica que no está de acuerdo con el porcentaje propuesto, y que, con la explicación de la parte técnica, mociona que se mantenga como tal; el señor Alcalde apoya la moción y solicita aprobar la normativa como está.

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas María José López y Diana Caiza, ausencia de los concejales Salomé Marín, Anabell Pérez, Rumiñahui Lligalo y Alex Valladares, más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 106.

Continúa el señor Secretario poniendo a consideración el artículo 107; toma la palabra el señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía manifestando que *“la altura entre pisos da un estrato de 3 metros”*, razón por la que ellos como constructores plantean que sea 4 metros, para que sea más confortable.

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán mencionando que no se limita la altura, ya que se pone como *“mínimo”*, pudiendo ser más alta.

La concejala María José López toma la palabra y dice: *“Señor Alcalde porque ahí habría una contradicción, si dicen que no se está limitando hay una “máxima” y la máxima es de 18 y se entiende que únicamente serían 6 pisos, lo que entiendo es que sea la mínima de 4 para que la máxima sea de 24 atendiendo a esos cuatro 4 metros entre pisos”.*

El señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía menciona que es en la altura de entresijos, no en la altura de las edificaciones; a continuación la arquitecta Diana Orellana dice: *“Yo creo que es pertinente lo que se solicita, pero creo que tendríamos que ajustarle adecuadamente a la realidad, cuando planteamos que el peralte de las vigas va a ser mayor estamos hablando de un número de pisos en adelante, entonces creo que sí sería importante que pongamos esa especificidad; es decir, a partir de qué número de pisos en adelante ya vamos a empezar a tener ese peralte alto y a partir de ahí podríamos nosotros plantear que la altura máxima*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

250

para esas edificaciones se establezcan por la multiplicación por 4, es decir, condicionado al número de pisos que se va a permitir en ese polígono; sin embargo, generalizarlo me parecería un poco complicado ¿por qué? porque si nosotros establecemos por ejemplo 4 metros para todo podría pensarse que en un sitio en donde permitimos una altura de 8 m podría darse hasta 3 pisos, entonces ahí en cambio en vez de mejorar las condiciones de habitabilidad en términos de iluminación, etcétera estaremos más bien achicando más el espacio interno del lugar y la habitabilidad disminuye, entonces si sugeriría más bien que ahí ustedes nos ayuden con el dato y lógicamente con la parte técnica de acá del Municipio para ver a partir de que piso establecemos que sean 4 metros esa altura y así evitar el peralte de las vigas que realmente sí nos harían daño; ahí también sería importante pensar el tema de los retiros en función de la altura final del edificio, eso también es importante, porque, y eso es lo que conversamos también con Sebastián no hay inconveniente que ustedes suban en altura, pero bajo el mismo precepto de que es necesario mantener la calidad habitacional también el tema de los retiros nos van a garantizar soleamiento etcétera y ese retiró también debería estar condicionado a la máxima altura a la que podría llegar a la edificación”.

Retoma la palabra el señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía y sugiere que en vez de 3 metros se deje 3,40 por el número de pisos.

Posteriormente los arquitectos Diana Orellana, Alexis Gómez y Manuel Guzmán funcionarios de la Municipalidad explican cómo afectaría lo solicitado; una vez escuchado la explicación, el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía mociona: “*Que se elimine la “altura máxima”*”; moción que ha sido apoyada por las concejales María José López, Cecilia Pérez, Diana Caiza y Anabell Pérez.

Toma la palabra a la arquitecta Diana Orellana manifestando que va a sugerir un texto, para ver si calza con lo que están solicitando y dice: “*En aquellos edificios con 5 pisos en adelante, la altura de cada piso podrá ser de 3.4 metros*”.

Interviene el señor William Elmir en uso de la silla vacía pregunta porque van a limitar la altura a 5 pisos y menciona que simplemente hay que poner un entrepiso de 4 metros hasta el máximo de pisos que permita la ciudad; la concejala Salomé Marín preguntando si alguien ya respaldó la moción de la silla, si no es así, apoyo la moción.

A continuación, el Señor Alcalde sugiere entrar a un receso para a manera de conversación con los concejales solventar este tema; sin embargo, el concejal Robinson Loaiza expresa que sería prudente recoger la moción, llegar a la votación e inclusive cambiar la metodología de aprobación, ya que aún falta por aprobar alrededor de 200 artículos.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

251

Retoma la palabra el señor Alcalde manifestando que más bien sería pertinente entrar en receso 15 minutos para a manera de conversación sacar una conclusión, regresar, votar y continuar con la metodología que se ha planteado desde el inicio.

El señor Secretario siendo las diecinueve horas con veinte y un minutos declara en receso la sesión por el lapso de 15 minutos.

El señor Secretario siendo las veinte horas con cero minutos reinstala la sesión en presencia de 12 señores concejales y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo; además procede a constatar la presencia de los señores Mauricio Herdoiza, Francisco Morales y William Elmir personas convocadas para el uso de la silla vacía; por otro lado, manifiesta que se había solicitado al área técnica que conjuntamente con los miembros de la silla vacía puedan acordar algún texto alternativo con el fin de continuar.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra al señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía quien mociona que en la *“Altura de entepiso”*, como un inciso final se incluya lo siguiente: *“Se permite la altura de entepiso de hasta 3.40 metros en edificaciones mayores o iguales a dos pisos que se planteen en lotes mínimos de 600 m²; manteniéndose el retiro frontal integrado al espacio público”*; moción que ha tenido el apoyo de las concejalas Cecilia Pérez, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza.

A continuación, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: Existe el voto unánime de los presentes, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, el voto a favor por parte de la silla vacía, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba el artículo 107. Continúa el señor Secretario diciendo: *“Se sugiere, en vista del tiempo y el plazo, si están de acuerdo ustedes no proceder a dar lectura a los artículos en vista del tiempo que demanda y pedirles de manera muy especial en este sentido que si existe alguna observación puntual se lo puede hacer dentro del capítulo, esto es con el fin de optimizar el tiempo y obviamente hacerlo mucho más eficiente”*; en seguida da lectura al Título IX, Capítulo I y al título del artículo 109.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Entendería que esto es parte del componente urbanístico y aquí se debería delimitar lo que sería la concesión onerosa de derechos, pregunto si estamos dentro de los instrumentos de financiamiento, porque veo justamente financiamiento en el título”*.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

252

*Siendo las veinte horas con cinco minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares. El señor Secretario responde: *“Todo el capítulo segundo se hace referencia ya de la concesión onerosa de derechos, lo que corresponde al artículo 111”*; continua la concejala Salomé Marín preguntando si no debería estar en el título del capítulo primero; el señor Alcalde menciona que esto es un capítulo introductorio, para lo que viene más adelante dentro del mismo título.

Al no existir ninguna observación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: En contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza, los demás votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Alex Valladares se aprueba el capítulo I, del título IX.

Continúa el señor Secretario dando lectura al Capítulo II, Sección Primera y a los títulos de los artículos 110 al 128.

*Siendo las veinte horas con ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“En el 110 hablamos del: “Incremento de número de pisos mediante la concesión onerosa de derechos”; acá veo que dice: “incremento que podrá ser aplicado vía Resolución Administrativa...”;* tenía entendido que en una Transitoria se habla de una ordenanza, no sé si me pueden solventar, de todas maneras yo insistiré en que sería bueno atender o verificar esa propuesta inicial de la consultoría porque es un componente mínimo que debe tener este componente urbanístico”.

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán explicando que la ordenanza va a indicar el proceso, la forma de hacerlo, por lo que sugiere poner: *“de la ordenanza específica”*, en vez de *“Reglamento”*.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Creo que por seguridad de todo el Concejo Municipal sobre lo que estamos aprobando, yo sugeriría que no se lea el articulado, pero si por lo menos los títulos de cada artículo, para que de esa manera tengamos seguridad de que no se nos pase nada por responsabilidad de la normativa que estamos tratando, sería una sugerencia”*; el señor Alcalde acoge la sugerencia además de que indica que es pertinente; a continuación el señor Secretario da lectura a los títulos de los artículos 110 hasta el 128.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

253

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *“En la en la Comisión había sido un tema bastante interesante el tema de la fórmula y eso está en el artículo 122, creía que es un tema bastante interesante y dentro de la propuesta de la Comisión había sido que por las particularidades que existen constructivas en cada polígono, más bien se destine a una ordenanza específica precisamente para la aplicación de esta fórmula y propondría, salvo mejor criterio de este Concejo, sería eliminar este artículo o técnicamente como deberíamos llegar a ese objetivo o a esa conclusión que habíamos llegado en el ámbito técnico en las mesas de análisis dentro de la Comisión”*.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y explica que con la nueva fórmula han pedido que se dé tiempo para la elaboración de la ordenanza correspondiente para la aplicación de esto, ya que hay que hacer un estudio específico adicional sobre todo para aplicar el índice de revalorización del suelo, por lo que la sugerencia era que se elimine este artículo y que vaya dentro del artículo específico para el cálculo de la concesión onerosa de derecho. Posteriormente interviene la concejala Anabell Pérez apoyando la moción; además pregunta, ¿cuánto tiempo se demoraría la elaboración de la ordenanza y cuál sería el procedimiento en ese lapso de la aprobación, que procedimiento se va a aplicar?; el arquitecto Manuel Guzmán responde que la sugerencia es que sean 6 meses, además indica que no cree que en ese tiempo se dé un tema de esa naturaleza.

La concejala María José López hace uso de la palabra diciendo: *“Yo quisiera que previo a la eliminación, si es que se va a dar este tema, nos expliquen un poco también al Concejo porque se ha dicho nada más general que la fórmula era demasiado alta, no sé si nos pueden hacer un pequeño ejemplo para que se entienda cuál sería el costo excesivo que generaba la fórmula y saber si es que es la misma fórmula que se aplicó en Quito de inicio o se trata de una fórmula que fue generada por la consultoría o a su vez por el equipo técnico”*; el arquitecto Manuel Guzmán explica lo solicitado.

A continuación, toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y para no cambiar la numeración del articulado sugiere que después de *“se determinará”*, se ponga: *“en la ordenanza correspondiente”*; con el cambio realizado el señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede así y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba desde el artículo 110 hasta el artículo 128.

Continúa el señor Secretario dando lectura al Título X, Capítulo I y a los títulos de los artículos del 129 al 148.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

254

El señor Alcalde hace uso de la palabra y dice: *“Si mal no recuerdo estos artículos básicamente son conceptuales, inclusive es parte de una normativa internacional que al menos aquí en el país, sino todos los Municipios tendrán la gran mayoría más, menos palabras, creo que importante señalar eso”*.

Toma la palabra el concejal John Tello y para tranquilidad del Concejo, informa que durante el análisis de la ordenanza siempre estuvieron presentes los técnicos de la Municipalidad y los constructores positivos.

Interviene el señor José Luis Espín en uso de la silla vacía y pregunta en que categorización quedo la avenida Los Guaytambos; la arquitecta Diana Orellana responde que quedo como una vía colectora.

Al no existir observaciones el Señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede así y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejalas Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza que se suman a la mayoría, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba hasta el artículo 148.

Continúa el señor Secretario dando lectura al Título XI, Capítulo I y al título de los artículos desde el 149 al 153; al no existir observaciones el Señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede así y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, el voto en blanco de la concejala Salomé Marín, que se suma a la mayoría, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra la concejala Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba este capítulo.

Posteriormente el señor Secretario continúa dando lectura al Título XII, Capítulo I y al título de los artículos 154 y 155.

En ese instante toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Sin duda el tema de las propiedades horizontales es un tema que se trata en mi Comisión y sin duda es un tema muy importante, yo sí quisiera solicitar que quizá en este articulado sí podamos ir dando lectura al menos de los articulados, porque por ejemplo existe un aporte precisamente en la parte final del literal del artículo 155 un acápite dice: “Se podrá realizar la declaratoria de propiedad horizontal, una vez que se haya aprobado los planos y obtenido el permiso de construcción”;*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

255

o sea en este sentido sin duda se cambia el proceso de cómo van a ser las propiedades horizontales y no sé si para que tengan un mejor criterio de los cambios que se han ido haciendo sí es importante señor Alcalde y también exhortar sin duda que lo que buscamos es que los procesos se agiliten, por lo tanto se deben resolver únicamente de manera administrativa y no se vinculen en el ámbito legislativo, ese es el aporte importante realizado en este articulado”.

El señor Secretario da lectura al artículo 154; toma la palabra la concejala Salomé Marín y pregunta: *“Aquí se habla únicamente en las áreas urbanas y cabeceras parroquiales, entiendo por nuestra competencia municipal; sin embargo, en algunas ocasiones se le ha dicho a la gente del sector rural que podrían acogerse al tema de propiedad horizontal o yo estoy errada”.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde que el régimen de propiedad horizontal solamente está permitido en suelo urbano o de expansión urbana; al no existir más inquietudes el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, más el voto a favor del concejal Manuel Palate en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez y Diana Caiza que se suman a la mayoría, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se prueba el artículo 154.

A continuación, el señor Secretario da lectura al artículo 155; la concejala María José López hace uso de la palabra diciendo: *“En la parte inicial de este artículo dice: “departamento, oficina, local o casa...”; ahí faltaría agregar: “y otros bienes inmuebles”, como está en concordancia con la demás redacción que estaban proponiendo. Ahí haría una consulta adicional, veo que hay varias cosas que se establece que sean cumplimientos mínimos para el tema del Reglamento interno de copropietarios y demás, pero qué pasa cuando en la Asamblea no se cumple el Reglamento, conocí de algún caso que por ejemplo, en el Reglamento interno se establecía que los miembros del Directorio, los vocales deberían ser copropietarios, el Reglamento, el momento en que va a conocimiento de la Asamblea verifican que una de las personas que está como vocales, no eran copropietarios, en ese caso la Asamblea dice no hagamos caso al Reglamento porque es buena gente, etcétera, que se quede como miembro, están violentando su Reglamento, pero es la Asamblea y la mayoría la que está decidiendo, entonces ahí yo pregunto si es que se ha analizado aquí en el Concejo Municipal si es que tenemos alguna facultad para que sea el Municipio el que regule estos temas o el que tenga conocimiento de las infracciones a los Reglamentos porque de una u otra manera es del Municipio el que conoce, aprueba y mediante la Ley de propiedad horizontal estamos teniendo esos Reglamentos, ¿qué entidad es la que regula el*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

256

cumplimiento de los Reglamentos cuando inclusive las mismas Asambleas incumplen sabiendo que hay una minoría que si quiere cumplir ese Reglamento?”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga responde: *“Bueno, cuando estaba en libre ejercicio, bueno, no conocía mucho de las propiedades horizontales, más bien temas un poco más grandes, pero las pocas temas de propiedades horizontales de edificios de Quito se referían justamente a los problemas que tenían las Asambleas y las Juntas de Copropietarios y básicamente la Municipalidad no puede generar un proceso de regulación porque no tiene una competencia para sancionar sobre la Asamblea de Copropietarios y no la puede hacer, no es competente, ¿qué es lo que dice la Ley de propiedad horizontal y su Reglamento?, que básicamente el máximo organismo de convivencia es la Junta de Copropietarios y encima del Reglamento de Copropietarios, está el Reglamento General de la Propiedad Horizontal y Reglamento General de la Propiedad Horizontal vemos también que tiene ciertos anclajes al Código Civil y sobre todo en el tema de la representación; es decir, yo un copropietario o soy el dueño, pero no puedo asistir, pero tengo mi departamento arrendado y de alguna manera facultó al arrendatario para que pueda tener voz y voto en la Junta de Copropietarios y eso yo he visto en algunas ocasiones, así es, eso se puede, eso es completamente valido, entonces ese es el único mecanismo de salida y ¿cuál es el órgano sancionador?, simplemente el judicial, básicamente todos los procesos, básicamente todos los procesos del tema de la Ley de propiedad horizontal y su Reglamento que han violado por lo menos los que yo he seguido sobre todo en el tema de no pago de alcótuas que es el más común, que es lo que dice la Ley que el acta de copropietarios se convierte en título ejecutivo y eso se lo puede presentar a un juez y pedir el cobro, me imagino que respecto de otro tipo de incumplimientos sobre todo como el tema de modificaciones que es lo que regula la Junta de Copropietarios modificaciones estructurales o temas de convivencia evidentemente tiene que ser resuelto también en ámbito jurisdiccional que es el órgano competente”.*

*Siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Para complementar el arquitecto Manuel Guzmán dice: *“Efectivamente porque hace algún tiempo se discutía y se decía que el Reglamento Interno de Copropietarios debería ser aprobado por los Copropietarios, si, efectivamente después, pero al inicio como no existe todavía copropietarios es el Municipio el que faculta este arranque, después la organización interna a través de las Asambleas correspondientes con los copropietarios, entonces no tenemos mecanismos de hacerlo, aparte de lo que explicó el señor Procurador Síndico, lo único que nosotros exigimos en la Municipalidad es que cuando van a hacer traspaso de*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

257

dominio de uno o esos bienes de copropiedad se le exija la presentación del comprobante de estar al día en las alcuotas internas de ese conjunto habitacional, gracias señor Alcalde”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín consultando: *“Quisiera conocer si es que realmente se debería exigir que cuando un propietario cambie el uso de la parte que le pertenece, requerirá autorización de la Municipalidad, quisiera saber, está en el literal d) si es que eso es parte de la Ley de propiedad horizontal y también consultar si hay algún cambio, se dice que se podrá realizar la declaratoria de propiedad horizontal una vez que se hayan aprobado los planos y obtenido el permiso de construcción, antes era en un porcentaje de construcción, quisiera saber si es que eso también se está cambiando que creo que es importante también; y, en el literal 3 habla de una declaratoria del Concejo Municipal entiendo que la intención es que ya no pase por el Concejo Municipal, así que en el numeral 3 que pasaría a ser 2 se debería eliminar esa parte para que la parte técnica por favor nos pueda apoyar”.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde: *“Si con respecto al caso de que la declaratoria que se realice una vez que se haya aprobado los planes y obtener el permiso de construcción, si efectivamente el planteamiento es que no se necesite construir una primera etapa como se hacía actualmente; es decir, yo declaro la totalidad del conjunto en propiedad horizontal y también necesito haber culminado al menos la primera etapa si es que voy a construir por etapas, entonces la propuesta que se planteó por parte de los mismos constructores era que se dé la facilidad de que una vez obtenido el permiso de construcción, puedan ya hacer los procesos de construir y declarar ya la propiedad horizontal y lo que se tendría que autorizar consecutivamente o sea posteriormente serían los traspasos de dominio, eso con respecto a ese tema; con respecto al numeral 3 en lo que corresponde a que pasaría a ser 2, lo que dice: “la declaratoria del Concejo Municipal” sería “la declaratoria municipal”, con eso ya no habría problema para que no sea competencia del Concejo”.*

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando: *“En el literal d) sería necesario que pidan autorización de la municipalidad o únicamente que los copropietarios lo autoricen cuando hay un cambio de uso”.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde: *“Cuando hay un cambio de uso de la parte que le pertenece, lo que dice la Ley es que debe haber el consentimiento de un porcentaje mínimo de los copropietarios, creo que es del 70% y la autorización municipal respectiva, porque si no cada Asamblea va a actuar discriminadamente y pueden aumentarse pisos, aumentarse áreas de construcción, variar totalmente las alcuotas, entonces sí es necesario que haya un control por parte de la Municipalidad para que las decisiones que por más buena intención*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

258

tengan los copropietarios, no rompan cuestiones de normativa de uso de suelo y edificación y urbanísticas”.

Continúa la concejala Salomé Marín diciendo: *“Entonces que se acoja el tema del cambio en el numeral 2 eliminando “la declaratoria del Concejo Municipal” por “declaratoria municipal” y con ese cambio para que se someta a votación, gracias”.*

*Siendo las veinte horas con cuarenta y siete minutos abandona la sesión el concejal John Tello.

Antes de pasar a votación el arquitecto Trajano Sánchez sugiere que sea: *“la declaratoria preliminar municipal”*; sin embargo el funcionario Alexis Gómez menciona que debería ir: *“autorización administrativa preliminar”*; además dice: *“Hay una situación en este caso, “la autorización administrativa preliminar”, se constituye un documento previo a la declaratoria, la declaratoria de propiedad horizontal se consolida cuando se realiza una escritura pública, entonces nosotros emitimos la autorización administrativa preliminar que se constituye la autorización a la que se refiere el artículo 19 de la Ley, pero se configura en realidad la declaratoria de propiedad horizontal cuando se realiza la escritura pública, entonces en esa parte debería ir lo siguiente: después de “habitabilidad” “, la autorización administrativa preliminar; será emitida por la Dirección de Gestión del Suelo del GAD Municipalidad de Ambato, para todo propósito legal esta autorización constituye la autorización a la que se refiere el artículo 19 de la codificación de la Ley de propiedad horizontal”.*

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Señor Alcalde aquí solamente debería ser: “la autorización administrativa preliminar”, no explicar, porque es un requisito que ya internamente sabemos de dónde sale, pero esto nada más está diciendo lo que cuente el Notario para poder realizar el trabajo”.*

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, en blanco las concejalas Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza que se suman a la mayoría, en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo, Robinson Loaiza, John Tello y Manuel Palate, más el voto favorable del señor Alcalde, se prueba el texto del artículo 155.

Antes de pasar al siguiente artículo, toma la palabra la concejala María José López consultando: *“En la parte que estábamos discutiendo de la inclusión que sugería Alexis, en esta parte ya es para un trámite notarial, entonces hasta qué punto una autorización administrativa preliminar surte efecto ante el Notario, aquí debería ser ya la resolución que*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

259

es emitida por la máxima autoridad, entendería que es por usted señor Alcalde, entonces no sé hasta qué punto va a ser esto factible y ahí hago la consulta a Procuraduría Síndica para que de ser necesario se reconsidere, porque con una autorización preliminar el notario no puede realizar ningún acto o al menos esa es la concepción que yo tengo desde la parte jurídica”.

Interviene el funcionario Alexis Gómez diciendo: *“Bueno, en este caso la autorización administrativa preliminar es un articulado que está incluido en el Reglamento de la propiedad horizontal, no sé si pueda dar lectura a ese articulado”; da lectura y al finalizar expresa: “Eso es lo que dice el Reglamento de la Ley de propiedad horizontal, es el capítulo 10 que se encuentra incluido mediante Decreto Ejecutivo N° 661, es un artículo innumerado”.*

*Siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal John Tello.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“No sé si pueden repetir, porque ahí dice para obtener la autorización de la declaratoria, entonces es previo a la obtención de la declaratoria que ya sería la resolución, ahí sí quiero pedir el apoyo de Procuraduría Síndica o de asesoría legal no sé para que puedan sostener ese criterio, porque sería buena la intención que tengamos desde este Concejo Municipal, pero si no llega a ser ejecutable retrocederíamos totalmente”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga menciona que en eso si está de acuerdo, ya que es un acto de simple administración; interviene el funcionario Alexis Gómez manifestando: *“Es justo lo que les mencionaba, o sea en este caso en las Municipalidades de Quito y Guayaquil este acto administrativo se configura como esa autorización preliminar y la declaratoria pasa a configurarse cuando se lo realiza por escritura pública, ahí sí no sé, es como se lo desarrolla en estas 2 Municipalidades”.*

A continuación el señor Alcalde solicita al área jurídica realizar un texto alternativo; mencionando además que entiende que la concejala María José López está solicitando la reconsideración, misma que es apoyada por las concejalas Cecilia Pérez y Salomé Marín, por tal razón el señor Secretario toma votación para la reconsideración del artículo 155 y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, en blanco las concejalas Anabell Pérez y Diana Caiza que se suman a la mayoría, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza, procede la reconsideración.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

260

Toma la palabra la concejala María José López sugiriendo: *“Para que no se genere tanto problema en la discusión y demás, no sé si podríamos dejar como estaba de inicio “la resolución municipal”, y con eso nos curamos en sano porque ahí sí ya habría un efecto de una resolución que tiene el carácter de definitiva desde el Municipio”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga sugiere: *“Que no sea una “resolución”, sino que se ponga simplemente “emitir el acto administrativo respectivo”, de tal forma que no necesariamente puede ser una resolución, sino que ya en la estructura que ustedes le vayan dando respecto al proceso y la agilidad pues vean qué es lo que puede ser, que acto administrativo puede ser el que se le encaje”.*

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Ahí tendría una duda, porque aquí se está diciendo los Notarios no podrán autorizar, hay que especificar que necesita porque el Notario va a decir, ¿qué acto?, entonces para ahí sí va a venir el conflicto del Notario con que autorizó, porque a mí me traen un acto y el notario va a preguntarse si ese acto es válido o no para la autorización”.*

*Siendo las veinte y un horas con dos minutos abandona la sesión la concejala Salomé Marín.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga responde: *“No solo puede ser “resolución”, sino puede ser una “autorización”, lo que usted acaba de decir o puede ser, no sé pues, “un dictamen”, por eso es lo que le digo más bien un acto administrativo, porque el acto administrativo que es lo que hace, determinar un derecho, entonces esa es la diferencia de lo que estaba antes, que era un informe previo, sí puede ser una autorización respectiva”.* Interviene el funcionario Alexis Gómez sugiriendo que se ponga: *“autorización administrativa preliminar”;* toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez ratificando que según el Reglamento de la Ley de propiedad horizontal es *“autorización administrativa preliminar”;* una vez más el arquitecto Trajano Sánchez solicita cambiar: *“que se refiere el numeral 1 del presente artículo”, por “que se refiere el artículo 10 del Reglamento a la Codificación a la Ley de Propiedad Horizontal”.*

*Siendo las veinte y un horas con cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Salomé Marín.

Una vez realizado el cambio, el Señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede así y proclama los resultados: 5 votos a favor, los votos a favor de los concejales Elías Moreta y Manuel Palate en la plataforma virtual, en blanco la concejala Anabell Pérez, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra María José López y Diana





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

261

Caiza, ausencia de los concejales Salomé Marín, Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza, se aprueba el artículo 155.

*Siendo las veinte y un horas con seis minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza. Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 156; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: A favor los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas Salomé Marín y María José López, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra las concejalas Anabell Pérez y Diana Caiza y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba el texto del artículo 156.

Posteriormente el señor Secretario da lectura al artículo 157; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas Salomé Marín, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza, más el voto favorable del señor Alcalde y ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba el texto del artículo 157.

A continuación, el señor Secretario da lectura al artículo 158; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y pregunta al arquitecto Trajano Sánchez sobre las “áreas verdes”, mismas que deben ser vivas, ya que en algún momento hicieron pasar como “área verde” en la terraza, pero con césped artificial.

El arquitecto Trajano Sánchez responde que las “áreas verdes recreativas”, pueden ser inclusive espacios rígidos y lo que se está buscando es que en las plantas bajas se ponga áreas verdes naturales.

*Siendo las veinte y un horas con once minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.

A continuación, el señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria; antes de la votación, interviene el arquitecto Trajano Sánchez mencionado que en el primer inciso del artículo desde la ordenanza anterior existe un error y dice: “*las especificaciones constituidas...*”, siendo lo correcto, “*las edificaciones...*”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y solicita aclarar lo de las áreas verdes permeables o naturales; el arquitecto Trajano Sánchez responde que eso se aclara en los siguientes artículos; por tal razón, con el cambio realizado el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, más el voto a favor de la concejala Salomé Marín,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

262

más los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejales María José López y Anabell Pérez, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Diana Caiza, se aprueba el texto del artículo 158.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 159; al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, más los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejales Salomé Marín, María José López y Anabell Pérez, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Diana Caiza, se aprueba el texto del artículo 159.

A continuación, el señor Secretario da lectura al artículo 160; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita al área técnica clarificar el tema de las divisiones en la plataforma frontal de las áreas comunales.

El arquitecto Manuel Guzmán responde: *“Las áreas verdes son áreas comunales; es decir, les pertenece a todos cada uno es dueño de una alícuota o una parte de esas áreas verdes, pero si, si ocurre aquello, que después cada frentista de su casa en el caso de conjuntos habitacionales terminan individualizándolo, pero entiendo que lo hacen por cuidado porque está frente a su bien exclusivo, pero legalmente seguirá siendo área comunal, ellos saben perfectamente bien esa situación, pero sí entiendo yo que realmente es por cuidado, pero tal vez no sé cómo podríamos eso reflejarlo en la ordenanza, porque ya es un tema de control y más bien de organización interna del conjunto habitacional, entonces a través justamente del mecanismo de la Administración o de la Directiva tendría que controlar ese tema”.*

*Siendo las veinte y un horas con veinte minutos abandona la sesión la concejala Ángeles Llerena.

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza sugiriendo que se elimine la palabra: *“sin divisiones interiores”*; el arquitecto Manuel Guzmán manifiesta que si es que se quita se estaría incumpliendo con la condición de que sea área comunal y si en el proyecto mismo presentan individualizado no se les podrá aprobar jamás.

Una vez aclarada la duda el señor Alcalde solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria; procede así y proclama los resultados: 5 votos a favor, más los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejales Salomé Marín y María José López, en contra la concejala Anabell Pérez, en contra la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde y en





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

263

ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Ángeles Llerena, se aprueba el texto del artículo 160.

Después de la votación interviene la concejala Salomé Marín manifestando que los artículos que vienen son bastante generales por lo que pide leer el título de cada artículo y avanzar hasta encontrar algún artículo complicado.

El señor Alcalde pregunta a la concejala Cecilia Pérez si está de acuerdo, ya que fue quien fue que mociono analizar artículo por artículo; la concejala Cecilia Pérez responde que está de acuerdo y de igual manera se detendrían en los artículos 168, 169, 170 y 171.

A continuación, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria para aprobar desde el artículo 161 al 167, proclamando los resultados: 5 votos a favor, más los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, los votos en blanco de las concejalas María José López y Salomé Marín, en contra la concejala Anabell Pérez, en contra la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Ángeles Llerena, se aprueba del artículo 161 al artículo 167.

Continúa el señor Secretario y da lectura al título del artículo 168; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez diciendo: *“Me gustaría trasladar al área técnica, sin duda que este articulado habíamos hablado sobre el procedimiento de la autorización administrativa preliminar en el caso de que sea aprobado, que sí lo hicimos, pero sobre todo había la necesidad de establecer una Transitoria que indique qué va a pasar con el requisito del ser certificado de habitabilidad para que ya vayamos concretando el proceso, gracias”*.

El funcionario Alexis Gómez recomienda que se establezca una Transitoria que diga: *“Hasta que la Agencia de Orden y Control Ciudadano logre implementar la emisión del certificado de habitabilidad bajo las condiciones que se establecen en esta normativa los inmobiliarios o los promotores puedan generar un documento declarativo de cumplimiento con las condiciones de habitabilidad que se establecen en la normativa”*; el señor Secretario pregunta que lo que sugiere es que se ponga una nota para una Transitoria; respondiendo el funcionario Alexis Gómez que sí.

*Siendo las veinte y un horas con veinte y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Ángeles Llerena.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

264

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: *“Estos son los requisitos iniciales o en la segunda vez cuando ya se va a sacar el definitivo porque me quedó esa duda y no sé si por ejemplo se puede prescindir de alguno de estos requisitos como el pago predial que es un documento municipal y que dentro de la ordenanza que estamos regulando justamente estamos eliminando aquellos requisitos que sean hechos desde la Municipalidad”.*

El arquitecto Manuel Guzmán responde que si pudiera obviarse este documento; posteriormente interviene la concejala María José López expresando: *“Yo creo que aquí el certificado de habitabilidad no todos lo van a tener al momento que sea necesario para ya presentarlo, no sé si no se podría poner como opción, no que se elimine, que sea el certificado de habitabilidad o una declaración juramentada para que exista el control posterior para quien quiera realizar ese gasto de la declaración juramentada y que pueda ser parte del trámite no sé hasta qué punto es factible eso; y segundo, en la segunda parte que dice: “En caso de tratarse de una reforma a la declaratoria de propiedad horizontal o a su reglamento interno se deberá adjuntar lo siguiente: a) Solicitud dirigida al alcalde firmada por los propietarios o su procurador común y el profesional responsable del proyecto”, no sé qué tiene que ver el profesional con el reglamento interno y también en el tema de la reforma porque ya es la declaratoria interna del Municipio, entonces yo sugeriría que se elimine la parte del “profesional” y que se deje hasta la parte de “los propietarios o su procurador común””.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde que el profesional responsable, no es del proyecto de construcción, sino del proyecto de reglamento, ya que de ley tiene que ser determinado por el tema de alícuotas.

Continúa la concejala María José López consultando: *“Hasta qué punto puede haber un responsable del reglamento interno y quisiera que me aclaren o me dirijan al artículo en el que está el responsable del proyecto del reglamento interno para poder concatenar y entender porque son 2 situaciones completamente distintas y no siempre se va a necesitar un responsable, por ejemplo si es que queremos reformar en el reglamento de que ya no únicamente sean copropietarios los miembros del directorio, sino también personas ajenas lo hacemos y es un acto bastante simple que no necesita un profesional que lo avale, es un tema nada más, que lo pongo, no digo que sea legal o que se vaya a hacer aquello, pero el tema es que no se va a necesitar necesariamente de una persona para que avalen el tema que decide la Asamblea y los copropietarios”.*

Interviene el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y dice: *“Básicamente el tema legal para la reforma del proyecto de propiedad horizontal evidentemente un*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

265

profesional tiene que ser responsable, arquitecto, pero para el reglamento efectivamente no, el reglamento tanto así que al leer el artículo 11, 12 de la Ley de Propiedad Horizontal y del Reglamento nos damos cuenta que el único responsable es la Junta de Copropietarios y ellos verán como realizan las reformas que quieran, entonces no hay una fiel firma de responsabilidad es más puede ser un arquitecto, un abogado, un psicólogo, un sociólogo entonces para él un caso sí, para el otro no”.

Continúa la concejala María José López diciendo: *“No sé si es que me puedan responder también la consulta que hice sobre agregar al certificado de habitabilidad que se pueda hacer una declaración juramentada o una declaración juramentada que constate el cumplimiento y que se haga un control posterior”.*

*Siendo las veinte y un horas con treinta y cinco minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El arquitecto Manuel Guzmán responde que eso se puso como una nota para ponerlo en una Transitoria; pero si desean ponerlo en el mismo artículo debería ponerse: *“Certificado de Habitabilidad o Declaración juramentada”.*

A continuación la concejala Salomé Marín solicita eliminar la copia del pago del impuesto predial; interviene el arquitecto Manuel Guzmán y para complementar lo de la *“Declaración juramentada”*, sugiere que seguido se ponga: *“en caso de aprobación en planos”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: *“Deberíamos eliminar porque estamos diciendo que si se reforma el reglamento es un tema de copropietarios, únicamente si se reforma la declaratoria de propiedad horizontal debemos ingresar al Municipio”.*

Toma la palabra el señor Procurador, abogado Javier Aguinaga diciendo: *“Hay que remitirnos a la Ley, ¿y qué es lo que nos dice la Ley?, hemos venido repitiendo en las sesiones, o sea por último, se reúne la Junta de Copropietarios, reforma su reglamento y el único requisito que dice es que tendrá que elevarse a escritura pública y marginarse y nada más, o sea y listo y se acabó el problema, entonces no es que se genera todo un proceso, sí por supuesto, o sea no existe un trámite en el cual la Municipalidad aprueba las reformas que es lo que realmente estamos haciendo”.*

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán expresando: *“Además de que la una cosa viene anclada con la otra, por lo general si se reforma los planos también se reforma el reglamento porque éste a su vez contiene los cuadros de áreas y de alícuotas”;* continúa el señor



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

266

Procurador, abogado Javier Aguinaga diciendo: *“Simplemente la ley dice eso, si se modifican los cuadros de alcúotas evidentemente necesita autorización, pero básicamente el reglamento de los copropietarios no es para generar esto, si no lo que dice la misma Ley, es para generar parámetros o conductas de convivencia de la copropiedad y del uso de los espacios comunes”*.

La concejala Salomé Marín toma la palabra y dice: *“Señor Alcalde no sé si haría falta especificar como para que el Registro de la Propiedad pueda tener claridad en que cuando alguien venga simplemente a marginar acojan el pedido, porque eso créame que está generando muchísimas dificultades, señor Procurador sería tan amable, podríamos dejar especificado dentro de este articulado que cuando se trate de una reforma al reglamento interno únicamente tendrá que marginarse con el voto de la mayoría de los copropietarios”*; el señor Procurador, abogado Javier Aguinaga sugiere que se ponga: *“cuando se reforme el reglamento se sujetará a lo que dispone la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento General”*.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín y sugiere lo siguiente: *“En caso de reforma al Reglamento Interno de copropietarios, se regirá conforme lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General”*.

Con los cambios realizados el señor Secretario procede a votación ordinaria; sin embargo, antes de la misma, la concejala María José López dice: *“En el h) sigue hablando de reforma del Reglamento, no sé qué sentido tendría si es que ya se está estableciendo algo general en el inciso final”*.

El arquitecto Manuel Guzmán sugiere que se ponga: *“Reforma de los anexos del Reglamento interno de copropietarios...”* en vez de *“Reforma del Reglamento Interno de Copropietarios con sus anexos...”*.

Con las observaciones recogidas el Señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 5 votos a favor, más los votos a favor de los concejales Manuel Palate y Elías Moreta en la plataforma virtual, en blanco las concejalas María José López, Salomé Marín y Anabell Pérez, el voto en blanco de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza, se aprueba el texto del artículo 168.

*Siendo las veinte y un horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

267

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 169; interviene el funcionario Alexis Gómez y sugiere que en vez de: *"...Procuraduría Sindica Municipal para el análisis jurídico..."*, se ponga: *"al equipo legal de la de la Dirección..."*.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y explica que enviar a la Procuraduría es generar un trámite inoficioso.

A continuación la concejala María José López consulta: *"Qué tan factible es que la misma Unidad emita su informe y la misma Unidad se autorice luego; es decir, yo creo que tenía un sentido de que venga de Procuraduría Sindica porque es otra Unidad Municipal que revisa el tema y si ahora proviene de la misma, yo mismo género y yo mismo me autorizo, no lo sé"*.

*Siendo las veinte y un horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Procurador Síndico responde que ellos no emiten ningún tipo de autorización, lo único que hacen es emitir un informe, que es un acto de simple administración para construir la voluntad.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y acoge la propuesta de la parte técnica, ya que eso permitiría acortar tiempos; por tal razón el señor Alcalde solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria; procede así y proclama los resultados: 10 votos a favor, más el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de la concejala Anabell Pérez, el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la concejala Diana Caiza, se aprueba el texto del artículo 169.

Continúa el señor Secretario dando lectura al título del artículo 170; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y en el literal b) sugiere que se complete la palabra *"resistente"*, ya que consta como: *"resiste"*; con esa observación el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez y María José López, el voto en blanco de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo 170.

A continuación el señor Secretario da lectura al título del artículo 171; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, más el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas Anabell Pérez, María José López y Salomé Marín, el voto en blanco de la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

268

concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, ausencia de la concejala Ángeles Llerena y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 171.

Continúa el señor Secretario informando que ha concluido el capítulo referente a la propiedad horizontal y en base a lo señalado anteriormente da lectura al Título XIII, Capítulo I y a los títulos de los artículos 172 al 184; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, más el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en blanco de las concejalas Anabell Pérez y Diana Caiza, en contra las concejalas Salomé Marín y María José López y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba desde el artículo 172 al artículo 184.

A continuación, el señor Secretario da lectura al Título XIV, Capítulo I y a los títulos de los artículos 185 al 190; toma la palabra la concejala María José López consultando: *“Del artículo 187 que refiere a la altura de edificación, habíamos conversado en las mesas de trabajo la posibilidad de que se analice que la altura mínima sean 5 pisos y no 4 como estaba establecido en inicio, quisiera consultar si es que el requerimiento que usted hizo a la parte técnica se concretó y si es que existe la posibilidad de este cambio”*; la parte técnica da respuesta; además menciona que la propuesta de los cuatro pisos viene analizada desde un punto morfológico de las edificaciones patrimoniales.

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“No únicamente hablo del centro y sí también incluye el centro de Ambato donde he sido bastante enfática en que ya hay construcciones de 5 pisos y demás y que sería discriminatorio el que ya no se permita realizar estas edificaciones por lo menos de 5 pisos por las consideraciones que he realizado, inclusive la inversión en un ascensor, la accesibilidad, la facilidad para las personas de la tercera edad y también para las personas con discapacidad, hay otros sectores y me acuerdo que nos presentaron una lámina en la que ponían en amarillo la mayoría de zonas donde se permitía la construcción de 4 pisos y me refiero a todos estos sectores la posibilidad de que no sean 4 que era casi el tema general y que estos sectores se incrementen a 5 pisos que insistiré en este tema y quisiera saber si es que hay la posibilidad de considerarlo o de inclusive mocionarlo”*.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y pregunta si ya se está tratando el tema de la altura, para hacer sus aportes; la arquitecta Diana Orellana responde que sí y que si quisieran modificar o establecer un cambio en términos de alturas tendrían que revisar los anexos; por otro lado, respecto a la pregunta de la concejala María José López manifiesta que no cree que sea adecuado decir que lo que esté en 4 pisos se suba a 5, así de una manera tan fácil, sino realizar un análisis profundo.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

269

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“Mi aporte va señor Alcalde para contemplar el número de pisos límite que está vigente hasta la fecha actual porque hemos hablado al igual que en el suelo urbano y rural que ya hay construcciones o ya hay derechos adquiridos, quisiera pensar en el mismo sentido como ayer se hablaba para este tema de la altura de edificaciones en el casco central que es donde se nos ha dicho que se va a disminuir, esa es mi propuesta”.*

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Yo creo en este tema y ahí un poquito no coincido con el tema técnico o lo que han expresado recién porque no es un tema de que hoy queramos decir que suban a 5 pisos a la ligera, esto se vino solicitando desde las mesas de trabajo y hubo una solicitud de su persona porque yo le pedía a usted y usted requirió al área técnica que hagan el estudio y ya es el área técnica la que no ha hecho esa posibilidad o ese estudio o la propuesta o alternativa para que se concrete este tema, entonces no podemos hablar de que a la ligera se quiere decir esto cuando hemos solicitado desde el inicio y creo que es indispensable el tema de que se reconozcan derechos de que ya no sea discriminatoria y regresiva a la norma en donde vamos a tener construcciones de 6 pisos en una zona ahora será 4 y para llegar a los mismos 6 que antes no pagaba el ciudadano nada, ahora deberán pagar una concesión onerosa para los 2 pisos siguientes, lo cual a mi criterio es discriminatorio, gracias”.*

El señor Alcalde solicita: *“Si quisiera una explicación desde el área técnica porque yo si cuando estábamos en una mesa de trabajo conversaba justamente con la concejala María José López que en mi criterio si pensaba que deberíamos de en ciertos sectores subir a un cuarto o quinto piso, no podría decir en todos porque creo que esa es la parte que decía mantener la coherencia entre la parte técnica que posiblemente el ideal sería que estén en 4 pisos en varios sectores, pero si saber en cuales posiblemente podríamos aumentar 1 o 2 y si es por eso que sí pediría desde el área técnica una explicación, pero me parece interesante lo que dijo el arquitecto, que al menos en el casco central por este tema de morfología y para tratar de preservar lo poco de bienes patrimoniales que tenemos y darle esa riqueza urbanística histórica que muchas ciudades del país y del mundo entero tienen que lastimosamente Ambato no la tiene, creo que si deberíamos de proteger, yo quiero entender que sí es que en ese nuevo instrumento legal se determina que dentro del casco central se puede construir en ciertas avenidas o calles un piso más, ese quinto que estamos planteando yo creo que esa es una puerta abierta para con el equipo de trabajo, los señores concejales, los señores representantes de los constructores positivos y otras personas más creo que se podría enriquecer más ese debate, porque no quisiera en este momento decir si 4 o si 5 cuando creo que a mi criterio en este momento después de escucharle arquitecto, lo responsable sería una normativa legal posterior que nos permita con certezas decir cuál sería el número de pisos”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

270

Interviene la arquitecta Diana Orellana diciendo: *“Hay que separar, sí sería importante que podamos dialogar con este tema y que todos podamos escuchar, pero si hay que separar lo que pasa en el centro histórico y lo que se está proponiendo en el resto de los polígonos de intervención; cuando había planteado la señorita concejal que se pueda subir a un quinto piso; es decir todo lo que esté en 4 ahora se suba a 5 pisos tendríamos respuestas diferenciadas, si es el centro histórico hay unos criterios y si es el resto del territorio y aquí sí me gustaría que se entienda algo de lo que ya hemos explicado, ya hemos demostrado en las mesas técnicas el Plan de Uso y Gestión del Suelo no está reduciendo el número de pisos que antes existían, al contrario hemos demostrado que se suben los pisos en la gran mayoría de los polígonos exceptuando el caso del centro histórico y eso sí me gustaría que quede claro, se ha subido el número de pisos, se ha incrementado el número de pisos en función de las características que tiene actualmente la estructura morfológica, en aquellas áreas en donde ya tenemos consolidación antes se permitía 3 pisos, ahora estamos permitiendo un piso más y además no sólo eso, sino que se permite la vivienda múltiple; es decir que podemos acceder a la propiedad horizontal; en las zonas en donde antes teníamos 3, 2 pisos y todavía el suelo está en proceso de consolidación y en donde tenemos lotes con mayores superficies lo que se está haciendo es incrementando el número de pisos, se permiten 5 o 6 pisos; en los ejes viales lógicamente de acuerdo a las características de los ejes viales se están planteando 6, 7 hasta 8 pisos y en el centro histórico, exclusivamente en el centro histórico y esto hemos podido demostrarlo en las mesas técnicas las tenemos grabadas e inclusive yo creo que esto sí amerita si es que es necesario volver a demostrarlo con las disposiciones exclusivamente en el centro histórico en donde se está reduciendo estos números de pisos y como ha planteado el arquitecto Sebastián, lo que se propone es una altura preventiva así como establecen los mismos mecanismos para la protección del patrimonio inmueble que viene desde misma Ley Orgánica de Cultura en donde nos plantea que no es posible crear unas condiciones que nos van a afectar a estos tramos o que las nuevas edificaciones tendrían realmente que superar más allá de lo que tienen las viviendas patrimoniales, entonces sí me gustaría primero aclarar estos criterios; es decir, que no se maneje la idea de que nosotros estamos más bien disminuyendo las posibilidades de edificación, creo que sí es importante que esto quede claro, se está subiendo el número de pisos, exceptuando el área del centro histórico”.*

Toma la palabra el señor Sebastián Morales en uso de la silla vacía y solicita a los señores concejales que tomen cuenta el tema de los retiros frontales, a fin de que puedan tomar una decisión; además indica que no está de acuerdo en el tema de cómo se está planteando la morfología urbana; a continuación el señor Alcalde pregunta cuál es su criterio sobre las edificaciones en el centro histórico; el señor Sebastián Morales responde: *“Entiendo que hay un análisis muy claro del tema de las edificaciones patrimoniales; sin embargo, también hay que ser muy claro que hay presencia también de edificaciones de 5 pisos en el centro histórico*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

271

y esto de cierta forma tiene que ser, bueno, en realidad estoy de acuerdo en eso con la parte técnica del Municipio, que en base al análisis habrá que determinar cuál es la mayor cantidad de edificaciones, si es que en realidad es de 5 o de 4 pisos para poder determinar cuál sería la altura de edificación del centro histórico, pero sí tendríamos este parámetro también de que hay edificaciones que ya han llegado a la altura máxima, porque esa era la altura que permitía el Plan de Ordenamiento Territorial 2020”.

El señor Alcalde expresa: *“En la visión de usted técnica, la propuesta me refiero exclusivamente al casco central mantener los 4 pisos bajo este compromiso que se acaba de comentar que hay que hacer un estudio mucho más especializado para ver si es que se ratifica o posiblemente se podría elevar 1 piso hasta 2 se me ocurre si es que fuese necesario bajo ese concepto que yo me permití también reflexionar, proteger lo poco que tenemos de nuestro casco central, porque en el casco central no solamente hay edificios de 5 pisos tenemos unos que parece que son de 8 a 10 pisos y ahí sí se ve una situación que estéticamente no es muy agradable y lo que queremos es en alguna medida ir recuperando ese casco histórico porque lo que yo no quiero en lo personal y estoy seguro que los señores concejales consideran es que le pase a Ambato lo que otras ciudades del país y del mundo entero ya les ha pasado que los cascos centrales se van muriendo, la gente los abandona, la gente ya no quiere vivir y eso se genera en sitios inseguros y después tiene que ser inversiones como por ejemplo la que hizo Quito hace varios años atrás, millonaria para recuperar ese casco central tan bonito que tiene y Cuenca en alguna medida le ha tocado hacer lo mismo y creo que nosotros más bien deberíamos de tener la visión para evitar aquello y desde ahora generar una política pública que nos permita tener ese crecimiento en el casco central en las condiciones adecuadas y por eso era lo que le quería preguntar, pero en todo caso gracias por la inquietud”.*

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez expresando siguiente: *“Yo creo que sí sería importante desde el área técnica no sé si les podríamos dar un plazo en esta misma normativa para que pudieran mejorar o subsanar este tipo de criterios, traslado esa inquietud al ámbito técnico”;* el señor Alcalde pregunta si es en el sentido del casco central; la Concejala Cecilia Pérez responde que es de manera general.

Interviene el señor William Daniel Elmir en uso de la silla vacía y en primer lugar hace referencia al Centro Histórico; en segundo lugar, habla sobre la altura de edificación, proponiendo lo siguiente en el artículo 188: *“La altura básica y general máxima en el suelo urbano serán las establecidas en los anexos 1, 3 y 5; en avenidas de 20 o más metros de ancho se permitirá edificaciones de 24 metros de altura con altura de edificación básica pudiendo construirse hasta 36 metros de altura, es decir 12 pisos bajo la figura de la concesión onerosa*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

272

de derechos siempre y cuando el lote de terreno tenga una superficie igual o mayor a 800 metros, que la implantación sea aislada cumpliendo con los retiros laterales y posterior de 4 metros y frontal de 5 dichas edificaciones deberán obtener certificaciones de eco eficiencia y sostenibilidad que determine la entidad municipal competente a fin de garantizar las condiciones favorables en índices lumínicos, consumo de agua, consumo de energía con sistemas de renovación in situ, como también aportes paisajísticos y ambientales; aquí me quiero detener un segundo y es justo lo que hablaban hace un momento de las de las superficies permeables, eso es parte de la eco eficiencia hay que hacer superficies premiabiles en la planta baja eso es importantísimo para que el agua no se quede en superficie, sino que vaya nuevamente a los acuíferos naturales eso les va a ayudar para que ustedes no tengan inconvenientes de inundaciones, ni de que sobrepasa la capacidad del alcantarillado y lo que estamos diciendo que en estos casos el COS que se utilice será el resultado de los retiros establecidos; adicionalmente estamos proponiendo que las edificaciones puedan liberar una parte o la totalidad de la planta baja con áreas verdes o espacio público privado pudiendo descontar esta área no construida del área incrementada bajo la concesión onerosa de derechos por suelo creado”.

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: “Señor Alcalde, solamente pediría que artículo 188 se vote aparte del capítulo, para que podamos votarlo”.

A continuación, toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: “Estaba apoyando la moción señor Alcalde, porque lo elevó desde la silla vacía entiendo como moción, entonces respaldo la misma, pero señor Alcalde nos habíamos quedado creo que detenidos en el 187 que habla de las alturas de piso, en 188 mismo que habla de los anexos”.

El señor Alcalde solicita el criterio del are técnica; interviene la arquitecta Diana Orellana menciona que es importante entender que mientras se crece en altura necesariamente tienen que crear retiros suficientes para garantizar el soleamiento, cosa que los constructores positivos no toman en cuenta; por otro lado, explica sobre la carta solar y los ángulos para el soleamiento en los edificios; finalmente dice: “Es nuestra responsabilidad desde el área técnica explicar a los señores concejales lo que estaríamos nosotros creando o las condiciones en las que nosotros estaríamos creando en términos de altitud; adicionalmente a eso porque es un tema muy complejo y quisiera aprovechar que ahora tengo el micrófono; adicionalmente a eso, no es tan cierto que nosotros cuando construimos en altura estamos dando posibilidades a toda la población, creo que de sobremanera está conocido que no todos podemos acceder a un departamento, a un edificio en altura, sabemos y aquí está el arquitecto Manuel Guzmán que podría contarnos más o menos cuánto cuesta un departamento en altura aquí en Ambato y definitivamente no es un monto asequible, no



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

273

se acerca para nada a una vivienda de interés público mucho menos a una vivienda de interés social, entonces creemos desde nuestro punto de vista que es necesario llegar a consensos, es por eso que si ustedes quieren subir en altura creemos que no hay inconveniente siempre y cuando garanticemos condiciones mínimas de soleamiento, así que esa sería nuestra posición por ahora esperamos haber aportado al debate”.

Toma la palabra el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía e indica que lo que están proponiendo es hacer edificios con estudios bioclimáticos y una construcción inteligente; también habla sobre el confort térmico en los departamentos; y, finalmente menciona que no es tan cierto que se vuelve inasequible el tema de la vivienda en altura, ya que ellos ahora están planteando edificios de vivienda de interés prioritario desde los \$90.000.

A continuación, interviene el concejal Manuel Palate y con el absoluto respeto menciona que no se puede comparar Quito con Ambato; además manifiesta que por una experiencia con su familia, conoce que la gente no quiere vivir en alturas.

Interviene el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía e informa que en Ambato si hay edificaciones altas que están vendidas, dándose cuenta así que la gente si quiere vivir en alturas.

El señor Alcalde solicita al Concejo Municipal tomar la mejor decisión con todos los argumentos vertidos; posteriormente el concejal John Tello solicita un receso de 2 a 3 minutos para consensuar con los señores concejales y los constructores positivos; el señor Alcalde acoge la solicitud, por lo que pide al señor Secretario declarar en receso la sesión por el lapso de 5 minutos más bien.

El señor Secretario siendo las veinte y tres horas declara en receso la sesión por el lapso de 5 minutos.

El señor Secretario siendo las veinte y tres horas con diecinueve minutos reinstala la sesión extraordinaria en presencia de los 13 señores concejales; además constata la presencia de los señores Mauricio Herdoiza, Francisco Morales, Lenin Salguero y William Elmir, personas convocadas para el uso de la silla vacía; y, continúa diciendo: *“Se había pedido estos minutos de receso para poder tener una propuesta referente a lo que establece el aun proyecto de ordenanza en el artículo 188”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Señor Alcalde usted obviamente que dirige y tiene que calificar las mociones, creo que es pertinente para encontrar una salida lo*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

274

que van a manifestar los señores de la silla vacía, así más bien, antes de elevar la moción que planteen”.

Toma la palabra el señor William Elmir en uso de la silla vacía expresando: *“Bueno, luego de conversar ya un momento, la propuesta nuestra es que mantengamos en este caso el retiro de 4 metros en los laterales, pero que esa área que se pierde, por ese metro adicional pueda ser compensada en el tema de la concesión onerosa de derechos; es decir, que se descuente ese valor que se pierde de construcción en el momento de pagar la concesión onerosa de derechos, eso es lo que estamos diciendo ahí justamente, hasta los 12 pisos, hasta 8 pisos quedaría igual con 3 metros de retiro y ahí no se paga concesión onerosa de derechos, ni se compensa nada, pero a partir del noveno si se hace 4 metros de retiro, el área que se pierde en la construcción se compensa con lo que se paga por concesión onerosa de derechos, se hace un descuento”.*

El señor Alcalde menciona que no es una moción todavía, sino que más bien es una última propuesta para ser analizada.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra mencionando lo siguiente: *“Bueno, realmente este tema ha sido ampliamente debatido y lo que yo he buscado de alguna manera es una mediación nuevamente entre el área técnica y entre el interés social por así decirlo, entonces yo creería que podría ser un retiro frontal de 6 metros para garantizar el tema del parqueadero y en los retiros laterales que serían lo mínimo permisible que sería de 5 y hablaba en el tema compensatorio que antes se establecía un retranqueo a partir del octavo piso y más bien hoy se consideraría el retranqueo a partir del décimo piso; es decir, el onceavo y el doceavo en el caso de que sigamos a la altura máxima permisible esa es la propuesta que podría mantenerse”.*

El señor Alcalde pregunta al señor Daniel Elmir si la propuesta es 4 metros lateral ¿y frontal?; respondiendo: *“Ya no se permite parqueadero adelante eso va en contra de lo que dice la técnica ahora, entonces ya no van a ver parqueaderos en el retiro frontal, porque el retiro frontal se tiene que integrar a la vía pública, tiene que ser parte del espacio público, entonces ya no deberían poner estacionamientos, a nivel de calle ya no deberían haber, sino los parqueaderos de visita van adentro de los edificios es lo que pasa en otras partes, entonces dejan más bien todo ese espacio, lo gana la ciudad, todo el espacio frontal queda libre completamente integrado a la acera esa es la idea; el frontal 5 metros como está hasta ahora y lo que cambiarían son los laterales que son 3 ahora pasarían a 4 a cada lado, es decir, entre bloques ustedes tendrían una distancia de 8 metros en el caso de que tengan más de 8 pisos que eso es bastante, bastante interesante”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

275

A continuación, interviene el funcionario Sebastián Álvarez expresando que la propuesta que están planteando actualmente trata de satisfacer todas las necesidades, tanto a nivel de ciudad como del sector inmobiliario, ya que al incrementar los retiros del área de construcción el coeficiente del uso del suelo baja y de cierta forma van a lograr uno de los objetivos del Municipio que es tener un suelo permeable.

A continuación interviene la arquitecta Diana Orellana expresando: *“Solamente me gustaría decir dos cosas que creo que son muy importantes; pongamos el ejemplo de lo que pasa actualmente, tenemos una vivienda unifamiliar de 2 pisos con un retiro lateral de 3 metros, el día de hoy se están planteando edificios de 12 pisos y se quiere mantener un retiro lateral de 3 metros o por lo menos hace 10 minutos era 3, ahora hemos subido 1 metro más, no tiene mucha relación de 2 pisos a subir a 12 pisos y aumentar apenas 1 metro de retiro lateral ese es un punto que quisiera poner en su consideración para hacernos una idea de las proporciones que se están planteando; y el segundo punto, con respecto a la moción que hacían los compañeros constructores positivos de, ustedes dicen plantear los 4 metros pero poniéndonos una condición, nos están diciendo de entrada que lo que ustedes ya están perdiendo porque están dándonos un metro más de retiro lateral tenemos que compensarles por la concesión onerosa de derechos y eso es algo muy importante porque ya antes de establecer las condiciones mínimas de normativa ya se nos está haciendo paso a nosotros por una concesión onerosa de derechos que más bien tendría que empezar aplicarse después de que se establezca una normativa que garantice condiciones mínimas de habitabilidad entre otras cosas, esos dos puntos nada más, muchas gracias”.*

El señor Alcalde solicita hacer un poco más de esfuerzo, ya que existe uno o dos artículos más que son complicados; el señor Secretario responde que sí.

Una vez más toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y dice: *“Desde el área técnica pensamos que no debería plantearse menos de 5 metros de retiro, ya creemos que con 6 metros realmente el ángulo de soleamiento es bastante justo y además se necesitaría hacer un retranqueo a partir del octavo piso porque si nosotros nos retranqueamos en la parte superior vamos a permitir un mayor soleamiento a los pisos de abajo, si ustedes no se retranquean en la parte alta vamos todavía a condicionar más para que no llegue la iluminación a las zonas bajas de los costados o de los edificios del frente, entonces eso solamente como condición pensaría que no se podría bajar de los 5 metros”.*

La concejala Salomé Marín solicita al señor Alcalde que a través del equipo técnico se llegue a un consenso con el sector privado, ya que si cada uno sigue defendiendo su postura no se va a llegar a ningún lado.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

276

Interviene la arquitecta Diana Orellana diciendo: *“Creo que una postura de mediación se plantea de la siguiente manera: retiros laterales de 5 metros; retranqueo a partir del décimo piso; retiro frontal de 6 metros, ese sería el punto medio en el que ya se está llegando, después de haber llegado a otros puntos medios en ocasiones anteriores, recuerden que antes se permitía 8 pisos ahora se está subiendo a 12 pisos, recordar eso y vamos viendo que hay ganancia en este proceso de negociación quienes más están ganando son los compañeros de los constructores positivos”*.

Toma la palabra el señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía y expresa que con eso se está ahuyentando la inversión; además solicita pensar en grande.

A continuación, el señor Alcalde sintetiza la propuesta del área técnica frente a la propuesta de los constructores positivos; finalmente solicita que sea el Concejo quien tome la decisión, ya que si existe una concesión de ambas partes, pero no se puede llegar a ese punto medio. El señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía indica que con esa proposición no hay ninguna propuesta de crecimiento; por otro lado, el concejal Manuel Palate menciona que se ha dado el tiempo suficiente para escuchar a las dos posiciones, por lo que solicita tomar ya una decisión.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y dice: *“Si acá están los constructores señor Alcalde, definitivamente están con interés de invertir y ganar, por eso están acá y creo que también hay que analizar el tema desde la perspectiva de negocio, crecimiento, ordenamiento, pero hizo una reflexión interesante arquitecto y más bien quisiera entender un detalle que podría definir en ciertas condiciones, usted hizo un análisis en función de llegar a 12 pisos pero no es que se ha incrementado el volumen del método de construcción, pero quizás si se disminuye que el número de viviendas, ojo, de viviendas que por el tema de carga en servicios también tiene una condición diferente, si yo tengo más departamentos tengo mayor carga para los servicios de soporte, en ese sentido es complejo porque si queremos hacer un cálculo en función de las áreas de construcción, pero también del número de familias, existe mayor carga para la para la infraestructura de soporte, pero también creo que es necesario generar una planificación en esa lógica de inversión que sea rentable, rentable para la ciudad, rentable para la inversión y es ahora cuando se tiene que definir que esa rentabilidad debemos ganar todos, obviamente se va a tener que sacrificar algo, algo se va a sacrificar, pero tampoco estamos aquí para decir que tenemos que ceder o sea no es un tema de ceder porque aquí no estamos, exactamente, creo que es entender la lógica de lo que es el desarrollo de inversión y también una visión clara a futuro, una visión a futuro que podríamos concretar, si es que hay un punto todavía de encuentro en el tema de retiros que es lo importante se debería dejar inclusive de lado desde mi punto de vista sin ser profesional*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

277

sino más bien analizando el tema de orden financiero o económico la rentabilidad ya no esté, ¿cómo es que le llamaron?, este retranqueo y lleguemos a un punto de encuentro sin ese retranqueo que puede permitir que en altura y con los valores que van a pagar, porque en este momento no estamos como Municipio recibiendo ninguna concesión onerosa de ninguna manera, es ahora que se va a definir ese pago, se ha compensado por un lado y creo que podríamos todavía llegar a un punto de encuentro si ustedes también creo que en la visión de inversión y en la visión que nosotros tenemos de planificación con los técnicos nos encontramos, si no nos saturamos en un debate de pronto de una votación que no nos ayuda a encontrar una salida urgente como la que necesitamos, será posible que puedan definir todavía un planteamiento en esa lógica o como lo he planteado quizás sin el retranqueo y poder garantizar la inversión”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de indicar el compañero Robinson de tal forma que el retiro frontal sería de 6 metros, los laterales de 4 y no hablaríamos de retranqueo, ¿esa es la propuesta verdad?; la primera parte estamos de acuerdo 5, 4, 4 ¿qué pasa con el retranqueo?, ¿cuál es la postura que ustedes tienen?, que no hace falta, con esos anchos no hace falta el retranqueo”.*

Interviene la concejala Salomé Marín expresando: *“El tema de los 6 metros creo que ahorita entraría en duda señor Alcalde, 6 es lo que manifiestan nuestros técnicos, pero los constructores positivos dicen 5; ahora si quisiéramos ver cuál será la visión que tenemos de ciudad, queremos parqueos frontales o no necesitamos parqueaderos como ciudad y únicamente serían como subterráneos que es algo más privado para los usuarios del edificio, muchas veces los frontales permiten que un usuario de un local comercial se parquee afuera, entonces sí como ciudad que es lo que anhelamos y creo que ya en los laterales se ha podido llegar a un consenso”.*

El señor Alcalde traslada esa inquietud al área técnica; retoma la palabra la concejala Salomé Marín diciendo: *“Ya no hace falta negociar porque dicen que sí, 6 de retiro frontal para permitir el uso de parqueaderos y 4 lateral; el tema del retranqueo eso sí me gustaría conocer técnicamente si sería o no necesario, considerando que en nuestra ciudad me parece que solo estamos hablando de 10 pisos, no de 18 como normalmente se ha previsto en otras ciudades, de 12 pisos podríamos hablar si es que es necesario retranqueo a partir del décimo piso”.*

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y dice: *“Sí me gustaría explicarlo de la manera más gráfica posible, este es un tema de geometría simple, tengo 2 edificios mientras menos dejó de retiro entre estos 2 edificios las posibilidades de soleamiento son menores, voy a bajar esto, imaginemos que el otro bloque está aquí, imaginémonos que el sol se mueve de este*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

278

modo, entonces mientras más separo yo, mayores posibilidades de soleamiento voy a tener y un ángulo de soleamiento que me va a garantizar muchas más horas de sol en el día, entonces cuál es la idea de los retiros, mientras más abro, más posibilidades de soleamiento, si yo disminuyo retiros y hago un retranqueo, se entendería que conforme va moviéndose el sol durante el día este retranqueo me permite tener más posibilidad de llegar al otro lado y poder iluminar mejor, entonces quiero que entendamos esa geometría simple, si nosotros nos retranqueamos, mientras más abajo nos retranqueemos mucho mejor porque vamos a garantizar más horas de sol, entonces lo que ustedes dicen es no, ya a partir de tal número de pisos ya no necesito el tranquero y no hay tal, o sea hay que entender que mientras más distancia mejores condiciones, mientras menos distancia peores condiciones, entonces sobre eso es lo que tenemos que trabajar”.

A continuación interviene el arquitecto Manuel Guzmán Director de Catastros y Avalúos manifestando: *“Les voy a pedir la anuencia a mis compañeros arquitectos, no vamos a lograr ponernos de acuerdo, porque nuestra formación como arquitectos y conste que nos hemos formado en distintas Universidades, en distintas ciudades y con especializaciones en distintos países incluso, no es la misma, jamás puede ser la misma porque nuestra formación como arquitectos y como urbanistas es absolutamente distinta a la formación del mercado inmobiliario, entonces no nos vamos a poner de acuerdo, nosotros no hemos conversado previamente nada, sino que tenemos la misma escuela porque así nos formaron en arquitectura y en urbanismo, entonces otra visión la nuestra, verdad, pero lo que queremos es recalcar que no nos estamos oponiendo porque va a aparecer o a ratos se quiere hacer aparecer así, como que el equipo técnico municipal es el que se opone al desarrollo de la ciudad, jamás es esa nuestra idea, creo que es nuestra formación por eso trabajamos en la institución pública y por eso nos educamos y nos formamos en arquitectura y urbanismo, entonces nuestro punto de vista es así, es como alguien algún rato me decía, tengo muchos amigos abogados, dicen no a nosotros nos formaron para ser litigantes, tal vez las nuevas tendencias van cambiando etcétera, etcétera pero a nosotros aquí en el país al menos nos forman para ser litigantes; nosotros, nuestra formación de arquitectos porque desde el primer año que estudiamos arquitectura los conceptos que vertimos son eminentemente técnicos, yo en algún rato decía hay normas de arquitectura que son universales, se aplica aquí y en la China, perdón que lo diga en forma algo despectiva, es decir la formación, hay principios que son universales se aplican en todo el mundo en tema de arquitectura y de urbanismo, entonces no y por supuesto sin querer que se piense que hay una tozudez terrible de nuestra parte no simplemente con la franqueza del caso lo decimos frontalmente, no vamos a llegar a un acuerdo en eso, porque las normas de arquitectura nos señalan el tema este, no es cierto, siempre lo hemos dicho, es para darle calidad de vida a la gente que va a vivir en un espacio arquitectónico porque todos merecemos calidad de vida así nos forman*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

279

a los arquitectos, para buscar la calidad de vida de todas las personas por más pobres y humildes que sean, esa es nuestra formación y ese es nuestro objetivo, entonces insisto en esto, no es cuestión de negociar o sea todo tiene una norma son 3, 6, 9, 12 metros, no es haber negociamos 2, negociemos 4 metros, no, esas son normas de arquitectura por eso es que nosotros siempre insistimos, el ejemplo que estaba dando la arquitecta Orellana porque para nosotros es absolutamente sencillo el entender esta parte, lo que quiero es que se entienda que no son caprichos de los arquitectos del Municipio de Ambato, es nuestra formación por eso todos hablamos exactamente el mismo idioma, insisto formados en distintas Universidades, distintas ciudades, distintos países, pero como son normas universales ese criterio no podemos nosotros cambiar, entonces no quisiéramos que aparezca esto como que es el ceder y ceder, si siempre se dice, efectivamente ganar y ganar el asunto es que gane la gente, que gane la ciudadanía, pero no queremos ser el obstáculo para nada más y hemos decidido que ustedes son los legisladores y ustedes tienen la última palabra, porque alguien así mismo me dijo, mira ustedes pueden seguir diciendo que es blanco pero en temas, incluso políticos yo diré que es negro, entonces no queremos alargar más el asunto, no queremos dilatar más, pero nuestra posición técnica la hemos expresado, la hemos dicho con todos los justificativos técnicos necesarios, insisto, la posición del mercado inmobiliario jamás va a cuadrar con la técnica de la arquitectura y del urbanismo, gracias señor Alcalde".

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra mencionando lo siguiente: *"Yo sí voy a tomar las palabras ahora del compañero Robinson cuando decía, no me agradezca el apoyo porque hay muchas cosas que no estoy de acuerdo, pero con el afán de viabilizar el tema toca establecer una respuesta o una solución, por lo tanto mociono un retiro frontal de 6 metros, laterales de 4 y un retranqueo a partir del décimo, con eso sometamos a votación y si no tiene el apoyo pertinente vuelvan a presentar otra moción"*; moción que es apoyada por el concejal John Tello, por tal razón el señor Alcalde solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria; procede así y proclama los siguientes resultados: 7 a favor, en contra los concejales Manuel Palate y María José López, el voto en blanco de la concejala Anabell Pérez, el voto en blanco de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra del señor William Elmir en uso de la silla vacía, más el voto favorable del señor Alcalde, procede la moción planteada por la doctora Cecilia Pérez.

Continúa el señor Secretario solicitando al área técnica que adecue el texto aprobado; la arquitecta Diana Orellana va dando lectura y adecuándolo de la siguiente manera: *"La altura básica y general máxima en el suelo urbano serán las establecidas en los Anexos 1, 3 y 5. En avenidas de 20 o más metros de ancho, se permitirá edificaciones de 24 metros altura (8 pisos) con altura de edificación básica, pudiendo construirse hasta 36 metros de altura (12 pisos) bajo la figura de la concesión onerosa de derechos. Siempre y cuando el lote de terreno tenga una superficie igual o mayor a 800 m², la implantación será aislada cumpliendo los retiros laterales y posterior de cuatro (4) metros y frontal de seis (6) metros; con retranqueos*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

280

a partir del décimo piso, dichas edificaciones deberán obtener certificaciones de eco eficiencia y sostenibilidad que determine la entidad municipal competente a fin de garantizar condiciones favorables de índices lumínicos, consumo de agua y energía con sistemas de renovación in situ, como también aportes paisajísticos ambientales. En estos casos el COS será el resultado de los retiros establecidos”; continúa diciendo que también es importante establecer las condiciones del retranqueo, por lo que sugiere que después de: “con retranqueos a partir del décimo piso”, se ponga: “en una relación 1, 1”; además continúa dando lectura al siguiente párrafo; sin embargo, el señor Alcalde indica que eso se podría poner en otro artículo.

Interviene el señor Secretario dando a conocer que en la moción no se había planteado esta última parte, por lo que se podría incluir en otro artículo o de lo contrario tendrían que reconsiderarlo para incluir lo que no fue mocionado.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Yo entiendo también que esto se debe estipular y debe estar normado en las normas de arquitectura y urbanismo, el tema del retranqueo, no sé si hace falta llegar hasta esa instancia para evitar complejidades y más bien que se ciñan a la norma técnica”.*

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán manifestando: *“Lo que acaba de señalar la ingeniera Salomé Marín yo creo que es pertinente, o sea que se rija a las normas de arquitectura y urbanismo, porque insisto no podemos inventar el agua tibia, esa ya está inventada, entonces que se rijan a las normas de arquitectura y urbanismo, nada más, para que no vaya a ver una interpretación equivocada de la moción planteada”.*

Toma la palabra el señor William Elmir en uso de la silla vacía y dice: *“Un tema señor Alcalde, hay un problema y es que tal vez está mal escrito, porque los edificios de 8 pisos en edificación básica deberían regirse a los retiros normales 3 metros, 3 metros, 5 metros, eso es lo que debería hacerse, es lo que existe ahora, entonces a partir del piso 9 cambian los retiros eso tiene que estar extremadamente claro, así que nosotros si elevamos la moción que se reconsidere con este criterio”.*

La concejala Cecilia Pérez mociona la reconsideración, para poner las especificaciones en los 8 y 12 pisos; moción que ha sido apoyada por el concejal Manuel Palate y José Quinatoa; no obstante, previo la votación el arquitecto Manuel Guzmán dice: *“Si solamente con una pequeña aclaración, ahí se indica que son los: “anexos 1, 3 y 5”, porque de acuerdo a los polígonos de intervención de toda la ciudad que hay muchos polígonos de intervención las alturas son distintas en cada uno de ellos, si se deja así y se generaliza en toda la ciudad y eso*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

281

significará cambiar todos los “anexos 1,3 y 5”, por eso yo siempre insisto que esta es la norma, pero lo que dice los “anexos 1,3 y 5”, es el estudio total del PUGS, entonces si se generaliza de esta forma tocará cambiar todos los anexos y eso significa cambiar la ordenanza, el estudio y toda esa situación, eso nomas quería que se tome en cuenta, gracias”.

Retoma la palabra la concejala Cecilia Pérez dando lectura al artículo y también realizando los cambios pertinentes; a continuación, interviene el señor Mauricio Herdoiza en uso de la silla vacía expresando que *“la concesión de derechos”* iría desde el noveno piso en adelante. La arquitecta Diana Orellana hace uso de la palabra y dice: *“Me parece que la moción originalmente había sido planteada con 4 metros, entonces ahí ya se está poniendo 3 metros de retiro, entonces esto sí es importante, voy a explicar es importante si es que ustedes hacen un edificio de 8 pisos y después quieren crecer en altura ya no podrán dejar el retiro de 4 metros, entonces eso es muy importante de dejar planteado los 4 metros, me parece que estamos yéndonos al extremo prácticamente más bien de una posición entonces sí me gustaría que se vuelva por lo menos a la moción original”.*

Toma la palabra el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía diciendo: *“Ahí sí creo que estamos actuando equivocadamente, si usted ya construye un edificio de 8 pisos, como le pone 4 pisos encima, o sea técnicamente eso es imposible, irresponsable y no pasa nunca, entonces creo que se está equivocando, o sea si es de 8, es de 8, no va a crecer a 12 no hay forma, entonces creo que ahí sí está actuando mal”.*

El señor Alcalde recapitula lo mocionado inicialmente y la reconsideración; a continuación la concejala Cecilia Pérez explica que en los edificios de 8 y 12 pisos cambian los retiros; posteriormente el señor Secretario indica que se ha planteado una reconsideración, misma que aún no ha sido votada y en procedimiento parlamentario primero se debería votar; razón por la toma votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, en blanco las concejalas Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza, en ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual y más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: *“Una vez de que ha procedido la reconsideración, en este instante se puede proponer el texto por el cual se va a votar, así que por favor sería importante más que todo que el área técnica pueda corroborar los datos que se está haciendo a través de la moción para no tener esta dificultad, porque no se puede reconsiderar lo reconsiderado”.*

A continuación toma la palabra el arquitecto Alexis Gómez y en el primer párrafo sugiere que después de: *“5 metros”* se ponga: *“, sin opción a ampliación”*; además sugiere que en la segunda línea del primer párrafo se ponga: *“como altura”*, en vez de: *“con altura”*; de igual manera sugiere que en el segundo párrafo después de: *“6 metros”* se ponga: *“desde la planta*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

282

baja"; finalmente en el último párrafo sugiere un texto referente a la: *"concesión onerosa de derechos"*; en ese instante interviene la arquitecta Diana Orellana manifestando que eso debería estar claramente establecido en la ordenanza para la concesión onerosa de derechos, por lo que sugiere que se elimine ese último párrafo.

Una vez acogidas todas las sugerencias, interviene el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía solicitando que se deje claro el tema del retranqueo; además da a conocer que su propuesta para la misma es: "1:3".

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mocionando: *"Que dentro de esta reconsideración estas dos primeras líneas en donde se estaría aprobando la altura básica y general del cantón en el sector urbano se lleven al siguiente articulado para que el día de mañana tranquilamente podamos analizar, debatir y llegar a consensos respecto a las alturas, ese es el pedido señor Alcalde un poco en consenso con las compañeras que estamos dialogando sobre esa problemática y se pueda ya someter a votación el resto del texto que ya más o menos se tiene ya establecido"*.

El señor Alcalde menciona que solamente falta el tema del "retranqueo" y con eso más bien ya podrían aprobar el articulado.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín proponiendo: *"Que se retiren las 2 primeras líneas de la altura básica y general máxima en el suelo urbano que están establecidos en los anexos puesto que todavía esa parte no se ha debatido y no se ha llegado a acuerdos, hemos puesto algunos planteamientos, pero no hemos llegado a acuerdos, creo que ya hay consenso en la parte inferior y principalmente este artículo habla de la "salvedad sobre altura de edificación", las dos primeras líneas no habla de ninguna salvedad, es el regular y es el general, en ese sentido señor Alcalde para ir acorde a lo que dice el artículo 188 sugiero que lo que ya llegamos a un consenso se puede aprobar y esta parte podamos trasladar al siguiente articulado o en el anterior, porque en el anterior tranquilamente hablaba de las alturas y no se hablaban de los anexos, entonces esta parte subirla arriba y el día de mañana se podría debatir"*.

Una vez más el señor Alcalde pregunta sobre el tema del "retranqueo"; el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía en primer lugar realiza un análisis de los "retiros"; y a continuación se ratifica en su sugerencia de: "1:3".

A continuación, el señor Secretario informa que se han recogido todas las observaciones, por lo que procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, más el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

283

voto a favor de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto a favor en silla vacía, el voto en contra del concejal Manuel Palate, en ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual y más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto se aprueba el artículo 188.

Interviene el señor Alcalde y solicita a los señores concejales continuar con el análisis de la ordenanza; a continuación el señor Secretario da lectura al título del artículo 189 y pregunta si existe alguna observación; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y pregunta: *“Sí aquí ya está definido y eliminamos de la salvedad no hay contraposición o debe mantenerse en el artículo de las salvedades esas líneas que hacen referencia al anexo, esa es mi pregunta”*; la arquitecta Diana Orellana responde que eso se eliminó con la intención de poder tratarlo aparte.

En seguida el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto en contra de las concejalas Anabell Pérez y María José López, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual y más el voto favorable del señor Alcalde por lo tanto se aprueba en artículo 189.

A continuación el señor Secretario da lectura al título del artículo 190 y pregunta si existe alguna observación; toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Señor Alcalde entiendo que en este artículo se contempla lo que se retiró del anterior y podríamos aquí debatir o que se nos explique si es que se puede dar ese crecimiento que venimos pidiendo y que creo que coincidimos con Salomé, con Anabell para que se considere el crecimiento de 5 pisos al menos en las zonas que ya existe edificabilidad de 5 pisos, vuelvo al caso del centro de Ambato a pesar de ser una zona histórica que se ha definido por este Concejo Municipal el centro patrimonial es importante que se reconozca que ya hay construcciones de 5 pisos y en pos del beneficio ciudadano que se permita el incremento a los 5 pisos en lo que se había planteado como 4, eso mocionaría señor Alcalde”*.

El señor Alcalde expresa que más que moción, sería una explicación del área técnica. Retoma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Yo creo que me explicaron y entiendo que el área técnica no está de acuerdo, yo mocionó para ver si es que hay o no los votos, porque a la final es una decisión que tenemos como concejales, lo hemos hecho ya en otros temas, yo mocionó que todo lo que se consideró como 4 pisos se incremente a 5 pisos, esa sería mi moción en los cuadros que nos habían presentado”*; moción que ha sido apoyada por la concejala Anabell Pérez.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

284

Toma la palabra el funcionario Alexis Gómez diciendo: *“Yo quisiera hablar específicamente del centro, ahorita el centro está declarado por Acuerdo Ministerial del Ministerio de Cultura y Patrimonio como área histórica y que ya está definida como centro histórico, ya, por sus cualidades de centralidad y de asentamiento como ciudad, si es que se llega aprobar un cambio de altura se debería de generar un expediente para poder justificar frente al órgano o a la entidad rectora que es el INPC, entonces lo que si se justificó de cierta forma fue el análisis de las edificaciones patrimoniales que son las que priman en este lugar y a las cuales se les debe proteger y eso está justificado los 4 pisos de altura, si es que se quisiera alterar eso se debería de realizar una nueva justificación técnica, no sé bajo qué parámetros y eso poner en conocimiento al ente rector, lo que se trató aquí es un tema temporal para poder generar un plan especial a futuro que ya tenga el detalle necesario en cada tramo, cada calle de lo que conforma el centro histórico, nada más”*.

A continuación, el señor Alcalde dice: *“Entonces, sobre la propuesta de la concejala María José López que todo lo que sea 4 pisos se eleve a 5 pisos y tenemos la explicación del área técnica al menos en lo que tiene que ver el casco central, que habría esas condiciones del INPC que no existen actualmente”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y realiza un análisis sobre las alturas de los edificios y lo difícil que es tomar una decisión en esos temas que necesitan un mayor estudio; una vez más, la concejala María José López hace uso de la palabra expresando lo siguiente: *“Señor Alcalde quisiera que en la moción inclusive se considere de que en el centro de Ambato hay una altura superior a la que estoy proponiendo, actualmente sé que los permisos son hasta 8 pisos dependiendo la zona, entonces creo que es algo considerable y si es que se debe establecer alguna condición más pediría a la técnica que nos apoye, porque recuerdo que habíamos conversado que sería en terrenos mínimos de 300 metros para que sea una construcción de 5 pisos, no sé si estoy equivocada y en el tema de retiros no sé si es que hay algo que agregarle, pero esa sería la moción”*.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria de la moción planteada; procede así y proclama los resultados: 4 votos a favor, incluido el voto a favor de la concejala Salomé Marín en la plataforma virtual, el voto a favor de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, en contra los concejales Cecilia Pérez, Rumiñahui Lligalo, Robinson Loaiza, John Tello, Ángeles Llerena y Alex valladares, el voto en contra del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra del señor Alcalde, por lo tanto no procede la moción. A continuación, el señor Alcalde expresa que quedaría como esta; razón por la que el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

285

María José López, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba el artículo 190.

En seguida el señor Secretario da lectura al Título XV, Capítulo I y títulos de los artículos 191 y 192; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 6 votos a favor, más el voto a favor del concejal John Tello, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, los votos en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba el artículo 191 y el artículo 192.

Continúa el señor Secretario dando lectura al Capítulo II y a los títulos de los artículos 193 y 194; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, los votos en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el capítulo que corresponde al artículo 193 y 194.

En seguida el señor Secretario da lectura a la Sección Segunda y a los títulos de los artículos del 195 al 202; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, los votos en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba hasta el artículo 202.

A continuación, el señor Secretario da lectura al Capítulo III, Sesión Segunda y a los títulos de los artículos del 203 hasta el artículo 232; toma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Solamente por forma y tema jurídico, no es “levantamiento”, sino “cancelación de hipoteca” y es lo que se ha dicho ya en varias sesiones, debería corregirse que también va cancelación, tanto en el título, como en la parte ya de redacción del artículo”*. Secretaría realiza la corrección y toma votación ordinaria obteniendo los siguientes resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, los votos en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba hasta el artículo 232.

En seguida el señor Secretario da lectura a la Sección Tercera y a los títulos de los artículos 233 al 237; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

286

resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, los votos en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba hasta el artículo 237.

A continuación el señor Secretario da lectura a la Sección Cuarta y a los títulos de los artículos 238 al 254; toma la palabra la concejala María José López y pide lo siguiente: *“Que se dé un tratamiento aparte al artículo 246 que habla sobre la garantía, no sé si es que se vote aparte, porque yo propongo la eliminación del artículo dadas las condiciones económicas estamos todos conscientes de que no sería factible para el ciudadano y tampoco para el Municipio, porque el Municipio no se va a poder activar esta herramienta, no sé cuál tengan la idea de la ejecución de esta garantía, pero es inviable, yo propongo la eliminación”*; moción que ha sido apoyada por la concejala Anabell Pérez y por el señor Daniel Elmir en uso de la silla vacía. Interviene el señor Alcalde y para evitar cambiar la numeración, en ese artículo se establezca: *“No se exigirá garantía para la construcción de edificaciones”*; sugerencia que ha sido acogida por la concejala María José López; mientras se realiza el cambio sugerido, el señor Alcalde solicita una breve explicación de esa garantía del 2%; los concejales Cecilia Pérez y John Tello explican lo analizado en la Comisión Conjunta.

A continuación, el señor Secretario con el cambio correspondiente procede a tomar votación ordinaria para aprobar los artículos desde el 238 hasta el 254, exceptuando el artículo 246, ya que va a tener un tratamiento aparte; proclamando los siguientes resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Anabell Pérez y María José López, el voto en contra de la concejala Salomé Marín en la plataforma virtual, en ausencia de la concejala Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba hasta el artículo 254, exceptuando el 246.

El señor Secretario a continuación informa que la moción del artículo 246 ya se encuentra proyectada, razón por la que toma votación ordinaria y proclama los resultados: En contra los concejales Robinson Loaiza y Alex Valladares, los demás votos a favor, más los votos a favor de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 246 de conformidad está en este momento proyectado.

*Siendo la una de la mañana con trece minutos abandonan la sesión las concejalas Anabell Pérez, María José López y Ángeles Llerena.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

287

Continúa el señor Secretario dando lectura a la Sección Quinta y a los títulos de los artículos 255 hasta el 266; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas María José López, Anabell Pérez y Ángeles Llerena, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba hasta el artículo 266.

En seguida el señor Secretario da lectura al Título XVI, Capítulo I y a los títulos de los artículos 267 al 269; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas María José López, Anabell Pérez y Ángeles Llerena, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba hasta el artículo 269.

*Siendo la una de la mañana con dieciséis minutos ingresa a la sesión la concejala Ángeles Llerena.

Continua el señor Secretario dando lectura al Título XVII, Capítulo I y a los títulos de los artículos 270 al 272; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, ausencia de las concejalas Anabell Pérez y María José López, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba hasta el artículo 272.

En seguida el señor Secretario da lectura al Título XVIII, Capítulo I, Sección Primera y a los títulos de los artículos 273 al 281; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y pregunta al área técnica o jurídica como enfocaron el tema de la competencia del control territorial, artículo 274, cuando hablan del control en los espacios y/o dominio público.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga responde que en los de dominio público sería la Dirección de Servicios Públicos.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez expresando lo siguiente: *“De acuerdo a la ordenanza que era el control a la ocupación de los bienes de uso público estaba más orientada a los bienes de que dentro de la categoría de dominio público son solamente de uso público y no de los bienes afectados al servicio público, porque en todo caso implicaría que la Dirección de Servicios Públicos tenga que regular la Administración del edificio municipal de este edificio o de otros, entonces a lo mejor ahí si es pertinente que solamente se hable de bienes de uso*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

288

público, pero hay un tema que también hay que tomar en cuenta que podría esta Dirección de Servicios Públicos controlar las actividades de orden público que se desarrollen en espacios privados, hay casos que ahora se están desarrollando ferias en recintos privados y eso es un tema más bien de orden público”.

Retoma la palabra el señor Procurador, abogado Javier Aguinaga y dice: “Respecto a los bienes de dominio público, yo creo que más bien la idea, la concepción de esto fue por el tema de la Red de Plazas y Mercados, o sea básicamente es eso, entonces efectivamente si la Agencia de Orden y Control Municipal pues va a hacer el control de los bienes de uso público, pues yo creo que la otra que es la Dirección de Servicios Públicos, pues tiene que hacer el control de bienes que son de dominio público, pero que no necesariamente son los de uso público como los de la Red de Plazas y Mercados, en tal caso como un órgano auxiliar, por lo menos en derecho yo creo que está bastante bien planteada, en tal caso para delimitar cuál va a ser ese control, como por ejemplo sería la fase inicial del control que es el informe con el cual se activa todo el procedimiento sancionador, se podría delimitar con un acto normativo, después un tema reglamentario, eso nada más señor Alcalde”.

Una vez más toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez manifestando: “Hay 2 temas inclusive, por ejemplo se puso “y/o”, porque también hay casos en los cuales puede haber no solamente actividades no autorizadas que se desarrollen en los bienes públicos, puede haber también intervención con obras en los bienes públicos y ahí también parte del control si tiene que ver la Agencia e inclusive la autorización se dé a través de la Dirección de Obras Públicas, que es la apertura de vías, para redes y todo eso, entonces si tiene que estar bien claro esto para que no haya después el tema de que digan a mí no me compete cualquiera de las Dependencias Municipales”.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra e indica: “Coincido con lo que dice el arquitecto Trajano, porque Servicios Públicos en que podría incidir en el control de un bien afectado al servicio público, no tendría esa potestad y quizá ahí es más fácil lanzarse la pelotita después, ¿quién controla?, más que controla, ¿quién administra, ¿cómo se genera esa administración de los bienes afectados al servicio público?, si no me equivoco es desde la Dirección Administrativa”.

El señor Alcalde expresa que es pertinente esa observación; continua el concejal Robinson Loaiza pidiendo que se elimine: “y/o dominio”, quedando solo: “uso público”.

Una vez que se ha realizado los cambios propuestos, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Salomé



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

289

Marín, María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 273 al artículo 281. Cabe indicar que la participación de las concejalas María José López y Anabell Pérez de aquí en adelante la realizan a través de la plataforma y ya no de manera presencial como lo estaban haciendo. Continúa el señor Secretario dando lectura a la Sección Segunda y al título del artículo 282; al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Salomé Marín, Anabell Pérez, María José López y Diana Caiza en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 282.

Posteriormente el señor Secretario da lectura al Capítulo III, Sección Primera y los títulos de los artículos 283 al 296; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza preguntando: *“En los actuales momentos la sanción por construcción sin permiso es multa y derrocamiento, verdad, como está previsto, pero hay una limitación para poder generar el derrocamiento, porque últimamente no se ha podido dar según pude conocer del área correspondiente, cuando se dispone y cuando se quiere ingresar, me parece que el Municipio tiene una cuadrilla para ejecutar este tema, pero en los últimos meses al parecer se ha generado algún tipo de restricción y en el tema de la sanción, ¿nos vamos a mantener en la misma lógica de por metro cuadrado hacer el cálculo y el derrocamiento en las mismas circunstancias?”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga responde: *“Básicamente si, o sea la fórmula más fácil de calcular la multa es establecida, la construcción, el metro cuadrado, el valor y lo que se determina tal cual está en la sanción; ahora respecto de derrocar o no, el derrocamiento es una sanción, el poner una multa y un derrocamiento no constituyen una doble sanción porque básicamente el edificar una cosa que no tiene permiso está atentando justamente contra el ordenamiento territorial y el uso del suelo que está estructurado en el en el cantón, entonces no solamente la multa soluciona la inconducta generada por el administrador, si bien es cierto se ha dado un limitante de alguna manera el señor Alcalde ha venido reorganizando en su Departamento de Ejecución y Sanciones, entonces yo creo que también eso en unos pocos, no meses, sino semanas creo que el Departamento va a tener depurada su forma de ejecución, existe un plan de lo que yo tengo entendido el señor Alcalde para que se remoce todo este tema operativo de las ejecuciones y un poco más bien como información le comenté que de la anterior Administración nosotros encontramos más de mil doscientas y pico de sanciones que nunca fueron ejecutadas y eso consta en un informe por escrito, entonces bajo este precepto yo creo que más bien es bastante eficiente lo que se ha tratado de hacer, eso mi estimado concejal lo que podría informar y absolver en esto”*.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

290

Continua en uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“Bueno, en varios casos ha existido, digamos una, para mí una excesiva multa o es la multa excesiva o fuerte porque estamos hablando de un derrocamiento y aparte la sanción, el mecanismo del cálculo del valor o de la multa pecuniaria así me parece que se establece, se lo puede acoger en base a qué criterio, hay un valor, porque parte del COOTAD si no me equivoco que es del 10% del salario básico, del 10%, como al menos, si vamos a mantenernos con el derrocamiento y la sanción, que la sanción o la multa no sea muy grande, porque al fin y al cabo también se tiene que ejecutar el derrocamiento”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga responde: *“Básicamente van a existir procesos y aquí sí vamos a tener una pequeña diferencia con la parte técnica, pero básicamente este es un tema de argumentación jurídica, además si existen procesos constructivos en los que de alguna manera se ha incumplido ciertos parámetros que pueden ser convalidados o que pueden constituir algún tipo de excepción porque no son un atentado grave contra el ordenamiento territorial, ni contra el uso de suelo y básicamente en estos casos se les multa y se les concede un tiempo para que puedan acceder a esos permisos, de acuerdo, porque son situaciones subsanables, pero hay otros casos que definitivamente las construcciones si constituyen un atentado contra la seguridad y un atentado contra el régimen arquitectónico urbanístico y de ordenamiento y en este obligatoriamente indefectiblemente se tiene que disponer un derrocamiento sin que esto signifique que exista una nueva sanción y más bien en el tema de que si bien es cierto el COOTAD establece un parámetro para el tema de las sanciones y el COA nos da cierta apertura para nosotros generar la estructura sancionadora hay que remitirnos mi estimado concejal siempre a nuestro tema de la garantía de autonomía y por esto es que dentro de los 221 GAD existe una variedad, un abanico de sanciones, de multas y de cálculos de las multas, entonces no nos quedemos limitados tampoco con el tema de que puede ser un porcentaje, sino más bien lo que este Concejo y la Municipalidad define como un parámetro conveniente y adecuado para que se pueda respetar su ordenamiento y su normativa eso nada más señor Alcalde”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez expresando: *“Habíamos hablado precisamente que la concesión onerosa no se iba a cobrar porque habíamos definido nuevos métodos de control y en la parte pertinente habíamos dejado pendiente para determinar si es que pudiera existir infracciones o sanciones o cómo se va a estructurar este control de las 3 fases en el ámbito constructivo para garantizar el cumplimiento de la normativa, si el fiel cumplimiento de los planos aprobados, de las normas urbanísticas, etc., y no sé si aquí podríamos establecer y hablábamos también de determinar el tiempo, quizá el tiempo pudiera ir en la Transitoria, pero las sanciones y las infracciones quizá podríamos definir aquí, trasladó la consulta a la parte técnica, gracias”*.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

291

El arquitecto Trajano Sánchez manifiesta que se refirió a que la concesión onerosa no se iba a cobra, pero si se cobra; por lo que pregunta si tal vez se refería a la garantía; la concejala Cecilia Pérez responde que no hizo menciona eso y que si se refería a la garantía; continua el arquitecto Trajano Sánchez respondiendo: *“La tipificación de las infracciones va dada según los grados de contravención, por decir algo, puede construir sin permisos, puedo construir sin permiso y encima lo que construyó no respeta la normativa o puedo tener planos aprobados, permiso de construcción y lo que construyó no es lo que yo aprobé, entonces todo eso está determinado ya en este proceso de aquí, todos esos articulados que ya se ha dado lectura”*.

En ese instante interviene el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga diciendo: *“Para resumir un poco el tema legal la inquietud; el tema es que si existe una sanción, lo que acaba de decir el arquitecto y básicamente el tema de estructura de cálculo es exactamente igual, o sea si yo tengo una compensación onerosa y me dice un plano que tengo que construir de x manera en x metros, si yo incumplo el metraje que es lo que dice el arquitecto se somete al mismo cálculo de infracción y ¿cómo se activa?, de la misma manera que una construcción informal, se emite el informe, se abre el expediente administrativo sancionador, se emite la sanción con la multa y el derrocamiento obviamente de la parte de la concesión onerosa que se ha construido fuera del plano aprobado y nada más, o sea es básicamente la misma estructura”*.

Continúa el arquitecto Trajano Sánchez en el tema de la garantía complementando lo siguiente: *“Se entiende qué se eliminó la garantía, porque se supone que va a haber fases de verificación de las construcciones, entonces ya se indicó que no ameritaba eso; hay una parte que sí hay que tomar en cuenta y que sí es importante, se está yendo a aprobar la ordenanza de simplificación de trámites, creo que está prevista para que esté en el orden del día de la sesión ordinaria, en esa ordenanza se toma lo que dice la misma ley de simplificación de trámites que para caso de proyectos que estén dentro del marco de lo que es la vivienda de interés social y vivienda de interés público ya no va a haber el control previo, es decir, ya no se necesita que los planos se aprueben previa revisión, sino la persona trae una declaración jurada de que cumple con la normativa y pasa porque ese es el requisito que establece el MIDUVI para acelerar los procesos constructivos en ese tipo de viviendas, ahí sí tendría que rendirse una garantía para que se cumpla lo que se está haciendo, porque ahí si no va haber control previo”*.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y dice: *“Señor Alcalde quisiera saber en relación a la ordenanza que se encuentra vigente si es que existe un incremento, si se están manteniendo el tema de las sanciones económicas y si se ha contemplado lógicamente la situación económica actual que se está viviendo en nuestra ciudad y en el país”*; el señor





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

292

Alcalde responde que si se ha contemplado la situación económica del país y por eso justamente eliminaron la garantía.

Interviene el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga mencionando: *“Bueno, básicamente no estamos hablando de que las sanciones entran en un proceso de, perdón no quiero ofender, en un proceso de regateo, sino que se deben a una fórmula, una ecuación de cálculo que es el metraje de lo mal construido equivale a una x sanción, entonces bajo ese parámetro no es que se está incrementando, ni que se está disminuyendo”*.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza preguntando si el incumplimiento del cerramiento está considerado como una infracción grave o leve; el arquitecto Manuel Guzmán responde que la infracción se cometería si es que no obtiene el permiso correspondiente; retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando que no se va por el tema del permiso, sino por el tema del incumplimiento de lo que dice la ordenanza de cerramientos, de no haber construido su cerramiento en toda su área; el arquitecto Trajano Sánchez responde haciendo una análisis de las sanciones por no construir el cerramiento y por construir sin tener permisos.

Una vez subsanado las inquietudes y al no existir observaciones el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 8 votos a favor, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, en contra las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza, Anabell Pérez y María José López en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba hasta el artículo 296.

Continúa el señor Secretario con las Disposiciones Generales; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez solicitando lo siguiente: *“Antes de pasar a las Disposiciones, voy a pedir por favor si podríamos reconsiderar el artículo 107 que habla específicamente del tema de los parqueaderos, sin duda ese tema fue un tema bastante complejo en la Comisión y se resolvió que sea el pleno del Concejo que defina unos detalles, yo pensé que estaba en el articulado más avanzado, pero en realidad está en el artículo 107 que ya lo aprobamos”*.

El señor Secretario sugiere analizar si es pertinente y si están de acuerdo, votar por la reconsideración y luego la propuesta del texto; el señor Alcalde coincide con la sugerencia; por tal razón la concejala Cecilia Pérez explica que para construir un edificio se necesita tener un estacionamiento, pero que en caso de no tener ese espacio, el usuario paga una concesión para tener un estacionamiento en algún espacio que construya la Municipalidad y muchas de las veces lejos de sus edificios, considerando que eso no tiene coherencia, por lo que debería eliminarse; a continuación interviene el funcionario Sebastián Álvarez y de igual



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

293

forma explica a qué se refiere ese articulado; finalmente, la concejala Cecilia Pérez ratifica su sugerencia de eliminar ese artículo.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Precisamente esta preocupación se expuso en la Comisión y se había solicitado la eliminación, la Comisión lo que hizo fue indicar que se debatiría en el Seno del Concejo; sin embargo, es necesario también ponernos a pensar que legalmente no podría justificarse que el Municipio de Ambato construya espacios privados, si bien es un bien público se va a dar un espacio privado a una persona acorde a como está redactada la normativa y sobre todo no hay una temporalidad para saber cuándo el ciudadano tendría acceso a ese parqueadero, ni tampoco una distancia definida de saber a qué distancia de mi domicilio va a construirse el parqueadero municipal, por ende yo apoyaría la moción para la eliminación de esta parte del artículo”.*

El señor Alcalde califica la moción, por lo que el señor Secretario toma votación ordinaria para la reconsideración y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor de las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza, Elías Moreta, Anabell Pérez y María José López en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, procede la reconsideración; en seguida el señor Secretario pregunta cuál es la propuesta del texto.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Justo hacia la consulta y la trasladó a la parte técnica, si bien es cierto esta es una modalidad alternativa, pero si la eliminamos todo es como que nadie va a estar obligado en un ámbito constructivo a determinar un espacio para estacionamiento o como deberíamos quizá garantizar o de alguna manera habíamos indicado que quizá puede ser una corresponsabilidad y también se enlace en el proceso de la concesión onerosa de derechos un acápite pertinente, lo trasladó como inquietud para ver si es que lo podríamos eliminar o poner como Transitoria, gracias”.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde: *“De acuerdo a la propuesta se entiende que cuando un lote por sus dimensiones no puede admitir un espacio para parqueadero se le da la opción de que ese espacio de parqueadero se traduzca en un pago en dinero, esa fue la esencia del artículo en el sentido de que si esa persona no puede generar un parqueadero en el interior de su lote, pague en dinero al Municipio, el Municipio con ese dinero que pueda recaudar de varios casos que pueden darse en este sentido pueda construir un edificio de parqueaderos que eventualmente pueda ocupar esta persona; si se elimina ya la parte de abajo que ya no se construyan los parqueaderos y tampoco ya tendría la opción de ellos dar uso a ese parqueadero, ya no cabría la exigencia, lo que sí se podría entender que sería una especie de penalización en el sentido de que si la persona no puede construir parqueaderos, hay una penalización por no poder disponer de ese espacio, no sé si se entendería desde ese sentido,*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

294

eso le permitiría al Municipio es repartir una carga para todos, para que sea equitativo, porque los otros si tienen esa carga, o sea los otros si tienen obligación de hacer parqueaderos y el que no tiene se estaría liberando sin ningún pago”.

Toma la palabra la concejala María José López preguntando: *“Justamente se había conversado de ese tema, no sé si es que desde la parte técnica se podría decir, ¿cuál sería el porcentaje adecuado que lógicamente no correspondería a un parqueadero completo, pero sí un porcentaje a lo mejor para que se compense el tema de no poder generar parqueaderos en la edificación que se realice en el centro de la ciudad?”.*

El arquitecto Trajano Sánchez responde: *“Eso tendría que determinarse adecuadamente, ese valor, no sé si aquí ya estaba determinado en una en una delación que dice, de acuerdo a la normativa, dice traducido en dinero considerando un espacio de 250 por 5 que es el espacio que ocupa un vehículo que son 12,50 m² por cada parqueadero, más un 30% por circulación, o sea es un área de retributiva llamemos o complementaria que vienen a ser 35 m² eso nos va a dar un total de 16.25 m² multiplicado por el costo del metro cuadrado de la construcción a realizarse, entonces ese sería el valor que el Municipio recibiría y eso le va a servir de un fondo para que pueda construirse edificios de estacionamientos”.*

Continúa la concejala María José López preguntando, *¿qué porcentaje podría establecerse del valor inicial que ha propuesto en este caso la consultoría o la Administración?; el arquitecto Trajano Sánchez: “No debería haber una concesión porque todos los otros ciudadanos que se obligan a dejar un espacio de parqueadero están contribuyendo con ese espacio y la otra persona también debería contribuir el equivalente en dinero, es como el caso del porcentaje de cesiones, en el porcentaje de cesión todo ciudadanos que divide un terreno tiene que dejar de porcentaje de cesión en terreno, si es que, de acuerdo a la normativa ese porcentaje de cesión, porque el terreno es muy pequeño se paga en dinero, pero es el equivalente al valor real del terreno, o sea el valor catastral del terreno; entonces en este caso tendría que ser también en función del avalúo catastral, porque las otras personas también están generando parqueaderos, mientras esa persona no lo hace”.*

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez expresando: *“Entendería que el costo va a ser lo mismo si es dueño el Municipio o si es dueño un ente privado en el caso hipotético que estábamos planteando no cierto, entonces debería mantenerse y sólo quitarse la parte siguiente”.*

Posteriormente interviene el arquitecto Manuel Guzmán y dice: *“La sugerencia que hizo la consultoría en esta parte, no es del área técnica municipal, el consultor consensuó con la*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

295

parte técnica para buscar una alternativa para las personas sobre todo en el casco central que tengan terrenos menores a los 150 metros, entonces más bien como una alternativa porque caso contrario no va a poder edificar, porque no se estaría cumpliendo con el cuadro de más arriba que habla de los estacionamientos mínimos que tendrían que cumplir todas las personas que quieran edificar; entonces para darle mejor una alternativa fue ésta, o sea no es que se va a construir en algún otro lado y el parqueadero tenga derecho digamos a usar ese parqueadero la persona que ha pagado por esa situación, por eso es que lo que está en rojo, todo lo que está en rojo este rato eso es lo que efectivamente podría eliminarse, pero que no se malentienda, no, es una especie de equilibrar los derechos de las personas, al uno si le estoy dando la posibilidad de y le estoy exigiendo, al que tiene un terreno un poco más grande le estoy exigiendo deje parqueaderos, pero al otro no porque físicamente no va a ser posible la construcción de ese parqueadero en un terreno tan pequeño, entonces lo que le dice la intención esta, es que le dice, a ver no puede ya dejar parqueaderos, deje en dinero para que con ese dinero, en un momento determinado la Municipalidad pueda construir un edificio de parqueos para beneficio general total, es una especie de un reparto equitativo de los beneficios en este caso, no es que la intención, el edificio se construye, no sé en la Primera de Mayo y el terreno tiene aquí al lado del Municipio y él vaya a tener que usar desde aquí, allá abajo ese paradero, por supuesto allí no tendría lógica; la lógica es para que tenga la igualdad de derechos que el otro que sí tuvo un terreno un poco más grande pudo dejar, aquí dejó un fondo común digamos así, que sirva como un Banco para la construcción de parqueaderos públicos para beneficio general, esa fue la intención, entonces no hay que malinterpretar, eso era; el consultor hizo un análisis de lo que sucede, por eso es que es específicamente para pequeños terrenos y que están ubicados en el casco central, la mayoría de ellos, porque si no también se presenta el problema de que alguien en el casco central, un edificio que fue construido hace 30 años por dar un ejemplo, no fue construido con parqueaderos y ese edificio lo quieren declarar en propiedad horizontal, pero por no cumplir la norma mínima de los parqueaderos, nunca podría declarar en propiedad horizontal, entonces eso fue lo que el equipo consultor analizó y abrió esa posibilidad, porque si no, puede ocurrir eso no, estaba mal esa parte, para buscar una alternativa el Departamento, la Dirección de Gestión del Suelo ha buscado una alternativa que incluso se acepta por ejemplo que la persona que va a declarar en propiedad horizontal un edificio que tenga aquí en el centro y que nunca construyó parqueaderos, porque fue hecho hace unos 30 años atrás que es una realidad, se le daba la opción de que presente un certificado de alquiler de parqueaderos en algún parqueadero privado de alrededor, pero eso nunca ha estado normado, sino que era para buscarle y darle una salida a esa persona que quiere declarar en propiedad horizontal un edificio aquí en el centro, entonces para normar, el consultor propuso esta esta alternativa, pero hay que entenderla de la forma que estoy explicando, fue una alternativa, una salida para las personas que no tienen la posibilidad de construir ya





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

296

parqueaderos en terrenos menores de 120 m², ¿no sé tal vez si ahí se entienda mejor el tema?”.

A continuación, la concejala Cecilia Pérez indica que eso no dice el texto, por lo que solicita mejorar la redacción.

El arquitecto Trajano Sánchez sugiere que en vez de poner: *“exigencia de parqueaderos”*, se ponga: *“no se exigirá parqueaderos a cambio se determina el siguiente mecanismo de compensación”*; además sugiere que el siguiente texto: *“valores económicos que serán depositados en una cuenta especial, creada específicamente para la construcción de un edificio municipal de parqueaderos”*; que está en rojo vuelva a color negro; también sugiere que se elimine la parte final del párrafo desde: *“El usuario tendrá...”* hasta *“...del edificio en cuestión”*.

Toma la palabra el señor Francisco Morales en uso de la silla vacía preguntando cual es el fin de la compensación de un parqueadero; por otro lado, solicita que se establezca un porcentaje para ese tipo multa que mencionan, ya que deben considerar la situación actual; el arquitecto Trajano Sánchez explica que en texto que está redactado si le dan la salida para los edificios que fueron construidos en años pasados; además indica: *“No podría ser un porcentaje, porque igual siempre él estaría con más ventaja que el resto que están dejando parqueaderos”*.

Posteriormente interviene el señor Lenin Salguero en uso de la silla vacía manifestando: *“Creo que las personas van a pagar por no tener parqueadero y nunca lo van a tener y el Municipio tampoco va a realizar parqueaderos, porque no les va a dar los pisos suficientes para hacerlo”*.

En seguida hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando lo siguiente: *“La idea de que se reconsidere este artículo, no era para perjudicarle aún más al ciudadano, sino para beneficiarle; el tema de inicio era que si pagaba por esos 16 metros tenía un parqueadero y era propuesta de la consultoría según se ha indicado; ahora va a pagar el mismo valor, pero no va a recibir nada a cambio y recordemos que el tema de los parqueaderos no es que sea una carga o algo obligatorio para quien sí tiene el espacio para hacerlo, porque es un beneficio para el propio ciudadano que tiene el parqueadero en su propio edificio, estamos hablando de que si no hay espacio aquí debería establecerse, yo apoyo lo que han dicho en silla vacía el arquitecto Morales referente a que únicamente debe ser un porcentaje, caso contrario aquí estamos perjudicando en lugar de apoyar el tema de que exista mayor inversión en Ambato en general y la misma reflexión que acaban de hacer”*.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

297

en silla vacía el ingeniero Salguero respecto a que, dado la altura de pisos cómo se va a construir parqueaderos verticales, creo que realmente estamos contradiciéndonos y en este caso la reconsideración en lugar de favorecer al ciudadano le va a perjudicar”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa lo siguiente: *“Yo entiendo la esencia de donde viene la propuesta porque no es que se le está perjudicando al ciudadano, más bien se le está dando la posibilidad de que para que pueda realizar su declaratoria de propiedad horizontal y obviamente no cumple con ciertos criterios que a los otros sí se les exige, edificios de hace 20 años, nos pasó un caso anteriormente en este lugar que se encuentra en la Juan Benigno Vela entre Quito y Castillo, si no me equivoco, ahí había una discoteca Alex te has de recordar, por trabajo; ahí era el Frutilandia hace años, ahí se pudo hacer propiedad horizontal y no tenía parqueadero, no podían hacer durante un montón de años y se encontró esa salida entiendo, que se comprometa al menos con presentar el contrato de arriendo de arriendo para que se garantice, entonces también si se le está dando un beneficio para regularizar cuando hay este tema de las herencias, de algunos hijos que quieren cada uno tener su escritura si se lo puedo generar, si tiene una esencia, pero quizá no hacerlo sentir como un castigo tampoco porque las condiciones se dieron así, sino más bien yo creo que se debería mantener el mismo compromiso de presentar el documento o algún asunto que garantice que tiene acceso a un parqueadero en otro lugar, para que no se sienta como un castigo y ahí ya son condiciones que se dieron hace años y que no obviamente obedecen a un incumplimiento, sino que hace años no se exigía el tema del parqueadero, entonces por ahí podríamos cambiarle la lógica compañeros”.*

A continuación interviene el señor Procurador Sindico, abogado Javier Aguinaga diciendo: *“Yo quiero invitarles a una reflexión legal así bastante puntual; y el tema es que, la potestad administrativa sancionadora de la Municipalidad en la mayoría de los casos está prescrita; es decir, se hizo un edificio que ha transcurrido ya construido más de 5 años sin tener un parqueadero en el cual no ejercía esa facultad administrativa sancionadora para exigirle o en compensación o multarle o lo que sea, en derecho yo ya no puedo pedir y en adelante pues simplemente tiene que someterse a las reglas de cumplimiento de lo que está estructurado en el PUGS, entonces más bien como que no hay mucha vuelta que darle, o sea por lo menos en la parte de derecho ese es el análisis bastante puntual y objetivo”.*

El señor Alcalde pregunta si no sería el Comité quien podría resolver estos casos excepcionales; el arquitecto Manuel Guzmán responde: *“Podría ser, pero que se vuelva a entender el concepto, no es para perjudicarlo, es para darle una salida”;* posteriormente da a conocer algunos ejemplos como el indicado por el concejal Robinson Loaiza.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

298

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez expresando lo siguiente: *“La solución salomónica y que en algún rato también planteó la señorita concejala María José López, el establecer el contacto de arrendamiento se queda solo como un mero formalismo, porque nunca se cumple, simplemente para que se apruebe presentan un contrato de arrendamiento y total nadie controla que realmente arrienda esos parqueaderos; en cambio la compensación si es válida y como han manifestado que no sea sobre la totalidad del valor catastral, sino de un porcentaje, ese porcentaje es el que se fija, de alguna manera la persona está compensando el hecho de que no tenga parqueaderos y tiene la opción de poder someter esa edificación al régimen de propiedad horizontal, de alguna manera entonces le estamos dando una salida muy adecuada, sin que se entienda que es una sanción, sino que es un mecanismo de compensación para que esté en igualdad de condiciones que los otros que si dejan parqueaderos, ese es un poco el tema, lo que se llama el reparto equitativo de cargas y beneficios que contempla la ley, sería importante de que la concejala María José pueda plantear que porcentaje considera que sea el adecuado”*.

La concejala María José López responde: *“Yo había pedido el área técnica porque yo no soy técnica para que puedan establecer un porcentaje, o no sé si de pronto ahí nos puede ayudar el arquitecto Morales que también coincidíamos en esta propuesta para que se establezca algo razonable”*.

A continuación, interviene el señor Procurador sugiriendo: *“Porque no generan simplemente una condición de metraje de lo que mide un parqueadero”*; el arquitecto Manuel Guzmán responde que así estaba y que el centro de la discusión es establecer un porcentaje.

El señor Alcalde menciona que sería el 50%; razón por la que interviene el arquitecto Manuel Guzmán diciendo lo siguiente: *“El porcentaje sería ideal, pero el tema real es, en las transferencias de dominio cuando hay venta, en algunos casos dependiendo como se haya declarado la propiedad horizontal se vende el departamento o la casa y el parqueadero, yo recibo las transferencias de dominio y los parqueaderos se venden entre doce a quince mil dólares, entonces así es, o sea si es real eso, o sea por eso es que se dice que se podría poner a esos valores un porcentaje aquí está el 100%, que no sea el 100% por ejemplo, puede ser, no sé el 50”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona: *“Sin duda el análisis es bastante interesante y por eso le proponía a la parte técnica que le podemos atar en la ordenanza de la concesión onerosa de derechos un acápite específico para este tema, para que se pueda determinar técnicamente cuál sería el monto más favorable para el ciudadano, gracias”*.



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

299

El señor Alcalde pregunta a la concejala Cecilia Pérez si lo que propone es que en esta ordenanza deberían establecer un porcentaje, pero que el valor se lo definiría en la ordenanza de la concesión onerosa de derechos; la concejala responde que sí; a continuación, el arquitecto Manuel Guzmán sugiere que se elimine: *“se determina el siguiente mecanismo de compensación”* y que se ponga: *“a cambio se fijará un mecanismo de compensación en la ordenanza que regule la concesión onerosa de derechos”*.

Posteriormente el señor Alcalde solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria para la aprobación del texto propuesto; procede así y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, voto en blanco de la concejala Salome Marín en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas Diana Caiza, Anabell Pérez y María José López, el voto favorable del señor Alcalde se aprueba el artículo 107 que ha sido reconsiderado.

En seguida toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo solicitando que se reconsidere el artículo 88, para incrementar nuevas categorías de uso de suelo, como plantas procesadoras de alimentos, dentro de los asentamientos humanos; además solicita la ayuda de la parte técnica para realizar el análisis.

Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana mencionando: *“Realmente lo que se está sugiriendo no es acorde a lo que se establece en la misma ley, las actividades que se están sugiriendo en este caso son actividades industriales, plantas procesadoras de alimentos están catalogados como industrias de entre medio y alto impacto y aquí lo que tenemos es vivienda, vivienda rural, definitivamente los usos industriales por su propia condición no son compatibles en zonas residenciales, por lo tanto es una negativa rotunda desde el área técnica”*.

Retoma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo: *“No sé si es que hay otra categoría que se pueda hacer de una producción no tan industrial, pero sí una artesanal o en este sentido también, porque hay compañeros que están solicitando al Municipio para poder construir plantas envasadoras de frutas o vegetales, pero que lamentablemente el Municipio lo está negando, entonces para hacer ese sustento legal, para que nos pueda otorgar a las organizaciones, asociaciones este permiso para construir este tipo de plantas, esa era la inquietud”*; el señor Alcalde manifiesta que ese tema y pedidos de esa naturaleza podría tratarlo el Comité, por tal razón solicita al señor Secretario continuar.

En seguida el señor Secretario da lectura a las Disposiciones Generales Primera, Segunda y Tercera; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y respecto a la Disposición Primera,



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

300

pregunta: *“¿Qué pasa si es alguien viene y cambia el orgánico funcional y el modelo de gestión y la Agencia de Orden sale?, esta es la ordenanza macro digamos, digamos es la más importante y está sujeta a que la aplicación se debe en todas las áreas, Direcciones, entonces detallar quizá cada una de ellas aquí es un poco infructuoso, creería que se debería eliminar porque se está dando la atribución a ciertas Direcciones cuando bien pueden vincularse algunas otras y depende también del modelo de gestión que se pueda ir generando por nuevas Administraciones”.*

El arquitecto Manuel Guzmán menciona que pensando en que el orgánico pueda cambiar pusieron: *“o quienes hicieran sus veces”*; además indica que las Direcciones que constan ahí son las que tienen que ver específicamente con la aplicación de la ordenanza y en el caso de crearse alguna otra que esté vinculada a la ordenanza, por eso están las demás Dependencias.

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria de las tres Disposiciones Generales, proclamando los resultados: Existe el voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza y Anabell Pérez en la plataforma virtual, en ausencia de la concejala María José López en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueban las Disposiciones Generales.

En seguida el señor Secretario continúa dando lectura a las Disposiciones Transitorias, desde la Primera hasta la Vigésima Segunda; posteriormente el señor Alcalde expresa que falta completar con las que a lo largo de la ordenanza se han mencionado.

La arquitecta Diana Orellana hace uso de la palabra mencionando lo siguiente: *“Adicionalmente a las que ya están establecidas por Sonia, hay una que sería muy importante y que es el tiempo que se debería otorgar a Planificación para los ajustes necesarios, previo a la publicación en el Registro Oficial de la ordenanza; además hay otro tema, en Disposición Transitoria Décima Sexta, habla de las “garantías” y como ya se eliminaron habría que eliminar esa Disposición Transitoria también y en la Décima Tercera me parece que hay que ajustar un nombre nada más”.*

El señor Secretario informa que la Disposición Décima Sexta está eliminada; respecto a la Décima Tercera de: *“La Dirección de Planificación y Patrimonio”*, se suprime: *“y Patrimonio”*; a continuación en la Disposición Tercera la arquitecta Diana Orellana sugiere eliminar: *“tolerancia y de desarrollo comercial y turístico”* y poner: *“centros de diversión”*; posteriormente el concejal Robinson Loaiza pregunta si existe alguna normativa para los



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

301

curtidores, por el tema tratamiento de aguas; la arquitecta Diana Orellana responde que en uno de los articulados si hablan sobre las medidas de compensación por la reubicación, pero que realmente lo que sugiere es que se considere la obligatoriedad de reubicación; continua el concejal Robinson Loaiza informando que en las reuniones con los curtidores han manifestado que donde ellos están ubicados actualmente sí podrían hacer una inversión no muy costosa para dar el tratamiento a las aguas y no reubicarse.

Posteriormente toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán expresando que las curtiembres si pudieran quedarse donde están, pero que ya no tendrían la opción de hacer ampliaciones, ya que para el tratamiento de aguas si ellos presentar un plan de adecuación y cumplimiento de la normativa vigente no se les obliga a reubicarse.

Toma la palabra la concejala Ángeles Llerena mencionando que con la aprobación del artículo 80, se prohibía el uso de suelo para las cervecerías y licorerías, en la avenida los Guaytambos; sin embargo, ya existen locales consolidados, por tal razón solicita que se establezca una Disposición General, para que esos locales puedan mantenerse y simplemente ya no se puedan abrir más locales de ese tipo.

Interviene la arquitecta Diana Orellana sugiriendo que eso se lo haga constar al inicio de la Disposición Transitoria Tercera; a continuación el concejal Alex Valladares explica que no podría ir en la Disposición Transitoria, sino General; retoma la palabra la arquitecta Diana Orellana manifestando que está de acuerdo, pero que se analice bien el párrafo de las prohibiciones; en ese instante toma la palabra el señor Procurador y sugiere que en una línea final se ponga: *“Se exceptúa lo que está previsto en la Disposición General Cuarta”*, y con eso le agregan la Disposición General Cuarta.

La concejala Ángeles Llerena acoge esa sugerencia y para la Disposición General Cuarta propone el siguiente texto: *“Los locales comerciales que al momento se encuentren desarrollando actividades incompatibles con el tipo de uso de suelo, en la Av. Guaytambos (Entre Club Tungurahua y la Delicia). Podrán mantener su actividad y renovar su permiso, en las mismas condiciones legales, administrativas y técnicas, establecidas en el momento de inicio de su actividad”*.

A continuación la arquitecta Diana Orellana sugiere algunos cambios como: Después de *“actividades incompatibles”*, aumentar: *“en la presente Ordenanza”*; además conjuntamente con el señor Procurador y luego de un análisis se modifica el texto por lo siguiente: *“en los tramos de vías establecidos como uso principal M2A del artículo 80 de este cuerpo normativo,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

302

se mantendrán las actividades y deberán obtener los permisos correspondientes en base a lo establecido en la ordenanza que regule las actividades económicas en el cantón Ambato”.

Durante este análisis el señor Alcalde encarga la presidencia de la sesión a la Vicealcaldesa señorita Ángeles Llerena.

*Siendo las tres horas con veinte y cuatro minutos el señor Alcalde encarga la sesión.

*Siendo las tres horas con veinte y siete minutos el señor Alcalde ingresa a la sesión.

Una vez que se ha definido la Disposición General Cuarta; el señor Procurador dice: *“Una Disposición General Quinta que agregarle, esta es moción del Ejecutivo y es un poco para que toda la ordenanza tenga coherencia y estructura legal, en lo que no hayamos previsto y sería con la siguiente redacción: “La presente ordenanza sujetará sus procedimientos, en lo pertinente, a lo previsto en el Código Orgánico Administrativo”, o sea, me refiero a temas procesales como revisión de oficio, de 132, como retroactividad de actos administrativos del 102, como la motivación de los actos administrativos de los 5 parámetros, o sea, me refiero a todo aquello”.*

En seguida toma la palabra la arquitecta Diana Orellana y sugiere que se ponga ya la Disposición Transitoria en la que dan el plazo para hacer los ajustes correspondientes; el señor Alcalde expresa que previamente se debería aprobar las Disposiciones Generales Cuarta y Quinta.

A continuación, el señor Secretario da lectura a las mismas y al no existir más observaciones procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, antes de la votación toma la palabra el funcionario Alexis Gómez quien expresa que no está estableciendo el procedimiento para la transferencia de dominio de las edificaciones declaradas en propiedad horizontal, razón por la que sugiere una Disposición General Sexta con el siguiente texto: *“Para proceder a la transferencia de dominio de un bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal se deberá concluir la totalidad de las obras comunales del conjunto o de la etapa del conjunto. Los Notarios no protocolizaran la transferencia de dominio y el Registro Municipal de la Propiedad no podrá inscribir los títulos de propiedad, sin haber obtenido previamente la certificación de culminación de la totalidad de las obras de cada etapa, otorgada por la Dirección de Gestión del Suelo o quien haga sus veces”.*

Esta sugerencia ha sido acogida por la concejala Ángeles Llerena, misma que ha sido apoyada por la concejala Cecilia Pérez, razón por la que el señor Secretario toma votación ordinaria y



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

303

proclama los siguientes resultados: Existe el voto de unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas Anabell Pérez y María José López en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba la Disposición General Cuarta, Quinta y Sexta.

Continúa el señor Secretario indicando que ha dado lectura a todas las Disposiciones Transitorias; toma la palabra la arquitecta Diana Orellana manifestando que el área técnica ha sugerido la inclusión de una nueva Disposición Transitoria para establecer el tiempo previo a la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial y a la Disposición Décimo Sexta hacer un ajuste.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y en el segundo inciso de la Disposición Transitoria Tercera solicita poner: *“bienes inmuebles”* en vez de *“bienes muebles”*; a continuación interviene el funcionario Alexis Gómez y en la Disposición Décimo Sexta en la parte final sugiere lo siguiente: *“En este periodo para la emisión del certificado de habitabilidad, se requerirá la presentación de un documento declarativo por parte del propietario y del profesional responsable de la dirección técnica o constructor que garantice el cumplimiento de todos los planos aprobados, la calidad de los materiales y la norma ecuatoriana de la construcción; además, de la inspección de la última fase constructiva que se establece en la presente Ordenanza”*.

El arquitecto Manuel Guzmán sugiere que en vez de *“un documento declarativo”*, se ponga directamente *“declaración juramentada”*.

Para continuar la arquitecta Diana Orellana sugiere una nueva Disposición Transitoria con lo siguiente: *“Previo a la publicación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial, se concederá a la Dirección de Planificación 30 días plazo para los ajustes correspondientes”*. La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y consulta lo siguiente: *“Si están haciendo una Disposición Transitoria, que sería o que obedecería antes de la publicación en el Registro Oficial de esta ordenanza, sin embargo quisiera que se me corrobore legalmente, pero una ordenanza entra en vigencia, por lo tanto, esta normativa y esta disposición que se está redactando, tendría que primero aprobarse y publicarse en el Registro Oficial, seguir todas las legalidades para poder entrar en vigencia, en ese sentido quisiera por favor que se me brinde una explicación, si sería pertinente normar en base a lo que están mocionando en este momento”*.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

304

El señor Procurador Sindico, abogado Javier Aguinaga responde: *“Si mal no recuerdo, es el artículo 324 del COOTAD, que define que las ordenanzas entran en vigencia únicamente cuando están publicadas en el Registro Oficial; es decir que, el plazo es perfectamente válido y es perfectamente válido porque estaríamos condicionándola que, solamente cuando la Dirección de Planificación tenga este ajuste de los insumos técnicos o los anexos técnicos se podrá remitir al Registro Oficial, entendiendo que este plazo de 30 días sería el máximo; ahora que si lo tiene ajustado en 8 días, pues se remitirán en 8 días al Registro Oficial, así lo entendería yo, no sé si el señor Director de Planificación lo corrobora”.*

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación y responde: *“Si efectivamente, se necesita este tiempo para lo que es, hacer los ajustes de acuerdo a lo que se había contemplado”;* a continuación interviene el arquitecto Manuel Guzmán y dice: *“Es una preocupación del señor concejal doctor Manuel Palate, que, si ya se resuelve en un articulado, el lote mínimo del sector rural de 600 metros, pero en uno de los componentes del PUGS, está la clasificación anterior de 1.000, 1.500, 2.500”.*

La arquitecta Diana Orellana responde: *“La pregunta realmente es pertinente en este momento porque la Disposición Transitoria que se está planteando, es justo para poder actualizar los documentos en base a la toma de decisiones que se ha tenido en esta ordenanza; como ustedes saben ha habido cambios a partir de la presentación técnica y es por eso que nosotros necesitamos un tiempo, porque implica cambio en cartografía, mapas etcétera, anexos etcétera”.*

Toma la palabra el señor Procurador Sindico, abogado Javier Aguinaga diciendo: *“Arquitecta, más bien la pregunta iría dirigida de lo que yo entiendo a lo que se debatió y que se hablaba de que hay un artículo que definía 1.500 metros, ¿no es cierto concejal Palate?, ya, bajo esa situación, existe un error, eso conversaba la parte técnica, que no existe un artículo que defina los 1.500 metros, sino que en el componente normativo que fue aprobado, simplemente se hace un análisis técnico de cuál sería el metraje ideal, pero este componente normativo no define, si no lo menciona como un antecedente, como una situación técnica, como un parámetro técnico no obligatorio, entonces el parámetro obligatorio, determinante dispositivo, es el que se aprobó en este componente, en el que se define que son 600 metros, conforme a los informes estructurados desde Alcaldía”.*

A continuación, el arquitecto Manuel Guzmán informa que aún falta redactar las Disposiciones Vigésima Cuarta, Quinta y Sexta; posteriormente el señor Secretario en primer lugar da lectura a la Disposición Vigésima Tercera; además da a conocer que según el



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

305

comentario del artículo 89 se debe hacer una Disposición Transitoria, referente al plan parcial para recuperar los espacios del centro histórico.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita que el área técnica de lectura al texto ya coordinado; a continuación, se da lectura a lo que sería la Disposición Vigésima Cuarta: *“En un plazo de un año, la Dirección de Planificación realizará los estudios integrales para el plan especial del Centro Histórico, el cual se delimita en los polígonos de intervención territorial con uso principal de protección de patrimonio histórico cultural, los cuales se ubican en la cabecera cantonal”*.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Señor Alcalde, dentro del texto que se había aprobado para esta Disposición Transitoria, que se está construyendo, se había hecho el aporte y quisiera que Secretaría me lo confirme; había propuesto que sea para una repotenciación turística, una potenciación turística y comercial en el casco central, muchas gracias; y también, en observar que se está poniendo en el plazo “x”; sin embargo, no se determina desde qué momento, porque veo que en la exposición anterior, va a aplicar incluso antes de que entre en vigencia la ordenanza en el Registro Oficial, está, también habría que determinar, desde que momento inicia ese plazo, corre ese plazo”*.

El funcionario Alexis Gómez responde: *“Se establece que es un estudio integral en todos los ámbitos del patrimonio cultural, los cuales son patrimonio inmueble, inmaterial, bienes muebles, documentales y arqueológicos, que se puedan ubicar en este espacio, y como lo estipula la ley orgánica de cultura para poder dar un uso que sea compatible y se pueda poner en valor estos inmuebles patrimoniales y todos los ámbitos que conforman el patrimonio cultural, se tiene que anclar a un tema cultural y turístico para que sea de cierta forma sustentable a largo plazo; entonces la idea de generar este estudio integral de centro histórico, ya contemplaría ese factor, así que, si se contempla el tema turístico”*.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando: *“Porque recordemos que estamos hablando de nuestro casco central, que tiene esa connotación y quizás nuestra ciudad tiene mayor énfasis aún en el ámbito comercial”*; el funcionario Alexis Gómez responde que en el estudio si se contemplará el tema turístico.

Para continua el señor Secretario da lectura a la Disposición Vigésima Cuarta con las observaciones acogidas: *“En un plazo de un año, contado desde la vigencia de esta Ordenanza, la Dirección de Planificación realizará los estudios integrales para el plan especial del Centro Histórico, el cual se delimita en los polígonos de intervención territorial con uso*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

306

principal de protección de patrimonio histórico cultural, los cuales se ubican en la cabecera cantonal”; también da a conocer que existe una nota para una Disposición Transitoria para que se realice una ordenanza en la que se pueda analizar el costo del suelo en todo el cantón. Toma la palabra la arquitecta Diana Orellana e indica que ya existe una Disposición Transitoria relativa a la concesión onerosa de derechos.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y solicita analizar el tema de los crematorios; interviene el arquitecto Manuel Guzmán e indica donde se debe incluir el tema mencionado; en seguida el señor Secretario pregunta si se va a incluir una Disposición Transitoria al respecto; el concejal Robinson Loaiza responde que no y que primero debería reconsiderarse, lo cual lo mociona; retoma la palabra el señor Secretario preguntando si esto o harían en ese instante o primero aprobando las Disposiciones Transitorias; el concejal Robinson Loaiza contesta después de aprobar las Disposiciones; por tal razón el señor Secretario votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes incluida la concejala Cecilia Pérez, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas María José López y Anabell Pérez en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba las Disposiciones Transitorias con las inclusiones de las Disposiciones acorde, se ha dado lectura y se ha incorporado.

A continuación el concejal Robinson Loaiza mociona la reconsideración del artículo 93, mismo que tiene apoyo, por lo tanto el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: Existe el voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín y Diana Caiza en la plataforma virtual, en ausencia de las concejalas María José López y Anabell Pérez, el voto favorable del señor Alcalde, procede la reconsideración.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza consultando: *“De incluirse, en este articulado donde podría implantarse, porque esa es una de las actividades complejas también, complejas, pero necesarias después de la pandemia o en plena pandemia”.*

El arquitecto Manuel Guzmán dice: “Es parte de un equipamiento y es un equipamiento zonal, es decir, que puede implantarse en toda la ciudad digamos y tiene que, lo adecuado sería que sea juntamente con los cementerios, por eso la idea es que, dice: *“Cementerio urbano, sala de velaciones, servicios exequiales” y “crematorios”.*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

307

Para continuar el concejal Robinson Loaiza dice: *“Señor Alcalde se debería condicionarse el asunto de que, debería ser sólo en cementerios, los que ya están instalados entiendo qué si tienen permiso, están dos o tres me parece, aquí en Ambato, pero debería ser solo en cementerios y en el caso ya excepcional, alrededor de los cementerios”*.

El arquitecto Manuel Guzmán expresa: *“La idea es que cumpla primero con los permisos correspondientes y que eso se establecerá en la LOAE”*.

A continuación toma la palabra la concejala Cecilia Pérez diciendo: *“Realmente yo hago esta consulta, porque existe una petición expresa en Santa Rosa que indicaban, que se estaba adquiriendo o dando un tratamiento a un determinado espacio, que inclusive estaba cerca de una unidad educativa, entonces sin duda ese tipo de actividades, deben regularse y por eso preguntaba y consulto al área técnica ¿dónde se puede condicionar o delimitar, para que igual que las zonas de tolerancia no estén dispersas en la ciudad?, gracias”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga manifiesta: *“Compartimos la idea, es clarísimo el tema, se tiene que limitar no vamos a poner un crematorio al lado de un restaurante, o al lado de un centro comercial, pero más bien eso, como es una actividad económica y la podemos condicionar de una mejor manera para el permiso de la actividad económica, yo creo que más bien dejarle solamente contemplada, porque estamos haciendo lo mismo básicamente con las excepciones que vamos a generar, por ejemplo, en Ficoa”*; continua la concejala Cecilia Pérez preguntando: *“¿Entraría en análisis de la mesa técnica?”*; el señor Procurador Síndico responde que sí.

Con la inclusión realizada el concejal Robinson Loaiza mociona la aprobación del artículo 93, moción que ha tenido el apoyo de la concejala Cecilia Pérez; por lo que el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza y María José López en la plataforma virtual, en ausencia de la concejala Anabell Pérez en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo reconsiderado 93, con la inclusión del texto dentro del cuadro número 50.

Continúa el señor Secretario manifestando que dentro de las Disposiciones Derogatorias constan la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta; al no existir observaciones toma votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza y María José López en la plataforma virtual, en ausencia de la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

308

concejala Anabell Pérez en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba las Disposiciones Derogatorias.

A continuación el señor Secretario da lectura a la Disposición Final Única; al no existir observaciones toma votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, el voto a favor del concejal Elías Moreta en la plataforma virtual, el voto en contra de las concejalas Salomé Marín, Diana Caiza y María José López en la plataforma virtual, en ausencia de la concejala Anabell Pérez en la plataforma virtual, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto este Concejo Municipal, aprueba en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-466-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador se establece como deberes primordiales del Estado: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos, la riqueza para acceder al buen vivir", y "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";*
- *Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

309

- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;
- Que los numerales 1 y 2 del artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señalan: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo Urbano y rural. - 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal c) indica: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización; parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;
- Que la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;”
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogan o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.- Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.- El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

310

favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”;

- *Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 467 establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez aprobados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión;*
- *Que, en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que la, Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;*
- *Que, en el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;*
- *Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece que: “El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;*
- *Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: “Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. - El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”;*
- *Que el artículo 28 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo expresa: “Componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo. - Estará constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial municipal o metropolitano, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.”;*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: “Componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo. - Establecido el componente estructurante, los planes de uso y gestión deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.”;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

311

- *Que el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.”;*
- *Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento. (...) c) Una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría de Concejo Municipal, se emitirá el informe de la Comisión, para ello se acompañarán los informes técnicos y jurídico del caso. Los responsables de los informes técnicos y jurídicos que sean requeridos por la Comisión, serán presentados en el tiempo que la Comisión determine para dar cumplimiento a la fecha límite determinada por el Ejecutivo d) Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, se enviará a la Secretaría de Concejo Municipal, con el fin de que se notifique al Alcalde o Alcaldesa de su contenido, el cual, en un plazo máximo de ocho días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, debiendo entregar la documentación correspondiente a todos los ediles con un plazo de dos días de anticipación. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, la o el Presidente de la Comisión o la o el concejal proponente, podrán solicitar la inclusión dentro del Orden del Día para primer debate del proyecto, siempre y cuando se haya entregado con anticipación señalada la documentación de respaldo.”;*
- *Que el artículo 7 de la “Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033 del cantón Ambato” determina que: “Conforme lo establecido en el reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento, Uso y Gestión de Suelo el PUGS AMBATO 2033 contiene lo siguiente: 1. Componente Estructurante; 2. Componente Urbanístico; 3. Componente de Instrumentos de Gestión; y, 4. Componente Normativo, que se regirá por su propia Ordenanza.”;*
- *Que la Disposición Transitoria Primera de la “Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033 del cantón Ambato” establece que: “El Concejo Municipal de Ambato tendrá el plazo de dos meses improrrogables, para aprobar el componente normativo estipulado en el artículo 7 de esta Ordenanza.”;*
- *Que mediante resolución RC-401-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 19 de octubre de 2021, el Concejo Municipal resuelve: “Tratar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033”;*
- *Que con informe 004, la Comisión Conjunta (Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo) recomienda al pleno de Concejo Municipal: “Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL PUGS AMBATO 2033”.“;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-E-2021

312

- Que con oficio SCM-21-723, la Secretaría del Concejo Municipal notifica al señor Alcalde del Informe 004, de la Comisión Conjunta, conformada por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Uso de Suelo para que se continúe con el trámite pertinente;

En uso de las atribuciones contempladas en la normativa legal vigente; acogiendo el contenido del informe 004 (FW 31228) de la Comisión Conjunta, conformada por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la de Uso de Suelo, en sesión extraordinaria de 01 y su continuación del 2, 3 y 4 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033".

Después de la aprobación el arquitecto Trajano Sánchez agradece al señor Alcalde y a los señores concejales por la aprobación de tan importante ordenanza; de igual manera el señor Alcalde agradece a todos quienes han participado en la aprobación de la ordenanza del PUGS; además indica que esto va a permitir que Ambato crezca de manera ordenada; finalmente solicita al señor Secretario que se dé por terminada la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las cuatro horas con cuarenta minutos del sábado 04 de diciembre del 2021.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López Abg. Fanny Paredes Mg.	11/08/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	06/01/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	12/01/2023





Flw: 15693

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-060-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-060-2023

Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **14 de febrero de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 008-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 01 y su continuación del 2, 3 y 4 de diciembre de 2021;





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-060-2023
Hoja 3

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 008-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 01 y su continuación del 2, 3 y 4 de diciembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.-

Lo certifico.- Ambato, 10 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. RC Archivo Concejo (Acta 008-E-2021)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-02-23
Fecha de aprobación: 2023-03-10





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-227

Flow: 15693

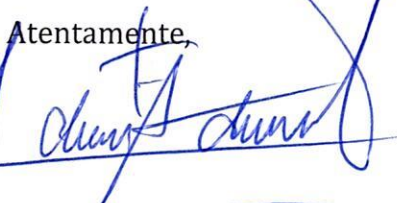
16 MAR 2023

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-060-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 008-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 01 y su continuación del 02, 03 y 04 de diciembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-060-2023.

* Acta 008-E-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
14-03-2023

